

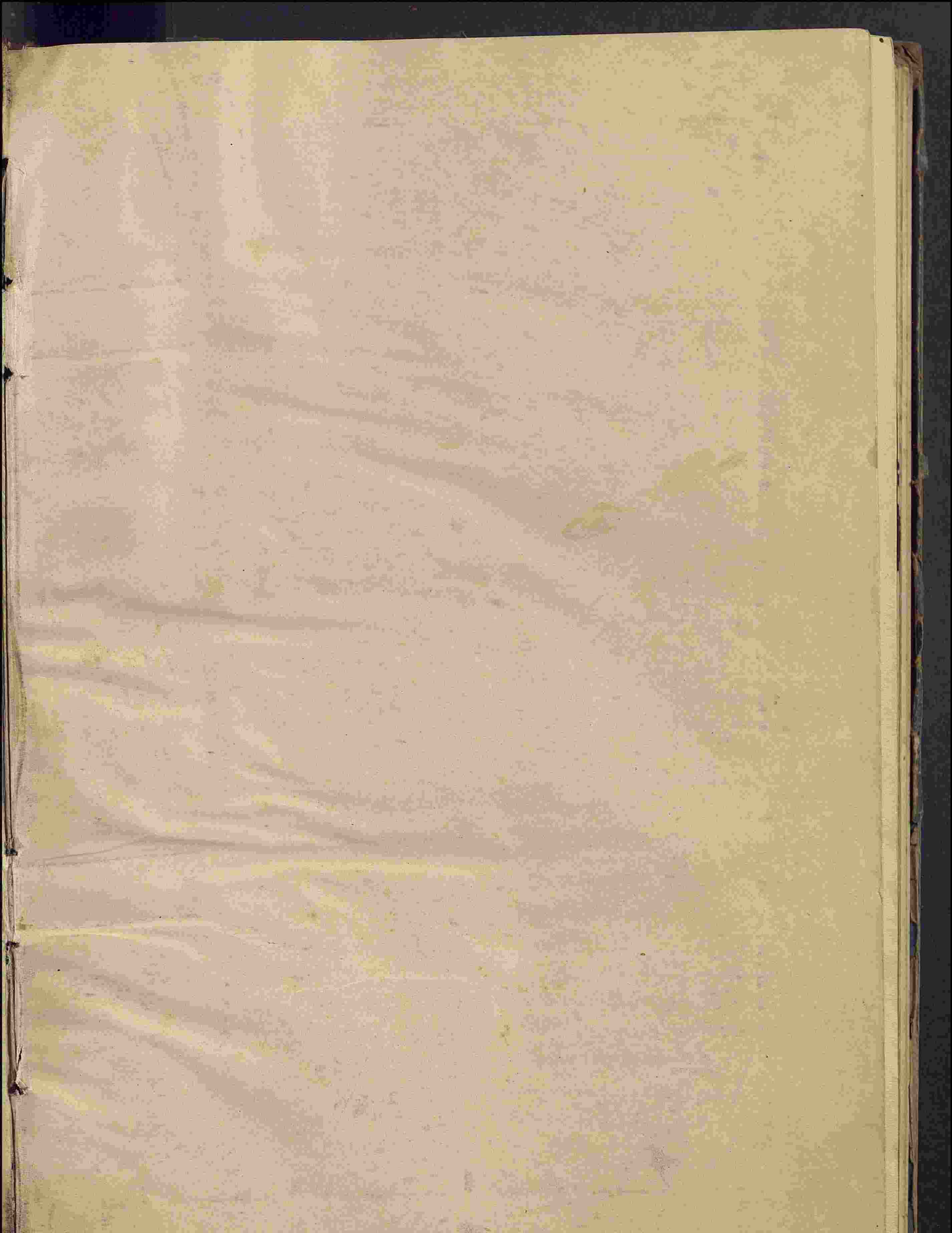
LA MINERVA EXTREMEÑA Plaza de España, núm. 14 BARRENA
Teléf. 1659 BADAJOZ

LIBRO
DE
ACTAS

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO
IMPRESIÓN Y LIBRERÍA - PUNTO DE VENTA

MODELECIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS REYENDOS





Provincia de Badajoz Partido de Jeréz de los Caballeros
Término municipal de Oliva de la Frontera

Año 193

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____
de mil novecientos treinta y _____

El _____

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de _____ hojas foliadas y selladas con el de est _____ y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a _____, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en _____ a _____ de _____ de mil novecientos treinta y _____

V.º B.º

El _____

Grupo I, núm. 66-A





Unanimidad de los Señores reunidos, previo examen de documentos de referencia, prestarle su superior aprobación, y facultar al Señor Alcalde Presidente para que durante el ejercicio a que pertenece el padrón aprobado, pueda adicionar a todos aquellos vecinos que por omisión o por adquisición de su vecindad, con posterioridad a esta fecha, se hayan dejado de incluir y solicitar su inclusión.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión, siendo las trece treinta horas, escrutándose la presente Acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario accidental certifico -

Antonio Sian Perez

Jueval
Andrés Palacios
Apolinario Madrigal
José L. Barrero
José L. Barrero
Apolinario Madrigal

[Signature]

Sesión ordinaria del día 30 de Julio de 1940. Señores asistentes. D. José Luis González Rubio José Varques Barrero Apolinario Madrigal Pérez	En la Villa de Oliva de la frontera, siendo las once horas del día treinta de Julio de mil novecientos cuarenta; se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de
--	---

D. Antonio Diaz Teres este Ayuntamiento, bajo la presidencia del
Juan^{co} Gaudin Masero Señor Alcalde Don Tomas Goualer de las
Constantino Ortega Perez Cuervas y Carveces, asistidos del Señor Inter-
vencor Palacios Diaz ventor municipal Don Jose Vera Camacho,

y de mi el infrascrito Secretario accidental por ausencia del titular, con objeto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente a este dia, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituian la mayoria de los ediles de que se compone la Corporacion, fue declarado abierto por la presidencia quien ordeno que por mi el Secretario como asi se verifico se diera lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de su obligacion que tienen de firmarla.

Acto continuo, por el mismo Secretario que actua y de orden de la presidencia, se procedio a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebracion de la sesion ordinaria inmediata anterior, en todos aquellos extremos concernientes a la corporacion acordandose por unanimidad de los señores reunidos sean cumplimentados cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieron cumplimentado.

Acto seguido por el Señor Intervencor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura a una relacion de cuentas y documentos de Data presentados en la oficina de Intervencion para que fueran examinados y aprobados en su caso, por la Gestora Municipal la cual asciende a la suma de nueve mil seiscientas trece pesetas, con

treinta y tres céntimos (9613'33).

La Corporación una vez examinada y compulsada convenientemente todo de la documentación de referencia y encontrándola conforme por unanimidad acuerda prestarle su superior aprobación y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relación oportunamente con cargo a los capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario a que legalmente corresponde cada uno de aquéllos teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Y por último, por el mismo señor Intendente municipal previamente autorizado por la presidencia se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de Agosto próximo y estimándola conforme los señores reunidos por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Presidente se levantó la sesión siendo las doce cuarenta y cinco horas, extendiéndose la presente acta (que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario accidental, certifico =

Antonio Sierra Pérez

Juevas

Andrés Palacios Espinosa, modigal

José Vázquez

José L. González

J. Ganán Masera

Antonio



Sesión ordinaria del
 día 16 de Agosto de 1940.
 Señores asistentes.
 D. José Luis González Rubio.
 José Farquer Barroso.
 Antonio Diar Pérez
 Constantino Ortega Pérez
 Andrés Palacios Diar
 Francisco Gañán Masero.
 Apolinar Madrigal Pérez.

En la Villa de Oliva de la Fron-
 tera siendo las once horas del día
 dieciséis de Agosto de mil nove-
 cientos cuarenta, se reunieron en el
 Salón de actos de estas Casas con-
 sistoriales los señores relacionados
 al margen Gestores de este Ayunta-
 miento bajo la presidencia del Señor
 Alcalde Don Tomás González de las Cue-
 ras y Carieces, asistidos del Señor In-
 terfentor municipal Don José Vera

Camacho y de mi el infrascrito Secretario con
 objeto de celebrar la sesión ordinaria per-
 teneciente a este día cuyo acto comprobado
 que fue que los señores asistentes constituyeron
 la mayoría de los señores Ediles de que se com-
 pone la Corporación, fue declarado abierto
 por la Presidencia, quien ordenó que por mi, el
 Secretario, como así se verificó se diera lectura
 al acta de la sesión anterior que por mani-
 midad fue aprobada y ratificada en todas sus
 partes, quedando advertidos los señores asis-
 tentes de la obligación que tienen de firmarla.

Acto seguido por el Secretario que actúa
 y de orden de la presidencia, se procedió a dar
 lectura a los Boleines oficiales y corresponden-
 cia recibida desde que tuvo lugar la celebración
 de la sesión ordinaria inmediata anterior en
 todos aquellos extremos concernientes a la
 Corporación acordándose por unanimidad
 de los señores reunidos, sean cumplimentadas

cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto continuo por el mismo Secretario que actua y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito elevado a esta Alcaldía con fecha siete de los corrientes por Don José Sánchez Gamero, mayor de edad casado Capataz Caminero natural de esta Villa y vecino de Figuera de Vargas, por el que interesa que habiendo sido trasladado en Julio de mil novecientos treinta y nueve a este Municipio en razón a lo cual solicitó el alta como vecino y habiendo tenido necesidad de reintegrarse íntegramente al sitio de partido a por orden de sus superiores, tuvo necesidad de pagar en aquel municipio el reparto de mil novecientos treinta y nueve y primer semestre del año cuarenta por lo que le tiene de debe ser reelegido de satisfacer el segundo semestre de tan repetido año de mil novecientos treinta y nueve con relación al repartimiento general de Utilidades acordándose por unanimidad de los señores reunidos sin proceder a discutir el fondo de la cuestión, inhibirse de entender en ella, y que el escrito que motiva el presente acuerdo, pase a la Junta General del Repartimiento, para que acuerde lo que estime procedente o en su defecto informe a la Corporación para que en definitiva se resuelva sobre el particular.

Seguidamente por la presidencia se expuso a los señores de la Corporación que por el Comandante de puesto de Carabineros se había interesado se le facilite un edificio dentro de la población con destino a Casa Cuartel de dicho puesto

en oficinas del mismo, entendiéndose era procedente y justo adoptar acuerdos en el sentido de acceder a tal solicitud acordándose por unanimidad de los señores reunidos, facultar al señor Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento alquile un edificio con destino a Casa Cuartel u oficinas de este puesto de Carabincos, por cuyo alquiler se satisfará la suma de una peseta diaria al propietario del inmueble que sea alquilado a tales fines con cargo al Capítulo, artículo y partida del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos a que legalmente corresponda teniendo en cuenta sus respectivos conceptos.

Manifiesta la presidencia que parece llegada la oportunidad de ocuparse de la forma en que hayan de hacerse los aprovechamientos de la finca comunal Campo de Oliva para el próximo año agrícola de mil novecientos cuarenta mil novecientos cuarenta y uno entre los vecinos de esta villa, toda vez que dejarlo para más adelante pudiera ocasionar demoras que siempre son perjudiciales, habida cuenta además de que el diecinueve del próximo mes de Septiembre termina el arriendo que de los mismos se hizo a favor de la Sociedad "La Beneficencia" domiciliada en esta población.

Abierta discusión en la que intervinieron casi todos los señores Concejales, se acordó por unanimidad: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, se cedan gratuitamente entre todos los vecinos de esta villa con derecho a ello los aprovechamientos de bellota hierbas y pastos de la finca comunal Campo de Oliva para el año agrícola próximo de 1940 a 1941.

La distribución de estos aprovechamientos en forma gratuita podrá hacerse a través de la Sociedad de Ganaderos y Labradores de esta villa denominada "La Beneficencia" a quien será ofrecido y para caso de aceptar le cual por tal motivo no tendrá obligada como otras veces a pagar renta alguna al Ayuntamiento sino que solamente habrá de sufragar los gastos, cargas y gravámenes propios de la posesión y administración de la finca y que serán únicamente los que habrán de reintegrar los vecinos.

La forma y condiciones en que habría de cederse la finca a expresada Sociedad (si a ello acepta) para la distribución gratuita de los aprovechamientos en dicho año agrícola 1940 a 1941, serán consignadas en documento que formulará la Comisión Municipal de Hacienda, que aprobará en su caso el Ayuntamiento en próxima reunión y del cual se derivará el pertinente contrato que suscribirán los señores presidentes de ambas Entidades en nombre y representación de las mismas.

Por el Secretario que actúa y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura íntegra a un oficio dirigido al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento por el Señor Brigada Comandante de este Puesto de la Guardia Civil, con fecha seis del mes en curso, por el que interesa, que en razón a no reunir capacidad suficiente para el alojamiento de la fuerza, esta Casa-Cuartel, en las condiciones de defensa que determina la disposición del quince de junio de mil novecientos treinta y cinco; y cumpliendo ordenes de la superioridad en comisión a que se realicen las gestiones oportunas para que todas las fuerzas se hallen alojadas en las Casas-Cuarteles, siendo condición indispensable



que estas cuentes por lo menos con siete pabellones para guardias caballos, solicita de la Comision Gestora, adopte acuerdo en el sentido de que se realicen las obras oportunas en el actual edificio Casa-Cuartel aumentando dos pabellones, puesto que en la actualidad, no posee mas que cinco, a lo ver que se construya en la parte delantera de su planta alta y en los extremos de su parte posterior dos torretas o tambores para dominar en todo momento la fachada del edificio.

La Corporacion visto lo interesado por el Señor Brigada Comandante de este Puesto de la Guardia civil en el documento anteriormente expresado y estimando justa su peticion, pero asi mismo apreciando las enormes dificultades con que habria de tropesarse para emprender las obras interesadas en los actuales momentos, dada la carencia de materiales apropiados y las dificultades en su transporte, previa amplia y detenida deliberacion, por unanimidad de los señores reunidos, acuerdan se comunique a repetido Señor Comandante de este Puesto de la Guardia civil, que esta Comision Gestora, se halla dispuesta, tan pronto como las circunstancias lo permitan, a realizar las obras de ampliacion y defensa de la Casa-Cuartel en la forma interesada y con sujecion a lo dispuesto en la orden de quince de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

Y por ultimo, por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura al balance y otra de arques pertenecientes al mes de Julio ultimo, y estimandolo conforme todos

los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión, siendo las trece horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico = Sobrescrito = delibe = vale =

Yuevas

Antonio Sierra Torres

[Signature]

Andrés Palacios

José L. Peralta

José Vázquez

José María Barrios

Diligencia # La pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria perteneciente a este día, no pudo tener lugar por falta del número legal de Concejales de que se compone esta Corporación, reconviniéndose su celebración en segunda convocatoria, el día cuatro de Septiembre próximo, certifico = Oliva de la Frontera 20 de Agosto de 1941.

Nº 23º

El Alcalde.

El Secretario.

[Signature]



sesion supletoria de la ordinaria perteneciente al dia 30 de Agosto de 1940 celebrada el dia 4 de Septiembre siguiente

Señores asistentes.

D. José Luis González Rubio
José Varquer Barroso
" Apolinar Madrigal Pérez.
" Fran^{co} Gariñán Masero.
" Andrés Palacios Díez
" Constantino Ortega Pérez.
" Antonio Díez Pérez.

En la Villa de Oliva de la Frontera siendo las once horas del dia cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el Salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores relacionados al margen Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás González de las Cuevas y Caviecas asistidos del Señor Interventor Municipal Don José Vera Comacho y de mi el infrascrito Secretario con objeto de celebrar la sesion supletoria de la ordinaria perteneciente al dia treinta

de Agosto ultimo que no pudo tener lugar su celebracion en razon a la falta de asistencia del numero suficiente de ediles de que se compone esta Corporacion en su acto una vez advertidos por el Secretario, digo Presidente, que celebrada esta reunion en segunda convocatoria podrian adoptarse acuerdos con la asistencia de cualquier numero de Concejales segun preceptua el articulo 59 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, fue declarado abierto por la Presidencia, quien ordeno que por mi el Secretario como asi se verifico, se diera lectura al acta de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes quedando advertidos los señores asistentes de la obligacion que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actua de orden de la presidencia, se procedio a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebracion de la sesion

ordinaria inmediata anterior en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

¶ Acto continuo por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia se procedió a dar lectura íntegra a escrito elevado al Ayuntamiento en 26 de Agosto último por Don Manuel Barbosa García vecino de Jerez de los Caballeros Procurador de los Tribunales en nombre de Don Luis Jesús Fernandez de Cidobay Salawert Duque de Medinaceli, en el que se manifiesta que utilizando el derecho que concede el artículo 217 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, el 15 de Julio último presentó escrito, fechado el 8, denunciando la demora en resolver por este Ayuntamiento respecto de otro formulado en 15 de Junio anterior en solicitud de abono de ocho mil quinientas pesetas (8500) que dice adeudarle la Corporación a su representado procedente de rentas vencidas en Septiembre y Febrero último, por aprovechamiento de bellotas y medias hierbas y en Noviembre también último por medio de arazgo de la dehesa denominada del campo de este término cuya propiedad dice pertenecer a su cliente y venir aprovechando el Ayuntamiento y común de vecinos y habiendo transcurrido el mes que como plazo señala citado artículo sin que por la Gestora se le haya notificado resolución alguna, entiende delegada la petición formulada en precitado escrito de 14 de Junio, en razón a lo cual siendo, según el artículo 218 de la misma Ley requisito previo y común a toda clase de recurso y el ejercicio de acciones civiles, la interposi-

ción de el de reposición dentro del plazo de quince días contados desde el siguiente al de la notificación o publicación en forma legal del acuerdo en cumplimiento de ese precepto la cual en solicitudes de que se resuelva de conformidad con su repetido escrito de 14 de junio acordando el abono de la cantidad de 8500 pesetas por los conceptos expresados.

La Corporación visto el acuerdo adoptado por la misma en sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 1939 sobre reclamación que en el mismo sentido hacia el Señor Barbosa Garcia, mediante escrito de 24 de Abril de expresado año, y con referencia a los ejercicios de 1933 a 1938, en los años vencidos en Noviembre y hasta el plazo de Febrero de 1939 en lo que hace referencia al medio terrazgo, así como el que tuvo lugar en sesión también ordinaria de 29 de Junio último, interesando el Señor Barbosa Garcia se abonen a su representado el importe de los aprovechamientos de bellotas y medias hierbas correspondiente a vencimiento de Septiembre de 1939, de Febrero de 1940, medio terrazgo y renta correspondiente al año vencido en Noviembre de 1939, cuyo escrito es el de 14 de junio que invoca, en el que motiva este acuerdo, y teniendo en cuenta que no ha variado ninguna de las circunstancias que determinaron la adopción de los acuerdos anteriormente expresados, previa amplia y detenida deliberación en la que tomaron parte varios señores Concejales por unanimidad se acuerda desestimar el escrito que motiva esta resolución por entenderse hallar pendiente de resolución por el Organismo pertinente de la Administración el caso expuesto, o sea, determinar si este Ayuntamiento se halla obligado o no, a

satisfacer las rentas reclamadas y las sucesivas por los conceptos referidos ya que la Gestora municipal se considera exceptuada de pagarlos, en virtud de lo preceptuado en el artículo 78 del texto refundido de la Ley de Reforma agraria de 9 de Noviembre de 1935, y considerar así mismo, que en tanto no recaiga fallo debe dejar de satisfacerlas como así lo viene realizando, en cuyo sentido se resolvió en sesión de 15 de Julio próximo pasado, al entender en escrito de repetido Señor Barbosa Garcia, fechado en Terer de los Caballeros en 8 de expresado mes denunciando la demora en la resolución, en anterior petición de 14 de junio anterior, sin que sea procedente la notificación del presente acuerdo, ya que en el primer caso lo fue verificado oportunamente y estimar conveniente en el presente que se adopte la doctrina del silencio administrativo que autoriza el artículo 217 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935

A cto seguido por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de Septiembre próximo y estimándola conforme los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación tal cual queda reflejado en dicho documento.

Manifiesta la presidencia que a tenor del acuerdo recaído en sesión celebrada el día diez y seis de Agosto próximo pasado, se comunicó a la Sociedad La Beneficida de esta Villa, por oficio de 28 de Agosto dicho, cuanto en aquel interesa y que se refiere como saben los demás señores a invitarla, para si acepta encargarse de hacer la distribución gratuita entre estos vecinos de los aprovechamientos de la finca co-

munal "Campo de Oliva".

El ofrecimiento fue aceptado por acuerdo que al efecto tomara la Entidad en sesion celebrada el mismo dia veintiocho de Agosto dicho, segun oficio recibido y certificacion del tal acuerdo, de la que se da lectura.

Con este motivo se encargó a la Comision de Hacienda formulara las condiciones economico-administrativas que hubieran de regular la cesion de los aprovechamientos y cumplimentado se halla sobre la mesa el pliego autorizado que las contiene.

Dada lectura del mismo, de orden de la presidencia por unanimidad y sin discusion se acordó aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones economico-administrativas que ha formulado la Comision de Hacienda, para que a través de la Sociedad "La Benefica" se distribuyan gratuitamente entre estos vecinos los aprovechamientos de hierbas, pastos, rastrojeras y bellotas de la finca comunal "Campo de Oliva", solamente para el año agrícola de mil novecientos cuarenta, a mil novecientos cuarenta y uno, que seguidamente se formalice el pertinente contrato en expresada Sociedad, autorizandole como se indica en el acuerdo referido del Ayuntamiento de 16 de Agosto ultimo y que se deriva de la cesion que este hace a aquella, como ya se dice, cuyos trámites anteriores se encuentran en el expediente de su origen.

Y por ultimo por el Señor Interventor municipal previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a una relacion de cuentas y documentos de data, presentados en la oficina de Intervencion para que fueran examinados y comprobados en su caso, por la Gestora Municipal la cual asciende a la suma de nueve mil setecientas

setenta y cuatro pesetas, con treinta y cinco centimos (9774'35)

La Corporacion una vez examinada y comprobada convenientemente toda la documentacion de referencia y encontrandola conforme, por unanimidad acuerda prestarle su superior aprobacion y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relacion oportunamente, con cargo a los Capitulo, articulos y partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos a que legalmente correspondan cada uno de ellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las trece horas, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario certifico = Entre parentesis (Secretario = no vale = Entre lineas = con = vale = Antonio Diaz Perez.

Juevas

Andrés Palacios

Procurador municipal

José L. Fernández

José Vargas

Juan Masero

Antonio

Sesión ordinaria del día En la Villa de Oliva de la Frontera,
 16 de Septiembre de 1940. siendo las once horas del día diez y seis

Señores asistentes.	de Septiembre de mil novecientos cuarenta;
D. José Luis González Rubio.	se reunieron en el Salón de actos de estas
Andrés Palacios Díaz	Casas Consistoriales, los señores relacionados
José Varquer Barroso	almargen, Gestores de este Ayuntamiento,
Apolinar Madrigal Pérez	bajo la presidencia del Señor alcalde
Antonio Díaz Pérez.	Don Tomás González de las Cuevas y Cariecas,
Francisco Galiano Masero.	asistidos del Señor Interventor Municipal
Constantino Ortega Pérez.	Don José Vera Camacho y de mí, el infrascrito

Secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituyen la mayoría de los componentes de la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mí, el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al Acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida, desde que tuvo lugar la celebración de la sesión ordinaria inmediata anterior, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos sean cumplimentados cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se habilitan cumplimentado.

Dicho seguido por la presidencia se manifestó que próximo el día 21 fecha en que hace cuatro años que fue liberado este pueblo de la dominación roja, entendido debían adquirirse algunos cohetes, trajes y efectos similares, al efecto de conmemorar por

grata fecha acordándose por unanimidad de los señores reunidos, autorizar al Señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento adquiriera cohetes, braças y efectos similares para conmemorar el cuarto aniversario de la liberación de este pueblo por el Glorioso Ejército Nacional.

Y por último por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y acta de arqueos pertenecientes al mes de Agosto último y considerándose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual, queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las doce y treinta horas extendiéndose la presente Acta que firmaran los señores asistentes los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico =

Antonio Sierra Poves

[Signature]
Juan

Andrés Palacios

Aprobado Medinilla

José L. Jorquera

José Vargas

José María Masero

[Signature]

41
Sesion ordinaria del dia
30 de Septiembre de 1940.

Señores asistentes.

D. José Luis González Rubio.
José Vázquez Barros.
Apolinar Madrigal Pérez.
Antonio Díaz Pérez.
Francisco Galian Masero.
Constantino Ortega Pérez.
Andrés Palacios Díaz.

En la Villa de Oliva de la Frontera,
siendo las once horas del día treinta
de Septiembre de mil novecientos cuaren-
ta, se reunieron en el Salón de actos de
estas Casas Consistoriales, los señores rela-
cionados al margen, Gestores de este Ayun-
tamiento bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Tomás González de las Cuevas
y Cavieces, asistidos del Señor Interventor
Municipal Don José Vera Camacho y de
mi el infrascrito Secretario, con objeto de

celebrar la sesion ordinaria perteneciente a este dia,
cuyo acto comprobado que fue que los señores asistentes,
constituian la mayoría de los ediles de que se compone
la Corporacion, fue declarado abierto por la presidencia,
quien ordeno que por mi el Secretario, como así se veri-
ficio, se diera lectura al acta de la sesion anterior, que
por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas
sus partes, quedando advertidos los señores asistentes
de la obligacion que tienen de firmarla.

A continuacion, por el mismo Secretario que actua
y de orden de la presidencia, se procedio a dar lectura a los
Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo
lugar la celebracion de la sesion ordinaria inmediata
anterior en todos aquellos extremos concernientes a la
Corporacion, acordandose por unanimidad de los seño-
res reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposi-
ciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cum-
plimentado.

Y por ultimo, por el Señor Interventor Munici-
pal, previamente autorizado por la presidencia, se
procedio a dar lectura a la distribucion de fondos
que ha de regir en el mes de Octubre proximo y esti-
mandola conforme, los señores reunidos por unani-

midad a fueran prestarle su superior aprobacion, tal cual queda reflejado en dicho documento.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesion, siendo las doce horas extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico =

Guaral

Antonio Vias Perez

[Signature]

Andrés Pedraza

José L. Pomales

José Vazquez

Juan Basero

[Signature]

Sesion extraordinaria del dia 2 de Octubre de 1940 para dar posesion a cuatro Gestores designados por el Excmo Señor Gobernador civil de la provincia, al renovar la Corporacion municipal, que con los pertenecientes a la anterior que tambien se relacionan, han de constituir la nueva Gestora de este municipio.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las doce horas del dia dos de Octubre de mil novecientos cuarenta, se reunieron en estas Casas Consistoriales los trece señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, designados por el Excmo Señor Gobernador civil de la provincia, y comunicada tal designacion a esta Alcaldia mediante oficio numero 3643 y 3647, del Negociado primero, fecha 28 y 30 de Septiembre ultimo, por el que se ordena la renovacion de esta Gestora Municipal, previamente convocados al efecto, en union de los dos ediles que cesan, Don Nicolas Bosch Gomer y Don Jose Gamero Gomer, (menor), que no han asistido, con el fin de ser posesionados los primeros, en los cargos de tales Gestores y

- Señores asistentes.
- Don Tomas Gonzalez de las Cuevas.
- Manuel Fuentes Gomez
- José Luis Gonzalez Rubio
- Francisco Hernandez de Salas
- José Vazquez Barroso.

D. Constantino Ortega Pérez en los que a virtud de dichas disposiciones han de
" Antonio Díaz Pérez ocupar dentro de la Corporación que ha de constituir la
" Andrés Palacios Díaz nueva Gestora Municipal, bajo la presidencia del Señor
" José Rivera Ardila Alcalde Presidente Don Tomás González de las Cuevas y
" Apolinar Madrigal Pérez Caricces, asistidos de mi el infrascrito Secretario.

Seguidamente por el Secretario que actúa, de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura íntegra a los oficios de referencia, que copiados a la letra dicen así: "En uso de las atribuciones que me están conferidas y por ser conveniente al eficaz funcionamiento de ese Ayuntamiento he resuelto renovar su Gestora Municipal con las siguientes personas, una vez obtenido los oportunos informes respecto a conducta y antecedentes y capacidad para cargos públicos: Alcalde Don Tomás González de las Cuevas. Primer Fomento, Don Manuel Fuentes Gámez; Segundo, Don José Luis González Rubio; Tercero, Don Francisco Hernández Salas; Sindico, Don José Vaquer Barroso; Gestores, Don Constantino Ortega Pérez, Don Antonio Díaz Pérez, Don Andrés Palacios Díaz, Don José Rivera Ardila, Don Apolinar Madrigal Pérez y Don Melchor Gámez Fuentes. A este fin convocaré a sesión extraordinaria en la que deberán cesar los actuales Gestores y posesionarse los nuevos, recayendo los nombramientos por el mismo orden en que figuran en la anterior relación y remitiendo copia certificada del acta de dicha sesión = Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista = Badajoz 28 de Septiembre de 1940 = El Gobernador civil = F. Acebedo = Rubricado. Como ampliación a mi oficio número 3643, fecha 28 del actual, por el que se designaba la nueva Gestora municipal de ese Ayuntamiento, he de manifestarle que deben posesionarse también los cargos de Gestores a Don Francisco Gámez Mañero y Don Joaquín Hernández Mañero, que por error involuntario dejaron de consignarse en mi primera comunicación dándome cuenta: Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista: Badajoz 30 de Septiembre de

1940.- El Gobernador civil = F. Acbeledo = Rubricado.

Terminada la lectura de las actas anteriormente transcritas, el Señor Presidente declaró depuestos en los cargos edilicios a todos y cada uno de los componentes de la Gestora Municipal que vino funcionando hasta aquí, y simultáneamente e inmediatamente después, posesionados en los cargos de Gestores de esta Corporación municipal, a todos los señores asistentes, y en los que dentro de la Corporación, han de ejercer cada cual según el orden de prelación establecido por la superior Autoridad provincial anteriormente dicha, o sea Don Fermán González de las Cuevas y Cariecas, Alcalde Presidente; Don Manuel Fuentes Gómez Primer Teniente de Alcalde; Don José Luis González Rubio, segundo Teniente de Alcalde; Don Francisco Hernandez de Salas, Tercer Teniente de Alcalde; Don José Varques Barroso, Indico; y Gestores, Don Constantino Ortega Pérez, Don Antonio Díaz Pérez, Don Andrés Palacios Díaz, Don José Rivera Ardila, Don Apolinario Madrigal Pérez, Don Hilfonso Gómez Fuentes, Don Francisco Sanjón Masero y Don Joaquín Hernandez Marias, quedando así constituido el nuevo Ayuntamiento y cesando en sus cargos los Concejales Don Nicolás Bosch Gómez, y Don José Gamero Gómez (menor) que no han sido reelegidos, así como Don Juan Fuentes Sanchez y Don Alfonso Ros Garcia, que previamente habían renunciado a los cargos por considerarse incompatibles.

Por el Secretario que actúa, previa la venia de la Presidencia, se dió lectura a los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, al efecto de que los señores reunidos puedan deliberar e informar a la superior Autoridad provincial en la forma que estimen mas pertinente y justa.

Acto seguido y previa lectura por el Secretario que actúa, del último párrafo del artículo 51 de la Ley municipal antes mencionada, se procedió a la designación de Comisiones que en número y clase, estimó pertinente el Ayunta-

minuto lo que se realizó mediante votación secreta y la cual dio el siguiente resultado:

Regimen interior.

Don Manuel	Fuentes	Gomez
" Apolinar	Madrigal	Perez.
" Constantino	Ortega	Perez.
" José	Vargner	Barroso.

Instrucción Publica.

D. Hedefonso	Gomez	Fuentes.
" José Luis	Gonzalez	Rubio.
" Antonio	Diaz	Perez.
" Constantino	Ortega	Perez.

Obras publicas.

D. José	Rivera	Ardila
" Hedefonso	Gomez	Fuentes.
" Francisco	Gañan	Masero.
" Andrés	Palacios	Diaz.

Hacienda.

D. Manuel	Fuentes	Gomez
" José Luis	Gonzalez	Rubio
" Antonio	Diaz	Perez
" Francisco	Hernandez	de Salas.

Beneficencia.

D. José Vargner	Barroso.
" Hedefonso	Gomez Fuentes
" Apolinar	Madrigal Perez
" Joaquín	Hernandez Macias.

Agricultura y ganaderia.

D. José	Rivera	Ardila
" Francisco	Gañan	Masero
" José	Vargner	Barroso
" Andrés	Palacios	Diaz

estas Comisiones actuarán, bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente.

Después por el Secretario que refrenda y con autorización de la
 1ª Presidencia, se dió lectura al artículo 82 de la ley municipal de 31
 de Octubre de 1938, antes citada, por el que se dispone que una
 vez constituido el Ayuntamiento, fijará el número mínimo de
 sesiones que haya de celebrar en cada periodo Trimestral o
 mensual, que no será menor de dos por cada mes, en los
 Ayuntamientos inferiores a 21.000 habitantes y señalará
 los días y horas en que dichas sesiones han de celebrarse or-
 dinariamente, y una vez verificada tal lectura, la Corpora-
 ción, por unanimidad, acuerda celebrar dos sesiones ordi-
 narias cada mes, toda vez que este municipio consta de
 un censo de población inferior a 20.000 habitantes y que ten-
 gan lugar dichas sesiones a las diecinueve horas, de todos los
 días quince y penúltimo de cada mes, siempre que éstos
 sean hábiles y en caso negativo, los días dieciséis y treinta
 y uno.

Ental estado y no comprendiendo más asuntos que tra-
 tar, la convocatoria circulada al efecto, el Señor Presidente
 declaró terminado el acto, siendo las catorce horas, extendien-
 dose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los
 que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla
 de todo lo cual, como Secretario, certifico =

Juevas

M. Puerto

Antonio José Pérez

José Rivera

José Hernández

Andrés Palacio

Apolina Martínez

José Vázquez

José L. Prieto

A. Hernández



<p> Sesión ordinaria del día 18 de Octubre de 1940. Señores asistentes. Don Manuel Fuentes Gomez José Luis Gomales Rubio. Juan^{co} Hernandez de Sorlos. José Varquer Barroso. José Rivera Ordila. Joaquín Hernandez Mariscal Constantino Ortega Perez. Apolinar Madrigal Perez. Andrés Palacios Diaz. Francisco Gaxiá Masero. </p>	<p> En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día quince de Octubre de mil novecien- tos cuarenta, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoria- les los señores relacionados al mar- gen Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcal- de Don Tomás González de las Cuevas y Covières aratidos del Señor Inter- ventor Municipal y de mi el infras- crito Secretario con objeto de cele- brar la sesión ordinaria pertene- ciente a este día, cuyo acta compro- bado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la pre- sidencia ordenando que por mi, el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al acta de la sesión anterior, así ordinaria como extraordina- ria, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, cuyos señores quedan advertidos de la obligación que tie- nen de firmarla. Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia ordenando que por mi, el Secretario, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la úl- tima sesión ordinaria en todos aquellos extre- mos concernientes a la Corporación, acordando- se por unanimidad de los señores reunidos sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado. </p>
---	--

Inmediatamente por la misma presidencia, se manifestó a la Corporación que había necesidad según indicación del Señor Secretario municipal, de proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes Real y Personal para efectos de la confección del Repartimiento a que se contrae la Sección decimo-tercera, capítulo quinto, título cuarto, libro segundo del Estatuto municipal de ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro que fue leído íntegramente. Por el infrascrito Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

- a) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias.
- b) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del término.
- c) Lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias.
- d) Lista de contribuyentes por industrial y de Comercio por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias.
- e) Lista de contribuyentes por industrial y de Comercio por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domicilio dentro y fuera del término.
- f) Copia del padrón municipal de habitantes con referencia a cada parroquia de las de que consta este Municipio.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos, en los originales de que proceden que son: Reparto de Rústica y Urbana, padrón industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose a in-

mediatamente a la designación de los Vocales que la Corporación municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales Natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del Repartimiento

Don Nicolas Bosch Gimés, mayor contribuyente por Rústica, residente en el término.

Señor Duque de Medinaceli mayor contribuyente por Rústica, residente fuera del término.

Don Manuel Gimés Rastrojo, mayor contribuyente por Urbana.

Don Manuel Ramos Garcia, mayor contribuyente por Industrial.

Un representante de la Central Nacional Sindicalista.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Personal del Repartimiento

Parroquia única.

Doña Baldomeia Gimés Diaz mayor contribuyente por Rústica, residente y domiciliada.

Doña Carmen González Pecellin mayor contribuyente por Urbana, residente y domiciliada.

Don Manuel Ganán y Ganán, mayor contribuyente por Industria y Comercio residente y domiciliado.

Hecha la anterior designación acordose que se haga pública la misma conforme preceptua el último párrafo del artículo cuatrocientos ochenta y nueve del Estatuto, quedando así terminado el presente acuerdo.

Por el Interventor y previamente autorizado por la presidencia, se expone que diversas partidas del presupuesto ordinario de gastos vigente, se encuentran agotadas y otras lo estarán en breve y como todas se hallan afectas a servicios y atenciones necesarias, se hace conveniente promover y estudiar la posibilidad de hacer transferencia de créditos, de cuantas partidas resulten holgadas, o bien, suplementar aquellas con el

sobranste de la liquidacion del presupuesto anterior, lo que estimo puede hacerse para la debida regularidad y desenvolvimiento del presupuesto aludido.

Sin discusion y por unanimidad se acuerda encargar a la Comision municipal de Hacienda, para que en colaboracion con el Interventor estudien y propongan lo que mejor estime para reforzar los partidas del presupuesto de gastos que a su juicio lo necesiten, como tambien de abrir algun credito nuevo para cualquier atencion que no admita aplazamiento.

Expone la presidencia que habiendo un somero estudio del presupuesto municipal, resulta indispensable reforzar los ingresos que la nutren, ya que al venirse prescindiendo tal vez por evitar la profusion de impuestos de ciertos recursos legales, se ha caido en el error de llegar en el Repartimiento general de Utilidades a una cifra tan crecida, que lo hace practicamente inaceptable y odioso, pues sin olvidar el pequeño termino que posee este pueblo, que solo ofrece un campo muy reducido para la base de imposicion, y abemos ademas, que se trata de uno que grava con la mayor durera las rentas y actividades del trabajo en beneficio del capital. Por ello es de suma importancia utilizar todos cuantos recursos ofrece y permite el Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 con las excepciones que marcan de la inexistencia de objeto de gravamen e inconvenientes de aplicacion, atendidas las circunstancias especiales que concurren en la economia local.

Se somete por tanto a la consideracion y estudio de los demas señores por si estiman acordar y resolver como en buen juicio les dicte.

Despues de amplia deliberacion en la que intervinieron casi todos los señores Concejales, reca-

yo acuerdo de que la Comisión de Hacienda, se encargue sin pérdida de tiempo, de estudiar y determinar todos los recursos que como ingresos de los próximos presupuestos municipales ordinarios convienen y deben utilizarse en estricta aplicación de los artículos 331, 332, 363, 374, 380 y 536 del mentado Estatuto municipal, con las excepciones como ya se indica que tengan origen en circunstancias de hecho que reconocidamente los hagan aplicables.

La expresada Comisión de Hacienda formulará por tanto las correspondientes ordenanzas fiscales que hayan de regular los, confeccionando además las que se refieran a recursos que ya se vienen utilizando en virtud de otros vigentes, los cuales quedarán sustituidos con tal motivo, una vez sean aprobadas todas las que se formulen.

Auto continuo por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia se procedió a dar lectura al Balance y Acta de arqueo pertenecientes al mes de Septiembre último y considerándose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos se acuerda prestarle su superior aprobación tal cual queda reflejado en cada uno de aquéllos.

Por el mismo Señor Interventor municipal, se pusieron de manifiesto las cuentas rendidas por el Agente del Ayuntamiento en Badajoz Don Cayetano Talaver Gaxera, con relación al tercer trimestre del año en curso, que arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de Tres mil cuatrocientas treinta y seis pesetas, con cuarenta y dos centimos (3436'42) alordándose, previo examen de dichas cuentas y de los documen-

tos que a la misma se acompañan, prestarle su superior aprobación y que por la oficina de Intervención sean formalizados los pagos concernientes a la Gestora municipal, en la forma que legalmente correspondiera teniendo en cuenta los conceptos a que cada cual correspondiera.

A continuación por el Señor Interventor, previamente autorizado por la presidencia se pusieron de manifiesto para examen de la Corporación, los documentos que integran la cuenta del Agente del Ayuntamiento en la capital, Don Cayetano Valdear Grajera, pertenecientes al primer trimestre del año en curso de la cual no se dio cuenta en su día por olvido involuntario que da un saldo a favor de la Gestora municipal, de siete mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con setenta y un centimo (7457'71), acordándose por unanimidad de los señores reunidos, prestarle su superior aprobación y que sean intervenidas las partidas de cargo y abata que contiene imputables al presupuesto municipal ordinario vigente y no se hubieran ya formalizado, conforme a los capítulos, artículos y partidas a que legalmente correspondiera teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Asimismo por la presidencia se hizo saber a la Corporación que con motivo de la festividad del San Marcos Patron del Municipio, habían procedido, en su día, a organizar los festejos tradicionales para amenizar lucidamente en la forma tradicional, la fiesta religiosa de referencia, con especial invitación a las autoridades y jerarquías del Monicimiento que como les consta a los señores reunidos tuvo lugar en las Casas Consistoriales, acordándose por unanimidad de los señores asistentes, aprobar las determinaciones todas, adoptadas

por la presidencia en relación con esta cuestión, así como los gastos que ello ocasionara que deben abonarse, si ya no se hubieran abonado, con cargo al capítulo, artículo y partida del presupuesto Municipal ordinario de gastos a que legalmente correspondan.

Después por la misma presidencia se manifestó a los señores del Concejo que en su día acordó conceder un donativo de treinta pesetas para la fiesta del libro y la adquisición de los libros indispensables a tales efectos, de cuya determinación, no dio cuenta en su cuenta por olvido involuntario, y teniendo en cuenta que tales gastos tienen consignación expresa en el presupuesto acordándose por unanimidad de los señores reunidos, aprobar en todas sus partes la determinación adoptada por la Alcaldía, donando treinta pesetas para la fiesta del Libro y adquiriendo los libros indispensables, a juicio de la presidencia, a iguales fines, y que sus importes respectivos, sean abonados, si no se hubiera realizado ya tal abono, con cargo al Capítulo, artículo y partida a que legalmente correspondan, teniendo en cuenta el concepto de cada uno de ellos.

Luego por la misma presidencia se expuso a los señores de la Corporación que ante la imperiosa necesidad exigida por las circunstancias de hallarse obstruido el alcantarillado de la Fuente de abajo y teniendo en cuenta que el coste de reparación de dicha obra no rebasa la suma de 5000 pesetas en que se halla comprendida esta población según la escala contenida en el número 4.º del artículo 125 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, había ordenado la realización de las obras de reparación antes referidas, por administración, sin per-

juicio de dar cuenta a la Gestora municipal para que si así lo estima pertinente a mas de la reparacion acordada, considerada de imprescindible y urgente necesidad sea prolongada esta en el sentido de efectuarla en su totalidad con la mayor seguridad posible para evitarse tener que volver a repararla dentro del transcurso de mas o menos años.

La Corporacion previa amplia y detenida deliberacion en la que tomaron parte varios señores Concejales y a la vista del numero 4º del articulo 12º de la ley municipal antes mencionada estimando razonablemente atendibles las manifestaciones de la presidencia que hace suyas por unanimidad acuerda aprobar la determinacion adoptada por la A. l. caldia de reparar urgentemente las obras de alcantarillado de la Fuente de abajo y a la vez que dicha reparacion se amplie en todo cuanto sea necesario al efecto de que las obras que se realicen, lo sean eficientemente para evitar que en el curso de mas o menos años, haya necesidad de volver a realizar nuevas obras de reparacion facultando al Señor Alcalde para que proceda a la ejecucion de todas aquellas por el sistema de admision, toda vez que por los datos facilitados no rebasa su coste la suma de 5000 pesetas, quien dispondra lo necesario para que las obras de ampliacion, tengan efecto con la mayor rapididad posible, y cuyo coste sera satisfecho con cargo al Capitulo articulo y partida del vigente presupuesto municipal ordinario a que legalmente corresponde.

Despues por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia se manifesto que por haberlo considerado de perentoria e imprescindible necesidad, interes de

la Alcaldía, la autorización correspondiente, la cual obtuvo, para encargar un pequeño estante papelería para la oficina de Recaudación, el cual había sido confeccionado y se hallaba instalado en mentada dependencia, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, aprobar en todas sus partes la determinación adoptada por la Alcaldía, autorizando la adquisición de un pequeño estante con destino a papelería para la oficina de Recaudación, cuyo importe si no hubiera sido satisfecho, aun sería abonado por la Caja municipal con cargo al Capítulo artículo y partida del presupuesto municipal ordinario a que legalmente corresponda, teniendo en cuenta su concepto.

Por la misma presidencia se expuso a los señores reunidos que a instancias del Señor Interventor y por considerarlo de imprescindible necesidad, se había procedido al encargo y confección de un estante de bastantes dimensiones, sencillo con destino a dicha oficina y para archivar cuentas y legajos, ya que se carece de mueble similar para tales fines, acordándose por unanimidad, aprobar en todas sus partes la determinación adoptada por el señor alcalde presidente, adquiriendo un estante de bastantes dimensiones sencillo con destino al archivo de cuentas y legajos en la Oficina de Intervención así como su pago, si en su día se hubiera realizado, y en su defecto, que su importe sea satisfecho con cargo al Capítulo artículo y partida del Presupuesto Municipal ordinario a que legalmente corresponda, teniendo en cuenta su concepto.

La presidencia hace presente que teniendo en cuenta lo acordado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril último, a cuya resolución no se le dio

estado oficial por omisión involuntaria del Señor
 Secretario de la Corporación, al hacer la transcripción
 correspondiente al libro respectivo, y cuya resolución tu-
 vo lugar en el sentido de que constaba de la premu-
 ra del tiempo para evitar trámites dilatorios,
 estimando que la obra que se proyectaba no rebo-
 laria en cuanto a la suma de 5000 pesetas en que se
 halla comprendida esta población según la escala
 contenida en el n.º 4, del artículo 12.º de la Ley mu-
 nicipal de 31 de octubre de 1935 se construyera,
 por el sistema de Administración, la Cruz, que co-
 mo homenaje póstumo había de erigirse en me-
 moria de los caídos por Dios y por España, facul-
 tando a la Alcaldía para que en nombre y repre-
 sentación del Ayuntamiento, adquiriera la por-
 ción de terrenos que fuera necesario, en la finca
 de Don Emilio Díaz Gómez lindante con el lugar
 de emplazamiento, para amplificar y extensión
 del monumento, había tenido efectividad la cons-
 trucción de expresada Cruz y la adquisición de los
 metros de terreno, de la propiedad de Don Emi-
 lio Díaz Gómez que se habían estimado necesarios
 para mayor extensión del lugar en que se halla
 establecido dicho monumento el que fue inaugu-
 rado con asistencia del Excmo. Sr. Gobernador
 civil de la provincia, el día 21 de Septiembre úl-
 timo acordándose por unanimidad de todos los
 señores reunidos los cuales tomaron parte en el acuer-
 do de 29 de abril expresado quedar enterados de
 las manifestaciones de las preñdencin y aprobar o
 ratificar en todas sus partes tan repetido acuer-
 do así como las determinaciones que como origen
 del mismo, han sido adoptadas por el Señor Al-
 calde sobre construcción de la Cruz de los Caídos

y adquisición del terreno necesario, de la finca propiedad de Don Benito Díaz Gómez, para mayor extensión del lugar en que se halla instalado el mado monumento, así como cuantas obras de explotación, relleno etc. se llevaran a efecto en beneficio de tal construcción, aprobándose así mismo cuantos pagos se hayan realizado por cuenta de mentadas obras y que aquellos que no hubieran tenido lugar sean satisfechos por la Caja municipal con cargo al Capítulo, artículo y partida a que legalmente correspondan.

El señor Interventor municipal, una vez autorizado por la presidencia, procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de data presentados en la oficina de Intervención, durante el mes de abril último a los que por olvido involuntario no se le dio estado oficial en la sesión ordinaria del 29 de expresado mes, para que fueran examinados y aprobados, en su caso, por la Gestora Municipal, la cual asciende a la suma de ocho mil ochocientas, setenta y cuatro pesetas, con setenta y un céntimos, (8874.71)

La Corporación una vez examinada y compulsada convenientemente toda la documentación de referencia y encontrándola conforme, por unanimidad acordó prestarle su superior aprobación, así como a todos los pagos que con cargo a la misma se hubieran realizado y que los que no hayan tenido lugar, se verifiquen, oportunamente, con cargo a los Capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos a que legalmente correspondan cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

El señor Presidente manifestó a los señores de la

Corporación que cumpliendo a ordenes de la superioridad habia procedido a designar al personal necesario con objeto de numerar las casas de la población y del extrarradio al fin de poder confeccionar el padrón de edificios que ha sido preciso llevar a efecto en el año actual, a cuyo personal se ha sido asignado un jornal de seis pesetas diarias durante el tiempo que sean estimados imprescindibles sus servicios acordándose por unanimidad aprobar en todas sus partes la determinación adoptada por el señor Alcalde designando en cumplimiento de orden superioris el personal que ha estimado preciso para numerar las casas o edificios de la población y del extrarradio fijándoles un sueldo de seis pesetas diarias durante el tiempo que se consideren imprescindibles sus servicios así como los pagos que en tal sentido se hubieran efectuado y que los que no hubieran tenido lugar en esta fecha se lleven a efecto con cargo a la Caja municipal al igual que los anteriores y capitulos articulo y partida del presupuesto municipal ordinario de gastos a que legalmente correspondan teniendo en cuenta sus respectivos conceptos.

En igual forma por la propia presidencia se manifestó a los señores reunidos que el propietario de la casa en que se instaló el año 1939 el Hospital de infecciosos muy particularmente de variolosos que en su día fue alquilada por el Ayuntamiento ha solicitado como importe de dichos alquileres la suma de cuarenta pesetas mensuales cantidad que no resulta exagerada si se tienen en cuenta las sumas que devengan otros inmuebles similares en la localidad acordándose por unanimidad de los señores reunidos

se satisfaga al dueño de la casa que fue habilitada para hospital de infecciosos, sita en la calle Altosano de esta villa la suma de noventa pesetas mensuales en concepto de alquiler de la misma, a partir del día 15 de Septiembre de 1939 cuyo pago se realizará con cargo al Capítulo, artículo y partida del vigente presupuesto Municipal ordinario de gastos a que legalmente corresponde.

Y por último por la misma presidencia se manifestó a la Corporación que acordado celebrar el 27 de Mayo último una fiesta campesina en honor de los ex-combatientes de esta villa, a cuyo efecto varios de los ex-combatientes citados habían interesado la cooperación pecuniaria de algunos señores pudientes de la localidad sin que tales requerimientos dieran un resultado eficaz para que la fiesta que se llevó a efecto, lo fuera con el esplendor que se merecía el fin a que iba destinada consistente esta en una comida general a todos los vecinos que por haberse hallado combatiendo al lado del Ejército Nacional merecían la consideración de tales ex-combatientes, entendida que la Corporación debía aportar alguna cantidad al efecto de poder nivelar los ingresos procedentes de donativo con los gastos que necesariamente hubo que realizar, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, contribuir a sufragar algunos gastos de los ocasionados en la fiesta celebrada el 27 de Mayo último en honor de los ex-combatientes de esta villa, con una cantidad que oscile sobre mil quinientas pesetas, cuyo pago se realizará con cargo a la Caja Municipal y será formalizado en la forma que por la oficina de Intervención se estime perti-

mente y justo, si ya no se hubiera verificado.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor presidente levanto la sesion siendo las veintidoj horas, extendiendose la presente Acta que firmaran los señores asistentes, los que qued an advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico = Sobrescrido = par = uno = pase = vale = Entre parentesis = ordenando que por mi el Secretario = no vale =

~~Juevas~~

M. Fuentes

José Rivera

José Hernández

Joaquín Hernández

Joaquín Rodríguez

Andrés Peláez

José L. Formate

José Vazquez

José Gañán Barroso

Sesion ordinaria del dia 30 de Octubre de 1940,
Señores asistentes.

Don Manuel Fuentes Gomez

José Luis González Rubio.

José Hernandez de Sahas.

José Vazquez Barroso.

Joaquín Hernandez Marias

Antonio Dur Pérez

José Rivera Ardila

En la Villa de Ojra de la Frontera, siendo las diecinueve horas del dia treinta de Octubre de mil novecien-

tos cuarenta, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales,

los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Formas

González de los Cueros y Cariecer, asistidos del Señor Interventor Municipal

y de mi, el infrascrito Secretario, con ob-

acto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente a este dia, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoria de los ediles de que se compone la Corporacion, fue declarado abierto por la presidencia, ordenando que por mi el Secretario, como asi se verifico, se diera lectura al acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligacion que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actua y de orden de la presidencia se procedio a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebracion de la ultima sesion ordinaria en todos aquellos extremos concernientes a la Corporacion, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento que no se hayan cumplimentado.

Acto continuo por la presidencia se hizo saber a los señores reunidos, que acordada la pavimentacion de varias calles de la poblacion, entre las que se halla la denominada Callejon del Poro, y teniendo que realizar, como obra previa para en su dia llegar a efectuar en su totalidad la pavimentacion propiamente dicha, el relleno de expresada calle, obra que su cuantia no rebasa las 5000 pesetas en que se halla comprendida esta poblacion, segun la escala contenida en el numero 1.º del articulo 125 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, asi como la construccion de un ponton para cruzar el arroyo origen de la alcantarilla general, tambien en dicha calle, ascendente segun el proyecto de presupuesto formulado al efecto, a la suma de 3793.33 pesetas, entendida procedia que por

los señores reunidos, se adoptara acuerdo, en evitacion de trámites dilatorios, teniendo en cuenta la gran necesidad de que sean realizadas las obras dichas en el mas breve plazo posible y lo dispuesto en el artículo 125 anteriormente citado, en el sentido de que las mismas sean ejecutadas por Administracion, con cuya ejecucion se podria coadyuvar a la aminsonacion del paro obrero en la localidad, problema este que estima el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia debe abordarse con la mayor rapidez posible.

La Corporacion, previa amplia y detenida deliberacion en la que tomaron parte varios señores Concejales, a la vista del proyecto y presupuesto de las obras enumeradas y el numero 4.º del artículo 125 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, estimando razonablemente atendibles las manifestaciones de la presidencia que hace suyas, por unanimidad, acuerdan facultar al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento para que proceda a la ejecucion del rellenado de la calle denominada Callejon del Pozo y construcción del ponton que hay necesidad de construir para cruzar el arroyo, origen de la alcantarilla general en expresada calle, por el sistema de administracion, toda vez que ninguna de las dos obras dichas rebasa su coste la suma de 5000 pesetas, quien dispondra lo necesario para que en el mas breve plazo posible, den comienzo las repetidas obras al efecto de que con ello pueda coadyuvarse a la aminsonacion del paro obrero en la localidad, muy particularmente durante los meses de Noviembre y Diciembre proximos que siempre son los de mayor penuria economica para las clases menesterosas y complaciendo asi las atinadas, loables y cristianas indicaciones del Excmo. Sr. Gobernador civil de la

provincia, quien consciente de su deber como representante provincial del actual poder central, e interpretando los intimos deseos de este, dirige su incansable esfuerzo a ver de conseguir de que en la provincia de su mando, se cumpla la consigna de Nuestro invicto Caudillo de que no exista ni un hogar sin lumbre ni una familia sin pan.

Ato seguido, por la misma Presidencia, se manifestó a la Corporacion, entendiendose procedia la realizacion de algunas obras de adelantacion del actual despacho de la Alcaldia, abriendo un rental al efecto de conseguir mayor luminosidad estableciendo un ante-despacho y procediendo al reboque y pintado de dicha dependencia, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia, se realicen las obras expresadas y que su importe sea satisfecho por la Caja Municipal y formalizado con cargo al Capitulo, articulo y partida que legalmente corresponda.

Inmediatamente por la misma presidencia, se hizo saber a los señores reunidos que una vez reformado el despacho de la Alcaldia en la forma acordada anteriormente y teniendo en cuenta que el actual mobiliario existente en dicha dependencia es deficiente e inapropiado para los fines a que se halla destinado, entendiendose procedia se adquirieran los muebles necesarios para la instalacion adecuada de dicha dependencia, a cuyo efecto presenta un presupuesto de la Casa de Don Mariano de Toro Fernandez de Tapra, importante 3205 pesetas, cuyo proyecto contiene lo siguiente:

Despacho compuesto de una mesa, una libreria, un sillón tapizado, un escritorio gran confort, una

mesa de centro, dos barras bronceadas, cinco metros terciopelo, un aparato de luz y un aparato de luz, para mesa.

Los señores reunidos por unanimidad, estimando muy razonables las manifestaciones de la presidencia y considerando inadecuados los muebles que en la actualidad constituyen el despacho de la Alcaldía acuerdan se adquiriera el despacho completo contenido en el proyecto anteriormente enumerado, cuyo importe de tres mil doscientas cinco pesetas será satisfecho por la Caja Municipal, en cargo al Capitán-lo, artículo y partible a que legalmente correspondan.

Por el interventor previamente autorizado por la presidencia, se dio lectura de una propuesta de transferencia de crédito, que dentro del presupuesto ordinario de gastos vigente formula la Comisión de Hacienda por valor de treinta y siete mil trescientas cincuenta pesetas (37.350) transferencia que obedece a exigencias que la realidad plantea y conveniencias reconocidas que en nada perjudican el normal funcionamiento de la economía municipal.

La Corporación encontrándose pertinente, ajustada a los preceptos legales aplicables y con el obligado trámite acuerda aceptarla en principio y que seguidamente se proceda a su anuncio y exposición al público como previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, continuando después su tramitación.

Manifiesta el Señor Alcalde que la Comisión municipal de Hacienda, cumplimentando el acuerdo recaído en sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 15 del mes en curso, ha confeccionado todos las ordenanzas fiscales que han de regular los ingresos

que estima deben establecerse para nutrir los futuros presupuestos ordinarios de este Municipio. En ello, se ha seguido el criterio que informa el acuerdo de referencia o sea, utilizar solamente de todos los recursos, que prescribe el Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, aquellos que ofrecen una posible base de im-
posición para convertirlos en ingresos reales y no, impuestos, aplicándolos pues, se observa quedaba re-
ducido el repartimiento de utilidades a una cifra variable y relativamente cómoda para su imposi-
ción y cobro, aunque el ideal sería poder prescindir del mismo, es a poco menos que imposible dadas las condiciones de la economía de este pueblo.

Y en su orden fueron leídas, todas y cada una de las ordenanzas dichas y abierta discusión so-
bre el objeto, por unanimidad se acordó aprobar las tal y como son presentadas y que se continúe la reglamentaria tramitación de las mismas has-
ta que recaiga en su caso la superior aprobación.

Las ordenanzas de referencia son las que a con-
tinuación se detallan:

Ordenanza general con disposiciones comunes a todas las exacciones municipales.

Clarificación de las calles y plazas de esta población para aplicación de las exacciones municipales.

Ordenanza n.º 1.º = Contribuciones especiales.

Idem .. 2.º = Timbre municipal.

Idem .. 3.º = Servicio de Voz pública.

Idem .. 4.º = Servicios especiales de vigilancia.

Idem .. 5.º = Licencias para construcciones.

Idem .. 6.º = Ocupación de la vía pública con escombros.

Idem .. 7.º = Entrada de carruajes.

Idem .. 8.º = Ocupación vía pública con puestos, barracas etc.

Idem .. 9.º = Inspección y reconocimiento de productos.

- Ordenanza n.º 10 - Servicios de elabaderos.
 Idem " 11 - Servicios de alcantarillado.
 Idem " 12 - Cementerios.
 Idem " 13 - Desagüe de cañales y otros a la vía pública.
 Idem " 14 - Licencias para industrias ambulantes.
 Idem " 15 - Pesas y medidas.
 Idem " 16 - Cédulas personales.
 Idem " 17 - Cuotas del Tesoro sobre Urbana e industrial.
 Idem " 18 - Participación en la Patente de Automóviles.
 Idem " 19 - Recargos sobre la Contribución Industrial.
 Idem " 20 - Gas y electricidad.
 Idem " 21 - Bebidas y alcoholes.
 Idem " 22 - Carnes frescas y saladas.
 Idem " 23 - Inquilinato.
 Idem " 24 - Repartimiento general.
 Idem " 25 - Pim personal.

A continuación por el Señor Interventor municipal previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fanzales que ha de regir en el mes de Noviembre próximo y estimándola conforme los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

Y por último por el mismo Señor Interventor Municipal con la venia de la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de data presentados en la oficina de Intervención para que fueran examinados y aprobados en su caso por la Gestora municipal, la cual asciende a la suma de treinta y seis mil ciento cuarenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos (36.141.75.)

La Corporación una vez examinada y comprobada convenientemente toda la documentación

de referencia y encontrándola conforme, por unanimidad acuerda prestarle su superior aprobación y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente con cargo a los capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos a que legalmente correspondan cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las veintiuna treinta horas extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico: =

Fuentes *Asistente* *Antonio Vlas Torres*

José Rivera *José Hernández*
Joaquín Hernández *José L. González*
José Vázquez
Asistente

Sesión ordinaria del día
18 de Noviembre de 1940.

Señores asistentes.

D. Manuel Fuentes Gómez
 .. José Luis González Rubio.
 .. Francisco Hernández de Salas
 .. Joaquín Hernández Mañas

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento.

Don Antonio Diaz Perez to bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Gañan Masero. Tomás González de las Cuevas y Cariecas, asistidos del Señor Interventor Municipal y de mí, el infrascrito Secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia ordenando que por mí el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, cuyos señores quedaron advertidos de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente, por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hayan cumplimentado.

A continuación por el Señor Presidente, se hizo saber a los señores reunidos que con motivo de haber dado principio a los trabajos de construcción del trazo de la carretera de Teruel de los Caballeros a Villanueva del Fresno, cuyo replanteo, determina su paso de dicha vía de comunicación por parte de la finca communal "Campo de Oliva", cuyo permiso fue otorgado en su día, hay necesidad de proceder al arranque de todas aquellas encinas que se hallen enclavadas en el trayecto por que ha de seguir la carretera referida, procediendo que la Corporación adopte acuerdo sobre el destino que

ha de darse a las leñas procedentes de las encinas que necesariamente hoy necesidad de arrancar por las razones anteriormente expresadas, aun cuando sería mas conveniente - sigue diciendolo la Presidencia - teniendo en cuenta que la cantidad de leña que dichas encinas produzcan, no lo ha de ser en cantidad suficiente para poderla industrializar transformandola en carbon, asi como que el consumo diario en los comedores de Auxilio Social, es bastante considerable y teniendo que proveerse de tal combustible en pequeñas proporciones, le resulta a dicho organismo Benefico mucho mas costoso de lo normal, que tan repetidas leñas le fueron donadas a la Delegacion Local, en su totalidad, bajo las condiciones que la Corporacion estime mas pertinente y justa, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, previa amplia y detenida deliberacion en la que tomaron parte varios señores Concejales de conformidad con las manifestaciones de la presidencia, que estima la Corporacion muy atinadas y hace suyas, que las leñas procedentes del arranque de encinas que ha de realizarse en el trozo de la carretera de Jerez de los Caballeros a Villanueva del Fresno, que atraviesa la finca communal "Campo de Oliva", sean donadas gratuitamente a la Delegacion Local de Auxilio Social, bajo la condicion de que dicho organismo se encargue, por su propia cuenta de satisfacer el importe de todas las operaciones de arranque, traslado y transporte.

Acto continuo por la misma presidencia se hizo saber a la Corporacion que entendia procedente, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha en que se puso al cobro en periodo

voluntario el Repartimiento general de utilidades correspondiente al año 1938, pasen a periodo ejecutivo para que sean cobrados por la via de apremio los valores procedentes de dicho repartimiento, toda vez que los contribuyentes que en un lapso de tiempo como el transcurredo no hayan satisfecho sus cuotas hay que considerarlos como morosos, maxime cuando ya se halla en periodo de recaudacion voluntaria el repartimiento correspondiente a 1939, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia, que pasen a periodo ejecutivo para ser cobrados por la via de apremio los valores procedentes del repartimiento general de utilidades de este municipio, correspondientes al ejercicio de 1938.

Acto seguido manifiesta la presidencia, que otro de los asuntos que figuran en el orden del dia, es el de proceder al examen, discusion y aprobacion en su caso, del proyecto de presupuesto ordinario de gastos y de ingresos para el proximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno, que se ha dignado formar la Comision de Hacienda. Ha terminado el periodo reglamentario de su exposicion al publico, cual consta en el Boletin oficial de la Provincia, numero doscientos de fecha diez y nueve de octubre ultimo.

A continuacion se procede a la lectura de todos los capitulos, articulos y partidas de referido presupuesto de gastos e ingresos y despues de discutirse ampliamente se introdujeron ciertas partidas y fueron modificadas otras en gastos y en ingresos quedaron subsistentes tal y cual aparecen proyectadas, todas las que afectan a las meras escaciones que propugna la Comision de Hacienda, cuya necesidad y conveniencia queda demostrada y vario-

...nada asimismo en acuerdos de la Corporación municipal que figuran en las sesiones celebradas los días quince y treinta de Octubre último y aprobadas que fueron en esta, todas y cada una de las ordenanzas correspondientes.

Considera pues el Ayuntamiento, que, el Presupuesto repetido, queda calculado y ceñido a las mínimas exigencias de este municipio y a sus realidades económicas y lo aprueba con las cifras que para gastos e ingresos, se fijan por capítulos a continuación:

<u>Presupuesto de Gastos</u>		<u>Pesetas</u>	<u>cts</u>
Capítulo 1º	Obligaciones generales.	84.478	81
" 2º	Representación municipal.	7.950	"
" 3º	Vigilancia y seguridad.	21.100	"
" 4º	Policia urbana y rural.	22.750	"
" 5º	Recaudación.	24.000	"
" 6º	Personal y material de oficinas.	76.396	25
" 7º	Salubridad e higiene.	54.600	"
" 8º	Beneficencia.	68.481	50
" 9º	Asistencia social.	15.500	"
" 10º	Instrucción pública.	13.500	"
" 11º	Obras públicas.	92.000	"
" 12º	Montes.	5.900	"
" 13º	Fomento de los intereses comunales.	4.100	"
" 14º	Imprevistos.	4.243	44
<u>Total pesetas</u>		495.000	00
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		<u>Pesetas</u>	<u>cts</u>
Capítulo 1º	Rentas.	7.098	12
" 2º	Aprovechamientos comunales.	60.000	"
" 3º	Eventuales e imprevistos.	3.000	"
" 4º	Contribuciones especiales.	3.000	"
" 5º	Derechos y tasas.	47.500	"
" 6º	Cuotas, recargos, participaciones etc.	23.161	85
<u>suma y sigue</u>		143.759	97



		Anterior	14375997
Capitulo 10:	Imposicion municipal		300'000
" 11:	Multas.		500
" 15:	Resultas.		50'740 03
	<u>Total pesetas</u>		<u>495.000 00</u>

Importa el presupuesto de gastos e ingresos, la misma cifra de Cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas, apareciendo por tanto mixtados.

Al propio tiempo se acuerda a tenor de lo que dispone el articulo 300 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, que dicho presupuesto se exponga al publico en tramitacion reglamentaria, por plazo de quince dias habiles enviandose copia literal del mismo a la Delegacion de Hacienda de la provincia, a los efectos pertinentes.

Y por ultimo, por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura al Balance y acta de arqueos, pertenecientes al mes de octubre ultimo y considerandose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobacion, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente, levanto la sesion siendo las veintidos horas, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan, advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico =

Yueval
Antonio Diaz Perez
M. Puerto
Jos. Hernandez
Antonio S. Ferrater
Antonio Molinero
Signo de Ferrater

22
Joaquín Hernández

Gañan Masero

Acta

Sesión ordinaria del día
30 de Noviembre de 1940.
Señores asistentes.

Don Manuel Fuentes Gómez
" José Luis González Rubio.
" Francisco Hernández de Sahos.
" Francisco Gañan Masero.
" Joaquín Hernández Macías
" José Díaz Pérez.
" Andrés Palacios Díaz
" José Rivera Ordila.
" Apolinar Madrigal Pérez.

En la Villa de Oliva de la Fronte-
ra siendo las diecinueve horas del
día treinta de Noviembre de mil
novecientos cuarenta se reunieron
en el salón de actos de estas Casas
Consistoriales, los señores relaciona-
dos al margen, Gestores de este Ayun-
tamiento, bajo la presidencia del
Señor Alcalde Don Tomás González
de las Cuevas y Caricces, asistidos
del Señor Interventor Municipal
y de mí, el infrascrito Secretario con
objeto de celebrar la sesión ordina-

ria perteneciente a este día, cuyo acto, comproba-
do que fue que los señores reunidos, constituyen la
mayoría de los ediles de que se compone la Cor-
poración, fue declarado abierto por la presi-
dencia, ordenando que por mí, el Secretario,
como así se verificó, se diera lectura al acta
de la sesión anterior, que por unánimidad
fue aprobada y ratificada en todas sus
partes, quedando advertidos los señores asis-
tentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y
de orden de la presidencia se procedió a dar lec-
tura a los Boletines oficiales y correspondencia
recibida desde que tuvo lugar la celebración
de la última sesión ordinaria, en todos aquellos

extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas en todas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hayan cumplimentado.

A continuación, por el mismo Secretario que actúa, previa la venia de la presidencia se procedió a dar lectura a instancia elevada a esta Alcaldía por la persona de Aquilino Gata Barrego, de 52 años de edad, de estado casado, natural de esta localidad y de profesión retirado del Instituto de la Guardia civil, con domicilio en la Calleja de San Pedro número 11, por lo que interesa que habiendo expirado el plazo de seis meses de residencia en esta localidad, desea adquirir la vecindad de la misma, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto lo preceptuado en el último párrafo del artículo 32 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935 y 45 del Reglamento de población y terminos municipales de 2 de Julio de 1924, de conformidad con los deseos del interesado, o sea, concediéndole la vecindad en este Municipio, así como a las personas que constituyen su familia, en cuyo acuerdo le será notificado al interesado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Acto seguido, por el Interventor municipal se expuso: que el expediente que se tramita de una transferencia de crédito por valor de treinta y siete mil, trescientas cincuenta pesetas (37.350) de octubre pp^{do}, para regularizar ciertas consignaciones, del presupuesto ordinario vigente y que fue sometido a conocimiento de la Corporación en la sesión ordinaria del día treinta del propio octubre, ha estado expuesto al público durante los quince días hábiles reglamentarios, comprendidos entre el

trece y veintinueve de Noviembre último, según anuncios insertos uno en el B.O. de la provincia número 216, del día doce de dicho Noviembre y otros que fueron fijados en el tablon de anuncios de la Casa Consistorial y sitio ordinario.

Durante dicho plazo no se han deducido reclamaciones ante la Corporación municipal, así es, que puede resolver y acordar como mejor considere.

Sin discutirse y por unanimidad se acordó prestar la aprobación definitiva al mentado expediente de transferencia de crédito, por las treinta y siete mil, trescientas cincuenta pesetas y que seguidamente sea puesto en ejecución.

A continuación, por el Señor Interventor municipal, autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de Diciembre próximo, y estimándola conforme los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dichos documentos.

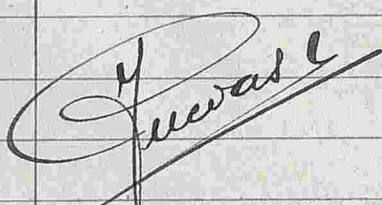
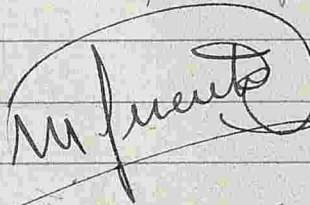
Y por último por el mismo Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de data presentados en la oficina de Intervención, para que fueran examinados y aprobados en su caso, por la Gestora Municipal, la cual asciende a la suma de diez y seis mil ochocientas treinta y seis pesetas, con ochenta céntimos (16.836'80).

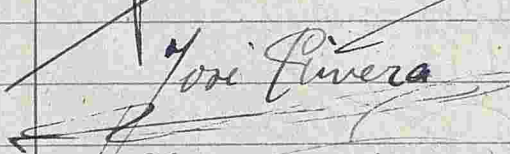
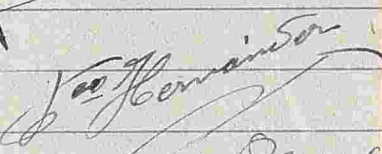
La Corporación una vez examinados y comprobados convenientemente toda la documentación de referencia y encontrándola conforme, por unanimidad acuerda prestarle su superior aprobación y que sean intervenidos y formalizados

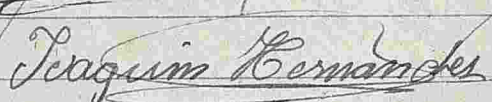
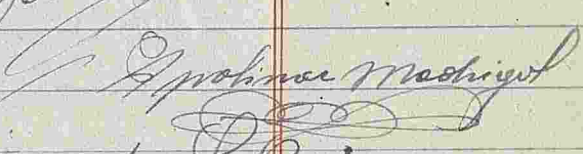
los pagos contenidos en dicha relacion oportunamente con cargo a los Capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario a que legalmente corresponda cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

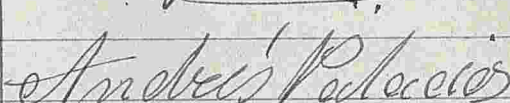
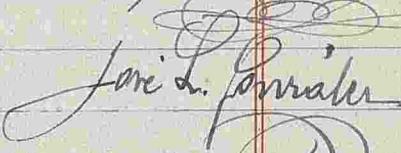
En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesion siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico. =

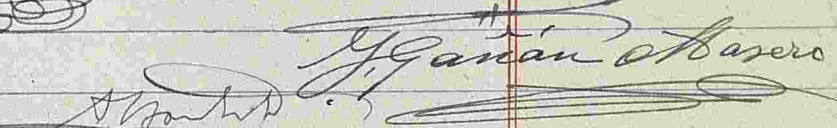
Antonio Diaz Perez



Sesion ordinaria del dia 16 de Diciembre de 1940.	En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del dia dieciseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta,
Señores asistentes	se reunieron en el salon de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Tomas Gonzalez de las Cuevas y Caricces, asistidos del Señor Interventor Municipal y de mi, el
D. Manuel Fuentes Gomez	
" Jose Luis Gonzalez Rubio	
" Francisco Hernandez de Salas	
" Francisco Garian Masero	
" Joaquin Hernandez Macias	
" Jose Diaz Perez	
" Andres Palacios Diaz	

D. José Rivera Ardila, infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, en el acto comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, ordenando que por mí, el Secretario como así se verificó, se diera lectura al Acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

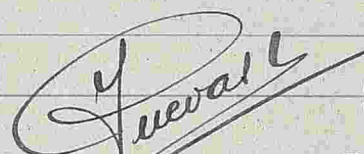
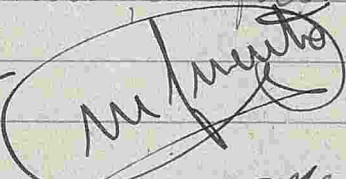
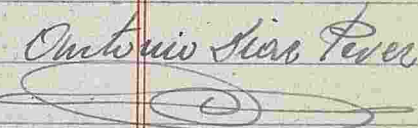
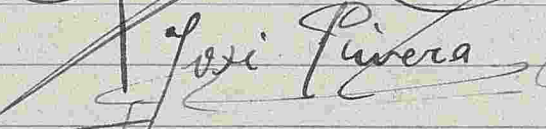
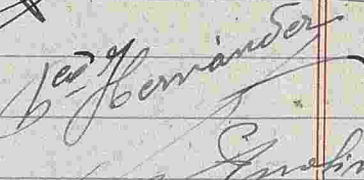
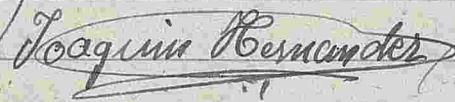
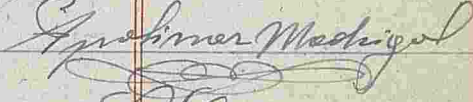
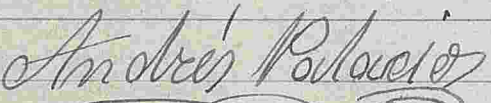

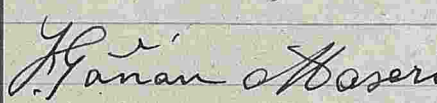
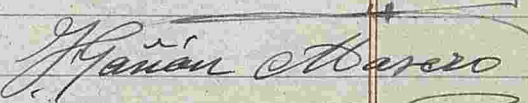
Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas en todas las disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hayan cumplimentado.

Acto continuo por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se dio cuenta de expedientes justificativos de prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitados por los moros Francisco Gallego Gallego y Miguel Epimer Mahugo e interesada su instrucción por la Caja de Recluta de Badajoz, a virtud de orden del Excmo Señor Capitán General de la primera Región, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de la documentación contenida en los expedientes de referencia, acceder a lo solicitado y en su consecuencia

que procede les sea concedida prórroga de incorporación a filas de primera clase a los solicitantes Francisco Gallego Gallego y Miguel Goimer Mahugo, cuyo acuerdo se consignará en dichos documentos que han de ser remitidos a la Caja de Recluta citada para que la Junta de Clasificación y Revisión de la misma acuerde lo que estime más pertinente y justo.

Y por último, por el Señor Interventor municipal, autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al Balance y acta de arqueos perteneciente al mes de Noviembre último y considerándose conformes todos los documentos mencionados por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico. =

Sesión ordinaria del día
 30 de Diciembre de 1940.
 Señores asistentes.

D. Francisco Hernández de Salas
 José Vázquez Barroso.
 Constantino Ortega Pérez.
 Andrés Palacios Díaz
 Joaquín Hernández Macías
 José Rivera Ardila

En la Villa de Oliva de la Frontera,
 siendo las diecinueve horas del día
 treinta de Diciembre de mil novecien-
 to y cuarenta, se reunieron en el salón
 de actos de estas Casas Consistoriales,
 los señores relacionados al margen,
 Gestores de este Ayuntamiento, bajo la
 presidencia del Señor Alcalde, Don
 Tomás González de las Cuevas y Cariecas,
 asistidos del Señor Interventor Municipi-

pal y de mí, el infrascrito Secretario con objeto de cele-
 brar la sesión ordinaria perteneciente a este día,
 cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos,
 constituían la mayoría de los ediles de que se compone
 la Corporación, fue declarado abierto por la presi-
 dencia, ordenando que por mí, el Secretario, como
 así se verificó, se diera lectura al acta de la sesión
 anterior, que por unanimidad fue aprobada y ra-
 tificada en todas sus partes, quedando advertidos
 los señores asistentes de la obligación que tienen
 de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa
 y de orden de la presidencia, se procedió a dar lec-
 tura a los Boletines oficiales y correspondencia reci-
 bida desde que tuvo lugar la celebración de la
 última sesión ordinaria, en todos aquellos extre-
 mos concernientes a la Corporación, acordando-
 se por unanimidad de los señores reunidos, sean
 cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al
 Ayuntamiento y no se hayan cumplimentado.

Acto continuo, por la presidencia, se hizo saber
 a la Corporación que hallándose en periodo de
 realización la obra de construcción de un pontón
 sobre el arroyo que cruza el callejón llamado del

"Poró" de conformidad con lo acordado por el ayuntamiento, y rebajado por la estética de dicha vía, entendiéndose procedía que por la Gestora Municipal se acordara la prolongación del pontón de referencia, hasta la rasante de las primeras casas de la calle Cervantes, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de conformidad con la propuesta presidencial, que el pontón que se halla en periodo de construcción sobre el arroyo que atraviesa la calle denominada "Callejón del Poró" sea prolongado en la forma propuesta y por ende hasta la rasante de las primeras casas de la calle Cervantes, obra que se estima de muy poco coste y que en cambio, vela por la estética de una vía de las de mayor tránsito de la población, cual es la que motiva este acuerdo.

Después, por el Secretario que actúa, previa la venia de la presidencia, se dio cuenta del expediente justificativo de prórroga de incorporación a filas de primera clase, solicitado por el moso Antonio Delgado Orlame de 1940, e interesada su instrucción por la Caja de Recluta de Badajoz, a virtud de orden del Excmo Señor Capitán General de la primera Región, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de la documentación contenida en el expediente de referencia, acceder a lo solicitado y en su consecuencia, que le sea concedida prórroga de incorporación a filas de primera clase al soldado Antonio Delgado Orlame, cuyo acuerdo se consignará en dicho documento que ha de ser remitido a la Caja de Recluta citada, para que la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, acuerde lo que estime más pertinente y justo.

Más tarde por el Señor Presidente, Don Tomás

González de las Cuevas y Cariecas, se expuso a la Corporación su deseo, teniendo en cuenta que desde que fue liberado este pueblo de la dominación roja y designado por el Jefe de las fuerzas de ocupación que tuvo lugar el 21 de Septiembre de 1936, viene desempeñando sin interrupción la Alcaldía- Presidencia, de que por la Gestora Municipal, le sea concedido un mes de licencia para poder atender a la reparación de su estado físico general, algo alterado por el enorme trabajo que ha tenido que realizar, desde el cargo de referencia, en el decurso del tiempo de su gestión, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto el artículo 60 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 y considerando atendibles los razones alegadas por el Señor Presidente Don Tomás González de las Cuevas y Cariecas, conceder a este, un mes de licencia, para que pueda invertir lo en la reparación de su estado físico general, ausentándose de la casa pública, que empezará a disputar, cuando el Señor González de las Cuevas, estime pertinente, delegando sus atribuciones el Teniente de Alcalde que normalmente corresponde.

Acto seguido por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura al balance y acta de arqueos, pertenecientes al mes de Noviembre último, y considerando conformes todos los documentos mencionados, los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

A continuación por el Señor Interventor Municipal, previa la venia de la presidencia, se pusieron de manifiesto todos los documentos que

constituyen la cuenta rendida por el Agente del Ayuntamiento en Badajoz, Don Cayetano Valera Grajera, correspondiente al 1.º trimestre del año en curso las cuales arrojan un saldo a favor de la Corporacion de ocho mil doscientas cuarenta y siete pesetas, con ochenta y un centimos, para que fueran examinadas y aprobadas en su caso, por la Gestora municipal, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de la cuenta de referencia y documentos que a la misma se acompañan, prestarse su superior aprobacion y que los pagos que en la misma se acompañan (digo consignacion, sean intervenidos y formalizados con cargo a los Capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos a que legalmente correspondan, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Asi mismo, por idéntico Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia se procedió a dar lectura a una relacion de cuentas y documentos de data, presentados en la oficina de Intervencion, para que fueran examinados y aprobados, en su caso por la Gestora Municipal la cual asciende a la suma de doce mil ciento cincuenta y tres pesetas, con noventa y ocho centimos (12.153,98).

La Corporacion una vez examinada y compulsada convenientemente toda la documentación de referencia y encontrandola conforme, por unanimidad acuerda prestarse su superior aprobacion y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relacion, oportunamente con cargo a los Capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos a que legalmente correspondan cada uno de aque-

ellos teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Inmediatamente por el mismo Señor Interventor, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de enero próximo, y escuchada conforme, los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación tal cual queda reflejado en dicho documento.

Y por último por el propio Interventor Municipal, se dio cuenta a la Corporación, por lectura íntegra, de una cuenta referente a la inversión dada de cuatro vagones de cemento que se han recibido en este municipio, hasta el día de la fecha acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, prestarle su superior aprobación tal cual queda reflejado en dicho documento.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que firmarán los señores asistentes los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico = En
no paréntesis = acompañan = no vale =

J. J. J. J.

José Riquero

José Hernández

Joaquín Hernández

Andrés Palacios

José Riquero

A. B. B.

Sesion ordinaria del dia
15 de Enero de 1941.

Señores asistentes.

Don Manuel Fuentes Gomez
Francisco Hernandez de Salas
Jose Tarquer Barroso.
Jose Rivera Ardila
Joaquin Hernandez Macias
Francisco Ganán Masero.
Andrés Palacios Diaz.
Jose Luis Gonzalez Rubio.
Apolinar Madrigal Perez.
Konstantino Ortega Perez.

En la Villa de Oliva de la Frontera,
siendo las diecinueve horas del dia
quince de Enero de mil novecientos
cuarenta y uno, se reunieron en el
Salon de Actos de estas Consistoria-
les, los señores relacionados al mar-
gen, Gestores de este Ayuntamiento
bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Tomas Gonzalez de
las Cuevas y Carieces, asistidos del
Señor Interventor municipal Don
Jose Vera Camacho, y de mi, el
infrascrito Secretario con objeto de
celebrar la sesion ordinaria per-

teneciente a este dia, cuyo acto, comprobado que
fue que los señores reunidos constituyen la ma-
yoría de los ediles de que se compone la Cor-
poracion, fue declarado abierto por la presi-
dencia, ordenando que por mi el Secretario
como asi se verificó, se diera lectura al acta de
la sesion anterior ordinaria inmediata, que por
unanimidad fue aprobada y ratificada, en
todas sus partes, cuyos señores quedaron adver-
tidos de la obligacion que tienen de firmarla.

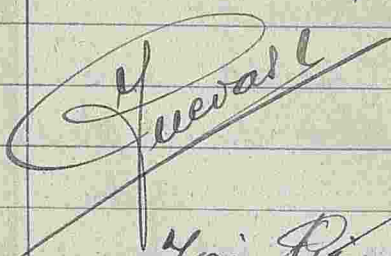
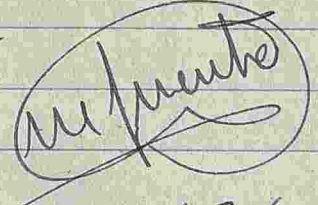
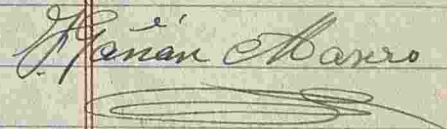
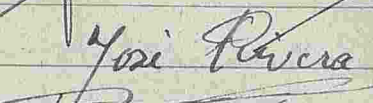
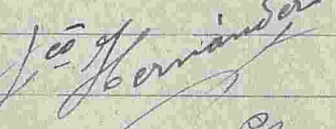
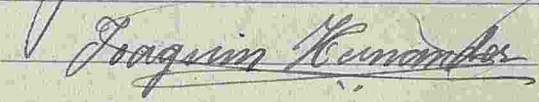
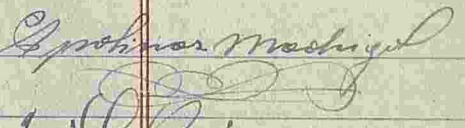
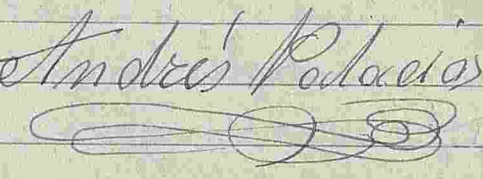
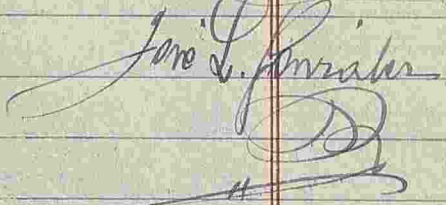
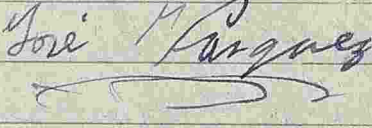
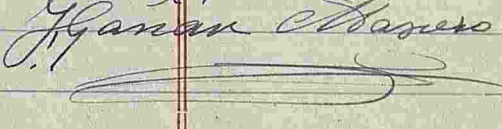

Acto seguido, por el Secretario que actua
y de orden de la presidencia, se procedió a dar
lectura a los Boletines oficiales y corresponden-
cia recibida desde que tuvo lugar la celebracion
de la ultima sesion ordinaria, en todos aque-
llos extremos concernientes a la Corporacion, acor-
dándose por unanimidad de los señores reuni-
dos, sean cumplimentadas cuantas disposi-
ciones afecten al Ayuntamiento y no se hubie-
ran cumplimentado.

Seguidamente por el Secretario que actúa, se dio cuenta a la Corporación por lectura íntegra, de expediente instruido a virtud de orden de la Caja de Recluta, a instancias del moso del reemplazo de 1941, Antonio Romero Martínez, solicitando le sea concedida prórroga de incorporación a filas de primera clase por ser hijo de padre sescaenario pobre en sentido legal, quien mantiene con el producto de su trabajo, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen del expediente de referencia y visto el artículo 165 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en razón a que el individuo de referencia, ha probado los extremos alegados, conceder a dicho moso del reemplazo de 1941, Antonio Romero Martínez, la prórroga de incorporación a filas de primera clase solicitada, elevando la documentación a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia para que con vista de ella, acuerde lo que crea más pertinente y justo.

Y por último, por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al Balance y Acta de arques, pertenecientes al mes de Diciembre último y considerándose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las veinte y treinta horas extendiéndose la presente Acta que firmarán los señores

asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico. =

Sesión ordinaria perteneciente al día 30 de Enero de 1941
 Señores asistentes
 D. Manuel Fuentes Gomez
 " Francisco Hernandez de Salas
 " José Varques Barroso
 " José Rivera Ordila
 " Joaquín Hernandez Macías
 " Francisco Gañan Masero.
 " Andrés Palacios Diar
 " José Luis Gomáler Rubio.
 " Apolinario Madrigal Peres
 " Constantino Ortega Peres
 " Antonio Diar Peres
 " Ildefonso Gomez Fuentes.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo de las diecinueve horas del día treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y uno se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Tomás Gomáler de las Cuevas y Carieces, asistidos del Señor Interventor municipal Don José Vera Camacho y de mi el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituirían la mayoría de los ediles de que

se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mi el Secretario se diera lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Acto continuo, por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la sesión ordinaria inmediata anterior en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación acordándose por unanimidad de todos los señores reunidos sean cumplimentadas en todas las disposiciones afecten al Ayuntamiento y que se hubieran cumplimentado.

Seguidamente por el Señor Alcalde Presidente, Don Tomás González de las Cuevas y Carrieces, se expuso a los señores de la Corporación que había procedido a presentar la dimisión del cargo de tal Alcalde y Gestor del Ayuntamiento al Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, fundando tal determinación en el hecho de hallarse muy quebrantado en su salud personal y perjudicado en sus particulares intereses con motivo de su prolongación en el ejercicio de tal cargo que viene desempeñando desde el 21 de Septiembre de 1936 en que fue designado por el Jefe militar de las fuerzas de ocupación para su desempeño. No otro motivo me guía en tal determinación - sigue diciendo el Señor González de las Cuevas - que el de poder disfrutar un descanso que considero bien ganado al-

jado de la Casa pública y con el de restablecer mis energías físicas y atender la consolidación de mis intereses particulares dejados en el mas completo de los abandonos durante todo el tiempo de mi gestión, lo que participaba al Ayuntamiento, al efecto de que, si como esperaba, era atendido en su petición por la superior Autoridad provincial antes citada, no se vieran sorprendidos los componentes del Concejo.

En este momento y como la Corporación estimara procedente deliberar ampliamente sobre el particular, el Señor González de las Cuevas, se ausenta del salón de actos, ocupando la presidencia el señor Primer Teniente de Alcalde Don Manuel Fuentes Gómer y prosiguiendo así la sesión.

Reanudado el acto y previa amplia deliberación en la que hicieron uso de la palabra manifestando su parecer todos los señores reunidos, la Corporación, una vez informada de la determinación adoptada por su Presidente, Don Tomás González de las Cuevas y Cariecas, presentando al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia la dimisión del cargo de Alcalde y Gestor de este Ayuntamiento, fundándose en razones de salud y por entender perjudicarse en sus intereses particulares con la prolongación de sus funciones Alcaldicias, que data desde el 21 de Septiembre de 1936, en que fue designado por el Jefe Militar de las fuerzas de ocupación para ocupar tal cargo; y ostentando el Señor González de las Cuevas la plena confianza de todos y cada uno de los componentes de la Gestora Municipal, confianza a que se ha hecho acreedor por la imparcialidad, claro juicio recta intención y escrupuloso cumplimiento del deber que ha presidido todos los actos, durante su

gestión al frente de la Alcaldía, y estimando que en los actuales momentos de reconstrucción Nacional, es mas imprescindible que en otra ocasión exigir a todos los ciudadanos de buena voluntad la prestación de sus servicios, cada cual desde el lugar que por orden jerárquica ocupa, aun cuando para ello, hayan de sacrificarse físicamente y hayan de sufrir perjuicios en sus particulares intereses, puesto que no son de tener en cuenta en los críticos momentos porque atravesamos, ninguna clase de perjuicios personales, si ellos han de sobrevenir, en cumplimiento de un deber que la Patria exige, por unanimidad de todos los señores asistentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

- Primero = Desestimar la determinación adoptada por Don Tomás Gomaler de las Cuevas y Carieces, presentando al Excmo Señor Gobernador civil de la provincia, la dimisión de los cargos de Alcalde-Presidente y Gestor de este Ayuntamiento, por entender no ser atendibles en los actuales momentos las alegaciones aducidas por expresado Sr.
- Segundo = Informar al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido, de que a juicio de la Corporación y teniendo en cuenta las razones anteriormente anotadas, no procede que por aquella superior autoridad provincial, le sean admitidas a Don Tomás Gomaler de las Cuevas y Carieces, la dimisión que ante la misma, ha presentado, de los cargos de Alcalde-Presidente y Gestor de este Ayuntamiento, desestimando en su consecuencia dicha dimisión.
- Tercero = Que por el Señor Secretario de la Corporación se expida certificación de este acuerdo, que unido

a razonado y respetuoso escrito, autorizado por todos los señores asistentes al acto sea elevada por dicho funcionario municipal, al Excmo Señor Gobernador civil de la provincia para que con vista de ello adopte la resolución que con su superior criterio, estime mas pertinente y justa.

Después por la propia Presidencia se manifestó a la Corporación que según le habían informado el Señor Secretario e Interventor del Ayuntamiento los meritorios de las oficinas a su cargo, Vicente Rangel Delgado, Joaquin Rubio Sanchez y Alberto Fuentes Yllescas, respectivamente, desenvolvian con la mayor diligencia y actividad los servicios que a ellos se les encomendaban, por cuya razón entendiéndose procedente debiera aumentarseles en la proporción que se considerara oportuno, la gratificación que como tales meritorios venian percibiendo hasta el día de la fecha, o sea hasta el 31 de Diciembre ultimo acordándose por unanimidad de los señores remiendos que a partir del primero de enero actual, se les abone a Vicente Rangel Delgado, afecto a Secretaria, la suma de 150 pesetas mensuales y a Joaquin Sanchez Rubio, afecto a la misma dependencia la de cien pesetas cada mes y asi mismo que a Alberto Fuentes Yllescas, afecto a la Oficina de Intervención se le abone la suma de 150 pesetas mensuales, cuyas cantidades seran satisfechas en cargo al Capítulo articulo y partida del presupuesto municipal ordinario de gastos a que legalmente corresponda teniendo en cuenta sus respectivos conceptos.

Luego por el Secretario que actúa se hizo saber a la Corporación, que a su juicio procedia que se deliberara sobre los trabajos de confección de

proyecto y presupuesto de obras municipales, lle-
gado a efecto por el vecino de esta villa Don Fernando
González de las Cuevas y Ruiz, a virtud de acuerdo de
la Gestora municipal, para una vez disentido con-
venientemente, abonar a expresado señor, la suma
que se acuerde prudente, como pago de los trabajos
de referencia.

En este estado la presidencia, si sea el señor
Presidente Don Tomás González de las Cuevas, con-
siderándose incompatible para entender en tal
deliberación, se ausenta del salón de actos, ocu-
pando la presidencia, el Primer Teniente de Al-
calde, Don Manuel Fuentes Gómer, efectuado lo
cual, continúa la deliberación acordándose por
unanimidad de los señores reunidos, previa am-
plia y detenida discusión, en la que tomaron
parte la mayoría de los señores presentes, de acuer-
do con las manifestaciones del Secretario que actúa,
que hace suyas el Consejo satisfacer a Don Fernan-
do González de las Cuevas y Ruiz, la suma de 600 pe-
setas como pago de los trabajos de estudio, presu-
puesto y trazado de varias obras municipales, así
como inspección y dirección de las realizadas en
calle Calvo Sotelo y Callejón del Pozo, cuya can-
tidad le será satisfecha por la Caja Municipal
con cargo al Capítulo, artículo y partida del pre-
supuesto municipal ordinario de gastos a que
legalmente corresponde.

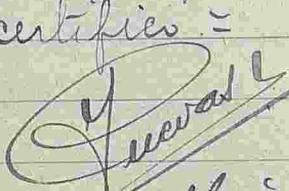
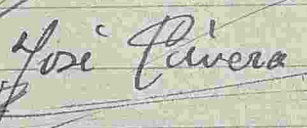



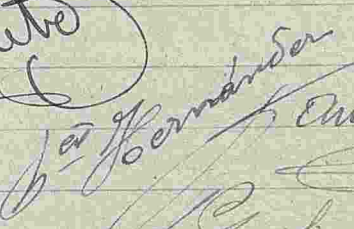
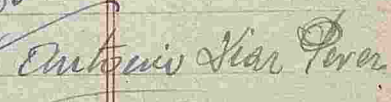



Inmediatamente, por el Señor Interventor
municipal, previamente autorizado por la presi-
dencia, se procedió a dar lectura a la distribución
de fondos que ha de regir en el mes de Febrero pró-
ximo, y estimándola conforme, los señores reuni-
dos, por unanimidad acuerdan prestarle su su-

perior aprobacion, tal cual queda reflejado en dicho documento.

Y por ultimo, por el mismo señor Interventor municipal con la venia de la presidencia, se procedio a dar lectura a una relacion de cuentas y documentos de data, presentados en la oficina de Intervencion para que fueran examinados y aprobados en su caso por el Ayuntamiento, tal cual asciende a la suma de cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, setenta centimos (4447.70).

La Corporacion, una vez examinada y compulsada convenientemente toda la documentacion de referencia y encontrandola conforme, por unanimidad acuerda prestarle su aprobacion y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relacion oportunamente con cargo a los Capitulos, articulos y partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos a que legalmente correspondan cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion siendo las veinte y treinta horas, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico =

Signa del firmante



J. Ganán Masero

Acta

Sesión ordinaria del día
15 de Febrero de 1941.
Señores asistentes.

D. Manuel Fuentes Gomes
José Luis Gomater Rubio.
Francisco Hernandez de Salas
Apolinar Madrigal Pires
José Varquer Barroso.
Joaquín Hernandez Marias
José Rivera Ardila

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo
las diecinueve horas del día quince de Febre-
ro de mil novecientos cuarenta y uno, se reunie-
ron en el Salón de actos de estas Casas
Consistoriales, los señores relacionados al
margen Gestores de este Ayuntamiento bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don Eo-
mas Gomater de las Cuevas y Carieces asis-
tidos del Señor Interventor Municipal Don
José Vera Cornacho y de mí, el infrascrito
Secretario con objeto de celebrar la sesión

ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, compro-
bado que fue que los señores reunidos constituyen
la mayoría de los ediles de que se compone la Corpora-
ción, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó
que por mí el Secretario, como así se verificó, se diera
lectura al acta de la sesión ordinaria inmediata
anterior, que por unanimidad fue aprobada y rati-
ficada en todas sus partes, quedando advertidos los
señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de
orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a
los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde
que tuvo lugar la celebración de la última sesión
ordinaria, en todos aquellos extremos concernien-
tes a la Corporación, acordándose por unanimi-
dad de los señores reunidos, sean cumplimen-
tadas cuantas disposiciones afecten al Ayunta-
miento y no se hubieran cumplimentado.

A continuación por el Secretario que actúa,

previamente autorizado por la presidencia, se puso de manifiesto un expediente instruido a instancias del Alferes Jefe Instructor del Regimiento de Infantería número 46 de guarnición en Tarifa, a favor del mozo del reemplazo de 1939, Eudoro Pardo Sánchez a efectos de que le sea concedida prórroga de incorporación a filas de primera clase al mozo del reemplazo de 1939, Eudoro Pardo Sánchez, y que estas diligencias sean remitidas al Alferes Jefe Instructor del Regimiento de Infantería número 46 de guarnición en Tarifa, por así tenerlo solicitado.

Por el Interventor previamente autorizado por la presidencia, se expuso que la Delegación de Hacienda había devuelto la copia del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio para que se introdujeran algunas rectificaciones por pequeñas diferencias observadas en ciertas partidas sin perjuicio de considerar aprobadas las restantes, cual se especifica en la comunicación recibida con motivo expresado.

En su vista y por unanimidad se acordó proceder a tales rectificaciones como se exige, las cuales afectan al presupuesto como sigue:

La partida 1.^o art.^o 1.^o Capítulo 8.^o se aumenta en 350 pesetas y queda en (19.250'00) diez y nueve mil doscientas cincuenta pesetas.

La partida 3.^o de los propios artículos y Capítulo, se aumenta en (104) ciento cuatro pesetas, quedando en cuatro mil ciento setenta pesetas y cincuenta céntimos (4.170'50) y el artículo en cincuenta y tres mil novecientas treinta y cinco pesetas y cincuenta céntimos, (53.935'50).

La partida 4.^o art.^o 6.^o Capítulo 1.^o se aumenta en mil pesetas (1.000'00) y queda en nueve mil pesetas (9.000'00).
La id. 5.^o de los mismos art.^o y Cap.^o se aumenta en dos.

cientas pesetas (200'00) para quedarla en dos mil quinientas pesetas (2500'00) y el artº en veinticinco mil doscientas pesetas (25'200).

En el Capítulo 1º artº 10, se suprime la partida 10ª de doce mil pesetas (12'000'00) quedando dicho artículo en siete mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos; (7447'50)

La anterior cantidad pasa al Capº 16, artº único, el cual para que no sufra modificación la total del presupuesto, queda en catorce mil quinientas ochenta y nueve pesetas y cuarenta y cuatro céntimos (14589'44)

Así pues, los presupuestos de Gastos y de ingresos de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1941 quedan igualados con la misma cifra de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas (495'000'00.)

Las anteriores rectificaciones se reflejarán debidamente en las relaciones correspondientes y Resúmenes del Presupuesto.

A continuación por el Sr. Interventor Municipal previamente autorizado por la presidencia, se puso de manifiesto la liquidación general del presupuesto Municipal ordinario correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta, la cual acusa un superavit de quinientas cincuenta y siete mil seiscientos noventa pesetas y cincuenta y ocho céntimos (557'609'58.)

La Corporación previo examen de los documentos que constituyen la liquidación del presupuesto de referencia, por unanimidad, acuerda quedar enterado y aprobarla en todas sus partes, tal cual se refleja en la cuenta dicha.

Más tarde por el mismo Interventor Municipal, se puso de manifiesto una relación contenida de la cuenta que rinde el Depositario Don Federico Diaz y Diaz, relativa al movimiento y situa-

ción de los fondos municipales independientes del presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta, con referencia a los conceptos de Junta de Repartimiento, renta de vacunas, presupuesto de la Diputación sobre aceite de Oliva, inscripción al Ejército y Pasa obrero, sellos Pasa obrero, Decima Pasa obrero y depósitos, cuyo resumen arroja un total efectivo de treinta y dos mil novecientas tres pesetas y cuarenta y cuatro céntimos (32.303'94), acordándose por unanimidad de los señores reunidos, quedar enterados de dicha cuenta y prestarle su superior aprobación en cuanto a la suma total arrojada.

Por el mismo señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al Balance y acta de cobros, perteneciente al mes de Enero último y considerándose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

Asimismo por el Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la cuenta de Administración y Recaudación de arbitrios, correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta que rinde el Gestor de Arbitrios, encargado de ello, Don José Angel Gamero Gomer, la cual contiene el detalle y liquidación del movimiento habido en dicho ejercicio y presenta un volumen de aforo y recaudación de ochenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesetas, con cinco céntimos (85.639'05) en total de los diferentes conceptos, encomendado a expresado Gestor, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de los documentos de referencia, prestarle su

superior aprobacion.

Luego por la misma Intervencion Municipal, se pone de manifiesto la relacion de saldos totales que por diferentes valores aparecen en descubierto en la oficina de recaudacion en fin del año mil novecientos cuarenta la cual rinde el Recaudador del Ayuntamiento Don Alfonso Fuentes Peellin, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de la relacion de referencia, prestarle su superior aprobacion, tal cual queda reflejado en dicho documento.

Y por ultimo por el propio Sr. Interventor Municipal se da cuenta a los señores reunidos, de una relacion de descubierto con relacion a contribuciones especiales, formada con referencia al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen del documento de referencia, prestarle su superior aprobacion a los efectos que legalmente correspondan.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesion, siendo las veintidos, treinta horas extendiendose la presente Acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmar la de todo lo cual como Secretario, certifico. =

Juan L. Fuentes
Jose Fuentes
Joaquin Hernandez
Joaquín Hernández
José L. Pineda
Profrances Madoz
Jose Vegas
A. Buitrago

Sesion extraordinaria del
día 18 Febrero de 1941

Señores asistentes.

D. Manuel Fuentes Gómez

„ José Luis González Rubio.

„ Francisco Hernández de Salas.

„ Apolinas Madrigal Pérez

„ José Varguer Barroso.

„ Jacinto Hernández Macías

„ José Riera Ordila.

En la Villa de Oliva de la frontera, siendo
las diecinueve horas del día diecho
de Febrero de mil novecientos cuarenta
y uno se reunieron en el Salón de sesiones
de estas Casas Consistoriales, los señores
relacionados al margen, Gestores de este
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Se-
ñor Alcalde Don Tomás González de las
Cueras y Cariecas, asistidos del Señor Inter-
vencor Municipal Don José Vera Camacho,
y de mí, el infrascrito Secretario, con objeto

de celebrar sesión extraordinaria a cuyo efecto se
había circulado la correspondiente convocatoria,
cuyo acto comprobado que fue que los señores reuni-
dos constituían la mayoría de los ediles de que
se compone la Corporación, fue declarado abier-
to por la Presidencia.

Seguidamente por la Presidencia, se expuso a los
señores reunidos que como constaba en la convo-
catoria ^{circulada} al efecto, el único asunto a tratar en la
presente sesión extraordinaria lo era el de acor-
dar lo procedente con respecto al empleo que ha
de darse a las encinas derribadas por el huracán
que padeció este término el día 15 último en la
finca comunal "Campo de Oliva" cuyos árboles
derribados, ascienden a mil quinientos dieciocho,
según los datos suministrados por los Guardas
encargados de la custodia de dicha finca, aun
cuando en opinión del exposante - sigue diciendo
la presidencia - las leñas procedentes de las encinas

XX

Derribadas por el huracán antes mencionado en la finca comunal "Campo de Oliva" al efecto de paliar el paro obrero en lo posible y llevar el calor a los hogares humildes, debian ser repartidas entre las familias modestas de la localidad, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta las humanitarias manifestaciones de la presidencia, que hace suyas la Corporación, facultar al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento para que proceda al reparto de las leñas procedentes de las mil quinientas diez y ocho encinas derribadas por el huracán del día quince último, en la finca comunal, campo de Oliva, entre las familias mas modestas de la localidad, que asi lo justifiquen, para de esta forma, llevar a los hogares humildes, un poco de lumbre y un poco de pan con el producto de la venta del sobrante de la leña que no precisen dedicar a sus necesidades domesticas.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion, siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores reunidos, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico =

Juarez
José Piñera
José Hernández
Joaquín Hernández
José L. González
Spohner, Moctiyo
José Vázquez

Sesión ordinaria del día. En la Villa de Oliva de la frontera,
 27 de Febrero de 1941.

Señores asistentes.	veintisiete de Febrero de mil novecien-
D. Manuel Fuentes Gómez	tos cuarenta y uno se reunieron en
Jose Luis González Rubio.	el Salón de actos de estas Casas Con-
Francisco Hernández de Salas	sistoriales, los señores relacionados al
Apolinar Madrigal Pérez.	margen, Gestores de este Ayuntamiento,
Joaquín Hernández Macías	bajo la presidencia del Señor Alcal-
Jose Rivera Ardita.	de Don Tomás González de las Cuevas
Jose Targuer Barroso.	y Carieces, asistidos del Señor Interven-
	tor Municipal Don José Vera Camacho,

y de mí el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos, constituirían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia, ordenando que por mí el Secretario como así se verificó, se diera lectura al Acta de la sesión ordinaria anterior y extraordinaria del día ocho del actual, que por unanimidad fueron aprobadas y ratificadas en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes, de la obligación que tienen de firmarlas.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida, desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Dicto continuo por el Secretario que actua previamente autorizado por la presidencia, se puso de manifiesto un expediente instruido a instancias del mozo del reemplazo de 1941, Antonio Romero Martinez, a efectos de solicitar prórroga de incorporación a filas de primera clase, como hijo de padre sexagenario pobre, en sentido legal a quien mantiene con el producto de su trabajo, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen del expediente de referencia conceder prórroga de incorporación a filas de 1ª clase, al mozo del reemplazo de 1941, Antonio Romero Martinez, en concepto de hijo de padre sexagenario pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo y que dicha documentación sea remitida a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, para que acuerde lo que crea mas pertinente y justo.

Por el Interventor, previamente autorizado por la presidencia, se dio lectura de la Propuesta que formula la Comisión de Hacienda para la determinación de los propietarios de casas que resulten beneficiados, en ocasión de las obras de alcantarillado, realizadas en la calle Espíritu Santo de esta villa y tambien de las cuotas que se les debe fijar por el concepto de contribuciones especiales, según las ordenanzas que las regula.

Abierta discusión, se estimó acertada la propuesta de referencia, ya que en ella preside un espíritu de benevolencia hacia los contribuyentes afectados que son en escaso número, en relación con el importe de la obra; acordándose por unanimidad aprobarla en todas sus

partes y que se notifique a los interesados sus res-⁴⁰pectivas cuotas por si estiman deducir reclama-
ciones ante el Ayuntamiento, durante quince
días hábiles, las que una vez resueltas por la Cor-
poración, si se dedujeran, o en otro caso, transen-
vridos aquellos, serán ejecutorias, previo decreto
de la Alcaldía, durante el plazo que esta designe
para su cobro en periodo voluntario.

A continuación por el Sr. Interventor mu-
nicipal, una vez autorizado por la presidencia,
se procedió a dar lectura a la distribución de
fondos que ha de regir en el mes de Marzo pró-
ximo, y estimándola conforme, los señores reu-
nidos por unanimidad acuerdan prestarle su supe-
rior aprobación, tal cual queda reflejado en
dicho documento.

Por la Presidencia se expone a los señores reu-
nidos, que por haberlo estimado como una obra
de caridad, había facilitado un ataud, para
enterrar al Sargento Manuel Carrero Hernández,
acordándose, por unanimidad de los señores
reunidos, aprobar la determinación de la presi-
dencia, facilitando ataud para enterrar al
Sargento del Ejército Manuel Carrero Hernández,
y que el importe del mismo, sea satisfecho, con
cargo al Capítulo, artículo y partida del pre-
supuesto Municipal ordinario a que legalmen-
te correspondía.

Asi mismo, por la propia presidencia, se
manifestó a los señores reunidos, que por la ve-
cina de esta Villa, María María Laureano,
había sido reclamada la suma de ciento ena-
renta pesetas, como gratificación por la lim-
pieza del dispensario antipaludico que realizó

13
Durante unos cinco meses, con ocasión de la temporada de mil novecientos cuarenta, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, se abonen a Maria Marin Laureano, ciento cuarenta pesetas como gratificación por la limpieza del dispensario antipalúdico, realizada en la temporada del año mil novecientos cuarenta, cuyo pago será verificado por la Caja Municipal, en cargo al Capítulo articulo y partida del Presupuesto Municipal ordinario de gastos a que legalmente corresponda.

Luego por la misma presidencia, se hizo saber a los señores reunidos, la necesidad de llevar a efecto una reparación de nichos hundidos y arreglo general en el Cementerio Municipal, cuya obra que debe considerarse como de urgente necesidad, no ha de rebasar la suma de cinco mil pesetas en que se halla comprendido este pueblo en la escala establecida por el artículo 125 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, en razón a lo cual estima debe realizarse la obra de reparación antes dicha, por el sistema de Administración, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta las manifestaciones de la Presidencia y considerando de urgente necesidad las reparaciones propuestas en el Cementerio municipal, que estas se lleven a efecto por el sistema de Administración, facultando al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que en nombre y representación de la Gestora municipal, disponga lo necesario para que estas sean

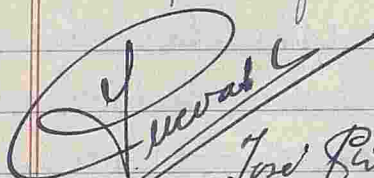
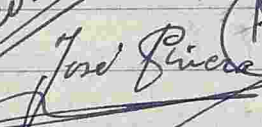
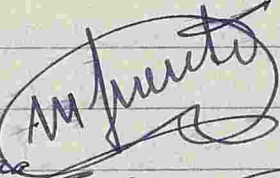
realizadas en el Cementerio de referencia, las obras de reparación de que se halla precisado dicho recinto sagrado.

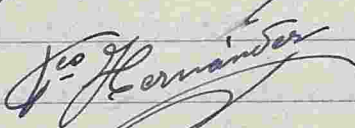
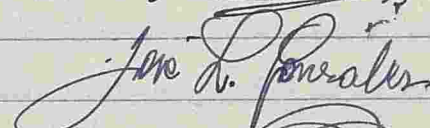
Al propio tiempo por la presidencia se manifestó a los señores reunidos, la conveniencia de proceder a la reparación del edificio en donde están instalados los Comedores de Auxilio Social por el sistema de Administración, ya que la cantidad a invertir en dicha reparación no rebasa la suma de cinco mil pesetas en que se halla comprendido este pueblo en la escala establecida por el artículo 125 de la ley de 31 de octubre de 1935, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo, proceda a la reparación por el sistema de Administración, del edificio de la propiedad del Municipio en donde están instalados los Comedores de Auxilio Social, cuyos gastos serán satisfechos por la Caja Municipal, con cargo al Capítulo, artículo y partida a que legalmente correspondía, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

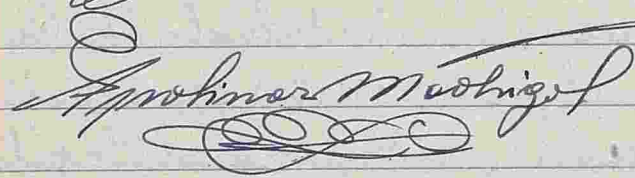
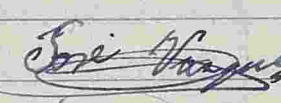
Seguidamente y con la venia de la presidencia, expone el Interventor que las cuentas de propiedades y derechos de Presupuesto; de Depositaria, y la de Fondos ^{especiales} municipales, independientes del presupuesto ordinario, todas correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta se hallan formuladas, rendidas y puestas a disposición de la Comisión de Hacienda por sistema proceder a su examen y dictaminar sobre ellas, como reglamentariamente corresponde; acordándose por unanimidad, darse por enterada la Corporación y que pesen dichas cuentas a repre-

lada Comision de Hacienda, seguidamente, para que se sirva examinarlas e informar en consecuencia segun esta previsto.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente leyó la sesion, siendo las veintidos horas, extendiendose la presente Acta que firmaran los señores asistentes los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico. =

Sesion ordinaria perteneciente al dia 19 de Marzo 1911.

Señores asistentes.

- D. Manuel Fuentes Gómez
- „ José Luis González Rubio
- „ Fran^{co} Hernández de Salas
- „ José Rivera Ordóñez
- „ Joaquín Hernández Macías
- „ Antonio Díaz Pérez
- „ Apolinario Madrigal Pérez
- „ Andrés Palacios Díaz

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del dia quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno; se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás González de las Cuevas y Carieles, asistidos del Señor Interventor Municipal Don José Vera Camacho y de mi el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion or-

dinaria perteneciente a este día, cuyo acto comprobado que fue que los señores reunidos constituyen en la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia, quien ordeno que por mi el Secretario, como así se verifico, se diera lectura al acta de la sesion ordinaria inmediata anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligacion que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actua y de orden de la presidencia se procedio a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebracion de la ultima sesion ordinaria en todos aquellos extremos concernientes a la Corporacion, acordando por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

A continuacion por el Secretario que actua, previamente autorizado por la presidencia se pusieron de manifiesto las diligencias contenidas en el expediente instruido a favor del moso del reemplazo de mil novecientos cuarenta y uno, José Barrego Rodriguez, interesando concesion de prorroga de incorporacion a filas de 1ª clase como comprendido en el caso 1º del articulo 265 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazos del Ejercito, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, acceder a la petition del interesado, concediendole prorroga de incorporacion a filas de pri-

mera clase, como comprendido en el caso 1º del artículo 265 del Reglamento citado y que dicho diligenciado, se traslade a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia para que en definitiva acuerde lo que en justicia proceda.

Acto seguido por la presidencia se manifestó a los señores reunidos, que teniendo en cuenta las circunstancias personales concurrentes en el finado Don José Soto Navarrete, Médico de asistencia pública, domiciliaria, fallecido el día once de los corrientes, persona cuya equanimidad y probidad personal y profesional, es conocida por todos, entendida procedente se adoptara acuerdo en el sentido de hacer constar en Acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de tan probo funcionario, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia que la Corporación hace suyas, hacer constar en Acta el sentimiento de la Gestora Municipal, por la muerte del siempre equanime, siempre sincero y por todos conceptos honorable Don José Soto Navarrete, Médico de asistencia pública domiciliaria, de esta villa.

Acto continuo por la misma presidencia se hizo saber a los señores reunidos, que con motivo de la muerte del Médico de asistencia pública, domiciliaria Don José Soto Navarrete, el día 11 último, adquirió una corona para la inhumación del cadáver de expresado Médico acordándose por unanimidad de los señores reunidos, aprobar la determinación adoptada por la Alcaldía al adquirir una corona, cui destino al

sepelio del cadáver de Don José Lato Navarrete, Médico de Asistencia Pública Domiciliaria y en su consecuencia que el importe de dicha Corona, sea satisfecho por la Caja Municipal, con cargo al Capítulo artículo y partida del presupuesto Municipal ordinario a que legalmente correspondan.

Pues por el mismo Secretario y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla solicitando se le informe sobre la tramitación que debe seguir Don Juan Rocha Ollero, establecido en dicha Capital, Plaza de Jesús de la Pasión nº 7, como detallista de coloniales, para poder realizar el cobro de los vales que obran en poder del Señor Rocha Ollero, de géneros y mercancías que para atender las necesidades del Ejército que en Septiembre de 1936, libero Oliva de la Frontera, dice el Señor Rocha haber suministrado, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, desestimar el escrito de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla que motiva este acuerdo, por improcedente toda vez que los suministros a que el Señor Rocha Ollero se refiere, nada tienen que ver con el presupuesto Municipal, con cargo al cual ni entonces, o sea en Septiembre de 1936 ni sucesivamente hasta la fecha podían ser abonadas las cantidades de suministro, referidas, por falta de consignación expresa para tales atenciones, lo que dio lugar a la constitución de una Comisión encargada de admitir donativos y suscripciones en favor del Ejército, con cargo a cuyos fondos se satisficieron las cuentas o facturas de procedencia similar a la que alega el Señor Rocha Ollero, de cuyo

organismos si lo cree pertinente puede reclamar las cantidades que afirma le son adeudadas.

Mas tarde por el mismo Secretario y de orden de la Presidencia, se procedio a dar lectura a una Circular de la Exma Diputacion provincial, suscrita por su Presidente Don Juan Murillo de Valdivia, sobre repoblacion forestal, por la que se da cuenta haber tomado el acuerdo, dicha Corporacion provincial, de iniciar por su cuenta, cumpliendo con ello la obligacion impuesta a los Ayuntamientos, la repoblacion forestal de todos los terrenos desforestados de la provincia, habiendo fundado su competencia para realizar dicho proyecto, no solo en aquel Decreto que en sus articulos 68, 69 y 70 faculta a las Diputaciones para subrogarse en los derechos que a los Ayuntamientos se les reconocen de establecer consorcios con el Estado, sino tambien en el articulo 107 letra C) del Estatuto provincial, que dispone ser atribucion de las Diputaciones provinciales, el fomento de la riqueza forestal y repoblacion de los montes, en cuyo documento se hace constar que a los indicados efectos, la Diputacion provincial, antes de proceder a la redaccion del ante-proyecto de repoblacion que ha de formular la Jefatura del Distrito Forestal, asi como al establecimiento del consorcio con el Estado para la aprobacion de aquel, con la subvencion del 50 por ciento del importe de la ejecucion material de las obras, precisa conocer previamente la voluntad de los pueblos y que ellos se concreten mediante las cartas correspondientes en las que transfieran a la Diputacion su facultad de concertarse con el Estado, y pongan a su dis-

44

posición los terrenos que en el termino municipal deban de ser repoblados, bien sean de propios, baldíos ó comunales.

La Corporación previa amplia y detenida deliberación en la que tomaron parte varios señores Concejales, y estimando no ser de aplicación en este Municipio los preceptos legales de repoblación forestal por no existir terrenos desforestados que sean susceptibles, por su cantidad y calidad, de ser incluidos en el plan de repoblación antes citado, ya que la finca comunal "Campo de Oliva, cuya extensión superficial constituye mas de dos tercios del total del Municipio, se halla suficientemente poblada de encinas, y su suelo es aprovechado por el común de vecinos, agrícolamente, y en cuanto a los de propiedad particular, es bien sabido que en la mayoría de los casos el excesivo número de árboles hace improductivo el suelo de las propiedades, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda informar a la Excm. Diputación provincial, en el sentido de que por las razones expuestas, no procede transferirle la facultad de esta Corporación, de concertar con el Estado, que en otro caso realizaría con sumo gusto, sin que puedan ponerse a su disposición terrenos que puedan ser repoblados, bien de propios, baldíos ó comunales, por la razón antes citada de no existir en este termino municipal extensión superficial alguna precisa de repetida repoblación.

Y por último, por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al Balance y Acta de abonos, perteneciente al mes de Febrero úl-

tiens, y considerandose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión, siendo las veintuna horas, extendiendose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico =

Manuel Fuentes
Jose Luis González
Francisco Hernandez
Jose Rivera
Joaquin Hernandez
Andrés Palacio
Antonio Dias Pérez
Manuel

Sesión ordinaria del día 31 marzo de 1941 Señores asistentes. Manuel Fuentes Gómez José Luis González Rubio Francisco Hernandez de Salas José Rivera Ordila Joaquín Hernandez Matias Antonio Dias Pérez Apolinario Madrigal Pérez Andrés Palacio Diaz	En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Tomás González de las Cueras y Carieles, asistido del Señor Interventor Municipal Don José Vera Camacho y de mi, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria per-
--	---

Atendiendo a este día, enyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos, constituyen la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mi, el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto seguido por el Secretario que actúa y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura íntegra a escrito elevado a este Ayuntamiento por los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, con ejercicio en este Municipio, Don Juan Ruiz Cano, Don Enrique Soto Naravete y Don Jesús Lima Gomez, interesando la amulación de la plaza vacante por muerte del también Médico de Asistencia Pública Domiciliaria Don José Soto Naravete, aduciendo para solicitar tal amulación el haber venido atendiendo a los enfermos del distrito perteneciente al finado, por los solicitantes, durante la larga enfermedad del Señor Soto Naravete, a la vez que la disminución considerable del padron de Beneficencia Médico-Farmacéutica y teniendo en cuenta que el lugar de emplazamiento de la población

bajo el aspecto topográfico, es muy favorable para poder ser atendido convenientemente, todos los enfermos de la Beneficencia, con solo tres Médicos titulares.

La Corporación previa amplia y detenida deliberación, en la que tomaron parte varios señores Concejales, y visto el Reglamento del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, fecha 29 de Septiembre de 1934, en cuyo artículo primero se dispone que los Médicos que pertenecían a dicho cuerpo serían considerados Técnicos del Estado y los artículos 6º, 7º, 8º y 9º que regulan la forma de provisión de vacantes y declaración de estas atribuyéndole tales facultades a las Autoridades Sanitarias superiores, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda declararse incompetente para resolver la petición que motiva este acuerdo y en su consecuencia, que el escrito elevado a este Ayuntamiento por los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, con ejercicio en este Municipio, antes citados, sea elevado, unido a atento oficio al Sr. Jefe provincial de Sanidad, para que dicha superior Autoridad Sanitaria, acuerde lo que estime más pertinente y justo.

A continuación por la presidencia se expuso a los Señores de la Corporación que estimaba procedente y de gran necesidad se adoptara acuerdo en el sentido de adquirir uniformes para los Municipales y Ordenanzas del Ayuntamiento, por hallarse muy destruidos y en pésimas condiciones los que en la actualidad existen, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Señor Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la adquisición de los uniformes precisos para los

Guardias municipales y Ordenanzas del Ayuntamiento, por hallarse muy deslucidos y en pesimas condiciones los que en la actualidad visten, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Señor Alcalde para que en nombre y representacion del Ayuntamiento proceda a la adquisicion de los uniformes precisos para los Guardias Municipales y Ordenanzas del Ayuntamiento en la forma que les tiene mas pertinente, cuyo importe una vez adquiridos, sera satisfecho por la Caja Municipal con cargo al Capitulo, articulo y partida a que legalmente correspondan.

Despues por la misma presidencia se hizo saber a los Señores reunidos, que fallecido el Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, Don José Soto Maravete, habiendo llevado desempeñando el cargo en este Municipio durante mas de veinte años entendiéndose procedente se adoptara acuerdo por la Corporacion, en el sentido de conceder a la Viuda los derechos pasivos que con arreglo a Ley le correspondan.

La Corporacion presio informe verbal del Interrentor Municipal Don José Vera Carracho y del Secretario que actua en sentido favorable, a tenor de lo dispuesto en el articulo 27 del Reglamento de Empleados Municipales de 23 de Agosto de 1924, que dispone que los Ayuntamientos concederán a las Viudas e hijas de los Secretarios que al fallecer contasen veinte años de servicio, pension de la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante mas de dos años, de aplicacion en el presente caso, en virtud de lo dispuesto en el articulo 188 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y orden de 11 de enero de 1939 por la que se preceptua que mientras otra cosa no se disponga, los Médicos de Asistencia Pública

Domiciliaria, los Practicantes y las Matronas titulares, tendrán los mismos derechos de jubilación, Viudedad y orfandad que la vigente legislación Municipal reconoce a los Secretarios e Interventores, debiendo ser satisfechos con cargo a los Ayuntamientos, los cuales harán la clasificación y declaración de derecho, pagando directamente a los interesados lo que correspondiera, evitándose así la omisión observada con este respecto en el Reglamento del Cuerpo de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de 29 de Septiembre de 1934; y teniendo en cuenta que el artículo 47 del Reglamento de Funcionarios Municipales citado, solo dice, que los Ayuntamientos concederán a las Viudas e hijos de los Secretarios que al fallecer contasen veinte años de servicio, pensión de la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante mas de dos años de donde se deduce, cual ocurre con el señalamiento de haberes a los mismos funcionarios que el artículo 47 de referencia fija la pensión mínima, quedando libre al arbitrio de las Corporaciones municipales, conceder tales beneficios en mayor cuantía, y considerando que el actual coste de la vida se ha elevado en una proporción muy excesiva si se tiene en cuenta y se toma como base el 23 de agosto de 1924, fecha de promulgación de tan repetido Reglamento de Funcionarios Municipales, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda conceder a Doña María Bargas Hermosel, Vda del Médico de Asistencia Pública domiciliaria Don José Loto Navarrete, la pensión de mil ochocientas pesetas anuales, en concepto de Viudedad que percibirá la interesada por meses vencidos, de la Caja Municipal, con cargo al Capítulo, artículo y partida del Presupuesto Municipal ordinario de gastos a que legalmente correspondía, a partir del día 1º de abril próximo, y durante el tiempo que permanezca en el actual es-

trando, cuya pensión pasará a ser percibida por los hijos legítimos habidos en el matrimonio, en caso de fallecimiento de la beneficiaria, con respecto al varón hasta que cumpla la mayor edad, y en cuanto a la hembra, mientras permanezca en situación de soltera, y asimismo que también se satisfaga a Doña María Burgos Hermosel, Vda. de Don José Soto Naravrete, los haberes correspondientes a expresado Señor, como Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, pertenecientes a todo el mes de Mayo actual, incluyendo todo su importe al hacer el envío correspondiente a la Mancomunidad Sanitaria provincial.

Después por la presidencia, se expuso a los señores reunidos la conveniencia de proceder a la reparación de los caminos de Zahinos, Fumacal y Encinasola, por hallarse completamente intransitables, sobre todo en los tramos más aproximados a la población, cuyo coste en cada caso, no ha de llegar, ni con mucho, a la suma de cinco mil pesetas, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, disponga lo necesario para proceder al arreglo de los caminos del Fumacal, Encinasola y Zahinos, anteriormente citados, por el sistema de Administración, toda vez que en ninguno de los casos, el coste de las obras a realizar, no ha de exceder de cinco mil pesetas, que es la suma en que se halla comprendido este pueblo, para efectuar obras por tal sistema, en la escala establecida por el artículo 125 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

Asimismo por la misma presidencia, se hizo saber

65
a los Señores reunidos, que al dar principio a las obras de construcción del 4.º y 5.º trazo de la carretera denominada de Jerez a Villanueva del Fresno, en la parte que atraviesa el replanteo, la finca comunal "Campo de Oliva", el contratista Don Juan Alcántara Sampeloyo, ha sido demandado por el Señor Duque de Medinaceli atribuyéndose la propiedad del terreno antes citado, con cuyo pleito, indudablemente, se trata de buscar una base en que poder apoyarse el Señor Duque o sus representantes, para con ello, tratar de conseguir la convalidación de unos derechos, que por ser señoriales, quedaron abolidos por imperio del artículo 78 del texto refundido de la Ley de Reforma Agraria, para cuya abolición en tiempo y forma se entablaron los recursos pertinentes, y como quiera que la demanda entablada contra el contratista Señor Alcántara Sampeloyo - sigue diciendo la presidencia, no puede estimarse como realizada contra dicho Señor por que no es concebible, lógicamente pensando, que en el supuesto caso de que los terrenos por que haya que discurrir la vía de comunicación citada, fueran de la propiedad del Señor Duque de Medinaceli, este se opusiera a la realización de tan importante servicio, hoy que entender que lo que se busca con tal determinación, no es la paralización de los trabajos de construcción de tan repetida carretera, sino el medio, como pudiera haber sido otra cualquiera, para tratar de conseguir la pertenencia de unos derechos inexistentes y seguir pleito al Ayuntamiento sería conveniente adoptar a chercho en el sentido de coadyuvar económica y moralmente a repetido contratista Don Juan Alcántara Sampeloyo, en la defensa del pleito que contra él, y por las razones anterior-

mente citadas se ha entablado por el Señor Duque de Medinaceli, para de tal forma hacer resplandecer la justicia y defender los intereses Municipales, amañados en este caso por una habilidosa maniobra del Luis Jesús Ferrándiz de Córdoba y Salaver, Duque de Medinaceli o sus respectivos representantes.

La Corporación, teniendo en cuenta las manifestaciones de la presidencia, que hace suyas, y estimándolas atendibles en todas sus partes, por unanimidad de los señores reunidos, acuerdan sean satisfechos con cargo a la Caja Municipal y Capítulo y artículo del presupuesto Municipal ordinario, de gastos a que legalmente corresponda todos los gastos que ocasione el pleito entablado por el Señor Duque de Medinaceli o sus representantes legales, contra el contratista de la carretera denominada de Jerez de los Caballeros a Villanueva del Fresno, Don Juan Alcántara Sampelayo, para de tal forma contribuir al resplandecimiento de la justicia y evitar que por habilidosa maniobra se trate de conseguir el establecimiento de unos derechos o propiedad inexistentes, por haber quedado abolidos a virtud del artículo 78 del texto refundido de la Ley de Reforma Agraria.

Inmediatamente por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se manifestó a los señores reunidos que a virtud de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, entendía procedente que por el Ayuntamiento se adoptara acuerdo en el sentido de exigir al Depositario de los fondos municipales, la prestación de fianza, ya en metálico, ya hipotecaria, dentro de la cuantía que dicha Ley determina, a responder de su ges-

ción, declinando su responsabilidad en caso negativo, a cuyas manifestaciones se adhiere el Secretario que actúa.

La Corporación teniendo en cuenta las manifestaciones del Señor Interventor Municipal y la adhesión a las mismas del Secretario actuante, visto el artículo 8º de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, antes citada, que establece la escala de las fianzas que habrán de exigirse por los Ayuntamientos a los Depositarios de fondos municipales, estando comprendida esta localidad en el 7º grupo por contener un presupuesto de más de cuatrocientas mil pesetas (400.000) sin ser superior a un millón quinientas mil (1.500.000), que establece como fianza mínima en metálico la de treinta y cinco mil pesetas (35.000) y visto así mismo el artículo 9º de precitada Ley por el que quedan derogadas las disposiciones que se opongan a la misma por unanimidad de los señores reunidos, acuerda exigir al Depositario de los fondos municipales la constitución de fianza a responder de su gestión, en cuantía de treinta y cinco mil pesetas en metálico (35.000) o hipotecaria, por un valor previamente apreciado por la Corporación Municipal, no inferior a cien mil pesetas (100.000), cuyo acuerdo, le será notificado en forma, para que durante el plazo de un mes, a partir del siguiente día, al en que tenga lugar la notificación, preste el más exacto cumplimiento a lo acordado, apercibiéndole de que en caso negativo, se entenderá que renuncia al cargo y será sustituido en sus funciones.

Después por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura al Decreto de 24 de Febrero último, inserto en el Boletín

Oficial del Estado número 71 de 12 del corriente mes, por el que se señalan los nuevos sueldos de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, correspondiendo a este Municipio los de diez mil mil pesetas anuales (10000) ocho mil (8000) y cinco mil (5000) respectivamente, y cuyos sueldos han de dar principio a regir, a partir del día primero de Abril próximo, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, que dicho precepto legal se cumpla en sus propios términos, con relación al Secretario y Depositario de los fondos municipales, y con referencia al Señor Interventor que teniendo en cuenta el grande trabajo que sobre dicha oficina, pesa, y entendiéndose exagerada la diferencia en el sueldo señalado en la disposición legal de referencia, entre dicho funcionario y el Secretario, que se señale al primero el haber de nueve mil pesetas anuales (9000) quedando establecido, en su consecuencia, los sueldos del Secretario, Interventor y Depositario, en la suma de diez mil pesetas, nueve mil, y cinco mil respectivamente que le serán abonadas, por meses vencidos, a partir del día primero de Abril próximo, a cuyo efecto se arbitrarán los fondos consiguientes en la forma que legalmente corresponda.

Asimismo, por la misma Presidencia, se hizo saber a los señores reunidos, que el acuerdo adoptado el día 15 de Julio de 1940, al entender en escrito elevado a la Corporación Municipal por la madre Superiora de la Hermandad de Hermanas de la Cruz de esta villa, solicitando el auxilio de quince mil pesetas (15000) se hizo constar, se accedía en parte,

112

a la petición formulada en la forma antes expresada, sin que en aquella fecha se pudiese determinar cantidad por carecerse de consignación expresa para tales atenciones, en razón a lo cual procedía que en la actual sesión se fijara la cantidad con que habrá de contribuir este Ayuntamiento a virtud del acuerdo de referencia, acordándose por unanimidad de los señores reunidos y teniendo en cuenta las disponibilidades económicas para tales atenciones, se faciliten a las Hermanas de la Cruz, instaladas en este Municipio, la suma de tres mil pesetas (3000) como complemento del acuerdo adoptado en sesión del 15 de Julio de 1940, anteriormente citado, cuyo abono se realizará con cargo al Capítulo, artículo y partida del presupuesto municipal ordinario de gastos a que legalmente corresponda.

Como consecuencia obligada de algunos de los anteriores acuerdos, surge la necesidad de incrementar las consignaciones a que afectan los aumentos por haberes y obligaciones que quedan enumerados y sin perjuicio además de que puedan aparecer hoy otras consignaciones del presupuesto, agotadas o en trance de serlo, como de cualquier otro crédito que hubiere de suplementarse o habilitarse, se acuerda encargar a la Comisión de Hacienda formule seguidamente propuesta de habilitación o suplemento, en la forma que mejor estime, y continúe su trámite reglamentario hasta su puesta en vigor.

Por el Secretario que actúa previamente autorizado por la presidencia, se puso de manifiesto el expediente diligenciado a virtud de solicitud de primicia de incorporación a filas de prime-

na clase, elevada por el soldado del reemplazo de 1941 Miguel Goines Mahugo, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, acceder a lo solicitado por el interesado y en su consecuencia que le sea concedida prioridad de incorporación a filas de primera clase y que todo el diligenciado sea remitido a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia para que acuerde en definitiva lo que estime más pertinente y justo.

Por el mismo Secretarío se procedió a dar lectura a una tarjeta elevada al Ayuntamiento por la Editorial Espasa-Calpe, S. A., en la que se da cuenta de estarse preparando la remesa del suplemento anual de 1935 de la gran enciclopedia Espasa, a la vez que interesan, antes de proceder a su envío, se les dé la oportuna autorización, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, autorizar al Señor Alcalde Presidente, para que comunique a la Casa Editora antes mencionada, puede enviar el suplemento anual de 1935 y los sucesivos cuyo importe será satisfecho con cargo al Capítulo artículo y partida del presupuesto Municipal ordinario de gastos a que legalmente correspondan.

Por el Señor Intendente Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de Abril próximo y entendiéndola conforme, los señores reunidos, por unanimidad acordaron prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la Sesión, siendo las veintidós, treinta horas, extendiéndose la presente Acta que firmarán los señores asis-

entes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico. =

Manuel Fuentes Yucera
Jose Rivera Jose Hernandez
Jose L. P. Larquina Hernandez Andrés Palacios
Jose L. P. Larquina Hernandez Antonio Diaz Perez
Antonio Diaz Perez

Sesión extraordinaria,
 celebrada el día 7 de Abril de 1941
 Señores asistentes.

Don Manuel Fuentes Gómez
Jose Luis González Rubio.
Francisco Hernandez de Salas.
Jose Varones Barroso.
Andrés Palacios Diaz.
Francisco Gañán Masero.
Antonio Diaz Perez.
Jose Rivera Ardila.

La Villa de Oliva de la Frontera,
 siendo las veinte horas del día siete
 de Abril de mil novecientos cuarenta
 y uno se reunieron en el Salón de sesio-
 nes de estas Casas Consistoriales, los
 señores relacionados al margen, Ges-
 tores de este Ayuntamiento, bajo la pre-
 sidencia del Señor Alcalde Don Tomás
 González de las Cuevas y Carices, en asis-
 tencia del Señor Interventor Municipi-
 pal, Don José Vera Camacho, y de sus el
 infrascrito Secretario, con objeto de ce-

lebrar sesión extraordinaria, a cuyo efecto se habia cir-
 culado la correspondiente convocatoria, cuyo acto, com-
 probado que fué que los señores reunidos constituían la
 mayoría de los ediles de que se compone la Corpo-
 ración, fué declarado abierto por la presidencia.
 Seguidamente, por la presidencia, se expu-

so a los señores reunidos, que como constaba en la convocatoria circulada al efecto, el único asunto a tratar en la presente sesión lo era el de acordar, si así se estimaba pertinente la adquisición de la casa n.º 39, de la calle Altosano, hoy General Mota, que linda con las traseras de las Casas Consistoriales, perteneciente a la propiedad de Don José Gamero Goimer y Don Manuel González Pecellin, para que una vez adquirida poder ampliar, en su día, las dependencias municipales, mediante la adaptación que se estime pertinente ya que actualmente resulta insuficiente para la instalación de todos los servicios el edificio municipal destinado a tales menesteres, inmueble que podría ser adquirido, por hallarse dispuesto sus dueños a enajenarlo, sin necesidad de tener que recurrir a la expropiación del mismo.

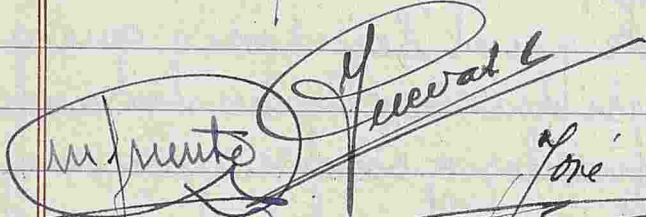
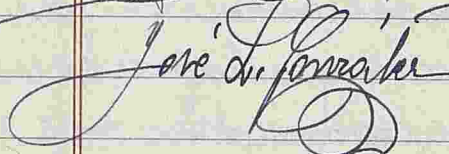
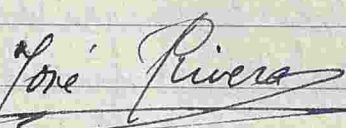

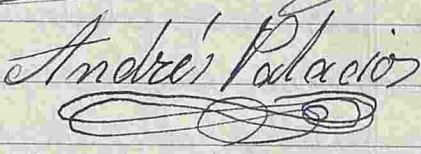
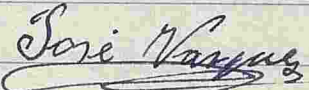


La Corporación, previa amplia y detenida deliberación, en la que tomaron parte varios señores Concejales, estimando dignas de tener en cuenta las manifestaciones de la Presidencia, que hace suyas por unanimidad de los señores reunidos, acuerda facultar al Tenor Alcalde Presidente, Don Tomás González de las Cuevas y Carieles, para que en nombre y representación de la Gestora Municipal, adquiera la casa número 39 de la calle Altosano, hoy General Mota, propiedad de Don José Gamero Goimer y Don Manuel González Pecellin, con destino a ampliación de las dependencias de las Casas Consistoriales, y una vez adquirida, asista con poderes bastantes en derecho, al otorgamiento de la escritura pública que haya de extenderse a favor del Ayuntamiento por la compra del inmueble anteriormente reseñado, satisfaciéndose su importe a los vendedores en la forma y cuantía que sea concertada la

compra-venta con cargo a la Caja Municipal.

A eto continuo por el Sr. Interventor Municipal previamente autorizado por la presidencia, se informa a la Corporacion en el sentido de entender procedente que el importe de la adquisicion de la casa a que se contrae el anterior acuerdo sea satisfecho a los vendedores Don Jose Gamero Goimer y Don Manuel Gonzalez Pecellin, en la cuantia que se concierne la compra-venta por el Señor Alcalde Presidente, formalizando el pago con cargo a los fondos especiales, que figuran en la Caja Municipal como procedentes del Capitulo 18, articulo primero, partida unica, articulo segundo, partida segunda y cuarta y articulo tercero, partida primera, o sean fondos del tres por ciento sobrante de las Juntas del Repartimiento, sobrante de la venta de racunas y suscripcion y sello del paro obrero y en el supuesto caso de que tales fondos fueran insuficientes, la diferencia, con cargo al Capitulo 11, articulo 1º, partida unica, del vigente presupuesto municipal ordinario, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con el informe del Señor Interventor Municipal, y en su consecuencia, que el importe total a que asciende la adquisicion de la casa numero 39 de la calle Altozano, hoy General Mola, propiedad de Don Jose Gamero Goimer y Don Manuel Gonzalez Pecellin, sea satisfecho con cargo a los fondos especiales que figuran en la Caja Municipal procedentes del Capitulo 18, articulo primero, partida unica; articulo segundo, partida segunda y cuarta y articulo tercero, partida primera, o sean fondos del tres por ciento sobrante de las Juntas de Repartimiento, sobrante de la venta de racunas y sobrante de suscripcion y sello del paro obrero y en el supuesto caso de que tales fondos no cubrieran el importe total

de la compra de dicho inmueble que la diferencia sea abonada con cargo al Capítulo 11, artículo primero, partida Única del presupuesto municipal ordinario vigente

En tal estado y no comprendiendo mas asuntos de que tratar la convocatoria circulada al efecto, el Señor Presidente levanto la sesion siendo las veintidós horas, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico = Sobrescrito = todo lo vale =

 Manuel Fuentes
 José de González
 José Rivera
 José Hernández
 Andrés Palacios
 José Vargas
 Antonio Díaz
 Juan María

Sesion ordinaria del dia 15 de Abril de 1941

Señores asistentes.

- Manuel Fuentes Gómez
- José Luis González Rubio
- Francisco Hernandez de Salas
- Apolinario Madrigal Pérez
- José Rivera Ardila
- Joaquín Hernandez Macías
- Andrés Palacios Diaz

En la Villa de Oliva de la Frontera siendo las diecinueve horas del dia quince de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás González de las Cuevas y Cariecas, asistidos del Señor Intendente Municipal Don José Vera Camacho y de mi, el infrascrito Secretario

con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto comprobado que fue que los Señores reunidos constituyen la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mí, el Secretario como así se verificó se diera lectura al Acta de la sesión anterior así ordinaria como extraordinaria celebrada el siete de los corrientes que por unanimidad fueron aprobadas y ratificadas en todas sus partes quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas en todas las disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto seguido y previamente autorizado por la presidencia manifiesta el Interventor que en el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día quince de febrero próximo pasado y en la última parte del acuerdo referente a las rectificaciones introducidas en el presupuesto ordinario para el ejercicio en curso se ha padecido el error al fijar en Cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000) la cifra total en que quedan los ingresos y los gastos, cuando dicha cifra no ha sufrido alteración alguna con ocasión de tales rectificaciones y es por tanto la misma de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas (495.000) que figura en los Resúmenes de gastos y

de ingresos. Así pues, debe aclararse en tal sentido en evitación de confusiones.

En discusión así se acuerda consignando expresamente que el presupuesto ordinario para el corriente ejercicio después de las rectificaciones introducidas por acuerdo de la sesión celebrada el día quince de Febrero último, con motivo de su devolución por la Delegación de Hacienda, quede igualado en ingresos y gastos en la suma de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas (495.000.)

Por el Sr. Intendente pretramamente autorizado por la presidencia se dio lectura de una propuesta de suplemento de crédito y habilitación que ha formulado la Comisión de Hacienda, a tenor del acuerdo recaído en sesión celebrada el día treinta y uno de marzo último, la propuesta que alcanza la suma de cuarenta y ocho mil pesetas (48.000) comprende y entre cuantas atenciones se mencionan y derivan del mentado acuerdo y además otras varias que se estiman obligadas e indispensables para el desenvolvimiento normal del presupuesto ordinario vigente, con vistas a las necesidades que por diversos motivos surgen de continuo, como en detalle se razona en la misma.

La Corporación encuentra la pertinente y ajustada a los preceptos legales aplicables y con el obligado trámite por unanimidad acuerda: aceptarla en principio y que seguidamente se proceda a su anuncio y exposición al público como previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924 para continuar su reglamentaria tramitación.

A continuación manifiesta la presidencia que las cuentas de Propiedades y Derechos; de Presupuesto;

de Depositaria y la de fondos especiales independientes del presupuesto ordinario, todas del ejercicio de mil novecientos cuarenta (1940) han estado expuestas al publico durante el plazo reglamentario como consta en el anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia, numero cuarenta y siete de fecha 10 de marzo ultimo y edictos fijados en el tablon de ellos de esta Casa Consistorial y sitio de costumbre; previo examen de los mismos por la Comision de Hacienda y Memoria formulada por la misma segun previene el parrafo 5º del articulo 154 del Estatuto municipal; sin que durante dicho plazo se hayan formulado reclamaciones.

Por la lectura que se hace de la Memoria dicha, resulta; que el cargo de la cuenta del presupuesto ordinario de 1940, asciende a quinientas trece mil, seiscientas ochenta y dos pesetas y treinta y tres centimos (513.682,33) (la Data a cuatrocientas diez mil trescientas cuarenta y seis pesetas y cincuenta y cuatro centimos; y las existencias en caja a ciento tres mil trescientas treinta y cinco pesetas y setenta y nueve centimos (103.335,79)

La cuenta de Fondos especiales, presenta en su Resumen, mas existencias en efectivo, de treinta y dos mil, trescientas tres pesetas y noventa y cuatro centimos (32.303,94)

La cuenta de Propiedades y derechos nos da un capital liquido de quinientas cuarenta y seis mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas y sesenta y un centimos (546.854,61)

Y por ultimo, la cuenta de Depositaria o de Caudales, concuerda en un todo con la de Presupuesto, ofreciendo pues, igual resultado previa deduccion en ambas, de los ingresos y pagos verificados con

cargo a los fondos especiales independientes del presupuesto ordinario, apareciendo en las dos, igual sobrante o existencias en efectivo, por la cantidad de ciento tres mil trescientas treinta y cinco pesetas y setenta y nueve céntimos (103.335'79).

Abierta discusión en la que intervinieron varios señores Concejales, por unanimidad se acordó aprobar todas las mencionadas cuentas, con carácter provisional, como determina el artículo 578 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, sin perjuicio de la definitiva que pueda recaer en su día.

Inmediatamente por la presidencia se da cuenta a los señores reunidos, haber facilitado o abonado el entierro de una pobre que vivía en la calle las Huertas, llamada Leandra Masero Rastrojo, el día seis de los corrientes, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, aprobar la determinación adoptada por el Señor Alcalde Presidente, sufragando los gastos del entierro de la pobre de solemnidad Leandra Masero Rastrojo el día seis de los corrientes y que dicho importe sea formalizado con cargo al Capítulo artículo y partida a que legalmente corresponde.

Después por el Secretario que actúa previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a una certificación expedida por el Secretario accidental del Ayuntamiento de Higuera de Vargas, fechada en 31 de Marzo último, en la que se hace constar que aquella Corporación Municipal en sesión ordinaria del día primero de Diciembre del año mil novecientos cuarenta acordó conceder la vecindad a Damian Sanchez Alvarez por haber más de seis meses residiendo en aquella localidad y haberlo solicitado el interesado, cuyos

extremos se participan a este Ayuntamiento a efectos de que sea baja como tal vecino, el individuo en cuestion, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto el artículo 11º del Reglamento de poblacion y terminos municipales, en relacion con el 32 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, cause baja como vecino en esta localidad, la persona de Damian Sanchez Alvaro, por haber sido alta en el Municipio de Higuera de Vargas, tambien de esta provincia.

Y por ultimo, por el Sr. Interrentor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura al balance y acta de algunos, pertenecientes al mes de Marzo ultimo, y examinándose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos se acuerda prestarle su superior aprobacion tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las veintuna horas, extendiendose la presente acta que firmarian los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico = tobo borrado = la cifra total = cincos = vale =

J. Uevar
José Rivera
José L. Peralta
José Hernández
Joaquín Hernández
Andrés Portacios
Aranda

Sesión ordinaria del
 día 30 de Abril de 1941.

Señores asistentes.

Don Manuel Fuentes Gómer
 " José Luis González Rubio
 " Francisco Hernández de Salas
 " Apolinar Madrigal Pérez
 " José Rivera Ordóñez
 " Joaquín Hernández Macías
 " Andrés Palacios Díaz.

En la Villa de Oliva de la Frontera, sien-
 do las diecinueve horas del día treinta
 de abril de mil novecientos cuarenta y
 uno, se reunieron en el salón de actos de
 estas Casas Consistoriales, los señores relacio-
 nados al margen, Gestores de este ayunta-
 miento, bajo la presidencia del Señor Al-
 calde, Don Tomás González de las Cuevas
 y Carretero, asistidos del Señor Intendente
 Municipal Don José Vera Canacho y de
 mí, el infrascrito Secretario con objeto de

celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día
 cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos
 constituyen la mayoría de los ediles de que se compone
 la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia
 quien además que por mí el Secretario como así se veri-
 ficó, se dió lectura al Acta de la sesión anterior,
 que por unanimidad, fue aprobada y ratificada
 en todas sus partes, quedando advertidos los señ-
 ores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de or-
 den de la presidencia, se procedió a dar lectura a
 los Boletines oficiales y como consecuencia recibida desde
 que tuvo lugar la celebración de la última sesión
 ordinaria en todos aquellos extremos concernientes
 a la Corporación, acordándose por unanimidad de
 los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas
 disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hu-
 bieran cumplimentado.

Acto seguido por la presidencia se hizo saber a los señores reunidos, habia necesidad de designar una persona apta para que quedara vigilando la limpieza de los sembrados dentro del término Municipal, a cuyo efecto proponia al vecino de esta, Francisco Rangel Rastrojo, acordándose por unanimidad de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia, designar para que vigile la limpieza de los sembrados dentro del término municipal al vecino de esta villa, Francisco Rangel Rastrojo a quien se le satisfara seis pesetas diarias durante el tiempo que se estime imprescindible sus servicios.

Acto continuo, por la misma presidencia se expuso a los señores reunidos, que teniendo en cuenta que a virtud de haberse consignado en el presupuesto Municipal ordinario de ingresos para el año en curso, mayor cantidad de arbitrios o exacciones municipales que en años anteriores como era consiguiente el trabajo recaudatorio habia sido elevado en grandes proporciones por lo que entendia era procedente la designacion de alguna otra persona que en concepto de auxiliar, esadyunt a la recaudacion de los arbitrios de referencia, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, designar como auxiliar de arbitrios para que cooperare a la recaudacion de estos, con el personal ya adscrito a dicho departamento y con idénticos sueldos que los anteriormente designados, al vecino de esta villa Don Francisco Lebrato Sanchez, quien desempeñará dichas funciones con carácter interino y durante el tiempo que se consideren imprescindibles sus servicios.

Mas tarde por el mismo Secretario, previamente autorizado por la presidencia se procedió a dar lectura a un escrito elevado a la Alcaldia por Don Manuel Ferrado Gamero y Don Angel Matos Rivera Practicantes municipales, por el que solicitan les sea aumentado el sueldo en la cantidad que estime pertinente la Corporacion, en rasbi al aumento que han tenido los trabajos de Beneficencia por el mayor numero de adscritos a ella y el hecho de venir disfrutando igual sueldo en la actualidad que hace muchos años no obstante haberse elevado el coste de la vida en mas de un 200 por 100, acordandose por unanimidad de los señores reunidos visto el Reglamento del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Publica de 14 de Junio de 1935, que se debe consultar a la Mancomunidad Sanitaria de la provincia, sobre el contenido del escrito que motiva este acuerdo, por entender la Corporacion no ser de su competencia la elevacion ni disminucion de los sueldos de los Practicantes Municipales, y si de dicho Organismo provincial, para una vez en posesion de los datos que facilite la Mancomunidad referida proceder en consecuencia.

Seguidamente por el Secretario que actua, previamente autorizado por la presidencia se procedió a dar lectura íntegra a un escrito elevado a la Alcaldia, fechado en veintiseis de los corrientes, por la persona de Don José Sánchez Pedreño, de 29 años de edad, de estado casado, Chofer, con domicilio en calle Avenida de Virgen de Gracia, numero treinta y nueve, natural de Peko-Estrecho, de la provincia de Murcia, solicitando le sea concedida la veintidad, cuya petición, fundada en el hecho de llevar vi-

viendo en este Municipio sin interrupcion desde el año mil novecientos treinta y cuatro y por tanto mas de los seis meses que con el ministerio establece el artículo cuarenta y cinco del Reglamento de Poblacion y terminos municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto el contenido del artículo cuarenta y cinco invocado y el del ultimo parrafo del artículo treinta y dos de la Ley Municipal de treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y cinco, acceder a lo solicitado y en su consecuencia, conceder la vecindad en este municipio, al solicitante Don José Sanchez Pedreño, cuyo acuerdo se tendrá en cuenta en la confeccion del padrón de habitantes o rectificacion al mismo, a que legalmente corresponda, expedíendose certificación al interesado por asi tenerlo solicitado.

Después por el Concejal Don Apolinario Madrigal Perez, previamente autorizado por la presidencia, se hizo uso de la palabra para manifestar a la Corporacion que entendida procedente que por el Ayuntamiento se adoptara acuerdo en el sentido de facilitar alguna gratificacion al meritorio Antonio Galian Melgarejo, que lleva prestando servicios en las dependencias municipales, desde hace mas de seis meses, acordándose por unanimidad de los señores reunidos de acuerdo con las manifestaciones del Sr. Madrigal, se le abone una gratificacion de setenta y cinco pesetas mensuales, a partir del primero de Mayo próximo, al meritorio Antonio Galian Melgarejo, cuyo importe le será abonado por mensualidades vencidas, en cargo al Capitulo, artículo y partida del Presupuesto,

Municipal ordinario a que legalmente corresponda. Así mismo por el Secretario que detiene y de orden de la presidencia, previamente autorizado por esta, se expuso a los señores reunidos, la necesidad de designar dos testigos de los moros correspondientes al reemplazo de 1942, para que en concepto de propuestos por el Ayuntamiento, depongan en los expedientes de próroga de incorporación a filas de primera clase que hayan de instruirse en el presente año, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, designar como tales testigos a los moros del actual reemplazo de 1942, Angel Varquer Macarro y José Coronado Moreno.

Prácticamente por la misma presidencia se manifestó, que por así haberlo convenido, a virtud de acuerdo de la Corporación, en que se le autorizaba para ello, debían abonarse a Don Manuel Ramos Garcia, dueño del negocio Electro-Herminero, de la Fábrica de Nuestra Señora de Gracia, de esta villa, la cantidad de diez mil pesetas (10.000) en concepto de pago del importe del fluido eléctrico, que para el alumbrado público y diversas dependencias del Ayuntamiento ha suministrado provisionalmente durante el año 1940, precio convenido entre la presidencia y el Señor Ramos Garcia, solo para dicho año, en virtud de no estar contratado el servicio de alumbrado, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, aprobar el convenio efectuado por la presidencia, con Don Manuel Ramos Garcia, anteriormente detallado y en su consecuencia que le sean abonadas a dicho Señor, la suma de diez mil pesetas (10.000) en concepto de pago del importe del fluido eléctrico

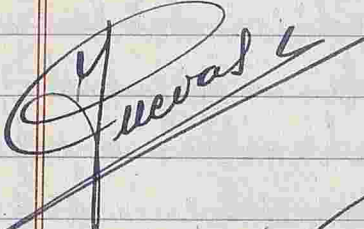
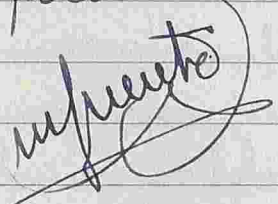
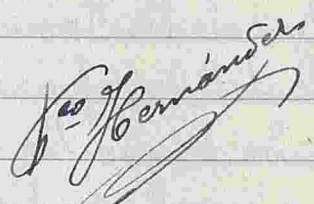
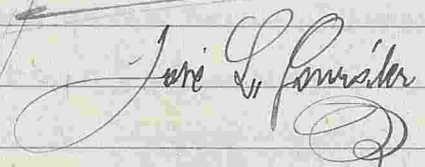
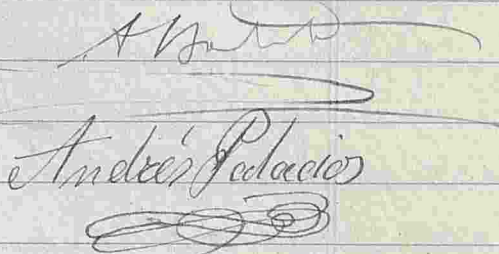
que para el alumbrado público y diversas dependencias del Ayuntamiento, ha suministrado provisionalmente durante el año 1940, cuyo importe le será satisfecho, con cargo a la Caja Municipal y Capitular, artículo y partida a que legalmente correspondía, teniendo en cuenta su concepto.

De la misma forma, por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a las cuentas rendidas por el Señor agente del Ayuntamiento en la Capital Don Cayetano Vallsaer Cragera, correspondientes al primer trimestre del año en curso, en las cuales figura un saldo a favor de la Corporación, de dieciocho mil quinientas noventa y una pesetas, con setenta y siete céntimos (18.591,77) acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de dicho documento y los justificantes que al mismo se acompañan, prestarle su superior aprobación y que los pagos e ingresos contenidos en la misma, sean formalizables por Intervención en la forma que legalmente corresponda teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Y por último por el Señor Interventor Municipal, previa autorización de la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de abril próximo y estimándola conforme los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la

Señon siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico =




 Juan Cuevas José Rivera Joaquín Hernández

 José Luis González

 Andrés Palacios

Sesión ordinaria del día
 15 de Mayo de 1941
 Señores asistentes

Don Manuel Fuentes Gómez
 José Luis González Rubio
 Francisco Hernández de Salas
 José Rivera Ardila
 Joaquín Hernández Moaías
 Andrés Palacios Dirr.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Tomás González de las Cuevas y Careces, asistidos del Señor Interventor Municipal, Don José Vera Camacho y de mí, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos, constituyen la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia, quien ordenó que por mí el Secretario, como así se verificó, se

diera lectura al Acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligacion que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida, desde que tuvo lugar la celebracion de la ultima sesion ordinaria en todos aquellos extremos concernientes a la Corporacion acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto continuo por el Señor Alcalde se dio cuenta de que los Agentes repartidores de las Hojas censales para la confeccion del padron Municipal de habitantes, que se designaron en su dia, hubieron de interrumpir sus trabajos por falta del material necesario, los que han reanudado los servicios que se le venian encomendado, sino todos la mayor parte, en fines de los corrientes, a quien se estima se les satisfagan sus honorarios, para estimular así el celo y desenvolvimiento de la mision encomendada a cada uno, con arreglo al rendimiento que cada uno produzca acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de conformidad con las manifestaciones de la Presidencia, y en su consecuencia satisfacer a los Agentes repartidores de las hojas censales para confeccion del padron Municipal de habitantes, los honorarios respectivos, con arreglo al rendimiento que cada uno produzca en la mision encomendada, a juicio de la Alcaldia.

A continuacion por el Señor Alcalde Presidente, se hizo saber a los señores reunidos, que segun se le habia manifestado en Intervencion, habia necesidad de

designar una persona lo mas suficientemente apta posible para encomendarle la confeccion de padrones correspondientes a diversas exacciones municipales que hay necesidad de confeccionar, debido a las nuevas ordenanzas fiscales que fueron aprobadas en su dia para principiar a regir en el año en curso, a cuyo fin se proponian por considerarlo con suficiente instruccion para desempeñar convenientemente el servicio que se le ha de encomendar, al joven vecino de esta villa, Rafael Tombero Gonzalez y cuyos servicios, como es consiguiente, ha de desempeñar de forma accidental y durante el tiempo que se consideren imprescindibles, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, aprobar las manifestaciones de la Presidencia y en su consecuencia designar al joven vecino de esta villa Rafael Tombero Gonzalez para que bajo las inmediatas ordenes de la oficina de Intervencion, confeccione los padrones de las diversas exacciones municipales, por nueva creacion que haya necesidad de confeccionar, a quien se le satisfara el haber diario de seis pesetas, durante el tiempo que se consideren imprescindibles sus servicios, cuyo pago se realizara con cargo al Capitulo, articulo y partida a que legalmente corresponda, a partir desde el mismo dia en que sea ocupado en los trabajos inherentes al cargo para que ha sido designado.

Despues por la misma presidencia se manifesto a los señores reunidos, que habia podido comprobar que las Escuelas de niñas, instaladas en la calle Pedro Vera, en los edificios propiedad del Ayuntamiento, se hallaban desprovistas de algunos cristales en sus ventanales, pareciendo mas a proposito, con miras economicas y de mayor seguridad en la realizacion de la reparacion anotada, que se designara un carpintero

que se encargara de realizarla por cuenta del Ayuntamiento y prestándole este los materiales que haya necesidad de invertir, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Señor Alcalde, Presidente para que en nombre y representación de la Corporación, designe un Carpintero que repase puertas y ventanas en las escuelas de niñas instaladas en la calle Pedro Vera, a quien se le abonarán diez pesetas diarias durante el tiempo que inverta en tal ocupación y cuyo pago se realizará en cargo al Capitulo, artículo y partida a que legalmente correspondan.

Así mismo por el Señor Alcalde Presidente, que a la vez ostenta el cargo de Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. se propuso a la Corporación la conveniencia de designar una persona que mediante la retribución que se estime conveniente y justa, se encargue de confeccionar mensualmente las Coronas que se colocan en la Cruz de los Caídos, en señal de homenaje póstumo a los que dieron su vida por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista en la ingente Cruzada de Redención del Tuelo Patrio, a cuyo efecto proponía para encargarse de tal confección, entendiéndose se trata de persona apta para tales menesteres al vecino de esta villa Francisco Romero Nogales, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la Presidencia, que hace suplica la Corporación designar al vecino de esta villa Francisco Romero Nogales, para que se encargue de la conducción de las Coronas que mensualmente se colocan en la Cruz de los Caídos, como homenaje póstumo de admiración y respeto a los que dieron su vida por Dios, y por España, a quien se le satisfará

la suma de diez pesetas mensuales, en concepto de gratificación por el servicio encomendado.

Seguidamente por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la Presidencia se procedió a dar lectura al Balance y Acta de arques pertenecientes al mes de abril último y considerándolos conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

Después por la misma Presidencia, se manifestó a los señores reunidos, que el muy subido y rápido encarecimiento que han tenido todos los artículos de comer y vestir impone, su juicio con urgencia, la necesidad de aumentar los haberes de algunos empleados del Ayuntamiento mal retribuidos por expresado motivo, máxime si tiene en cuenta la importancia de sus trabajos, y también de que no parece admisible esperar a la confección de nuevo presupuesto dado que las necesidades tampoco esperan, y en el supuesto caso de demorar esta ampliación de haberes, serían perjudicados notablemente los funcionarios que a la misma afectan a quienes se les haría difícil la subsistencia, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo detenido examen y amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, se pague, a partir del presente mes de Mayo, a los Temporeros de Oficinas Municipales, Plácido Gata Barroso y Aniceto Escobar Rastrojo, con cargo a la consignación, a razón de 2555 pesetas anuales, igualmente con cargo al sexto, primero quince, la gratificación mensual a cada uno de los siguientes empleados, a partir de Mayo:

Al Gestor de Arbitrios, Don José Angel Gamero Gomer, 8330

mesetas.
Al Anceñiar de idem, Don Hipólito Gallego Ro-
driguez, 30'40. pesetas.

Al idem idem Manuel Gomez Masero, 30'40 pesetas.

Al idem idem, Francisco Lebrato Sanchez, 30'40 id.

Al Jefe de Policía Lazaro Gañan Rodriguez, 20'85 id.

Al Oficial primero de Secretario Manuel Macarro
Masot, 41.66 pesetas.

Al idem de Intervencion, Eudoro Peier Pomero, 41'66.

Al mismo, gratificación única 250 pesetas por una
sola vez por estimar insuficientes los haberes percibi-
dos desde primero de Enero al 30 de abril último.

Al Alcalde 125 pesetas mensuales a partir de Mayo
actual para sufragar los gastos que le ocasionan
los desplazamientos continuos que tiene que hacer
en el ejercicio del cargo con los asuntos de abastos,
y que por el encarecimiento que tiene todo, es natural
le perjudique, indemnización transitoria y solo por los
meses que quedan de ejercicio.

Y por último por el Señor Interventor, previamente
autorizado por la presidencia, se procedió a dar lec-
tura a unas relaciones de cuentas y documentos de data,
presentadas en la oficina de Intervencion, con relacion
a los meses de febrero, marzo y abril últimos, cuyos do-
cumentos por olvido involuntario, no fueron presenta-
dos en su dia, para que fueran examinados y apro-
bados en su caso, por el Ayuntamiento, cuyas rela-
ciones ascienden a la suma de ocho mil ochocientas
cuarenta y seis pesetas (cuarenta y seis centimos) (8242'46)
nueve mil quinientas cuarenta pesetas, veintiseis cen-
timos (9540'26) y ocho mil ochocientas setenta y siete ptas,
ochenta y un centimos (8877'81)

La Corporacion una vez examinadas y compulsadas
convenientemente todas las relaciones y documenta-

de referencia y encontrándolos conforme, por unanimidad acuerda prestarle su superior aprobación y que sean intervenidos y formalizados los pagos que aún no se hubieran legalizado, contenidos en repetidas relaciones, oportunamente y con referencia a los meses anteriormente citados, con cargo a los Capítulos, artículos y partidas a que legalmente correspondan, cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las veintuna y cinco horas, extendiéndose la presente Acta que firmarán los señores asistentes los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico:

Juarez *Suplemento*

José Hernández

José Rivera

Joaquín Hernández

José L. Ferrer

Andrés Palacios

Así se

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Oliva de la Frontera, siendo día 30 de Mayo de 1941.

Señores asistentes.

Don Samuel Fuentes Goimer
José Luis González Rubio.
Francisco Hernández de Salas.
José Rivera Ardila.
Joaquín Hernández Macías
Andrés Palacios Diaz.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores relacionados al margen, y señores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás González de las Cuevas y Cariecas, asistidos del Señor Interrentor Municipal Don José Vera Camacho y de mí, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mí, el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al Acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa, y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Luego se dio cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al moro Fabian Pedro Moreno Pérez, hijo de Celestino y de Gervasia, número 76 del recemplazo del año 1942 que citado por edicto, no compareció por sí, ni por medio de

representante, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor y por la del padre del moro dicho del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado moro, toda vez que no ha sido comprobada su defunción, según consta al dorso del oficio de esta Alcaldía, que se acompaña del Juzgado Municipal de la Ciudad de Tortosa.

A continuación se dio cuenta por íntegra lectura del expediente de prófugo instruido al moro Otonio Ricis Cordero, hijo de José y de Isabel, número 107 del reemplazo de 1942, que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencia, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la del padre del moro número 106 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Debe declarar y declara prófugo, para todos los efectos legales al mencionado moro.

Acto seguido, por el Interventor de Fondos y con la venia de la presidencia se expuso: Que el expediente que se tramita sobre habilitación y suplemento de crédito por valor de cuarenta y ocho mil pesetas, (48.000), mediante propuesta formulada por la Comisión municipal de Hacienda, con fecha cinco de abril último, a tenor del acuerdo de la Corporación de treinta y uno de marzo próximo pasado y aceptada en principio por esta, en la sesión celebrada el día quince del propio mes de abril, ha estado expuesto al público durante los quince días hábiles reglamente-

varios, comprendidos entre el diez y veintiocho de este mes, según anuncios inserto uno en el Boletín oficial de la provincia número ochenta y seis de fecha nueve del mismo mes de Mayo y otros que fueron fijados en el tablon de la Casa Consistorial y sitios de costumbre.

Durante dicho plazo no se han deducido reclamaciones, ante la Corporacion municipal asi es que queda resolver y acordar como mejor estime.

Sin discusion y por unanimidad se acordó prestar la aprobacion definitiva a la propuesta de suplemento y habilitacion de credito de que se habla y queda en ejecucion en los propios terminos que ha sido formulada por la Comision de Hacienda y es como sigue:

				pesetas	ct ^{as}
Al Capitulo 1 ^o	Articulo 2 ^o	Partida 1 ^a		1.350	00
Al Capitulo 1 ^o	articulo 5 ^o	Partida 1 ^a		5.000	00
Al Capitulo 6 ^o	articulo 1 ^o	Partida 1 ^a		2.250	00
Al Capitulo 6 ^o	articulo 1 ^o	Partida 2 ^a		1.875	00
Al Capitulo 6 ^o	articulo 1 ^o	Partida 3 ^a		1.312	50
Al Capitulo 6 ^o	articulo 1 ^o	Partida 14 ^a		3.000	00
Al Capitulo 6 ^o	articulo 1 ^o	Partida 15 ^a		10.000	00
Al Capitulo 6 ^o	articulo 3 ^o	Partida 8 ^a		1.450	00
Al Capitulo 8 ^o	articulo 3 ^o	Partida 1 ^a		15.000	00
Al Capitulo 9 ^o	articulo 3 ^o	Partida 1 ^a		1.000	00
Al Capitulo 9 ^o	articulo 7 ^o	Partida 1 ^a		2.762	50
Al Capitulo 10 ^o	articulo 3 ^o	Partida 2 ^a		3.000	00
Total igual				48.000	00

firmado

Después por la Presidencia, se expuso a los señores de la Corporacion, que estima antihigienico el esquiladero de caballerias establecido al aire libre, en el sitio denominado "Las Horas", dentro del casco de la poblacion, por cuyas razones entendia procedia adoptar acuerdo en el sentido de que se haga desaparecer tal foco de infeccion del lugar

en que se halla establecido, y en cambio para **63** no perjudicar al interesado, que tal mismo se le autorice para que tales menesteres los realice en un solar de aproximadas dimensiones que se le fije en la parte inmediatamente a continuación de la pared que delimita al Corral del Concejo, lugar que pertenece a la Corporación Municipal y se halla suficientemente distanciado del radio de la población, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta las manifestaciones de la presidencia y considerando verdaderamente antihigiénico que dentro del casco de la población se halle establecido un esquiladero de caballerías, servicios que están totalmente prohibidos realizar en dichas condiciones por las leyes Sanitarias prohibir el esquiladero de caballerías, establecido al aire libre al sitio denominado "Las Horas", y que este sea cerrado a piedra seca y en cambio al efecto de no perjudicar al interesado se le señale a él una parcela aproximadamente de iguales dimensiones, inmediatamente después de la pared lateral izquierda del Corral del Concejo, cuyos terrenos pertenecen al Municipio.

Acto continuo por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de Junio próximo, y estimándola conforme los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

Y por último, por el Señor Interventor municipal, con la venia de la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y

documentos de data, presentados en la oficina de Intervencion, para que fueran examinados y aprobados en su caso por el Ayuntamiento, la cual asciende a quince mil ciento treinta y ocho pesetas con treinta y ocho centimos (15.130'38).

La Corporacion una vez examinada y consultada convenientemente toda la documentacion de referencia y encontrandola conforme, por unanimidad acuerda prestarle su superior aprobacion y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relacion oportunamente con cargo a los Capitulo, articulos y partidas a que legalmente correspondan cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion siendo las veintuna horas, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico = Sobrescrito = Despues por la = vale =

[Signature]

José Rivera

Joaquín Hernández

José L. Jordana

José Hernández

Anselmo Pedraza

[Signature]



Sesion ordinaria del
dia 16 de Julio de 1941
Señores asistentes.

Don Manuel Fuentes Gomez
Jose Luis Gonzalez Nubio
Francisco Hernandez Salas
Jose Rivera Ardila
Joaquin Hernandez Mañas
Andrés Palacios Diaz.

En la Villa de Oliva de la Frontera siendo
las diecinueve horas del dia quince de junio
de mil novecientos cuarenta y uno se reunieron
en el Salon de actos de estas Casas Consistoria-
les los señores relacionados al margen Ges-
tores de este Ayuntamiento, bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde Presidente Don
Tomás Gonzalez de las Cuevas Carveces, asis-
tidos del Señor Interventor Municipal Don
Jose Vera Camacho y de mi el infrascrito Se-

cretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria per-
teneciente a este dia, cuyo acto comprobado que fue que los
señores reunidos constituyen la mayoria de los ediles de
que se compone la Corporacion, fue declarado abier-
to por la Presidencia, quien ordeno que por mi, el
Secretario, como asi se verifico, se diera lectura al
Acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue
aprobada y ratificada en todas sus partes quedau-
do advertidos los señores asistentes de la obligacion
que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de
orden de la Presidencia, se procedio a dar lectura
a los Boletines oficiales y correspondencia recibida
desde que tuvo lugar la celebracion de la ultima
sesion ordinaria en todos aquellos extremos concer-
nientes a la Corporacion, acordandose por mani-
midad de los señores reunidos, sean cumplimen-
todas cuantas disposiciones afecten al Ayunta-
miento y no se hubieran cumplimentado.

Y por ultimo por el Señor Interventor Muni-
cipal, previamente autorizado por la presidencia, se
procedio a dar lectura al Balance y acta de arqueos
pertenecientes al mes de mayo ultimo y considerán-
dolos conformes todos los documentos mencionados,

por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico =

~~M. Mente~~

Jose Rivera

Joaquín Hernández

Jose L. González

José Hernández

Andrés Palacios

Manuel

Sesión ordinaria del día
30 de Junio de 1941.

Señores asistentes.

D. José Luis González Rubio

Antonio Díaz Pérez

Andrés Palacios Díaz

Joaquín Hernández Marias

Jose Rivera Ardila

Jose Varque Barroso

En la Villa de Ojira de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente, Don Tomás González de las

D. Abanuel Fuentes Gomez. | Cuevas y Carreras aristidos del Señor
 Interventor municipal Don José Vera
 Camacho y de mi el infrascrito Secretario con objeto
 de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este
 día, cuyo acto comprobado que fue que los señores
 reunidos constituían la mayoría, de los ediles
 de que se compone la Corporación, fue declarado
 abierto por la presidencia, quien además que
 por mi, el Secretario, como así se verificó, se dió
 lectura al Acta de la sesión anterior, que
 por unanimidad fue aprobada y ratificada
 en todas sus partes quedando advertidos los
 señores asistentes, de la obligación que tienen de
 firmarla. f

Seguidamente por el Secretario que ac-
 túa y de orden de la Presidencia se procedió a
 dar lectura a los Boletines oficiales y correspon-
 dencia recibida desde que tuvo lugar la cele-
 bración de la última sesión ordinaria en todos
 aquellos extremos concernientes a la Corporación,
 acordándose, por unanimidad de los señores re-
 unidos sean cumplimentadas cuantas dispo-
 siciones afecten al Ayuntamiento y no se hubie-
 ran cumplimentado f.

Acto seguido por la presidencia
 se hizo saber a los señores reunidos, que en el
 año anterior, había necesidad de designar
 a una persona que se encargue de elevar agua
 y depositarla en la tubería que conduce a la
 fuente denominada del cura, ya que en otro
 caso dejaria de discurrir expresado liquido
 y como es consiguiente, cesaria el abastecimien-
 to público que hoy se surte de la fuente de
 referencia, acordándose, por unanimidad de los

señores reunidos, facultar al Señor Alcalde-Pre-
sidente, para que en nombre y representación del Ayunta-
miento, designe la persona que haya de encargarse de
depositar agua en el arranque de la tubería que con-
duce a la fuente denominada del curso, a quien se
le abonarán, durante el tiempo que estimen imprescin-
dibles sus servicios, siete pesetas diarias, en cargo
al Capítulo, artículo y partida del presupuesto mu-
nicipal ordinario, que legalmente correspondan;

Asimismo, por la presidencia, se manifes-
tó a la Corporación la conveniencia de nombrar
una persona que en el ha hecho en años anteriores,
se encargue de regar las palmeras existentes en
el Paseo y Plaza de José Antonio, así como otros
árboles públicos, recientemente plantados, acor-
dándose, por unanimidad, de los señores reu-
nidos, facultar al Señor Alcalde-Presidente,
para que en nombre y representación del
Ayuntamiento, designe la persona que haya
de encargarse de regar las palmeras y árboles pre-
sentes en el Paseo y Plaza de José Antonio, así
como algunos otros árboles plantados en otras
vias de la localidad, a quien se le abonará
la suma de tres pesetas diarias, durante el
tiempo que se estimen imprescindibles sus ser-
vicios, en cargo al Capítulo, artículo y partida
del presupuesto municipal ordinario, lo que le-
galmente correspondan.

De lo continuo, por la misma presiden-
cia se manifestó a la Corporación que abier-
ta la suscripción local, para allegar fondos con
destino a gratificar a los voluntarios que se mar-
chan a Rusia a combatir al soviet unidos a
la gran Alemania, así como a sus familiares,

entendia procedente que la Gestora adoptara acuerdo determinando la cuenta con que habria de contribuirse para englosar la suscripcion de referencia acordandose por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta las manifestaciones de la presidencia que se contribuya con cargo a la Caja municipal, Capitulo, articulo y Partida del Presupuesto Municipal ordinario a que legalmente correspondia, con la suma de doscientas pesetas (200.00) para englosar la suscripcion abierta con destino a gratificar a los voluntarios que marchan a Rusia para combatir al Comunismo unidos a la gran Alemania, asi como a los familiares de dichos voluntarios.

Mas tarde por la misma Presidencia se manifestó que entendia conveniente el Establecimiento de una pila en el corral de Concejo, dedicado al abrevadero de los animales que por cualquier circunstancia ingresaran en dicho lugar acordandose por unanimidad de los señores reunidos facultar al Señor Alcalde Presidente para que en nombre y representacion del Ayuntamiento, contratase la forma, dimensiones y establecimiento de una pila en el corral de Concejo con destino al abrevadero de los animales que por diferentes causas, hayan de ser encerrados en el, cuyo importe será satisfecho con cargo al Capitulo articulo y partida del presupuesto municipal ordinario de gastos a que legalmente correspondia.

Despues por idientica presidencia se manifestó a la Corporacion, entendia pertinente se procediera al arreglo de las jarras establecidas en las palmeras del Paseo y Plaza de José Antonio, con elevacion de las mismas, ya que las palmeras dichas han aumentado en altura y en la forma que se encuentran actualmente, por las que se reservan de

los daños de animales y personas, ni la sostiene en
guisa como son los objetos para que se establecieron,
acordándose por unanimidad de los señores reuni-
dos teniendo en cuenta las manifestaciones de la
presidencia, autorizar al Señor Alcalde Presiden-
te del Ayuntamiento para que en nombre y re-
presentación del mismo, designe la persona que
haya de encargarse del arreglo y reforma de
las aulas establecidas en las palmeras del Paseo
y Plaza de José Antonio cuyo importe será satisfe-
cho con cargo al Capítulo artículo y partida
del Presupuesto municipal ordinario, a que le-
galmente correspondía.

Por el Señor Interventor municipal, pre-
viamente autorizado por la presidencia, se procedió
a dar lectura a la distribución de fondos que
ha de regir en el mes de Julio próximos, estimán-
dola conforme, los señores reunidos por unani-
midad acuerdan prestarle su superior apro-
bación, tal cual queda reflejado en dicho do-
cumento.

Después, por el propio Señor Interventor
Municipal, se pusieron de manifiesto, para que
fueran examinadas por la Corporación mu-
nicipal, las cuentas del Agente en Badajoz, Don
Cayetano Talaer Grajera, correspondientes al se-
gundo trimestre del año en curso, la cual da un
saldo a favor de la Caja municipal de cuatro
mil quinientas setenta y ocho pesetas con sesen-
ta y siete céntimos (Ls 4.567,7) acordándose por una-
nimitad de los señores reunidos, previo examen
de la cuenta de referencia y justificantes que a la
misma se acompaña, prestarle su superior apro-
bación, y que sean formalizados los pagos e ingresos

que en la misma se consigna por la oficina de Inter-
vencion, con cargo a los capitulos, articulos y partidas
del Presupuesto municipal ordinario a que los mig-
nos correspondian, teniendo en cuenta sus distintos
conceptos.

Y por ultimo, por el Señor Interventor
municipal, previamente autorizado por la presi-
dencia, se procedio a dar lectura a una relacion
de cuentas y documentos de data, presentados
en la oficina de Intervencion, para que fueran
examinados y aprobados en su caso, por el Ayun-
tamiento la cual asciende a la suma de quince
mil setecientas noventa pesetas con sesenta cen-
timos. La Corporacion habiendola examinado y
consultado convenientemente toda la documen-
tacion de referencia, encontrandola conforme,
por unanimidad acuerdan prestarle su superior
aprobacion y que sean intervenidos y formaliza-
dos los pagos contenidos en dicha relacion, o por
tupamente con cargo a los Capitulos, articulos y par-
tidas a que legalmente correspondian cada uno
de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado y no teniendo mas asun-
tos de que tratar el Señor Presidente levantó
la sesion siendo las veintiuna horas, exten-
diendose la presente acta que firmaran los se-
ñores asistentes, los que quedan advertidos de la
obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual
como Secretario, certifico =

[Handwritten signatures]
Joaquin Hernandez
Josi Cervera
Josi Vazquez
Antonio Diaz
Andrés Palacios
Josi L. Ferradas



Sesion ordinaria del dia
15 de Julio de 1941.

Señores asistentes.

Don Samuel Fuentes Gomez.
Jose Luis Gonzalez Rubio.
Antonio Diaz Perez.
Andres Palacios Diaz.
Joaquin Hernandez Marias.
Jose Rivera Ordila.
Jose Varquez Barroso.

En la Villa de Oliva de la Frontera, sien-
do los diecinueve horas del dia quince de
Julio de mil novecientos cuarenta y uno,
se reunieron en el Salan de actos de es-
tas Casas Consistoriales, los señores
relacionados al margen Gestores de
este Ayuntamiento, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Tomas Gar-
rales de las Cuevas y Cariecas, asistidos
del Señor Interventor municipal, Don
Jose Vera Camacho y de mi, el infra-

crito Secretario con objeto de celebrar la sesion or-
dinaria perteneciente a este dia, cuyo acto comprobado
que fue, que los señores reunidos, constituan la
mayoria de los ediles de que se compone la Corpo-
racion, fue declarado abierto por la Presidencia
quien ordeno que por mi, el Secretario como asi se
verifico, se diera lectura al Acta de la sesion an-
terior, que por unanimidad fue aprobada y ra-
tificada en todas sus partes, quedando adver-
tidos los señores asistentes de la obligacion que
tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que ac-
tua y de orden de la presidencia, se procedio a dar lec-
tura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida
desde que tuvo lugar la celebracion de la ultima se-
sion ordinaria, en todos aquellos extremos concernien-
tes a la Corporacion, acordandose por unanimi-
dad de los señores reunidos, sean cumplimentadas

cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento que se hubieran cumplimentado.

Acto continuo por el Secretario que actúa, previamente autorizado por la presidencia, se pusieron de manifiesto las diligencias instruidas en motivo de solicitud de prórroga de incorporación a filas de primera clase formulada por el soldado del reemplazo de 1942, Francisco Gandarias Gata como comprendido en el caso 2.º del artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército por excepción sobrevenida al haber fallecido su padre con posterioridad al acto de la clasificación acordándose por unanimidad de los señores reunidos informar que procede la concesión de prórroga solicitada ya que en el expediente de referencia se demuestra la pobreza en sentido legal de la madre del reventante y que el único hermano varón mayor de dieciocho años que posee se encuentra inutil para el trabajo remitiéndose todo el diligenciado a la Junta de Clasificación Revisión de la provincia para que dicho superior centro, acuerde lo que estime más conveniente y justo.

A continuación por el mismo Secretario, se procedió a dar lectura íntegra a un escrito elevado al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento por la vecina de estavilla Doña Luisa Pitol Ranga el Matrona municipal de asistencia pública, domiciliaria solicitando se le reconozca con los servicios que como tal Matrona prestó a la Beneficencia durante el periodo de tiempo comprendido entre el año mil novecientos dieciocho mil novecientos diecinueve (1918-1919) hasta el primer trimestre de 1931 inclusive como si los hubiera sido en propiedad, a los efectos de percepción de quinquecientos

en su día del haber parvo que le correspondía, aduciendo en favor de sus deseos, la razón de haber desempeñado el cargo de Matrona, durante el plazo de referencia, sin interrupción y que si los datos correspondientes a su nombramiento no son hallados, será por error del Libro de Actas de la Junta local de Asociados que era el organismo que en aquella fecha realizaban los nombramientos referidos, así como fue perseguida por el Ayuntamiento Republicano y separada de su cargo como represalia por sus ideas francamente opuestas a la República acordándose por unanimidad de los señores reunidos, pase a estudio el escrito de referencia, de la Comisión Municipal del régimen interior, y en el supuesto caso de que así procediera, se acceda a lo solicitado por la interesada, en todo o en parte de lo que contiene el escrito que motiva el presente acuerdo.

Ato seguido por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia se procedió a dar lectura a un escrito elevado al Ayuntamiento por el Farmacéutico municipal Don Remigio Lozano Ruiz, interesando le sea mejorado su sueldo en proporción decente de acuerdo con su categoría profesional y teniendo en cuenta que el servicio que desempeña le proporciona al Municipio un considerable ahorro en sus gastos, aduciendo así mismo en favor de su petición que ejerce el cargo de Director de la Farmacia municipal hace doce años, percibiendo por él la misma remuneración que cuando su toma de posesión y que el Estado en fecha reciente ha reconocido por insuficientes los ingresos de los funcionarios administrativos con título profesional, mejorando los sueldos de

estos y al mismo tiempo tambien los de los Sanitarios, aumentando los haberes de los Medicos directamente modificando en sentido progresivo los de los Farmaceuticos de la Beneficencia municipal, con la publicacion de la nueva Tarifa que sube en casi un ciento por ciento precios de los medicamentos para las familias acogidas a la misma, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, previa amplia y detenida deliberacion, tomar en consideracion el escrito del Farmaceutico municipal, Don Remigio Losano Ruiz, anteriormente reseñado y que teniendo en cuenta que en el actual presupuesto municipal ordinario de gastos, no existe consignacion expresa para modificar los haberes del dicho funcionario que al confeccionar el que ha de regir en el proximo ejercicio se acuerde lo que proceda con arreglo a lo solicitado por el señor Losano Ruiz.

Despues por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la Presidencia, se procedio a dar lectura al Balance y acta de arqueos perteneciente al mes de Junio ultimo, y considerandolos conformes todos los documentos mencionados por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobacion, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

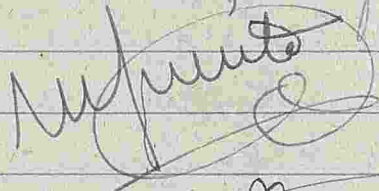
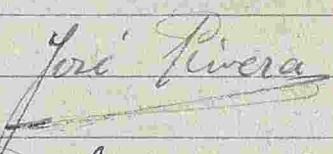
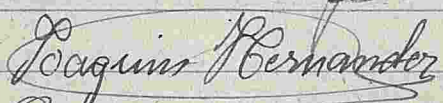
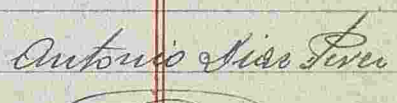
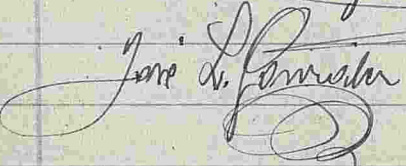
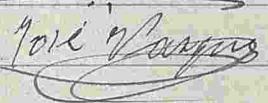


Luego por la presidencia se manifestó a los señores reunidos que en el se habia hecho en años anteriores, procedia acordar la gratificacion que habia de señalarse a la encargada de la limpieza diaria del Dispensario antipaludico, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, satisfacer a la encargada de la limpieza diaria del Dispensario antipaludico antes mencionado, la suma

de ciento cincuenta pesetas como pago de tales servicios durante la temporada del presente año.

Y por último por el mismo Secretario que actúa y de orden de la presidencia se procedió a dar cuenta por lectura íntegra, de un oficio elevado por el Señor Comandante de puesto de la Guardia civil al Señor Alcalde - Presidente dando traslado de otro extendido por el Señor Coronel del Comercio en el que se hace constar se haga saber a las Corporaciones municipales las facilidades que el Instituto Nacional de la Vivienda proporciona sin necesidad de hipotecar bienes o ingresos de los mismos para realisar las construcciones de cuarteles y que estas se hagan con la máxima rapidez, lo que trasladado a la Corporación para su conocimiento y efectos, que se digno estimar procedentes, comunicando por escrito el acuerdo adoptado con la urgencia posible, acordándose por unanimidad de los Señores reunidos, previa amplia y detenida deliberación y remitiendo en cuenta que no han desaparecido las causas que motivaron el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día dieciseis de Agosto de mil novecientos cuarenta se manifieste al Señor Comandante de este puesto de la Guardia civil, que el Ayuntamiento estima justo la ampliación del actual Cuartel del puesto de la Guardia civil, pero que apreciando las enormes dificultades con que habria de tropezarse para emprender las obras interesadas en los actuales momentos, dada la carestia de materiales apropiados y las dificultades de sus transportes, esta Comisión Gestora, tan pronto como las circunstancias lo permitian, se halla dis-

muerta a realizar las obras de ampliacion y defensa de la casa Cuartel, en sujecion a lo dispuesto en la orden de quince de junio de mil novecientos treinta y cinco sin que por las razones auctadas haya posibilidad material de emprender las obras de reforma en los momentos actuales que atravesamos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesion siendo las veintiuna treinta horas, extendiendose la presente Dicta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico. =

Sesion ordinaria del
 dia 30 de Julio de 1941.

Señores asistentes.

Don Manuel Fuentes Gómez

Francisco Hernandez de Salas.

José Tarque Barroso.

Joaquín Hernandez Morias

Antonio Diaz Pérez.

Apolinar Madrigal Pérez

En la Villa de Oliva de la Fron-

tera, siendo las diecinueve horas
del día treinta de Julio de mil
novecientos cuarenta y uno se
reunieron en el Salón de actos de
estas Casas Consistoriales, los seño-
res relacionados al margen. Gestio-
res de este Ayuntamiento bajo la
presidencia del Señor Alcalde
Don Tomás González de las Cue-

vas y Cariecas asistidos del Señor Interventor
Municipal Don José Vera Camacho y demás el
infrascrito Secretario con objeto de celebrar la
sesion ordinaria perteneciente a este día cu-
yo acto comprobado que fue que los señores
reunidos, constituyen la mayoría de los ediles
de que se compone la Corporación, fue decla-
rado abierto por la presidencia quien ordenó
que por mi el Secretario como así se verificó se
diera lectura al Acta de la sesion anterior,
que por unanimidad fue aprobada y ratifi-
cada en todas sus partes, quedando adver-
tidos los señores asistentes de la obligacion
que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que
actúa y de orden de la presidencia se procedió
a dar lectura a los Boletines oficiales y corres-
pondencia recibida desde que tuvo lugar la
celebracion de la ultima sesion ordinaria, en
todos aquellos extremos concernientes a la Cor-
poracion acordandose por unanimidad de
los señores reunidos, sean cumplimentadas enan-
tas disposiciones afecten al Ayuntamiento y
no se hubieran cumplimentado.

Acto continuo por el Secretario que actúa
 previamente autorizado por la presidencia
 se procedió a poner de manifiesto todo el dili-
 genciado instruido en estas dependencias mu-
 nicipales, con motivo de la solicitud de traslado
 de incorporación a filas de primera clase for-
 mulada por los mozos del reemplazo de mil no-
 cientos cuarenta y dos Agapito Bonallo San-
 cher, Trinidad Forero Timies y Jose Caballero men-
 der, como comprendido en el caso 1º del artículo
 26º del vigente Reglamento de Reclutamiento y
 Reemplazo del Ejército, en cuanto al primero y
 en el caso 2º de dicho precepto legal con relación a
 los dos últimos acordándose por unanimidad de
 los señores reunidos, informar en el sentido de que
 procede acceder a lo solicitado por los reclutas de
 referencia y que todas las diligencias instruidas
 sean remitidas a la Junta de Clasificación y
 Revisión de la provincia, para que acuerde su
 definitiva, lo que estime mas conveniente y justo.

A continuación por el mismo Secretario y
 de orden de la presidencia, se procedió a dar lec-
 tura a un escrito fecha veintinueve de los corrien-
 tes, dirigido por el Señor Comandante de nuestro
 de la Guardia civil Rural, al Señor Alcalde-
 Presidente del Ayuntamiento por el que trans-
 mite un telegrama postal del Excmo Señor
 Director General del Instituto, manifestando
 que para debido conocimiento y divulgación
 de los Ayuntamientos de la provincia, afectos
 a este Ejercicio remite ejemplares de las ins-
 trucciones generales, número diez y seis, sobre tra-
 mitación que ha de seguirse para construc-
 ción de Cuarteles, a cuyo escrito se acompaña

una instrucción general, número dieciséis, un modelo de instancia y una instrucción general, número diecisiete. La Corporación, previa amplia y detenida deliberación en la que tomaron parte varios señores Concejales y teniendo en cuenta que ya se adoptó acuerdo en sesión ordinaria celebrada el dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta, contestando a oficio del Señor Comandante de este puesto de la Guardia civil, en el que se interesaba que en raras años reunir capacidad suficiente para el alojamiento de las fuerzas, esta Casa Cuartel ni cumplir las condiciones de defensa que determina la disposición de quince de Junio de mil novecientos treinta y cinco, se realizaran las obras oportunas en el actual edificio aumentando dos pabellones, puesto que en la actualidad, no posee más que cinco, a la vez que se construye en la parte delantera de su planta alta y en los extremos de su parte posterior, dos torretas o tambores para dominar en todo momento la fachada del edificio; y estimando que no obstante la buena disposición de la Gestora Municipal para realizar las obras de adaptación interesables, no han desaparecido las causas que motivaron el aplazamiento transitorio y circunstancial de la realización de las mismas, por unanimidad de los señores reunidos, acuerdo que aun estimando justa la petición de reforma del actual edificio, Casa Cuartel de la Guardia civil, pero así mismo, apreciando las enormes dificultades con que habría de troperarse para emprender la reforma solicitada en los actuales momentos, dada la carencia de materiales apropiados y las dificulta-

des en sus transportes se comuniquen al Señor Comandante de este puesto de la Guardia civil que este Ayuntamiento se halla dispuesto por sí propio, tan pronto como las circunstancias lo permitan a realizar las obras de ampliación y defensa de la Casa Cuartel en la forma que se interesa y con sujeción a lo dispuesto en la Orden de 15 de Julio de 1935.

Después por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de Agosto próximo y estando la conforme los señores reunidos por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

Y por último por el Señor Interventor Municipal, con la venia de la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de data presentadas en la oficina de Intervención para que fueran examinadas y aprobadas en su caso por el Ayuntamiento, lo cual asciende a la suma de siete mil ochocientos quince pesetas, con noventa y cinco céntimos (7815'95).

La Corporación una vez examinada y compulsada convenientemente toda la documentación de referencia y encontrándola conforme, por unanimidad acuerda prestarle su superior aprobación y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente en cargo a los Capitales, artículos y partidas a que legalmente corresponda, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión

siendo las veintuna cuarenta y cinco horas,
extendiéndose la presente Acta, bene firmarón
los señores asistentes, los que quedan advertidos
de la obligación que tienen de firmarla, de todo
lo cual como Secretario, certifico =

~~M. Puerto~~
Joaquín Hernández
Antonio Díaz Pérez
José Varquer
Joaquín Hernández
Antonio

Sesión ordinaria del día
 16 de Agosto de 1941.

Señores asistentes.
 Don Francisco Hernández Salas.
 José Varquer Barroso.
 Joaquín Hernández Macías.
 Antonio Díaz Pérez.
 Apolinar Madrigal Pérez.
 José Rivera Ardila.

En la Villa de Oliva de la Frontera,
 siendo las diecinueve horas del día die-
 ciseis de Agosto de mil novecientos cua-
 renta y uno, se reunieron en el Salón
 de actos de estas Casas Consistoriales,
 los Concejales relacionados al margen,
 Gestores de este Ayuntamiento, bajo
 la Presidencia del Señor Alcalde Don
 Tomás González de las Cuevas y Cavie-
 ces, asistidos del Señor Interventor mu-
 nicipal Don José Vera Camacho y de mí, el infra-
 escrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión or-
 dinaria perteneciente a este día, cuyo acto com-
 probado fue que los señores reunidos, consti-
 tuyen la mayoría de los ediles de que se compone

la Corporación fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por parte del Secretario como así se verificó, se diese lectura al Acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la Presidencia se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto continuo por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia se procedió a dar lectura a una instancia elevada al Ayuntamiento, en fecha Cuatro de los corrientes, por el vecino de esta villa Don Hermenegildo Muñoz Rastrojo, encargado del Cementerio municipal, interesando por considerar insuficiente el sueldo que en la actualidad tiene hoy señalado en el presupuesto, que la Corporación adopte acuerdo en el sentido de que le sea aumentado el haber que hoy viene disfrutando en la proporción que según criterios sea suficiente a cubrir los modestas necesidades familiares del recurrente, viéndose en la necesidad, en caso contrario, de poner el cargo a disposición de la Gestora municipal, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previa y amplia deliberación en la que tomaron parte varios Señores Concejales, y es-

teniendo justas las aspiraciones del solicitante ya que, efectivamente resulta insuficiente el haber que cobra en relación con la carencia de la vida en los actuales momentos, se satisfaga al recurrente Hermenegildo Niñes Rastrojo en concepto de gratificación la suma de una peseta cincuenta céntimos diarios, a partir del primero de mes en curso, sin perjuicio de que en la confección del presupuesto que haya de regir en el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos, se computen como haber la cantidad que el Ayuntamiento estime pertinente y justa para atender al haber del encargado del Cementerio municipal, cuya gratificación le será satisfecha en cargo al capítulo, artículo y partida del presupuesto municipal ordinario, a que legalmente corresponda, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Termino de D. Rafael

Fuentes y Fuentes

Acto seguido por el mismo Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura íntegra a instancia elevada al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, con fecha veintiocho de Julio último, por Don Rafael Fuentes y Fuentes, Médico de asistencia pública domiciliaria, en ejercicio en esta Villa manifestando que por hallarse delicado de salud, se ve precisado de someterse a tratamiento y por ende, de ausentarse de la localidad, por un plazo según prescripción no inferior a tres meses, por lo que a razón no ha de poder atender en esa fecha, al desempeño de las funciones inherentes a su cargo, a cuyo efecto y con el fin de que no queden desatendidos los servicios sanitarios respectivos, delega en dichas funciones en el también Médico de asistencia pública domiciliaria, Don Juan Ruiz Carr, quien de antemano se compromete a prestar la

asistencia debida a los enfermos de la Benefi-
 cencia, correspondiente al Distrito que rige el reu-
 erente, por todo el tiempo que permanezca ausente
 solicitando a la Corporación, a debate acuerdo en el
 sentido de concederle un permiso no inferior a
 tres meses, con todo el sueldo, según merece y faul-
 ta a las Corporaciones municipales el art.º 3.º del
 Reglamento de funcionarios municipales de 23
 de Agosto de mil novecientos veinticuatro y una
 vez adoptada tal resolución en el sentido soli-
 citado que se le expida, certificación de la mis-
 ma que ha de acompañar a instancia que en
 su día elevará a la Subsecretaría de Sanidad
 y Beneficencia pública de conformidad con lo
 establecido en el artículo 18 del Reglamento de
 Médicos de asistencia pública domiciliaria,
 de 29 de Septiembre de 1933 para de tal forma
 atender al restablecimiento de su quebrantada
 salud, cuya instancia es autorizada, asimismo,
 por Don Juan Ruiz Cano quien manifiesta
 hallarse conforme en prestar el servicio sani-
 tario durante la ausencia de Don Rafael Fuen-
 tes y Fuentes, en el Distrito que a dicho funcio-
 nario corresponde. La Corporación previa am-
 plia y detenida ^{deliberación} consideración en la que toma-
 ron parte varios señores Concejales y teniendo
 en cuenta lo justo de la petición formulada, pues-
 to que el permiso interesado lo es para atender
 al restablecimiento de la quebrantada salud
 del solicitante así como que los servicios sani-
 tarios correspondientes al distrito de Don Ra-
 fael Fuentes y Fuentes quedan debidamente aten-
 didos al comprometerse a ello el Comisionado Médico
 de asistencia pública domiciliaria Don Juan Ruiz

Como visto lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924, que en su número primero, faculta a las Corporaciones para conceder permisos a los funcionarios municipales, por enfermedad justificada, durante el plazo que estime pertinente el Ayuntamiento, sin que la licencia por enfermedad priven total derecho a percibir el sueldo correspondiente durante el plazo que también se conceda y como mínimo por el de los dos primeros meses y visto asimismo el artículo 18 del Reglamento de Médicos de asistencia pública domiciliar de 29 de Septiembre de 1933, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda expedir al Médico de asistencia pública domiciliar Don Rafael Fuentes y Fuentes un permiso inferior a tres meses, con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su quebrantada salud, impeditando tal licencia, al hecho de que los servicios sanitarios correspondientes a su distrito, queden perfectamente atendidos por el también Médico de asistencia pública domiciliar Don Juan Ruiz. Como visto facultativo de igual categoría, que de este acuerdo se expide certificación al interesado a los efectos que determina el artículo 18 del Reglamento de Médicos de asistencia pública domiciliar, anteriormente citados.

XX
 Manifiesto la presidencia, que parece llegada la oportunidad de cesarse de la forma en que han de hacerse los aprovechamientos de la finca denominada "Campo de Oliva" para el próximo año agrícola de 1941-1942 entre los vecinos de esta villa, toda vez que dejarlo para mas adelante pudiera ocasionar demoras que siempre son perjudiciales, y habida cuenta además, de que el día treinta del próximo Septiembre, termina el contrato de cesión que de los

mismos se hizo a favor de la Sociedad "La Benefica" domiciliada en esta poblacion.

Abierta discusion en la que intervinieron la mayor parte de los señores Concejales, se acordó por unanimidad: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, se cede gratuitamente entre todos los vecinos de esta villa sus derechos a ellos los aprovechamientos de bellota, hierbas y pastos de la finca comunal Campo de Oliva, para el año agrícola de mil novecientos cuarenta y uno a mil novecientos cuarenta y dos.

La distribucion de estos aprovechamientos en forma gratuita podria hacerse a través de la Sociedad de Ganaderos y Labradores de esta villa denominada "La Benefica", a quien sera ofrecida, y para caso de aceptar, no vendra obligada por tal motivo como ocurría otras veces a pagar renta alguna al Ayuntamiento sino que solamente habra de sufragar los gastos corrientes y extraordinarios propios de la posesion y administracion de la finca; como asi la parte proporcional en los demás partidas que le afectan al presupuesto General de gastos de la entidad, una vez que hace o lleva la administracion mancomunada con otras fincas.

La forma y condiciones en que habria de cederse la finca a expresada Sociedad, si acepta - para la distribucion gratuita de los aprovechamientos en dicho año agrícola de mil novecientos cuarenta y uno a mil novecientos cuarenta y dos, seran consignadas en documentos que formulara la Comision municipal de Hacienda y que aprobará en su caso el Ayuntamiento en proxima reunion, y del cual se derivará el

el pertinente contrato que inscribieran los señores
Presidente de ambas Entidades en nombre y represen-
tación de las mismas.

x Después por la Presidencia se manifestó a los señores
reunidos, que con motivo de las adjudicaciones or-
dinarias de productos de Abastos, realizadas por
la Comisaria provincial de Abastecimientos y
Transportes, constantemente hay necesidad de em-
plear cantidades de relativa escasez, para satis-
facer el importe de tales adjudicaciones, con des-
tino al abastecimiento de la población y a cuyos pa-
gos hay que atender indefectiblemente dentro de
los plazos marcados, ya que en otro caso queda ca-
ducado el derecho a retirar los artículos dichos can-
tidades que en infinidad de ocasiones no existen
en la Caja municipal, por lo que entendida, se adop-
tara a acuerdo en el sentido de que en tales casos, se
arbitraran fondos de alguna Entidad Bancaria
que serian repuestos inmediatamente de haber si-
do repartida la mercancía, origen del préstamo,
acordándose por unanimidad de los señores reu-
nidos, por vía amplia y detenida de liberación
en la que tomaron parte varios señores Conce-
jales teniendo en cuenta lo acordado de las ma-
nifestaciones de la Presidencia, autorizar al Señor
Alcalde para que en nombre y representación del
Ayuntamiento, concierte las operaciones de presta-
mos que sean necesarias con cualquier entidad Ban-
caria, y de ahorro de esta villa, por las cantidades
que de momento pudieran necesitarse para pago de
los artículos de abastos que por estos ordinarios son
adjudicados por la Delegación provincial de Abas-
tecimientos, a este pueblo, cuando no haya suficiente
numeroso para dichas atenciones en la Caja municipal.

Y inmediatamente por la misma presidencia, se manifestó a la Corporación que había necesidad de seguir indicación del Señor Secretario municipal, de proceder a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes, Real y Personal, para efectos de la confección del Repartimiento a que se contrae la Sección 13, capítulo 1.º Título 4.º Libro 2.º del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924, que fue leído íntegramente.

Por el infrascrito Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación, los siguientes documentos:

- a) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
- b) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término, por parroquias.
- c) Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias.
- d) Lista de contribuyentes por industrial y de Comercio por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias.
- e) Lista de contribuyentes por industrial y de Comercio por orden de mayor a menor cuota comprensiva de domiciliados, dentro y fuera del término.
- f) Copia del padrón municipal de Habitantes, en referencia a cada parroquia de las que consta este Municipio.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de que proceden, que son: Reparto de Rústica y Urbana, padrón y matrícula industrial y el Empadronamiento General de Ha-

bitantes fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Corporación municipal, debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales Natos de la Comisión de Evaluación de la parte Real del
- Repartimiento -

D. Nicolás Boscá Gómez, mayor contribuyente por Rústica, residente en este término.

Señor Duque de Medina del Campo, mayor contribuyente por Rústica, residente fuera del término.

Don Manuel Gómez Rastrojo, mayor contribuyente por Urbana.

Don Manuel Ramos García, mayor contribuyente por industrial.

Un representante de la Central Nacional Sindicalista.

Vocales Natos de la Comisión de Evaluación de la parte
- Personal del Repartimiento -

Parroquia Única.

Doña Baldomera Gómez Díaz, mayor contribuyente por Rústica, residente y domiciliada.

Doña Carmen González Pechón, mayor contribuyente por Urbana, residente y domiciliada.

Don Manuel Galian y Galian, mayor contribuyente por Industria y Comercio, residente y domiciliado.

Hecha la anterior designación, acordase que se haga pública la misma conforme preceptúa el último párrafo del artículo 489 del Estatuto, quedando así terminado el presente acuerdo.

Y por último por el Señor Interventor Municipal previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al Balance y acta de argües pertenecientes al mes de Julio último, y estimando conformes todos los documentos

mencionados por unanimidad de los señores
 reunidos se acuerda prestarle su superior aprobación,
 tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.
 En tal estado, no habiendo mas asuntos
 de que tratar el Señor Presidente levanta la se-
 sion, siendo las veintidós horas, extendiéndose la
 presente acta que firmaran los señores asistentes
 los que quedan advertidos de la obligacion que
 tienen de firmarla, de todo lo cual como Secreta-
 rio certifico. =

José Rivera

Joaquín Hernández

José Varque

Antonio Díaz Pérez

José Hernández

Atestado

Sesión ordinaria del día
 30 Agosto de 1941.
 Señores asistentes.
 D. Manuel Fuentes Gómez
 Francisco Hernandez de Salas
 José Luis González Rubio.
 Andrés Palacios Díaz.
 Joaquín Hernandez Macías
 Antonio Díaz Pérez.
 José Varque Barroso.

En la villa de Oliva de la Frontera,
 siendo las diecinueve horas del día
 treinta de agosto de mil novecientos
 cuarenta y uno se reunieron en estas
 Casas Consistoriales, los señores relacio-
 nados al margen, Gestores de este
 Ayuntamiento bajo la presidencia del
 Señor Alcalde Don Tomás González
 de las Cuevas y Canices, asistidos del
 Señor Interrelator, Don José Vera Ca-

macho y de mi el infrascripto Secretario con objeto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente a este dia, cuyo acto comprobado que fue que los señores reunidos constituan la mayoria de los ediles de que se compone la Corporacion, fue declarado abierto por la presidencia quien ordeno que por mi el Secretario como asi se verifico, se diera lectura al Acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes quedando adrebtidos los señores asistentes de la obligacion que tienen de firmarla.

Seguidamente por el mismo Secretario que actua y de orden de la presidencia se procedio a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebracion de la ultima sesion ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporacion acordandose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas esas disposiciones afectas al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado

#

A esto continuo, por el mismo Secretario, previamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura a un oficio del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, Seccion provincial de Administracion Local, señalado con el número 846, el cual dice asi: "El Ilmo. Señor Director General de Administracion Local con fecha dieciseis del actual, dice a este Gobierno civil, lo que sigue: Excmo. Señor: Visto el escrito que la Alcaldia de Oliva de la frontera, dirige a este Ministerio consultando si, como la Corporacion entiende, el Depositario de fondos de aquel Ayuntamiento, ha de prestar la fianza que, con arre-

glo al Apartado 7º del artículo 8º de la Ley de 23
 de Noviembre de 1940 corresponde según la esca-
 la en dicho precepto establecida. Considerando. -
 Que el artículo 185 de la vigente Ley municipal
 determina que los Ayuntamientos cuyos Presu-
 puestos, con su importe con arreglo al promedio del
 último quinquenio excedan de cuatro cien-
 tas mil pesetas, al frente de Depositaria, ha-
 brá un funcionario que pertenezca al cuerpo
 de Depositarios de Fondos Municipales, caso en
 que, al parecer, está el Ayuntamiento de Oliva
 de la Frontera, puesto que su Presupuesto actual
 excede de quinientas mil pesetas; es evidente
 que ha de cumplirse el requisito que terminan-
 temente el precepto exige, y del que son concordan-
 tes las normas establecidas en la Ley de 23 de No-
 viembre de 1940 a cuya doctrina y procedimien-
 to tendrá por tanto, el Ayuntamiento que ate-
 nerse. - Esta Dirección General ha acordado
 contestar la consulta formulada por el Ayun-
 tamiento de Oliva de la Frontera, en la forma
 expuesta. - Lo traslado a V. para su conociemien-
 to y el de la Corporación de su presidencia, a
 los debidos efectos, sirviéndose acusarme recibo
 de la presente. - Dios guarde a V. muchos años.
 Badajoz, 30 de Agosto de 1941. - José García
 Moreno. - Rubricado. - Señor Alcalde de Oliva
 de la Frontera.

La Corporación previa amplia
 y detenida deliberación en la que tomaron
 parte varios señores Concejales, una vez ter-
 minada la lectura del oficio anteriormente
 transcrito, por unanimidad de los señores reu-
 nidos, acuerda ratificar en todas sus partes,

el contenido del acuerdo adoptado, en sesión celebrada el día treinta y uno de marzo último, con vista al artículo 8.º de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, que establece la escala de las fianzas que habrán de exigirse por los Ayuntamientos a los Depositarios de los Fondos Municipales y en su consecuencia, que dicho acuerdo se cumpla en sus propios términos, exigiendo al el Depositario de estos fondos municipales Don Federico Díaz y Díaz, por la fianza metálica de treinta y cinco mil pesetas, a responder de su gestión como tal Depositario, y como la ejecución del acuerdo dicho quedó en suspenso tácitamente no obstante haber sido notificado en legal forma y haber transcurrido el plazo concedido para llevar a efecto su cumplimiento a resultas de la evacuación de la consulta elevada por estas Dependencias municipales al Ministerio de la Gobernación, cuyo extremo, queda resuelto mediante el escrito que queda transcrito previamente, se conceda un nuevo plazo de un mes, a contar del siguiente al en que tenga lugar la notificación de esta resolución al referido Depositario municipal, Federico Díaz y Díaz, para que preste el más exacto cumplimiento a lo acordado, apercibiéndole de que en caso negativo o sea de no prestar la fianza señalada (en cuantía) y a los efectos indicados, se entenderá que renuncia al cargo y será sustituido en sus funciones.

Después por el Señor Interventor Municipal previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la dis-

tribución de fondos que ha de recibir en el mes de Septiembre próximo, y estimándola conforme los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

Por el Interventor, previamente autorizado por la presidencia, se da lectura de una propuesta de suplemento de crédito que ha formulado la Comisión de Hacienda, a tenor de lo dispuesto por la Alcaldía-presidencia en Decreto de 23 de Agosto próximo pasado. La propuesta, que alcanza la suma de veinticinco mil pesetas, (25.000); comprende entre cuantas atenciones se mencionan y derivan en la propuesta, y además, otras varias que se estiman obligadas e indispensables para el desenvolvimiento normal del presupuesto ordinario vigente, con vistas a las necesidades que por diversos motivos surgen de continuo, como en detalle se razona en la misma.

La Corporación encontrándola pertinente y ajustada a los preceptos legales aplicables, y teniéndola obligada por unanimidad, acuerda: aceptarla en principio y que seguidamente se proceda a su anuncio y exposición al público como previene el artículo doce del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para continuar su reglamentaria tramitación.

Después, por el mismo Señor Interventor municipal, con la venia de la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de Data, presentados en la oficina de Intervención, para que fueran examinados y aprobados, en su caso, por

el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de nueve mil setecientas nueve pesetas, con cuarenta y tres centimos (9709.43).

La Corporación, una vez examinada y compulsada convenientemente toda la documentación de referencia y encontrándola conforme, por unanimidad, acuerda prestarle su superior aprobación y que sean intervinidos y formalizados los pliegos contenidos en dicha relación oportunamente, en casos a los capítulos, artículos y partidas a que legalmente correspondan cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

El manifiesto la Presidencia que a tenor del acuerdo recaído en sesión celebrada el día diez y seis de agosto actual, se comunicó a la Sociedad "La Benéfica" de esta villa, por oficio de veinte de dicho agosto, enanto en aquel se interesa y que se refiere como saben los demás señores a imitarla, para si acepta encargarse de hacer la distribución gratuita entre estos vecinos de los aprovechamientos de la finca comunal "Campo de Oliva".

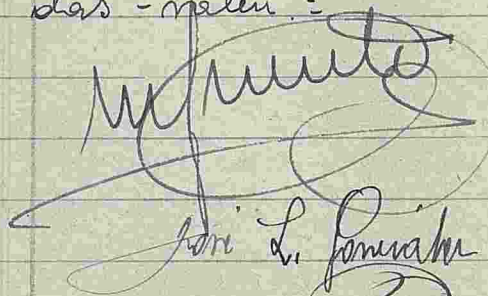
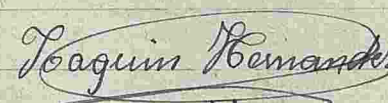
El ofrecimiento fue aceptado por acuerdo que al efecto tomara la entidad, en sesión celebrada el día veintitrés del corriente mes, según oficio recibido y certificación del propio acuerdo, de todo lo cual se da lectura.

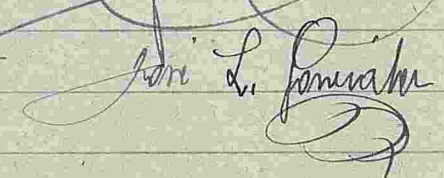

Con tal motivo, se encargó a la Comisión de Hacienda formulara las condiciones económicas-administrativas que hubieran de regular la cesión de los aprovechamientos y cumplimentado, está sobre la Mesa, el pliego autorizado que las contiene.

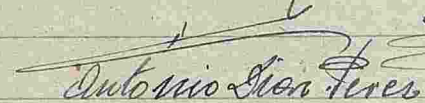
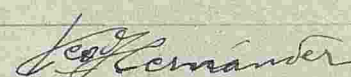
Dada lectura del mismo de orden de la Presidencia, sin discusión y por unanimidad se

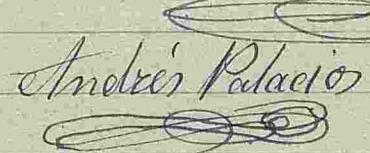
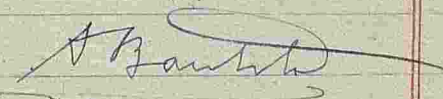
acuerdo aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones economico-administrativas que ha formulado la Comisión de Hacienda, para que a través de la Sociedad "La Benefica" se distribuyan gratuitamente entre estos vecinos los aprovechamientos de hierbas pastos, rastrojera y bellotas de la finca communal repetida "Campo del Olivo", solamente para el año agrícola de mil novecientos cuarenta y uno a mil novecientos cuarenta y dos y que seguidamente se formalice el pertinente contrato con la expresada Sociedad, autorizándolo como se indica en el acuerdo referido del Ayuntamiento, de diez y seis del mes en curso y que se deriva de la cesión que este hace a aquella - como ya se dice - cuyos tramites anteriores se encuentran en el expediente de su ración.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión, siendo las veintima horas, escuchándose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla de todo lo cual como Secretario, certifico: Lo soberraspado de la línea veintimere del folio setenta y nueve = vale = las líneas eatorce, quince, dieciseis, diecisiete, dieciocho y diecinueve, soberraspadas = vale =

128
Sesion ordinaria del
dia 15 de Septiembre 1941
Señores asistentes.

Don Manuel Fuentes Gomez
Jose Luis Gonzalez Rubio
Jose Pasquer Barroso
Antonio Diaz Perez
Joaquin Hernandez Maias
Jose Rivera Ordila
Francisco Gañan Masero
Apolinario Madrigal Perez

En la Villa de Oliva de la Frontera
siendo las diecinueve horas del dia
quince de Septiembre de mil nove-
cientos cuarenta y uno, se reunieron
en el Salon de Actos de estas Casas
Consistoriales, los señores relacionados
al margen, Gestores de este Ayunta-
miento, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Tomas Gonzalez de las
Cuevas y Caniecas, asistidos del Señor
Interventor Municipal Don Jose Vera Ca-
macho y de mi, el infrascrito Secretario con

objeto de celebrar la sesion ordinaria pertencien-
te a este dia, cuyo acto comprobado que fue que
los señores reunidos constituian la mayoria de
los ediles de que se compone la Corporacion, fue
declarado abierto por la Presidencia, quien orde-
no que por mi el Secretario, como asi se verifico
se diese lectura al Acta de la sesion anterior,
que por unanimidad fue aprobada y ratificada
en todas sus partes, quedando advertidos
los señores asistentes de la obligacion que tienen
de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actua
y de orden de la presidencia, se procedio a dar
lectura a los Boletines Oficiales y correspon-
dencia recibida desde que tuvo lugar la ce-
lebracion de la ultima sesion ordinaria,
en todos aquellos extremos concernientes a
la Corporacion, acordandose por unanimi-
dad de los señores reunidos, sean cumpli-
mentadas en todas las disposiciones afectas al
Ayuntamiento y no se hubieran cumplimen-
tado.

Acto seguido por la Presidencia se expuso a los señores reunidos, que la Sociedad de este pueblo de Labradores y Ganaderos "La Benefica", habia participado a esta Alcaldia que por acuerdo de aquella Entidad de veintitrey de agosto ultimo, se subvencionaba a este Ayuntamiento con la suma de cincuenta mil pesetas, (50.000) con destino a las atenciones generales del presupuesto municipal ordinario correspondiente al año de mil novecientos cuarenta y dos, cuyo acuerdo ha tenido su rason de ser, en el hecho de que por la Corporacion municipal se le hayan concedido a repetida Entidad con caracter gratuito, los disfrutes correspondientes a la finca comunal Campo de Oliva.

A continuacion por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la Presidencia, se procedio a dar lectura al balance y acta de arqueos perteneciente al mes de Agosto ultimo y estimando conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos se acuerda prestarle su superior aprobacion, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

Luego por la misma presidencia se manifestó a los señores reunidos que por la Caja municipal se habia anticipado una mensualidad de las que normalmente venia cobrando del Regimiento la familia del soldado fallecido en accion de guerra o a consecuencia de heridas recibidas en ella, Antonio Gomer Matamoros, importante cincuenta y ocho pesetas con noventa centimos (58'90), cuya men-

25

sualidad no ha sido reintegrada por la Unidad Militar que debió hacerlo, Comisión Liquidadora del Batallón Caraboyes de San Fernando número 1, como es costumbre, en razón a lo cual, procedía interesar de la perceptora que lo es la madre de expresado finado, reintegrar a las arcas municipales la cantidad referida, pero no obstante lo cual, teniendo en cuenta la desgracia que pesa sobre mencionado y familiares al haber fallecido en muy poco tiempo los tres hombres que figuraban en la familia, cuales son: el padre e de repetido soldado y un hermano superviviendo solamente la madre y una hermana soltera quienes a la vez atraviesan por una situación económica bastante crítica, entiende esta Alcaldía, procede adoptar acuerdo, en el sentido de condonar a dichos familiares la suma de 58'90 pesetas, antes expresada, por las razones que también se dicen, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos de conformidad con las manifestaciones de la presidencia, que las hacen suyas condonar a la familia del soldado difunto en acción de guerra o a consecuencias de heridas recibidas en ella D. Antonio Gómez el atamoro, las 58'90 pesetas tantas veces repetidas, y que por la oficina de Intervención se formalice el pago en la forma que legalmente corresponda.

Después por la misma presidencia se expuso a los señores reunidos que por la Comisión de Concejales designada al efecto para que valorara el trozo de terreno ocupado en

finca de D. Emilio Diar Gomer, para expansionar la explanada en donde ha sido colocada la Cruz de los Caídos, se habia emitido informe en el sentido de que el trozo de terreno ocupado podia valer por su lugar de emplazamiento y sin tener en cuenta su calidad, unas mil pesetas (1000) cuya tasacion le ha sido notificada al señor Diar Gomer quien le ha aceptado en todas sus partes, en razon a lo cual, procedie que por el Ayuntamiento se adaptase a merced en el sentido de considerar bien hecha la tasacion de referencia y en su virtud que se satisfaga al dueño de la finca, la suma de mil pesetas (1000) en concepto de completo pago de tan repetido terreno, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia, aprobar en un todo la tasacion realizada por la Comision de Concejales designada al efecto en el asunto que motiva este acuerdo y en su virtud se satisfaga por la Caja municipal, con cargo al Capitulo articulo y partida a que legalmente corresponda, a D. Emilio Diar Gomer, la suma de mil pesetas (1000) en concepto de completo pago del trozo de terreno ocupado en la finca de su propiedad para expansionar la explanada en donde se ha instalado la Cruz de los Caídos.

Mas tarde por el Señor Interventor municipal con la venia de la presidencia se manifestó a la Corporacion que por error sufrido en la oficina de Intervencion se hizo constar que la relacion de cuentas y documentos de data presentados en estas dependencias con relacion al mes de Agosto ultimo, para que fueran examinados y aprobados, en su caso por el Ayuntamiento.

to, que aquella importaba la suma de nueve mil setecientas nueve pesetas con cuarenta y tres centimos (9709,43), siendo lo cierto que su verdadero importe asciende a nueve mil setecientas cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y tres centimos (9749,43), que sometia a la aprobacion de la Corporacion, acordandose una vez examinada y comprobada convenientemente toda la documentacion de referencia y encontrandola conforme, por unanimidad de los señores reunidos prestarle su superior aprobacion y que sean intervinidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relacion oportunamente con cargo al Capitulo articulo y partido a que legalmente correspondan cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Y por ultimo por el Secretario que actua se hizo saber a los señores reunidos que a tenor de lo dispuesto en la Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940 y disposiciones complementarias dictadas para su aplicacion, el recargo municipal que podia imponerse sobre las cuotas para el Esoro en la contribucion industrial, de Comercio y profesiones, solo podia elevarse a un máximo del 15 por ciento en lugar del 32 por ciento con que se venian grabando dichas cuotas, procediendo en su virtud que por el Ayuntamiento se adopte acuerdo en el sentido de determinar el tanto por ciento que haya de consignarse en relacion a la matricula industrial que ha de confeccionarse para el ejercicio de 1942 acordandose por unanimidad de los señores reunidos, grabar las cuotas para el

tesoro de la contribución Industrial de Comercio y profesiones, en un quince por ciento, en concepto de recargo Municipal en el padrón que ha de regir en el 1942 y sucesivos hasta tanto que sea modificado el presente acuerdo.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que firmarán los señores asistentes los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico =

M. Mente

José Rivera

Joaquín Hernández

José Vargas

José L. Ferral

Antonio Díaz Pérez

Francisco Masero

A. Bando

Sesión ordinaria perteneciente al día 30 Septiembre 1941
Señores asistentes.

D. Manuel Fuentes Gómez

" José Luis González Rubio

" José Varquer Barros

" Antonio Díaz Pérez

" Joaquín Hernández Marias

" José Rivera Ardila

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás González de las Cuevas,

Don Francisco Gañan Mosero Cariecas, asistidos del Señor Interventor
" Apolinar Madrigal Pérez Municipal D. José Vera Camacho y de
mi, el infrascrito Secretario, con objeto

de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto comprobado que fue que los señores reunidos constituían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mi el Secretario como así se verificó, se diera lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente, por el Secretario que actúa, y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas en todas las disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Después, el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de Octubre próximo y estimándola conforme los señores reunidos, por unanimidad acordaron prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

Y por último por el mismo Señor Interventor Municipal, previamente autorizado

por la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de data, presentados en la oficina de Intervención, para que fueran examinados y aprobados en su caso, por el ayuntamiento, la cual asciende a la suma de nueve mil trescientas veinticuatro pesetas con cuarenta y cuatro centimos (9.424'44)

La Corporación una vez examinada y compulsada convenientemente toda la documentación de referencia, encontrándola conforme, por unanimidad acuerda prestarle su superior aprobación y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente, con cargo a los Capítulos, artículos y partidas a que legalmente corresponda cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas, extendiéndose la presente Acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico =

[Signature]

José Pérez

Joaquín Hernández

José Vázquez

José L. González

Antonio San Pérez

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Sesión ordinaria celebrada
 el día 15 de Octubre de 1941
 Señores asistentes

- D. Manuel Fuentes Gómes
- " José Luis González Rubio
- " José Vázquez Barroso
- " Antonio Díaz Pérez
- " Joaquín Fernández Marias
- " José Rivera Ardila
- " Juan^o Galian Masero
- " Aguilan Madrugal Pérez

En la Villa de Oliva de la Frontera,
 siendo las diecinueve horas del día
 quince de Octubre de mil novecientos
 cuarenta y uno, se reunieron en el sa-
 lon de actos de estas Casas Consi-
 stiales, los señores reunidos al margen
 Gestores de este Ayuntamiento, bajo
 la presidencia del Señor Alcalde
 D. Tomás González de las Cuevas y Ca-
 viéces, asistidos del Señor Interven-
 tor municipal, D. José Vera Camacho
 y de mi el infrascrito Secretario, con

objeto de celebrar la sesión ordinaria per-
 teneciente a este día, cuyo acto comproba-
 do que fue que los señores reunidos consti-
 tuían la mayoría de los ediles de que se com-
 pone la Corporación, fue declarado abierto
 por la presidencia, quien ordenó que por mi, el
 Secretario, como así se verificó, se diera lectura
 al Acta de la sesión anterior, que por unani-
 midad fue aprobada y ratificada en todas
 sus partes, quedando advertidos los señores
 asistentes de la obligación que tienen de firmarla
 foto seguido, por el Secretario que actúa y des-
 pués de la presidencia, se procedió a dar lec-
 tura a los Boletines oficiales y correspondencia
 recibida desde que tuvo lugar la celebración
 de la última sesión ordinaria, en todos aque-
 llos extremos concernientes a la Corporación,
 acordándose, por unanimidad de los señores
 reunidos, sean cumplimentadas en todas
 disposiciones afectas al Ayuntamiento que se

hubieran cumplimentado.

Seguidamente por la presidencia se manifestó a los señores reunidos, que según le había informado el Maestre alarife del Ayuntamiento y había podido comprobar personalmente, entendió procedente se estableciera acerado en la calle denominada Callejon del Pozo, para facilitar así el tránsito pedestre y evitar que por el mucho tránsito de vehículos por esa pesada calle puedan ocurrir desgracias personales, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia, que se proceda a confeccionar el acerado de la calle denominada Callejon del Pozo en la forma que reglamentariamente tienen establecidas las disposiciones vigentes.

A continuación por el Gestor D. Francisco Galian Masero, previamente autorizado por la presidencia, se hizo uso de la palabra, manifestando que entendió procedente en razón a ser este Municipio, cuya principal riqueza es la ganadería, se establezca un poso en el corral de Concejo, con destino abrevadero, de las distintas clases de cabezas de ganado que constantemente desfilan por dicho corral, ya sean por extravío o por que hayan sido recogidas por estar haciendo daño, hasta tanto que sus verdaderos dueños, previa la identificación de su propiedad, puedan retirarlas, pues en otro caso, durante la época de verano, sufren enormes perjuicios la ganadería que allí es encerrada al no estar asistida de abundante agua para abrevar, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de conformidad con las manifestaciones del Señor Galian Masero, se proceda

18
a la apertura de un piso en el corral de Concejo, perteneciente a este Municipio, en destino al abrevadero de las caberas de ganado, que por cualquier circunstancia sean encerradas en dicho corral, y que como dicha obra, no ha de rebasar las cinco mil pesetas (5000) que establece la escala del artículo 125 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, sean llevadas a efecto las mismas por el sistema de administración, facultando al Señor Alcalde para que en su nombre y representación de la Gestora municipal, disponga lo necesario, a fin de realizar las obras de referencia.

Después, por la presidencia se hizo saber a los señores Gestores, que por hallarse en peísimas condiciones el pavimento de la plaza denominada "La Benefica" y de la denominada de "La Hora", cuyo tránsito pedestre queda imposibilitado en las épocas de lluvias, y en razón a carecerse de cemento para poder establecer en dichas plazas una pavimentación a base de dicho producto para mayor firmeza y ornato, entendiéndose debía procederse al empedrado de tan repetidas plazas, ya que no es posible pensar en otra clase de pavimentación por carencia de las materias precisas, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, que con la mayor rapidez posible se proceda al empedrado de las plazas denominadas de "La Benefica" y de "La Hora", sin perjuicio de que en su día y cuando las circunstancias lo permitan, se lleve a efecto, la pavimentación, mediante el empleo de cemento o materia similar, y que como dichas obras no han de rebasar las cinco mil pesetas (5000) establecidas en la esca-

la contenida en el artículo 125 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, se lleven a efecto por el sistema de Administración facultando al Señor Alcalde para que en nombre y representación de la Gestora municipal, disponga lo necesario al fin de que tenga lugar la realización del empadronado de las plazas expresadas, cuyos gastos se satisfarán por la Caja municipal en cargo a los Capítulos, artículos y partidas a que legalmente correspondan.

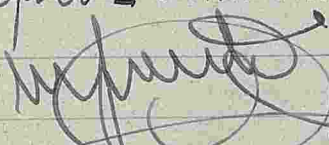
Después por el Secretario que actúa, se procedió a dar lectura a instancia dirigida al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, por D. Antonio Soto Matamoros, vecinal de esta villa, con domicilio en calle de los Remedios número 2, de Fregenal de la Sierra, interesando que encontrándose desde fines de Junio del corriente año en expresado pueblo de Fregenal, habiendo fijado su residencia en dicha localidad, con carácter de permanente y habiendo solicitado su inclusión en aquel padrón de habitantes, suplica se adopte acuerdo en el sentido de que cause baja expresada señora en el respectivo padrón de esta población, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto el artículo 45 del Reglamento de población y terminos municipales de 2 de Julio de 1924, acceder a lo solicitado por expresada Señora D. Antonio Soto Matamoros, y en su consecuencia que cause baja en el padrón municipal de habitantes de este municipio por haber sido alta en el de su actual residencia de Fregenal de la Sierra.

Acto continuo y por el mismo Secretario de orden de la presidencia se dio lectura a una instancia dirigida al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento por Juan Gordillo Barrón,

matrimonial de Fuente del Maestro interesando que por llevar viviendo en esta localidad desde el mes de abril del presente año y por tanto más de seis meses, suplica se le conceda la recidencia, por ser así su deseo, en unión de su esposa, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto el artículo 45 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 sobre población y terminos municipales, acceder a lo solicitado por D. Juan Gordillo Bayson y en consecuencia que sea dado de alta en el padrón municipal de habitantes de este municipio, en unión de su esposa comunicandole así al Ayuntamiento de Fuente del Maestro, para que formule la baja correspondiente.

Y por último, por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia se procedió a dar lectura al balance y acta de arqueo perteneciente al mes de Septiembre último y estimando conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos se acuerda prestarse su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de ellos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose la presente Acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico = enmendado = do se = vale =


José Bayson

José Bayson

Joaquín Hernández

José L. González

Antonio Díaz Pérez

Francisco Gañán Masero

Manuel

Sesión ordinaria del
Día 30 Octubre de 1941.

Señores asistentes.

D. Manuel Fuentes Gómez

.. José Luis González Rubio

.. José Varquer Barroso.

.. Antonio Díaz Pérez

.. Joaquín Hernández Macías

.. José Rivera Ardila

.. Francisco Gañán Masero

.. Apolinar Madugal Pérez

En la Villa de Oliva de la Frontera,
siendo las diecinueve horas del día

treinta de Octubre de mil novecien-

tos cuarenta y uno, se reunieron en

el Salón de actos de estas Casas Con-

sistoriales los señores relacionados

al margen, Gestores de este Ayunta-

miento, bajo la presidencia del Señor

Alcalde Don Tomás González de las

Cueras y Carieces, asistidos del Señor

Interventor Municipal Don José Ve-

ra Camacho y de mi, el infrascrito Se-

cretario, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto comprobado que fue que los señores reunidos constituían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mi el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al Acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes, de la obligación que tienen de firmarlo.

Acto continuo, por el Secretario que actúa

y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Seguidamente, por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se pusieron de manifiesto los antecedentes y cuenta del Agente del Ayuntamiento en Badajoz, Don Cayetano Valaert Grajera, correspondiente al 3.^{er} trimestre del año en curso, la cual arroja un saldo a favor del Ayuntamiento, de cuatrocientas treinta y dos pesetas, con cincuenta céntimos, (432'50), acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de cuantos documentos la componen, prestarle su superior aprobación, y que por la oficina de Intervención se formalicen las partidas que dicha cuenta contiene, en la forma y tiempo que legalmente correspondan.

A continuación, por la presidencia, se manifestó a los señores reunidos, la conveniencia de adquirir con destino a obras municipales hasta sesenta millares de ladrillos y seis u ocho mil tejas, en vista de que es probable, que muy adelante se carezca de dichos materiales, acordándose por unanimidad de los señores reunidos de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia, facultar al Señor Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, adquiera hasta sesenta mil ladrillos y seis u ocho

mil fejas, con destino a las necesidades de las obras municipales, cuyo importe se satisfara por la Caja municipal, con cargo al Capitulo, articulo y partida a que legalmente correspondan.

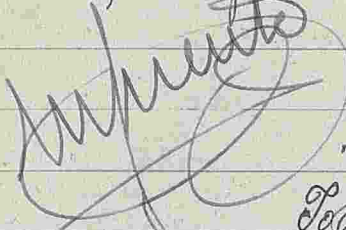
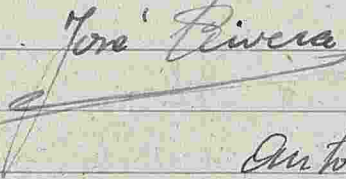
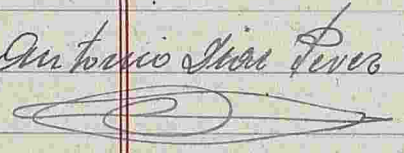
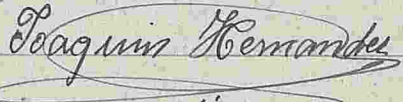
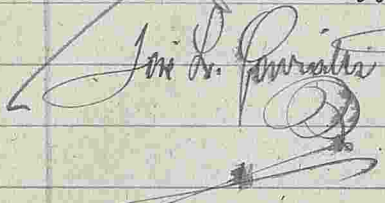
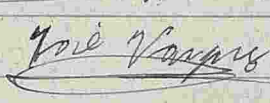
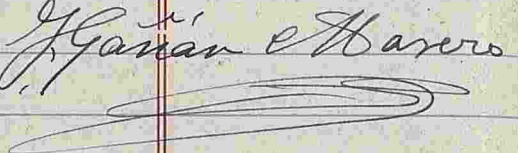

En mismo, por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura a la distribucion de fondos que ha de regir en el mes de Noviembre proximo, y estimandola conforme los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobacion, tal cual queda reflejado en dicho documento.

y por ultimo, por el mismo Señor Interventor Municipal, con la venia de la presidencia, se procedio a dar lectura a una relacion de cuentas y documentos de Data, presentados en la oficina de Intervencion, para que fueran examinados y aprobados en su caso, por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de diez mil ciento una pesetas, con sesenta y dos centimos (10.101'62).

La Corporacion una vez examinada y compulsada convenientemente toda la documentacion de referencia, y encontrandola conforme por unanimidad acuerda, prestarle su superior aprobacion y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relacion, oportunamente, con cargo a los Capítulos, articulos y partidas a que legalmente correspondan cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion siendo las veinte, cuarenta y cinco horas, extendiendose la presente Acta

que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico =

sesion extraordinaria celebrada el dia 14 de Noviembre de 1941	En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las doce horas del dia catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno,
Señores asistentes.	se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomas Gonzalez de las Cuevas y Carrieces, asistidos del Señor Interventor municipal D. Jose Vera Camacho y de mi, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria, a cuyo efecto se habia circulado previamente, la correspondiente convocatoria, y proceder a emitir informe sobre el juicio que a la Corporacion merecian, los méritos
D. Manuel Fuentes Gomez	
Jose Luis Gonzalez Rubio	
Juan Hernandez de Salas	
Jose Varquez Barroso	
Andrés Palacios Diaz	
Apolinar Madrigal Perez	
Antonio Diaz Perez	
Juan Garcia Masero	
Jose Rivera Oliva	
Joaquin Hernandez Macias	

alegados por los concursantes a la plaza de Secretario en propiedad, de este Ayuntamiento y señalar el orden de prelación entre los mismos, con arreglo al criterio que los señores reunidos se formen, como consecuencia del examen de la documentación respectiva y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la orden de 4 de Diciembre de citado año, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia.

Seguidamente, por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura íntegra a la Ley de 23 de Noviembre y orden de 4 de Diciembre de 1940, ya citadas, al fin de que por los señores Gestores al emitir el informe obligado y señalar el orden de prelación, a tenor de lo dispuesto en el 1.º de los preceptos legales citados, se tengan presentes los méritos que otorguen a cada concursante, por referente prioridad.

A continuación, por la presidencia se puso de manifiesto la documentación pertinente a cada uno de los concursantes, enviada al efecto por la Dirección General de Administración Local y Mediación del Excmo Señor Gobernador civil de la provincia, para que pudiera ser examinada por los señores asistentes al acto y una vez efectuado tal examen, emitir el informe interesado, cuya operación verificada con el mayor detenimiento, dio el resultado que en cada caso se expresa a continuación:

Don José Fernández Medina, de 60 años de edad,

natural de Huertor Santillana (Granada) número 116 del escalafón, no tiene título académico, que ostenta el Secretario del Juzgado municipal, desempeño en propiedad, la Secretaría de Pinos Puente (Granada) hasta el 1º de marzo de 1938, en que renunció por pasar a desempeñar interinamente la de Archidona (Málaga), en cuya situación continúa. aún cuando fue propuesto por dicho Ayuntamiento, en primer lugar, para ocupar expresada Secretaría en propiedad, en el 1º concurso la Dirección General de Administración Local, no lo designó. De la documentación se deduce que es persona afecta al Movimiento Nacional, y se comprueba haberse le otorgado votos de gracia por el Ayuntamiento de Archidona, dándose la certificación de conducta expedida por la Alcaldía y la de no tener nota desfavorable en su expediente personal de 1940, y por tanto prescritas. En el acuerdo recaído en el expediente de depuración que data de 1938 no se consignó si dicho funcionario fue admitido sin imposición de sanción, como es preceptivo, justificándose este extremo, solamente, mediante certificación de una certificación expedida por el Alcalde, antirreglamentariamente, con referencia a los delitos que figuraban en repetido expediente.

Don Julián Enciso Aseuri, número 212 del Escalafón, de 58 años de edad, natural y vecino de Argamassilla de Alba (Ciudad Real), no tiene título en expectativa de destino, por cesar en aquella Secretaría el 1º de junio de 1939, poco después de terminada la guerra, nunca com-

bio de residencia, fue separado por la Corporación al entender en el expediente de depuración el 16 de Octubre de 1940, y en su consecuencia, tal destitución al justificarse expresado Señor que siempre observó buena conducta moral, pública y privada, tuvo que fundarse, aun cuando no se expresa, en que el Señor Lucendo Aseuri es desafecto al movimiento nacional, sin que sea de tener en cuenta el hecho de que por aquella Corporación se haga constar en el acuerdo de destitución que la adopción de tal medida se llevó a efecto exclusivamente para aquel Ayuntamiento, pudiendo el sancionado solicitar otras Secretarías, puesto que tal acerto, tras de resultar una atroz inconsecuencia para con el resto de los Municipios españoles, carece de validez por no ser dicho Organismo el capacitado para invalidar a un funcionario, con relación a los servicios que atañan a aquella población y convalidarlo, simultáneamente en iguales funciones para con el resto de las Corporaciones Locales de otras poblaciones, pues esta facultad solo es privativa del Ministerio de la Gobernación. La certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde y la de antecedentes penales, datan de Diciembre de 1940 y por tanto se hallan prescritas, debiéndose entender como no justificados tales extremos, ya que su validez solo es duradera por espacio de tres meses, a partir de la fecha de su expedición.

Don Mariano Fernandez Dominguez, Casado, de 58 años de edad, natural de Medina del campo,

24
Valadolid, número 293 del Escalafón desem-
peñó la Secretaría de Cuellar (Segovia) hasta el
10 de Noviembre del 1936 en que fue declarado
cesante por la superioridad como incurso en
el Decreto número 108 de la Junta de Defensa
Nacional, en expectativa de destino por haber
cesado en la forma expresada, solicita es-
ta Secretaría en octavo lugar. Recurrido en al-
zada contra el acuerdo de su destitución ante
el Excmo Sr. Ministro del Interior, acordóse por
dicha superior autoridad, estimar en parte
el recurso interpuesto por el Señor Fernández
Dominguez, en el sentido de que se le impon-
ga la corrección de traslado que implica
el cese en el cargo que desempeñaba sin ser
baja en el escalafón. La certificación de con-
ducta personal, expedida por el Alcalde
y la de antecedentes penales, datan de los pri-
meros días de enero de 1941, así como la de
conducta profesional. No justifica su activa-
ción en relación con el Glorioso abramiento Na-
cional, pero aun cuando no se expresa, ha de
estimarse como desafecto, al haber observado
buena conducta personal y sin embargo haber
sido destituido por aplicación del Decreto
número 108 antes mencionado.

Don Juan Rol Garcia, de 58 años de edad,
natural de Madroñera, no tiene título aca-
demico, número 380 del Escalafón, desempe-
ña en propiedad la Secretaría de Jarrar de
la Vera (Caceres), desde el 4 de Julio de 1934.
Justifica ser adicto al Glorioso abramiento
Nacional, haber observado buena conducta
moral y profesional, así como no tener ante-

cedentes penales, aun cuando dichas certificaciones datan de los primeros dias de Enero del año en curso. Tambien justifica los servicios prestados que lo son, un año, tres meses y veintisiete dias en Freusalida (Boledo), y seis años, cinco meses y veintisecho dias en Jaraiiz de la Vera (Caceres) sumando un total de siete años, nueve meses y cinco dias.

Don Ramiro Rodriguez Lopez, de 49 años de edad, natural de Paradela (Lugo), Abogado, casado, no incluye Oliva en la solicitud, numero 573 del escalafon, procede de la oposicion de 1927, desempeña en propiedad la Secretaria de La Pola de Gordon (Leon), desde el 24 de Marzo de 1933, en tiempo de desempeño continua en la actualidad, fue destituido por los Marxistas el 17 de Marzo de 1937, siendo repuesto por los Nacionales, justifica haber observado buena conducta moral y publica, no tener antecedentes penales y ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional, aun cuando las certificaciones respectivas datan del mes de Diciembre de 1940 y asimismo acompaña copia del acuerdo adoptado por aquella Corporacion, cuando el pueblo se hallaba aun en poder de las ordas marxistas, justificativa de que por tales elementos fue destituido como enemigo de aquel regimen.

Don Joaquin Alique Sanchez, numero 312 del Escalafon, procedente de la oposicion de 1927, Abogado, natural de Tacedon (Guadalajara), de 40 años de edad en expectativa de destino, que cesó voluntariamente en el desempeño de la Secretaria de Pastrana, en Mayo de 1939 o sea al poco tiempo de ser liberada aquella poblacion de la dominacion marxista. La certificacion de antecedentes penales, data del 21 de Diciembre de 1940

y la de conducta moral por cierto muy laico-
nica del 17 de enero del año en curso; su do-
cumentación es incompleta, dejándose de asen-
manar copia del acuerdo municipal que recer-
yera en su expediente de depuración omisión
que ha debido efectuarse por el interesado, de-
liberadamente, porque ello ha debido ser ori-
gen de su destitución aun cuando quiera dis-
frasar-se de dimisión voluntaria, de donde se
deduce que expresado señor es desafecto
al Glorioso Monumento Nacional y su actuación
político-social, mas principalmente, ha dejado
mucho que desear,

Don Jerónimo Herrero Lora, número 739
del Escalafón, procedente de la oposición de 1930
natural de Campillo de Dnievas, abogado, que de-
sempeñó interinamente la Secretaría de Santa
Pola, desde el 9 de Diciembre de 1930 hasta el 3 de Fe-
brero de 1931 y en propiedad, desde esta última fecha,
hasta el 15 de Septiembre de 1939, en que renunció por
pasar a desempeñar interinamente la Secretaría de
Elche, el 29 de Noviembre de expresado año de 1939,
cuyo cargo continúa desempeñando en la actualidad.
Justifica haber observado buena conducta moral y
profesional y no tener antecedentes penales, habiendo
recibido acuerdo favorable en su expediente de depu-
ración, por haber demostrado pertenecer a Falan-
ge Española Tradicionalista y de las JONS, con an-
terioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, y por
ende ser totalmente afecto a la Causa Nacional.
Ostenta el carnet número 714 de ex-cantón.

Terminado el examen de la documentación
cuyos antecedentes quedan reseñados anterior-
mente, la Corporación por unanimidad de los

Señores reunidos, a modo de emitir informe y señalar el orden de prelación de los concursantes de esta plaza de Secretario del Ayuntamiento, en la forma que a continuación se detalla:

En primer lugar Don Severino Herrero Lora número 730 del Escalafón, como comprendido en los apartados B, C, D y E por poseer título académico, haber ingresado en el Escalafón tomando parte en las oposiciones como licenciado en Derecho, carecer de nota desfavorable y haber demostrado muy aptitud y suficiencia en el desempeño del cargo, y como mérito de calidad en el apartado, todo ello del artículo 5.º de la Ley de 23 de Noviembre de 1940 por haber sido ex-cantino por la causa Nacional ostentando carnet número 714.

En segundo lugar Don Ramiro Rodríguez López, número 573 del Escalafón como comprendido en los apartados B, C, D y E del artículo 5.º de la Ley de 23 de Noviembre de 1940 por poseer título académico, haber ingresado en el Escalafón tomando parte en las oposiciones como licenciado en Derecho, carecer de nota desfavorable, y acreditar aptitud y suficiencia en el ejercicio del cargo, y como mérito de calidad el de ser totalmente afecto a la causa Nacional, ya que las hordas marxista procedieron a su destitución como enemigo de aquel ominoso régimen.

Con respecto a Don Juan Pol García número 380 del Escalafón y Don José Fernández Molina número 116, la Corporación ablanda emitir su clasificación ya que las circunstancias que en cada uno de ellos concurren, aun acreditando buena conducta moral, no tener antecedentes penales, y ser afectos al movimiento Nacional no pueden aproximarse al orden de preferencia que por derecho propio corresponde a Don Severino Herrero Lora y Don Ramiro Rodríguez López, quienes a más

de Licenciados en Derecho ostentan título de ex-cantivos el primero y justifica haber sido perseguido por las hordas marxistas, el segundo.

En su virtud se acuerda, también por unanimidad de los señores remidos, que con respecto a los concursantes D. Julian Luceno Aseñi, número 212 del Escalafón D. Mariano Fernandez Dominguez, número 295 y Don Joaquín Alique Sanchez, número 313, se emita informe para ante la Dirección General de Administración Local en el sentido de no estimar aceptable su documentación Local, no lo designo. De la documentación, se deduce que es persona afeita al Movimiento Nacional y se comprueba habérsele otorgado votos de gracia por el Ayuntamiento de Archidona data en la certificación de conducta expedida por el Alcalde y la de no tener nota desfavorable en su expediente personal de 1940 y por tanto, presentas. En el acuerdo recaído en el expediente de depuración que data de 1938, no se consignaba si dicho funcionario fue admitido sin imposición de sanción como es preceptivo, justificándose este extremo solamente mediante certificación de una certificación expedida por el Alcalde, como tales concursantes, todo lo que en cuanto a los dos primeros, o sean los señores Luceno Aseñi y Fernandez Dominguez, se comprueba que durante la campaña de redención del suelo Patrio fueron desafectos al Glorioso Movimiento Nacional, en razón a lo cual fueron sancionados, y en relación al tercero, o sea al señor Alique Sanchez, si bien no se comprueba concretamente su desafección al actual Régimen, por no acompañar certificación del ayuntamiento Municipal, recaído en su expediente de depuración, claramente se deduce su actuación hostil a la liberación de España, cuando

al poco tiempo de terminada la guerra cesó en el desempeño de la Secretaria de Pastora quedando cesante y expectante de destino, pues en otro caso, ó sea, admitiendo la documentación de los señores citados, y designando para ocupar esta plaza á cualquiera de ellos, se perturbaría sensiblemente la marcha municipal, ya que esta Corporacion, desgraciadamente sabe de lo negativo de la labor política que realizan esta clase de personas desde su cargo oficial por haber tenido que suprimir los efectos de los trabajos realizados en el sentido por otro señor de igual ó parecida calidad ya fallecido, que se vio precisado á deponer en su cargo por interperitos desafectos al regimen actual, aun despues de conquistada esta poblacion por el Glorioso Ejército Nacional.

Y no habiendo asuntos mas de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico = Entre paréntesis = no irale =

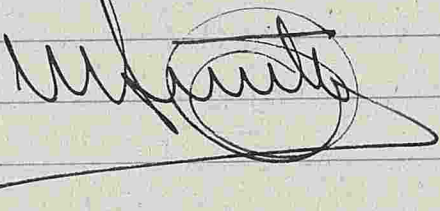
[Handwritten signatures and names:]
 M. Puerto
 José Rivera
 Joaquín Bermúdez
 Antonio José Ferrer
 José L. González
 José Viquez
 José Bermúdez
 Andrés Palacios
 Gañán Harro
 M. Puerto

Diligencia = La ponga yo el Secretario, para hacer constar que la Sesion ordinaria perteneciente a este dia no pudo tener lugar por falta de asistencia del numero legal de Señores Gestores de que se compone la Corporacion acordandose en celebracion en segunda convocatoria, el dia diez y ocho de los corrientes. Entifico =

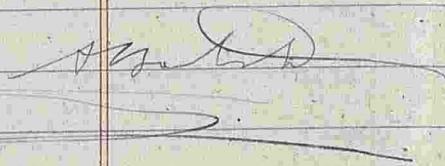
Oliva de la Frontera quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno =

Yo J^o

El Alcalde



El Secretario



Sesion supletoria de la ordinaria perteneciente al dia 1^o de Noviembre de 1941 celebrada el 18 siguiente.

Señores asistentes.

• Manuel Fuentes Gomez
• Jose Luis Gonzalez Rubio
• Jose Varquer Barros
• Antonio Diaz Perez
• Joaquin Hernandez Maria
• Jose Rivera Ardila
• Francisco Ganan Masero
• Apolinar Madrigal Perez

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del dia diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Eusebio Gonzalez de las Cuevas y Carieles, asistidos del Señor Interventor municipal Don Jose Vera Camacho y de mi el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion supletoria de la ordinaria perteneciente al dia quince de los corrientes

que no pudo tener lugar en expresada fecha por falta de asistencia del numero legal de Concejales, cuyo acto, fue declarado abierto por la presidencia, previa advertencia de que teniendo lugar la sesion en segunda convocatoria podria tomarse acuerdo en el

numero de señores ediles que asistieran al acto a favor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, ordenando que por medio del Secretario como asi se verifico, se diese lectura al Acta de la ultima sesion ordinaria que tuvo lugar el diecinueve de Octubre ultimo y a la extraordinaria de catorce de los corrientes, que fueron aprobadas y ratificadas en todas sus partes, por unanimidad de los señores reunidos los que quedaran advertidos de la obligacion que tienen de firmarla.

Acto continuo por el mismo Secretario que actua y de orden de la presidencia, se procedio a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebracion de la ultima sesion ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporacion acordandose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Mes tarde por el Señor Interventor municipal previamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura al Balance y acta de Arques, pertenecientes al mes de Octubre ultimo y estimando conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobacion tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

Acto seguido manifiesta la presidencia que otro de los asuntos que figuran en el orden del dia, es el de proceder al examen, discusion y aprobacion en su caso, del proyecto de presupuesto ordinario de Gastos e ingresos para el proximo ejercicio de 1942 en el que se ha designado formar la Comision de Hacienda y las ordenanzas, sobre reconocimiento sanitario de productos y pres-

tos publicos que la misma propone reformarlas. Del primero ha terminado el periodo reglamentario de su exposicion al publico, cual consta en el B.O. de la provincia numero 204 de fecha 24 de Octubre ultimo.

A continuacion se procede a la lectura de todos los capitulos, articulos y partidas del referido presupuesto de Gastos e Ingresos, y despues de discutirse ampliamente, quedaron subsistentes todas las partidas tal y cual aparecen proyectadas.

Considera pues el Ayuntamiento que el presupuesto repetido, queda calculado y cierto a las minimas exigencias de este municipio y a sus realidades economicas, y lo aprueba con las cifras que para Gastos e Ingresos se fijan por capitulos a continuacion:

Asi mismo fueron aprobadas las dos ordenanzas mencionadas, tal y como las presenta la Comision de Hacienda:

Presupuesto de Gastos		Pesetas	Cts
Capitulo	1º Obligaciones generales	98627	61
"	2º Representacion municipal	9500	"
"	3º Vigilancia y seguridad	27100	"
"	4º Policia urbana y Rural	30000	"
"	5º Recaudacion	29750	"
"	6º Personal y material de oficinas	107756	25
"	7 Salubridad e Higiene	69200	"
"	8 Beneficencia	97357	25
"	9 Asistencia social	24500	"
"	10 Instruccion Publica	22000	"
"	11 Obras publicas	119000	"
"	12 Montes	6500	"
"	13 Fomento de los intereses Comunales	8000	"
"	18 Imprevistos	3708	89
Total pesetas		650.000	

Presupuesto de Ingresos		95
		Pesetas Cts
Capítulo 1°	Rentas	7098 12
"	2° aprovechamientos comunales	60.000
"	5° Exentuales e impuestos	13.000
"	7° Contribuciones e impuestos	3.000
"	8° Derechos y Casas.	71.000
"	9° Cuotas y cargos y participaciones etc.	23.161 85
"	10 Ayuda Municipal	472.240 03
"	11 Multas	500
Total pesetas		650.000

Importa el presupuesto de Gastos e Ingresos, la misma cifra de seiscientas cincuenta mil pesetas, apareciendo por tanto nivelados.

Al propio tiempo se acuerda a tenor de lo que dispone el artículo 300 y 312 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 que dicho presupuesto y ordenanzas, se expongan al público en tramitación reglamentaria por el plazo de quince días hábiles, enviándose copia literal de los mismos a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos consiguientes.

Y por último por el Secretario que actúa se manifiesta a los señores reunidos, que por olvido involuntario, dejó de consignarse en el Acta de 15 de octubre último el siguiente acuerdo:

"Acto seguido, por el Interventor de fondos y con la venia de la presidencia se expuso: que el expediente que se tramita sobre suplemento de crédito por valor de veinticinco mil pesetas (25.000) mediante propuesta formulada por la Comisión Municipal de Hacienda con fecha 28 de agosto último, aceptada en principio por la Corporación en sesión celebrada el día 30 del mismo mes ha estado expuesto al público durante los 15 días hábiles reglamentarios, comprendidos entre el 18 de Septiembre próximo pasado y al seis del corriente, según

anuncios insertos en el Boletín oficial de la provincia número 176 de fecha 17 de dicho Septiembre, y otros que fueron fijados en el tablón de las Casas Consistoriales y sitios de costumbre, durante dicho plazo, no se han deducido reclamaciones ante la Corporación Municipal, así pues procede resolver y acordar como mejor estime.

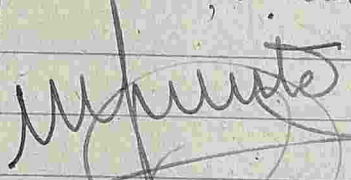
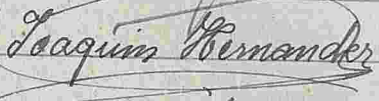
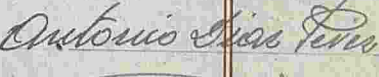
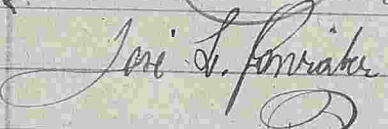

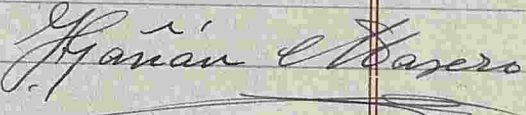
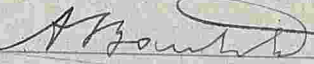
En discusión y por unanimidad se acordó prestar la aprobación definitiva a la propuesta de suplemento de créditos de que se habla y su propuesta en ejecución, en los propios términos que ha sido formulada por la Comisión de Hacienda y que es como sigue:

				Pesetas	Cent.
Al	Capítulo 1º	Artículo 8º	partida 1º	250	"
Al	"	"	" 2º	250	"
Al	"	" 2º	" 4º	1000	"
Al	"	" 5º	" 5º	1000	"
Al	"	" 1º	" 14º	4000	"
Al	"	" 3º	" 10º	1500	"
Al	"	" 2º	" 1º	1000	"
Al	"	" 1º	" 9º	8000	"
Al	"	" 1º	" 10º	5000	"
Al	"	" 3º	Única	3000	"
Total pesetas				25000	"

Esta cantidad se obtiene del sobrante, sin aplicación que acusa la liquidación general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1940, para que si la Corporación lo estimara pertinente se hiciera constar en la presente Acta el acuerdo de referencia acordándose por unanimidad de los señores venidos y de conformidad con las manifestaciones del Secretario que actúa y constándole a la Corporación que la omisión antes dicha le ha sido involuntariamente, que se consignase el acuerdo anteriormente transcrito.

en la presente Acta, aun cuando no obstante figure como adoptado en su día, o sea el 15 de Octubre último.

En tal estado, y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veinte, cuarenta y cinco horas, extendiéndose la presente Acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico =

 José Rivera
 Joaquín Hernández
 Antonio Díaz Pérez
 José L. Fontana
 José Vargas
 Juan Masero
 Antonio

Sesión ordinaria perteneciente al día 29 de Noviembre 1941
 Señores asistentes

D. Manuel Fuentes Gómez
 José L. González Rubio
 José Vargas Barroso
 Antonio Díaz Pérez
 Joaquín Hernández Macías
 Apolinar Madrigal Pérez
 Francisco Gañán Masero

Bulvarilla de Chira de la frontera, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás González de las Cuevas y Cariecas, asistidos del Señor Intendente municipal Don José Vera Camacho, y demás el infrascrito Secretario,

con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, en su acto comprobado que fue que los señores reunidos constituían la mayoría de los ediles de

que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien además que por mí, el Secretario, como así mismo se verificó, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Acto continuo por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas en todas las disposiciones afeatas al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Seguidamente por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de Diciembre proximo, y estimándose conforme los señores reunidos, por unanimidad acordaron, prestarle su superior aprobación tal cual queda reflejada en dichos documentos.

Y por último, por el mismo señor Interventor municipal, previa la venia de la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de Data presentados en la oficina de Intervención, para que fueran examinados y aprobados en su caso, por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de veinte y un mil cuatrocientas diez y ocho pesetas con veinticuatro centimos, (21.418,24).

La Corporación una vez examinadas

y compulsada convenientemente toda la documentacion de referencia y encontrandola conforme, por unanimidad acuerda, prestarle su superior aprobacion y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relacion, oportunamente, con cargo a los Capitulo, articulos y partidas a que legalmente correspondan cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesion, siendo las veinte y quince horas, extendiendose la presente Acta que firmaran los señores asistentes los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico =

Mante *Joaquin Hernandez*
José L. Contreras *Jose Vargas* *Antonio Diaz Ferrer*
Juanan Hagero

Mante

Sesion ordinaria perteneciente al dia 15 de Diciembre de 1941.

Señores asistentes.

Don Manuel Fuentes Gomez

Jose Luis Gonzalez Rubio.

Francisco Hernandez de Salas.

Jose Pasques Barroso.

Antonio Dias Perez

Francisco Guinan Mosero

Andres Palacios Diaz

Joaquin Hernandez Macias

Apolinar Madrigal Perez

Jose Rivera Ordila

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del dia quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomas Gonzalez de las Cuevas y Cariecas asistidos del Señor Interventor municipal Don José Vera Camacho y de mi, el infrascrito Secretario con objeto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente a este dia, cuyo acto, como probado que fue que los señores reunidos constituyan la mayoria de los ediles de que se compone la Corporacion, fue declarado

abierto por la presidencia, quien ordeno que por mi el Secretario, como ante se verifico, se diera lectura al Acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligacion que tienen de firmarla.

Hecho seguido, por el Secretario que actua y de orden de la presidencia, se procedio a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebracion de la ultima sesion ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la corporacion, acordandolos por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Inmediatamente por la misma presidencia, se manifestó a la Corporacion, que habia necesidad, segun indicacion del Señor Secretario municipal, de proceder a la designacion de los Vocales Natos de las comisiones de evaluacion en sus dos partes, Real y Personal, para efectos de la confeccion del Repartimiento a que se

contrae la seccion 13, capitulo 5º Titulo 4º Libro 2º del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 que fue leído íntegramente.

Por el infrascrito Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporacion los siguientes documentos:

- a) Lista de contribuyentes por Rustica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino por parroquias.
- b) Lista de contribuyentes por Rustica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del termino.
- c) Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino, por parroquias.
- d) Lista de contribuyentes por industrial, comercio y profesiones, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el termino por parroquias.
- e) Lista de contribuyentes por industrial, Comercio y profesiones, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domicilios, dentro y fuera del termino.
- f) Copia del padron municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia, de las que consta este Municipio.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de que procede que son:

Reporte de Rustica y Urbana, padron y matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designacion de Vocales que la Corporacion municipal debe elegir, en la forma siguiente:

Vocales Matos de la Comision de Evaluacion de la Parte Real
- del Reportamiento -

Don Nicolas Bosch Gimera, mayor contribuyente por Rustica, residente en el termino.

Señor Duque de Alledinaceli, mayor contribuyente por Rustica, residente fuera del termino.

Don Manuel Gómez Rastrojo, mayor contribuyente por Urbana.

Don Manuel Ramos García, mayor contribuyente por industrial.

Un representante de la Central Nacional Sindicalista Vocales Natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del Repartimiento

Parroquia única

Doña Baldomera Gómez Díez, mayor contribuyente por Rústica, residente y domiciliada.

Doña Carmen González Peralta, mayor contribuyente por Urbana, residente y domiciliada.

Don Manuel Góñez y Góñez, mayor contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Hecha la anterior designación, acordándose que se haga pública la misma, conforme preceptiva el último párrafo del artículo 489 del Estatuto, quedando así terminados el presente acuerdo.

Acto continuo por la presidencia se expuso a los señores reunidos, que había llegado a su conocimiento el hecho de que por los propietarios de algunas de las casas de la calle Calvo Sotelo, aprovechando que con motivo de las obras emprendidas en dicha calle, hubo necesidad de avanzar por su día, colocarlo en la forma que se estimara pertinente los adoquines componentes del bordillo del acerado de expresada calle, dichos individuos se habían apoderado de los adoquines de referencia, materiales que se escasean y que por lo tanto han de ser inútiles, ulteriormente, para las obras que realice el Ayuntamiento, causa por la cual, entendiendo procedente se adoptara acuerdo, en el sentido de facultar al Señor Alcalde, para que requiera a tan repetidos individuos, al efecto de que devuelvan los ado-

quines de que se han apoderado, siendo de la propiedad municipal, y en su defecto proceder contra ellos en la forma que legalmente correspondiera, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta las manifestaciones de la presidencia, que la Corporación hace suyas, facultar al Señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento requiera a cuantas personas se hayan apoderado de los quines de los que establecían el bordillo del acerado de la calle Calvo Sotelo, para que inmediatamente los devuelvan, y en su defecto, proceder contra tan repetidos individuos por la vía que dicha presidencia estime más pertinente y justa, previa los asambleamientos que considere indispensables.

En continuación por la misma presidencia se expuso a los señores reunidos, que existiendo una vacante de auxiliar de Intervención, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas (2500) por renuncia de su titular Don Miguel Peter Pombero, que se halla encuadrado en el 1.^{er} Curso de la "Legión" con la graduación de Teniente, procedía que con arreglo a lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, se saque a concurso dicha plaza para su provisión en propiedad, con sujeción a espresado precepto legal, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia, que se saque a concurso para su provisión en propiedad, la plaza de auxiliar de Intervención anteriormente expresada en cumplimiento de la orden de 30 de Octubre de 1939, bajo las condiciones siguientes:

— La plaza de Auxiliar de Intervención antes citada se proceera por oposición, consistiendo esta en contestar a dos temas sacados a la suerte, del programa mínimo contenido en la disposición adicional 2.^a de la orden del

Ministerio de la Gobernación ya mencionada y con-
testar asimismo, a un tercer tema, sacado a la suerte
acerea de los asuntos de contabilidad municipal,
su reflejo en los diversos libros obligatorios y voluntar-
ios. Diversos procedimientos de hacer el desglose de
las partidas. Balances: sus clases. Distribución de
fondos. Expedientes de transferencias y habilitacio-
nes de crédito su desarrollo. Fondos especiales inde-
pendientes al presupuesto: modo de contabilizarlos.
Yucherros: su aplicación y detalle en los servicios de
rentas municipales, como ejercicio teórico, y el prác-
tico consistirá en el desarrollo de un asunto de con-
tabilidad municipal tanto en Ingresos como en
Gastos, escritura (al dictado, análisis dramati-
cal, redacción de documentos oficiales y mecanogra-
fía. P

Para optar a dicha plaza será requisito indispen-
sable tener cumplido veintim años de edad, sin ex-
ceder de cuarenta y cinco, no padecer defecto físico,
que le imposibilite el ejercicio del cargo, carecer
de antecedentes penales, haber observado buena
conducta moral y ser persona de indudable
adhesión a la causa Nacional, todo ello acredita-
do documentalente.

La documentación que han de presentar
los aspirantes será la siguiente:

- 1º Instancia dirigida al Tenor Alcalde de este Ayun-
tamiento, reintegrada con política de 150 pesetas
- 2º Certificación de nacimiento, legalizada para los as-
pirantes que no sean naturales de esta provincia
- 3º Certificado facultativo, acreditativo de no padecer
defectos físicos que le imposibilite para el desempeño
del cargo a que aspira.
- 4º Certificado negativo de antecedentes penales.

- 5.º Certificación de buena conducta moral y adhesión al Glorioso Monumento Nacional, expedida por el Alcalde y Jefe Local de Falange, respectivamente, del pueblo en donde reside el solicitante.
- 6.º Cuantos documentos se estimen convenientes en justificación de méritos y servicios especiales.

Para optar la plaza antes referida, será requisito indispensable haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de veinticinco pesetas, acompañando a la solicitud, el resguardo correspondiente, acreditativo de ello.

Las instancias y documentación se presentarán dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y los ejercicios de oposición darán principio al día siguiente de cumplirse tres meses naturales, a contar desde igual fecha de publicación.

En cada uno de los ejercicios citados, cada miembro del Tribunal, podrá otorgar hasta tres puntos, adjudicándose la plaza al opositor que obtenga mayor puntuación, determinándose esta, agrupándose los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal, y dividiéndolos por el número de votantes, ^{siendo} el cociente resultante, la puntuación de cada aspirante.

La provisión de esta plaza, corresponde en primer lugar al turno de caballeros mutilados y en caso de no haber solicitantes de esta clase o no resultar aptos en el examen respectivo, pasará automáticamente al de ex-combatientes.

Los concursantes se someterán a examen ante el Tribunal que al efecto se designará, compuesto del alcalde, como Presidente o quien legalmente le sustituya, el Interceptor de la Corporación, un Maestro Nacional

un Representante de la Comision de Reincorporacion de ex-combatientes al Trabajo un Representante de la Direccion General de Admision Local y el Secretario de la Corporacion que actuará en tal caracter en dicho Tribunal.

Seguidamente por la Presidencia se manifestó a los señores reunidos, que ^{por} el reino de esta villa Don José Pimenta Coronado se habia solicitado, le fuera concedido la adquisicion de un entrante de la linea establecida en la calle General Quijano de Llano, coincidente con una casa de su propiedad a lo que entendia debia accederse por la Corporacion, toda vez que ello beneficia el ornato de la via publica, a cuyo efecto y teniendo en cuenta que tal trozo de terreno puede ascender a unos Treinta y cuatro metros cuadrado, debia procederse a su valoracion para una vez notificado al interesado prestara su conformidad o disconformidad acordandose por unanimidad de los señores reunidos de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia, valorar en la suma de dos mil pesetas el trozo de terreno sobrante de la via publica que motiva este acuerdo, cuya cantidad ha ofrecido el interesado de ante mano, y por ello que se haga constar la concesion de dicha parcela de terreno a favor de Don José Pimenta Coronado mediante el pago de la suma de dos mil pesetas (2000) en que ha sido justipreciado por la Gestora Municipal, cuya suma será formalizada en la forma que estime pertinente la oficina de Intervencion.

Despues por el Secretario que actua y de orden de la Presidencia, se procedio a dar lectura a un oficio de la Jefatura provincial del Aborinamiento fecha 12 de exiembre ultimo por el que se manifiesta que ordenado por la superioridad, la implantacion de un

organismo de consulta en aquella Jefatura provincial de F. E. E. y de las J. O. con el fin de que los Ayuntamientos de esta provincia, tengan un servicio de informacion y orientacion en las normas del Estado Nacional Sindicalista, de cuantos casos necesiten consultar, relativos a la vida economica y social de los pueblos de su jurisdiccion, ha dispuesto la organizacion del mismo, el cual tendra sus oficinas en la Plaza de España, numero 13 postal, y que dicho organismo tendra tambien la representacion oficial de todos los Ayuntamientos, para cuanto se relacione en las dependencias municipales de la capital, Gobierno civil, Diputacion, Hacienda, Abastecimientos etc, a cuyo efecto se ordena cese en la representacion de este Ayuntamiento, el gestor Administrativo que tuviera nombrado, enviandole un poder en la forma establecida, para ser representado a nombre de la F. E. E. y de las J. O., comunicando la cantidad que tenga asignada este Ayuntamiento en presupuesto, para pago de dichas atenciones.

En mismo, se procede a dar lectura a otra comunicacion circular de la Jefatura provincial de Falange de Badajoz, en la que como continuacion al anteriormente transcrito se remite triplicado poder impresos, a nombre de tres camaradas designados por el jefe provincial del movimiento, cuyos tres ejemplares debidamente cumplimentados y firmados, deberan ser enviados al jefe de mencionado servicio, antes del dia 27 del corriente mes, toda vez que debe empezar a funcionar a principios del proximo mes de enero, haciendose constar en los impresos de referencia, los nombres de Don Juan Pizar Roldan, Don Francisco Sierra Molina y Don Francisco Gonzales Arqueros.

Terminada la lectura de los oficios ante-

101.
riamente expresados y puesto a discusión el asunto a tra-
tar por la presidencia y varios señores ediles, mas, se
hace uso de la palabra significando que puesto que
tal acuerdo es ordenado por el jefe provincial del Mo-
vimiento, debe acatarse, en cuanto a la designación
de los señores propuestos y en su consecuencia se acordó por
unanimidad nombrar Representante de este Ayun-
tamiento en Badajoz, a Don Juan Peris Roldán, Don
Francisco Sierra Moplina y Don Francisco Gonzalez
Argueros, indistintamente, mayores de edad y con do-
micilio en dicha capital, autorizándoles para el
cobro de los intereses debidos a favor del Ayunta-
miento por intereses de inscripciones, títulos, parti-
cipación en el patrimonio Nacional de Automóviles,
recargos municipales y en suma para cuantas com-
titables tenga y pueda tener a su favor este Ayun-
tamiento, en los organismos oficiales y particulares de
la provincia, confiriéndoles este Ayuntamiento la
Representación mas amplia, cuanto en derecho
convenga.

Trinismo se deliberó sobre la parte del
primero de los oficios citados, en cuanto al cese o
destitución del Agente, que en la actualidad repre-
senta al Ayuntamiento en Badajoz, acordándose
por unanimidad de los señores venidos, tenien-
do en cuenta la leal labor realizada en relación
a este Ayuntamiento, su Representante Don Caye-
tano Valdez Grajera, así como que al carecerse de
causas justificativas para proceder a su destitución,
si esta se lleva a efecto puede recurrirse por el in-
teresado, ante el Tribunal Económico Administrati-
vo provincial, que sin disputa alguna ocasionaria
cuidadosos gastos al Erario Municipal, que no obs-
tante la designación de Agentes que figura en el ante-

rior acuerdo permanezca representando a esta Corporación municipal, Don Cayetano Valaer Gragera, a quien se le seguirá abonando el haber consignado en presupuesto, como premio a su esculpulo a lealtad durante los cuantos años que viene representando a este Ayuntamiento en la capital de la provincia.

Luego por la misma presidencia se manifestó a los señores reunidos, que con motivo de unas obras que tuvieron que realizar en su residencia oficial las hermanas de la Cruz, se le facilitaron siete sacos de cemento de los pertenecientes al Ayuntamiento, entendiéndose procedente que por la Gestora se adopte acuerdo en el sentido de donar gratuitamente a las Hermanas de la Cruz, de esta villa, los siete sacos de cemento que le fueron facilitados a los efectos antes citados, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia, sean donados a las Hermanas de la Cruz de esta villa los siete sacos de cemento, que provisionalmente le fueron facilitados por el Alcalde, en destino a obras de reparación realizadas en la residencia oficial de dicha Hermandad, y como es consiguiente su importe se establezca como tal donación, dándose de baja en Almacén, en la forma que legalmente se estime por la Oficina de Intervención.

Después por la presidencia, se hizo saber a los señores reunidos, que cual se ha venido efectuando en otros años y teniendo en cuenta que son muchas las Diputaciones y Ayuntamientos que están concediendo a sus funcionarios y empleados, un subsidio extraordinario, consistente en una mensualidad de su sueldo, con motivo de la fiesta de Navidad próxima, lo cual es práctica muy generalizada en los organismos del Estado, las Corporaciones de carácter público y ento-

201

de las Empresas privadas de alguna importancia, entendiéndose procedente se adoptara acuerdo en el sentido de conceder un subsidio extraordinario a los empleados municipales, siquiera sea por estímulo que representa el saber que la Corporación se identifica con ellos y ser la mejor manera de hacerle mas agradable su labor, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia, que hace suyas la Corporación, conceder a todos los funcionarios de este Ayuntamiento, incluyendo los Empleados que lleven más de dos meses trabajando como así a la Alcaldía por la asignación de Gastos de Representación que tiene carácter de sueldo, una mensualidad extraordinaria, sirviendo de base lo que todos y cada uno de ellos venían percibiendo, también mensualmente, con arreglo a las dotaciones que figuren en Presupuesto o haber diario, señalados por el Ayuntamiento, para lo cual, por la Intervención municipal se formulará sin más trámite, la relación correspondiente para el pago de esta mensualidad a modo de Nomina y la cantidad total que arroje se formalizará con cargo al Cap. 6. art. 1º partidas 14 y 15 del presupuesto municipal ordinario de Gastos, debiéndose tener presente en dicha relación que solo han de ser incluidos en ella a los funcionarios y empleados municipales adscritos a funciones permanentes, dentro de la casa Ayuntamiento.

Acto inmediato, por el Secretario que actúa previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Valle de Santa Ana, con fecha 1º de los corrientes, en la que se hace constar que según resulta del examen del padrón de habitantes de dicho Término municipal, figura como vecino de aquel Ayun-

famiendo, la persona de Antonio Varquer Lopez y sus familiares por llevar residiendo el tiempo reglamentario, cuya certificación fue entregada personalmente en Secretaría por el interesado Señor Varquer Lopez manifestando su deseo de que se adoptara acuerdo, en el sentido de ser baja en este padrón municipal por haber establecido su residencia habitual en el ciudad de Valle de Santa Ana, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto el artículo 45 del Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre población y terminos municipales, acceder a lo solicitado por expresado Varquer Lopez, y en su consecuencia que sea baja en el padrón municipal de esta Villa, en unión de sus familiares, por haber causado alta en el del Municipio de Valle de Santa Ana.

Asimismo por la misma presidencia se manifestó a los señores reunidos, que según le había manifestado el Director de la Banda municipal de Música D. Francisco Ramiro Soto, había necesidad de adquirir un Saxofón con destino a expresada Banda, cuyo instrumento entendido debía adquirirse de buena calidad adoleciendo de que su duración sea mas eficaz que haya necesidad de estar constantemente reposándolo, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento para que en nombre y representación del mismo, adquiriera un Saxofón de superior calidad con destino a esta Banda municipal, abonándose su importe por la Caja municipal en cargo al Capítulo 6º artº 3º Partida 10 del vigente presupuesto municipal ordinario de Gastos.

Y por último, por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia se procedió a dar lectura al balance y acta de arques perteneciente al mes de Noviembre último,

y estimar conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos dignos de tratar, el Señor Presidente levanta la sesión siendo las veintidós quince horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico: Entre líneas = siendo = por = vale =

~~Acta~~

José Rivera
 Joaquín Hernandez
 José S. Barroso
 José Vargas
 Francisco Galiano Masera
 Antonio Díaz Pérez
 José Hernandez
 Andrés Palacios
 Agustín

Sesión ^{extra} ordinaria del día
 24 de Diciembre de 1941.

Señores asistentes.

- D. Manuel Fuentes Gómez
- .. José Luis González Rubio
- .. Francisco Hernandez de Salas
- .. José Varquer Barroso
- .. Antonio Díaz Pérez
- .. Francisco Galiano Masera
- .. Andrés Palacios Díaz
- .. Joaquín Hernandez Abacia
- .. José Rivera Ardila.

En la Villa de Oliva de la Frontera,
 siendo las diecinueve horas del día
 veinticuatro de Diciembre de mil nove-
 cientos cuarenta y uno, se reunieron en
 el Salón de actos de estas Casas con-
 sistoriales, los señores relacionados al
 margen, Gestores de este Ayuntamiento,
 bajo la presidencia del Señor Al-
 calde Don Tomás González de los Cree-
 ras y Carreces, asistidos del Señor In-
 terinter municipal Don José Vera

Comacho y doni, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria perteneciente a este día, para lo cual se había circulado la correspondiente convocatoria, cuyo acto comprobado que fue que los señores reunidos constituían la mayoría de los Ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia.

Expone la presidencia que según datos que ha pedido a las oficinas, resulta que el superavit que acusa la liquidación del presupuesto del año 1940, asciende a quinientas cincuenta y siete mil seiscientas nueve pesetas y cincuenta y ocho centimos (557.609'58). De este superavit solamente se han aplicado por habilitaciones y suplementos de crédito habidos dentro del ejercicio, setenta y tres mil pesetas (73.000), de donde resulta todavía un sobrante de cuatrocientas ochenta y cuatro mil seiscientas nueve pesetas, cincuenta y ocho centimos (484.609'58).

Por otra parte, el presupuesto actual, habrá de acusar igualmente un sobrante al liquidarse, ya que aparece sin aplicar diversas partidas importantes para obras y otras atenciones.

De esta suerte, resultará ineludiblemente un superavit crecido, sin ninguna aplicación inmediata, y dada la situación holgada de la Administración municipal, puesto que todas las atenciones están cubiertas, nada más indicado que suprimir por innecesario el Repartimiento General de Utilidades del ejercicio actual, cuya cantidad a repartir asciende a doscientas veinte mil pesetas (220.000). Con ello se alivia a la masa de contribuyentes, no se causa perjuicio a la economía municipal, ni se quebranta ningún precepto legal, porque nada hay que lo prohíba. Así pues, la Corpora-

cion decidida.

Sin discusión y por unanimidad se acuerda aceptar la propuesta de la presidencia por estimarla razonable y beneficiosa para el vecindario, y que aun cuando no haya precepto legal que a ello se oponga, procede por analogia a los tramites que se sigue sobre presupuestos, transferencias etc. su publicación en el Boletín oficial de la provincia y sitio de costumbre, durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, previo los informes de Secretaria e Intervención, para despues acordar en definitiva.

Siempre diciendo la presidencia que como saben los señores Concejales otro de los asuntos a tratar es el que se refiere al alumbrado publico. Como recordarán ya asi consta dicho servicio lo viene prestando provisoriamente la Fabrica electro-harinerera que en esta villa explota Don Manuel Ramos Garcia. Este servicio fue siempre malo, pero en la actualidad es intolerable, pues ademas de limitarse solamente a la noche, la Fabrica carece de los medios técnicos de producción y distribución que son necesarios a los pueblos de Oliva y Zahuro, máscime cuando ademas se permite moleruras simultaneamente con el alumbrado, no disponiendo mas que de dos motores que por muy viejos estan casi siempre averiados.

Es innecesario consignar por tanto, que el padecer semejante servicio se explica al no haber otro, pero resulta que el industrial de esta plaza Don Juan Fuentes Sanchez, con quien ya se contrato en el año mil novecientos cuarenta y cuyo contrato hubo de rescindirse por transcurso de plazos, se ofrece a prestarlo hoy, con la misma fuerza eléctrica, procedente, como todos saben, de la Sociedad

Santa Teresa, de Jabugo, y de la Compañía Sevillana de Electricidad, fuerza que reúne las mayores garantías de seguridad y permanencia.

Puesto al habla al objeto, con dicho señor, establece como precio mínimo, 28 centimos de peseta por vatios mes, de las lámparas que se instalen para el alumbrado público, siendo de su cuenta todo el material de instalación, las lámparas y su reposición; así pues, el Ayuntamiento resolverá si procede o no utilizar el mentado servicio.

Después de deliberarse ampliamente, se acordó por unanimidad que por tratarse de un servicio eléctrico que reúne todas las ventajas, sea el Señor Fuentes Sánchez, quien en tanto, se contrata y a partir del día 1.º de enero próximo, se encargue de suministrar la energía eléctrica para el alumbrado público de esta población y el de las dependencias a cargo del Ayuntamiento, por el precio dicho de 28 centimos de peseta vatios mes, y en las que haya Contador a precio de tarifa, siendo de su cuenta y propiedad, todo el material de lámparas y su reposición para las instalaciones del alumbrado en las calles.

De igual modo se acuerda notificar a Don Manuel Ramos Garcia, o a sus apoderados, en la referida Fabrica electro harinera de esta para que a partir del día 1.º de enero del próximo año deimit los servicios en cuenta y los quede suprimidos y cortado el suministro de fluido eléctrico que transitoriamente viene prestando para el alumbrado público de esta villa y dependencias del Ayuntamiento, significándole además que el material de instalación de alumbrado público de las calles Pedro Vera, Virgen de Gracia, Calvo Sotelo, Queipo de Llano, Iglesia y paseo, queda a disposición del Ayuntamiento, por haberlo costado anteriormente, como así, las lámparas y porta-lámparas

que actualmente se hayan colocado en dicho alumbrado público.

Además, continúa diciendo la Presidencia, el hecho de existir ya en este pueblo, Empresas de electricidad, que garantizarán la regularidad y permanencia de este servicio, maxime cuando llegará a competencia. con tal motivo, induce a pensar en la conveniencia para el Ayuntamiento de contratar el de alumbrado público, para así tener la seguridad del mismo, ya que hasta ahora, nada ha podido hacerse en tal sentido, porque ya conocen los señores Concejales, que el servicio de la Fabrica ha sido tan malo, que en realidad no ha existido. El Ayuntamiento pues, dirá.

Después de amplia discusión, en la que intervinieron casi todos los señores concurrentes, se acordó por unanimidad, contratar el suministro de fluido eléctrico, para el alumbrado público de esta villa y dependencias del Ayuntamiento, por medio de concurso, habiéndose cuenta de que, por tratarse de un servicio de naturaleza especial, el Ayuntamiento debe exigir también garantías y condiciones especiales a los contratistas, para que en todo momento se tenga un servicio regular y eficiente y con la potencia necesaria, ya que por desgracia hasta la fecha ha ocurrido todo lo contrario. Quiénes, la Comisión municipal de Hacienda queda encargada de redactar el correspondiente pliego de condiciones que haya de servir de base al concurso, y una vez sometido a la aprobación del Ayuntamiento, continuar su reglamentaria tramitación.

En tal estado y no conteniendo más asuntos a tratar, la convocatoria circulada al efecto, el Señor

Presidente levanta la sesion siendo las veinte y cuatro y cinco horas, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico =

M. Munt
José Rivera
Joaquín Hernández
José L. González *José Vargas*
José Hernández
Antonio Diaz Perez *Andrés Palacios*
Gaetan Masero
M. Munt

Sesion ordinaria del dia 30 de Diciembre de 1941.

- Señores asistentes
- D. Manuel Fuentes Gómez
 - " José Luis Gonzalez Rubio
 - " Antonio Diaz Perez
 - " Apolinar Madrigal Perez
 - " Francisco Hernandez de Salas
 - " Joaquin Hernandez Masias

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del dia treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Tomas Gonzalez de las Cuevas y Cariecas, asistidos del Señor Interventor Municipal Don José Vera Comacho y de mi, el infrascrito Secretario en objeto de celebrar la sesion ordinaria, perteneciente a este dia, cuyo acto comprobado que fue que los señores reunidos, constituan la mayoria de los ediles de que se compone la Corporacion, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordeno que por mi el Secretario, como así se verifico, se diera lectura al acta de

creta de

de la Sesion ordinaria inmediatamente anterior y a la de la extraordinaria cuya celebracion tuvo lugar el dia veinticuatro de los corrientes, las que por unanimidad fueron aprobadas y ratificadas en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligacion que tienen de firmarla.

Acto continuo por el Secretario que actua y de orden de la presidencia se procedio a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebracion de la ultima sesion ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporacion, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto seguido por la presidencia se manifestó a los señores reunidos, que entendia procedente, teniendo en cuenta la triste situacion economica por que atraviesa la esposa e hijos del que fue Secretario de este jurgado municipal Don Diego Fernandez Areleira, se adoptara acuerdo en el sentido de facilitar a expresada señora, un socorro prudencial para que pueda desglasarse de esta y trasladarse al pueblo de su naturalera, que lo es, Casas de Don Pedro, ya que su citado esposo Señor Fernandez Areleira, se halla en ignorado paradero, habiendo sido depuesto en el cargo que desempeñaba por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, lo que no opta para aviarse de la esposa e hijos de este y facilitarle medios economicos con dicho fin acordandose por unanimidad de los señores reunidos, facilitar la suma de ciento cincuenta pesetas a la esposa de Don Diego Fernandez Areleira, para que con ello, pueda sufragar los gastos que

requiera su desplazamiento de este Municipio, traslado al pueblo de su natural casa, cuya suma será satisfecha por la Caja municipal, con cargo al Capítulo, artículo y partida que por la oficina de Intervención se estime más pertinente.

Seguidamente, por la presidencia se manifestó a los señores reunidos, que tenía noticias de que era fácil poder adquirir en su justo valor, la casa contigua al edificio del Ayuntamiento, propiedad de Don ^{Don} Ildefonso Gomez Rastrijo, hoy adjudicada a un hijo de este, cuya adquisición sería conveniente para ampliar con el menor costo posible, las dependencias municipales, toda vez que edificación de dicho inmueble, es relativamente moderna y se encuentra en condiciones de poder ser utilizada inmediatamente, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia, y teniendo en cuenta lo conveniente que sería la ampliación de las dependencias municipales, por insuficiencia del edificio del Ayuntamiento, autorizar al Señor Alcalde para que en nombre y representación de la Gestora municipal gestione la adquisición de la casa contigua al edificio Ayuntamiento, propiedad de Don Ildefonso Gomez Rastrijo, adjudicada por este a un hijo Felipe, una vez concertado el contrato de compra venta, que por dicho señor Alcalde se represente a la corporación en el acto de formalización del contrato, ante el Notario, y cuyo importe de adquisición será satisfecho por la Caja municipal y con cargo al Capítulo, artículo y partida que se estime pertinente por la oficina de Intervención.

A continuación, por el Señor Interventor Municipal, se pusieron de manifiesto, los documentos que contiene la liquidación de los materiales que se adquirieron

468
con destino a obras municipales, como tejas y ladrillos, así como los invertidos a partir desde su adquisición hasta el día de la fecha, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, prestar absoluta aprobación a la liquidación de los materiales de referencia, tal cual se refleja por la opinión de Intervención.

Después por la presidencia se manifestó a los señores reunidos, que se había obtenido el correspondiente permiso de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia para proceder a la poda o limpieza de la parte de la finca communal, campo de Oliva denominada Cumbre de arriba, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, que se de principio a la corta de expresados árboles, pero que esta sea, solamente como limpieza, según se expresa y bajo las condiciones estipuladas en el Bando que se ha publicado, el cual asimismo se aprueba, también por unanimidad, por la Gestora municipal.

Luego por el Señor Interventor municipal se manifestó a los señores reunidos, que al efectuar la liquidación de los valores correspondientes al Repartimiento general de Utilidades al Recaudador de los mismos, Don Alfonso Fuentes Pecellin, se había sufrido un error en favor del Ayuntamiento, ascendente a noventa pesetas, las que procedie fueran devueltas a expresado Señor Fuentes Pecellin, ya que en la comprobación realizada, ha sido notado y comprobado el error de referencia, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, que por la Caja municipal, le sean devueltas a Don Alfonso Fuentes Pecellin, Recaudador municipal del Repartimiento general de Utilidades, la suma de noventa pesetas como ingreso indebido, que-

do así rectificado el error de suma, que involuntariamente se produjo al efectuarse la liquidación que normalmente se realiza cada trimestre, cuya devolución será formalizada por la oficina de Intervención en la forma que legalmente corresponda.

Asimismo, por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de enero próximo, y estimándose la conforme los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestar su superior aprobación, tal cual que da reflejada en dicho documento.

Más tarde, por el Secretario que actúa, se hace saber a la Corporación, que por olvido involuntario por haberse trasapelado la instancia respectiva, dejó de consignarse en el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día quince de los corrientes el acuerdo adoptado en dicha sesión con relación a la corrida de escala de los Veterinarios Titulares y designación para ocupar interinamente una de las vacantes del Veterinario con ejercicio en esta villa, Don José M.^o Carmona Guerra, lo que sometía a la consideración de la Gestora municipal para que si lo estima pertinente, acuerde, que el acuerdo de referencia sea consignado en el Acta del presente acto, sin cuando para todos los efectos se tenga en cuenta la fecha de quince anterior, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta lo justo de las razones alegadas por el Secretario actuante, que el acuerdo anteriormente mencionado, sea consignado en la sesión de este día, sin perjuicio de que para todos los ulteriores fines se tenga en cuenta que fue adoptado en la sesión ordinaria del día quince anterior, y en su consecuencia que se transcriba a continuación:

Asimismo por el Secretario que actua, previamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura a un escrito elevado al Señor Alcalde Presidente por el licenciado en Veterinaria, en residencia en este municipio D. Jose M. Carrmona Guerra, interesando que habiendose producido una vacante de Inspector municipal Veterinario, deseando desempeñarla interinamente hasta que sea provista en propiedad se sirva acordar el Ayuntamiento, darle posesion en la misma, con el cafracter de interinidad.

Comminada la lectura de la instancia anteriormente expresada, por la presidencia se expuso a los señores reunidos, que entendia aceptables las pretensiones del Señor Carrmona Guerra, para de tal forma, quedar atendidos los servicios Veterinarios mas eficientemente, ya que la tercera de las vacantes de Inspectores municipales Veterinarios, se halla cubierta interinamente por Don Francisco Diaz y Diaz, quien en la actualidad se halla incorporado al Ejército con la graduacion de Capitan y por ende, no puede atender a los servicios inherentes a su cargo, a la vez que ha vacado la segunda de dichas plazas, por fallecimiento de su titular Don Jose Barrascal Orejo, que tuvo lugar el dia trece del mes en curso, pero como la designacion de Don Francisco Diaz y Diaz, para ocupar la tercera vacante de Inspector municipal Veterinario, interinamente producida por ignorado paradero de Don Antonio Ballesteros Ariza, a quien le fue aplicado el Decreto numero 108, data del año mil novecientos treinta y seis, sigue diciendo la presidencia, entendiendo asi mismo procedente, aun cuando ello no se haya establecido en ningun Reglamento de Regimen interior,

se adopte acuerdo, en el sentido de hacer una corrida de escala entre las dos plazas de Inspectores municipales Veterinarios vacadas en la forma que anteriormente se detalla, al efecto de que el Veterinario Don Francisco Diar y Diar, pase a ocupar la surgida por defunción del Señor Barrocal Orrego, o sea la que se halla en segundo lugar, adjudicándole la tercera, es decir, la que viene desempeñando interinamente el Señor Diar y Diar, a Don José María Carmona Guerra, para que la desempeñe así mismo con el carácter de interino.

La Corporación teniendo en cuenta las manifestaciones de la presidencia, previa amplia y detenida deliberación en la que tomaron parte varios Señores Concejales y estimando de estricta justicia la corrida de escala y designaciones propuestas y que anteriormente se detallan, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda que pase a ocupar interinamente la plaza de Inspector municipal Veterinario vacante por defunción, Don José Barrocal Orrego, Don Francisco Diar y Diar y a la vez, se designe para ocupar la tercera plaza de Inspector municipal Veterinario vacada en propiedad por aplicación del Decreto número 108, a su titular Don Antonio Ballesteros Anila y desempeñada hasta aquí, por Don Francisco Diar y Diar, al Veterinario con ejercicio en este Municipio, Don José María Carmona Guerra, con el carácter de interino, quien por razones de índole económica, no principiará a prestar servicio y a devengar los haberes y emolumentos inherentes a tal cargo, hasta el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, a quien se le notificará este acuerdo, en legal forma, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Mas tarde por el Señor Intendente Municipal, se expuso, que a virtud de las facultades conferidas al Señor Al-

de Presidente por acuerdo del Ayuntamiento, había concertado con Don Manuel Ramos Garcia, el pago de la suma de diez mil pesetas (10.000) en concepto de importe del fluido eléctrico que ha suministrado para el alumbrado público, provisionalmente, durante el año de mil novecientos cuarenta y uno, lo que sometía a la consideración de la Corporación para que, si lo estima pertinente, adopte a acuerdo en el sentido de que sea satisfecha la suma anteriormente expresada y por el concepto que también se dice, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, aprobar en todas sus partes, el concierto efectuado por el Señor Alcalde Presidente con el industrial Don Manuel Ramos Garcia y en su consecuencia que se abone a este, la cantidad de diez mil pesetas (10.000) en concepto de pago del fluido eléctrico que ha suministrado para el alumbrado público de la población, provisionalmente, durante el año de mil novecientos cuarenta y uno, cuya cantidad se formalizará convenientemente por la oficina de Intervención con cargo al Capítulo, artículo y partida a que legalmente correspondiera, teniendo en cuenta su concepto.

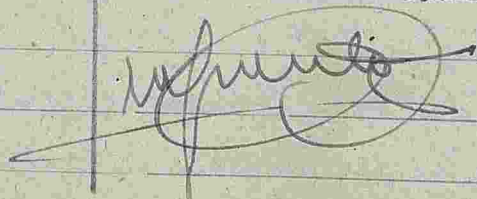
También por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se manifestó a la Corporación, que por el industrial Don Manuel Ramos Garcia se había solicitado el pago de la suma de mil doscientas pesetas (1.200) en concepto de abono del fluido eléctrico suministrado con destino a alumbrado extraordinario los días de Feria del año mil novecientos cuarenta y uno según el convenio establecido por el Señor Alcalde, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, aprobar dicho

convenio, y en su consecuencia que se le abone a Don Manuel Ramos Garcia, la cantidad de mil doscientas pesetas en concepto de pago del fluido eléctrico suministrado en alumbrado extraordinario de la poblacion durante los dias de Feria, de mil novecientos cuarenta y uno, cuya cantidad se formalizara por la oficina de Intervencion, con cargo al Capitulo, articulo y partida del presupuesto municipal ordinario, a que legalmente correspondia, teniendo en cuenta su concepto.

Y por ultimo por el propio Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura a una relacion de cuentas y documentos de Data, presentados en la oficina de Intervencion para que fueran examinados y aprobados en su caso, por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de veintiocho mil ochenta y nueve pesetas con noventa centimos (25089.90).

La Corporacion una vez examinada y compulsada convenientemente toda la documentacion de referencia, y encontrandola conforme por unanimidad acuerda prestarle su superior aprobacion, y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relacion oportunamente, con cargo a los Capitulo, articulos y partidas a que legalmente correspondan cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado, y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion, siendo las veinte y cinco horas, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico. =

 Lequin Hernandez

José R. González

Antonio Díaz Pérez

Manuel

Sesión ordinaria del día
15 de Enero de 1942.

Señores asistentes.

D. Manuel Fuentes Gómez

Jose Luis González Rubio.

Juan^{co} Hernández de Salas.

Jose Tarques Barroso.

Antonio Díaz Pérez

Apolinar Madrigal Pérez

Juan^{co} Ganan Masero.

Andrés Palacios Díaz

Jose Rivera Ordila

Isaquim Hernández Macías

En la Villa de Oliva de la Frontera,
siendo las diecinueve horas del día
quince de Enero de mil novecientos
cuarenta y dos se reunieron en el Sa-
lon de actos de estas Casas Consistoria-
les los señores relacionados al margen,
Gestores de este Ayuntamiento bajo la
presidencia del Señor Alcalde Don
Tomás González de las Cuevas y Cariecas,
asistidos del Señor Interventor muni-
cipal Don José Vera Camacho y de mi,
el infrascrito Secretario, con objeto de
celebrar la sesión ordinaria pertene-
ciente a este día, cuyo acto comprobado

que fue que los señores reunidos constituiran la
mayoría de los ediles de que se compone la Cor-
poración, fue declarado abierto por la presiden-
cia quien ordenó que por mi el Secretario, como así
se verificó, se diese lectura al acta de la sesión
anterior, que por unanimidad fue aprobada y
ratificada en todas sus partes, quedando adver-
tidos los señores asistentes de la obligación que
tienen de firmarla.

A continuación, por el Secretario que
actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar

lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Seguidamente por el Señor Interventor municipal previamente autorizado por la presidencia, se presentó una cuenta referente a la inversión de doscientos cuarenta y siete sacos de cemento, procedentes del de Córdoba, cuya inversión ha tenido lugar en obras municipales, para que fuera examinada y aprobada en su caso por la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de la documentación de referencia, prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en expresados documentos, y en su consecuencia considerar bien invertidos los doscientos cuarenta y siete sacos de cemento que se han utilizado en obras municipales.

Después por el mismo Interventor Municipal, se puso de manifiesto una relación formulada por el albañil de obras Don José Bernal Gallego, comprensiva de los ladrillos y tejas invertidos en obras municipales procedentes de los adquiridos en mil novecientos cuarenta, para que fuera examinada por la Corporación y prestarle en su caso su superior aprobación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de la relación de referencia y justificantes que a la misma se acompañan, prestarle su superior aprobación y en su consecuencia considerar bien invertidos los ladrillos y tejas que procedentes de los adquiridos en mil novecientos cuarenta, han sido invertidos en obras municipales.

Acto continuo por el mismo Señor Interventor municipal

se puso de manifiesto la cuenta rendida por el Agente del Ayuntamiento en Badajoz, Don Cayetano Valles Craguera, perteneciente al 4.º trimestre de mil novecientos cuarenta y uno, la cual arroja un saldo a favor de la Caja municipal de pesetas noventa y tres pesetas, con cuarenta y dos céntimos, {293.42} para que fuere examinada y aprobada en su caso, por los señores reunidos, acordándose por unanimidad previo examen de la cuenta de referencia y documentos que a la misma se acompañan, prestarle su superior aprobación, así como a la formalización de los pagos e ingresos, hecha en treinta y uno de Diciembre próximo pasado y que el resto, sea formalizado, convenientemente, por la oficina de Intervención, en cargo a los Capitulos, artículos y partidas a que legalmente correspondan cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Acto seguido por la presidencia se manifestó a los señores reunidos, que por estimarlo procedente, habia concertado la compra de una casa sita en Calleja del Rodeo, al efecto de ensanche de la misma y normal tránsito pedestre y rodado, cuya compra hecha provisionalmente y hasta tanto que la corporación acuerde en definitiva, se habia llevado a efecto por el importe total de cuatro mil pesetas (4000) acordándose por unanimidad, previa, amplia y detenida deliberación, en la que tomaron parte varios señores Concejales, y estimando de gran conveniencia la determinación adoptada por el Señor Alcalde Presidente, que la Corporación hace suyas, aprobar en todas sus partes, la compra realizada por repetido Señor Alcalde, de una casa sita en Calleja del Rodeo, por importe de cuatro mil pesetas (4000) con destino a ensanche de mencionada vía, facili-

Tomado así el tránsito pedestre y rodado que se realiza en muy difíciles condiciones en los actuales momentos y que el importe de tal compra, se satisfaga por la Caja municipal, con cargo al Capítulo, artículo y partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos, que estime pertinente la oficina de Intervención.

Y por último por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura el balance y acta de arcas del mes de Diciembre último, y estimando conformes, todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veinte y cinco horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico. =

Sesión ordinaria del día
30 de Enero de 1942

- Señores asistentes
- Don Manuel Fuentes Gomez
 - Don José L. González Rubio
 - Don Juan^{co} Hernandez de Talas
 - Don José Varquer Barroto
 - Don Antonio Diaz Pérez
 - Don Apolinario Madrigal Pérez
 - Don Juan^{co} Galiano Elbasero
 - Don Andrés Palacios Diaz
 - Don José Rivera Ordila
 - Don Joaquín Hernandez Marín

En la Villa de Obra de la Huertera, siendo
las diecinueve horas del día treinta de Enero
de mil novecientos cuarenta y dos, se reunie-
ron en estas Casas Consistoriales, los señores
relacionados al margen, Gestores de este
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Tomás González de las Cuevas
y Cariecas, asistidos del Señor Interventor
Municipal Don José Vera Camacho y del
mi el infrascripto Secretario, con objeto de
celebrar la sesión ordinaria pertenecien-
te a este día, cuyo acto, comprobado que
fue, que los señores reunidos constituirían la
mayoría de los ediles de que se compone la

Corporación, fue declarado abierto por la presiden-
cia, quien ordenó que por mi el Secretario, como así
se verificó, se diese lectura al acta de la sesión ante-
rior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada
en todas sus partes, quedando advertidos los seño-
res Concejales de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente, por el Secretario que actúa y
de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura
a los Boletines oficiales y correspondencia recibida des-
de que tuvo lugar la celebración de la última sesión
ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes
a la Corporación, acordándose por unanimidad
de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuan-
tas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hu-
bieran cumplimentado.

Acto seguido se da lectura de dos oficios
recibidos de la Delegación de Hacienda, los cua-
les se refieren al presupuesto ordinario para el ejerci-
cio actual y ordenanzas fiscales. Por el primero se
exige regularizar la partida en destino a Médicos,

todo ver que se consignan, veinte mil setecientas pesetas (20.700) en el presupuesto de la mancomunidad Sanitaria, se fijan Veintidos mil doscientas pesetas, (22.200); esto debe ser error de la mancomunidad, dice el Sr. Interventor municipal, pero sin perjuicio de aclararlo, la diferencia en más, que en su caso, pudiera resultar, se acuerda pagarla con cargo al Capítulo 1.º art. 4.º partida Única, del presupuesto de gastos.

Lo referente a policía rural, y colocación obrera, la partida 1.º art. 7.º del Capítulo 9.º quede con la mínima expresión y cantidad, puesto que nada dice sobre colocación obrera.

Y respecto a la Ordenanza sobre reconocimiento sanitario de productos, se acuerda rectificarla como se indica, refundiendo en la viginti los conceptos que la Delegación de Hacienda se ha servido aprobar.

A continuación y con la venia de la presidencia, se da lectura del pliego de condiciones que ha formulado la Comisión de Hacienda para la contratación mediante concurso del suministro del fluido eléctrico para el alumbrado de la vía pública y dependencias a cargo del Ayuntamiento y encontrándolo ajustado a las normas y condiciones fundamentales que la Corporación señalara, por unanimidad se acuerda, aprobarlo y que se continúen sus trámites reglamentarios, hasta ver de que el servicio quede contratado.

En mismo por el Sr. Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se pusieron de manifiesto los documentos que comprende la liquidación general del presupuesto del ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno que acusa un sobrante ó superavit de 383,774'85 incluyendo en la misma, la relación de débitos en poder del Recaudador Don Alfonso Fuentes Pecellin, y de contri-

buenos especiales, referidas ambas, al 31 de Diciembre de 1941, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previa detenida deliberación y examen de la documentación de referencia, aprobar la liquidación general del presupuesto del ejercicio de 1941, tal como se reflejó en repetidos Documentos y que en su consecuencia, se continúe la tramitación reglamentaria que legalmente corresponde en dicho caso.

Y por último, por el Señor Intendente Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de Febrero próximo, y estimándose conforme los señores reunidos, por unanimidad acuerdan, prestarle su superior aprobación, tal como se reflejó en dicho documento.

En tal estado que habiendo mayor asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo la reunión una hora, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores ausentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmar las de todos los en el como Secretaris, certifico:

José Rivera

Joaquín Hernández

Antonio José Ferrer

José Hernández

Andrés Palacios

José María Casero

Sesión ordinaria del día
 16 de Febrero de 1942
 Señores asistentes

D. Manuel Fuentes Gómez
 " José L. González Rubio
 " Antonio Díaz Pérez
 " Apolonia Madrigal Pérez
 " Joaquín Hernández Marín
 " Fran^{co} Hernández de Salas.

En la Villa de Obra de la Fontana, siendo
 las diecinueve horas del día dieciséis de fe-
 brero de mil novecientos cuarenta y dos,
 se reunieron en el Salón de actos de estas
 Casas Consistoriales, los señores relaciona-
 dos al margen, Gestores de este Ayuntamiento,
 bajo la presidencia del Señor Alcalde
 Presidente Don Juan González de las Cuevas
 y Carreces, asistidos del Señor Interventor
 Municipal Don José Vera Camacho y de
 mi, el infrascrito Secretario, en obsequio

de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este
 día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores
 reunidos, constituirían la mayoría de los ediles de que
 se compone la Corporación, fue declarado abierto
 por la presidencia, quien además que preside, el Secre-
 tario, como así se verificó, se dio lectura al Acta de
 la sesión anterior, que por unanimidad fue apro-
 bada y ratificada en todas sus partes, quedando
 advertidos los señores asistentes de la obligación
 que tienen de firmarla.

A continuación, por el Secretario que actúa,
 y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura
 a los Boletines Oficiales y correspondencia recibida
 desde que tuvo lugar la celebración de la última
 sesión ordinaria, en todos aquellos extremos
 concernientes a la Corporación, acordándose por
 unanimidad de los señores reunidos, sean cumpli-
 mientadas cuantas disposiciones afecten al ayunta-
 miento y no se hubieran cumplimentado.

Y por último, por el Señor Interventor
 municipal, previamente autorizado por la pre-
 sidencia, se procedió a dar lectura al balance
 y Acta de arqueos, perteneciente al mes de Enero

último, gestionado conforme todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos se acuerda prestarse su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En balcadas que habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose la presente Acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico =

~~Acta~~

Joaquín Hernández
 José L. González
 Antonio Díaz Pérez J. Hernández

[Signature]

Sesión ordinaria del día 27 de Febrero de 1942.	En la Villa de Ojiva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, se
Señores asistentes.	reunieron en estas Casas Consistoriales, los
Don José Luis González Rubio.	señores relacionados al margen Gestores de
" José Vázquez Barroso.	este Ayuntamiento, bajo la presidencia del
" Antonio Díaz Pérez.	Señor Primer Teniente de Alcalde en fun-
" Joaquín Hernández Mañas	ciones de Alcalde, Don Manuel Fuentes
" José Rivera Ardila.	Comez, por enfermedad del titular Don To-
" Apolinario Madrigal Pérez	mas González de las Cuevas, asistido del Señor
	Interventor Municipal, Don José Vera Comacho y de

mi el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue, que los señores reunidos constituían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mi, el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al acta de la sesión anterior, la que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Ordo continuo, por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencias recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Seguidamente y con la venia de la presidencia, expone el señor Interventor: Que las cuentas de propiedades y derechos; de Presupuestos; de Depósitos; y la de fondos especiales, independientes del Presupuesto ordinario, todas correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno, se hallan formuladas rendidas y puestas a disposición de la Comisión de Hacienda, por si estima proceder a su examen y dictaminar sobre ellas, como reglamentariamente corresponde, acordándose por unanimidad, darse por enterada la Corporación y que pasen dichas cuentas a expresada Comisión de Hacienda,

seguidamente, para que se sirva examinarlas e informar en consecuencia, según está prevenido.

Acto seguido, por el mismo Señor Interventor municipal, se pusieron de manifiesto para que fueran examinados y aprobados en su caso, los padrones confeccionados para el cobro de los arbitrios, correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno, inquilinato, canalones y bajantes, alcantarillado, vigilancia de establecimientos, y entrada de carruajes, cuyos documentos debidos a ser la primera vez que se han establecido dichas exacciones y por tanto, previamente ha sido preciso practicar una investigación rigurosa, no han podido ser confeccionados en su día, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de la documentación de referencia, prestar aprobación a los padrones de los arbitrios correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno, inquilinato, canalones y bajantes, alcantarillado, vigilancia de establecimientos, y entrada de carruajes, confeccionados en la forma expresada, y en su consecuencia que se anuncie al público, reglamentariamente, para proceder al cobro del importe de cada uno de expresados padrones.

Asimismo, por el mismo Señor Interventor municipal, se puso de manifiesto, la cuenta rendida por el Agente municipal de arbitrios, Don José Angel Gamero Goimer, comprensiva de los movimientos y resultados en el ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno, para que fuera examinada y aprobada en su caso, por la Corporación municipal, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo detenido examen de la

documentacion de referencia, prestar aprobacion a la cuenta rendida por el Agente municipal de arbitrios Don Jose Angel Gamero Gomez, comprensiva de los movimientos y resultados, habidos en el ejercicio de mil novecientos treinta y uno, tal cual queda reflejado en expresado documento.

Y por ultimo por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura a la distribucion de fondos que ha de regir en el mes de Marzo proximo, y estimandola conforme, los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobacion, tal cual queda reflejado en dicho documento.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion, siendo las veinte horas, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico =

[Signature] *José Rivera*
José L. Pizarro *Joaquín Hernández* *Antonio José Torres*
José Vazquez

[Signature]

[Signature]



47
Sesion ordinaria del dia

15 de Marzo de 1942.

Señores asistentes.

Don José Luis González Rubio

„ José Varquer Barroso.

„ Antonio Diaz Pérez.

„ Joaquín Hernandez Marias.

„ José Rivera Ordila.

„ Apolinario Madrigal Pérez.

„ Francisco Galian Masero.

en la Villa de Ojra de la Frontera, sien-

do las diecinueve horas del día quince de

Marzo de mil novecientos cuarenta y dos;

se reunieron en estas Casas Consistoriales,

los señores relacionados al margen en Ges-

tos de este Ayuntamiento, bajo la presi-

dencia del Señor Primer Teniente del

Alcalde, en funciones de alcalde Presiden-

te, por enfermedad del titular, Don Tomás

González de las Cuevas asistido del Señor

Interventor municipal, Don José Vera Camacho,
y de mi, el infrascrito Secretario, con objeto de cele-
brar la sesion ordinaria perteneciente a este dia,
cuyo acto comprobado que fue que los señores reu-
nidos, constituirian la mayoría de los ediles de que
se compone la Corporacion, fue declarado abier-
to por la presidencia, quien ordenó que por mi
el Secretario, como así se verificó, se diese lectura
al acta de la sesion anterior la que por unanimi-
dad fue aprobada y ratificada en todas sus partes,
quedando advertidos los señores asistentes de la obli-
gacion que tienen de firmarla.

Acto continuo, por el Secretario que actua y
de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura
a los Boletines oficiales y correspondencia recibida des-
de que tuvo lugar la celebracion de la ultima ses-
ion ordinaria, en todos aquellos extremos concer-
nientes a la Corporacion, acordandose por mani-
midad de los señores reunidos, sean cumplimenta-
das cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento
y no se hubieran cumplimentado.

Acto seguido por el Secretario que actua
y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura
a un escrito elevado al Señor Alcalde Presidente, por

la persona de Narciso Rastrojo Rangel, de fecha 21 de Enero último, con domicilio en calle San Francisco número 11, provisto de cédula personal, de la Tarifa 1ª clase 16, número 5174, expedida en 18 de Noviembre último, interesando que por haber más de cinco años que tiene la condición de vecino en Fregeuel de la Sierra, según acredita con certificación expedida por el Secretario de aquella Corporación municipal, que acompaña al escrito de referencia, que se le dé de baja en el padrón municipal de habitantes de esta villa acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto el artículo 4.º del Reglamento de población y terminos municipales, acceder a lo solicitado por expresado Señor y en su consecuencia que se dé de baja en unión de sus familiares, en el padrón municipal de habitantes de esta villa, por haber sido brevemente alta en el de Fregeuel de la Sierra, a cuyo Ayuntamiento se enviará oficio, dándole a conocer esta determinación, para que a la vez le sea notificado al interesado.

A continuación por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y acta de arqueos, pertenecientes al mes de Febrero último, y estimando conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual quede reflejado en cada uno de aquellos.

Después y debiendo deliberarse sobre la consignación en Acta, de las causas determinantes de porqué ha de cesar en el desempeño del cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento que viene rigiendo el funcionario que actúa, este, declarándose inconti-

patible en tal acto, se ausenta del local en que se halla
constituida la Gestora municipal, cesándole en su puesto,
en su consecuencia, al oficial 1º de Secretaría, Don Ma-
rnel Macarro Ibarrat, para que actúe en esta parte de
la sesión, como tal Secretario.

En tal estado y como se manifestó por
la presidencia, que quedaba meramente abierto el
período de deliberación, por el Concejal Don
Francisco Gañán Masero, previamente autori-
zado se hizo uso de la palabra, para manifestar
que designado Secretario en propiedad de este
ayuntamiento, perteneciente a la Categoría del mis-
mo, por la Dirección General de Administración Lo-
cal, según se enseña por dicho Centro en la rela-
ción definitiva publicada en el Boletín oficial del
Estado, perteneciente al día trece de Febrero último,
necesariamente ha de cesar en su desempeño, por ser
de inferior categoría, cuando el señor nombrado se
personare en esta a tomar posesión de repetido cargo, el
que actualmente viene desempeñando mencionado
Secretario Don Aureliano Bautista Soriano, fun-
cionario probo y digno de todo encomio, que durante
su permanencia en esta villa, desde el cuatro de enero
de mil novecientos treinta y ocho, al frente de tan
repetido Secretario, ha desplegado la mayor acti-
vidad y celo, intensificando las horas laborables
en cuanto fue preciso, en su labor como es consue-
to, ha resplandecido en beneficio de los intereses mu-
nicipales y del vecindario en general, quien siempre
se vio atendido y asesorado convenientemente, en
cuantas cuestiones fue interesado su parecer, ha-
biendo llevado a efecto el desempeño de su cometi-
do con toda lealtad y competencia y demostrado
su inquebrantable y entusiasta adhesión al Glo-

rioso Movimiento Nacional, en atención a lo cual, entendido - viene diciendo el Sr. Ganán Masero, debió consignarse en Acta, el sentimiento de la Corporación al tenerse que privar por las razones de índole legal, antes anotadas, de los servicios de tan leal y competente funcionario, como ha resultado ser el Sr. Bautista Soriano, en razón de cuya meritoria labor ha contado siempre con el aprecio e íntima confianza de todos y cada uno de los componentes de la Gestora municipal.

La Corporación, considerando atendibles las manifestaciones del Sr. Ganán Masero, que hace suyas en todas sus partes, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda hacer constar en Acta, el sentimiento de la Gestora municipal, al tenerse que privar por las razones de índole legal antes expresadas, de los loables y meritorios servicios del actual Secretario interior del Ayuntamiento, Don Aureliano Bautista Soriano, quien al frente de la Secretaría desde el 1 de enero de 1938 ha desarrollado una labor profesional digna de todo elogio, intensificando las horas laborables en cuantos casos fue preciso y desplegando la mayor actividad y celo, cuya labor ha redundado en beneficio de los intereses municipales y del vecindario en general quien se vio asistido y asesorado en todo momento por expresado funcionario, que a la vez ha demostrado gran competencia y actividad en el desempeño de su cometido, así como irquebrantable adhesión a la Cruzada de Redención del suelo Patrio, actuación que determinó que haya existido siempre con el aprecio e íntima confianza de todos y cada uno de los componentes del Consejo, a quien por su satisfacción y efectos que estime pertinentes,

se le expediría certificación de oficio, del contenido literal del presente acuerdo.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesion, siendo de ley veinte y cinco horas, extendiéndose la presente Acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario certifico =

~~Manuel~~

José Rivera

Joaquín Hernandez

José L. González

José Vargas

José María Masera

Antonio Díaz Pérez

Manuel

Sesion ordinaria del dia

30 de el mes de 1942

Señores asistentes

Don Francisco Gañan Masera.

.. Apolinar Madrigal Pérez

.. Joaquín Hernandez Masera

.. José Vargas Barroso.

.. José Rivera Ardila

.. José Luis González Rubio

.. Francisco Hernandez de Salas.

.. Constantino Ortega Pérez

.. Antonio Díaz Pérez

.. Andrés Palacios Díaz.

En el Despacho de la Alcaldia de Oliva de la frontera siendo las diecinueve horas del día treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde Don Manuel Fuentes Gomez y con asistencia de los Señores Gestores relacionados al margen, del Señor Interventor de fondos Don José Vera Camacho y de mi el infrascrito Secretario se reunió la Comisión Gestora, al objeto de celebrar la sesion ordinaria quincenal correspondiente al dia de la fecha y convocada en la antelación debida

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, y de su orden, yo el Secretario, di lectura al borrador del Acta anterior, que fue aprobada por unanimidad, y hecha la advertencia de la obligacion que tienen de firmarla los señores Gestores, en vez que haya sido transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente di cuenta de la correspondencia y disposiciones insertas en los periodicos oficiales, en la ultima quincena, quedando enterada la Corporacion.

A continuacion, el señor Presidente da cuenta a la Comision Gestora, que en cumplimiento de lo dispuesto en la orden resolutoria del Consejo de Secretarios de primera categoria, el dia diez y ocho del corriente, tomo posesion el nombrado para desempeñarla y que actua en esta sesion Don Severino Herrera Lopez.

Se da cuenta de una relacion de cuentas y documentos de Data, cuyo importe total asciende a la suma de cuarenta y un mil doscientas noventa y seis pesetas y cuarenta y ocho centimos (L. 296.48), y una vez examinados y compulsados por el Ayuntamiento, acordó aprobarlos y que oportunamente se expidan y formalicen los correspondientes mandamientos de pago, con cargo a los Capítulos, articulo y partidas que procedan y se firmen por la oficina de Intervencion.

Por el señor Presidente se da cuenta a la Comision Gestora, que debido a la falta de gasolina, deja de funcionar normalmente el Automovil que hace el servicio de Correos, desde Zafra a Oliva de la Frontera, que pero no dejar transcurran los dias en incompleta comunicacion, y de acuerdo con la superioridad, he designado un Guardia municipal para que los dias que no se efectue el servicio por el concesionario, lo retire de ferer de los Caballeros, y propone que al Guardia encargado, se le gratifique con la cantidad de cuatro pesetas diarias, para compensarle de los gastos extrar.

1751
dinarios con motivo de dicho servicio. La Comisión Gestora, a unanimidad, aprueba la propuesta de la Alcaldía y en su consecuencia, fijar en cuatro pesetas diarias, la gratificación a cobrar por la persona encargada de transportar el correo, desde feier de los Caballeros de Oliva, cada vez que efectue el servicio y que se satisfaga con cargo al Capítulo y artículo correspondiente, del presupuesto de Gastos.

¶ Seguidamente el Señor Alcalde, pone en conocimiento de la Corporación que ha juzgado convenientemente para los intereses municipales, que el Secretario interino de esta Corporación, hasta el día diez y ocho, en que tome posesión el propietario, continuase de funcionario municipal en calidad ya que para normalizar la vida administrativa, no se cuenta con personal capacitado que pueda secundar y cumplir las orientaciones del nuevo Secretario y a él le fijó provisionalmente la cantidad de quinientas pesetas mensuales, como remuneración de sus trabajos. La Comisión Gestora acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta de la Alcaldía, y en su consecuencia, nombrar oficial Emporeso del Ayuntamiento a Don Aureliano Bantista Soriano, con el haber mensual de quinientas pesetas.

A continuación por el Señor Presidente, pronuncia palabras de condolencia por la muerte del Alcalde Presidente de la Comisión Gestora, Don Tomás González de las Cuevas y Carieles, quien ha sido modelo de Alcaldes habiendo sufrido Oliva de la Fernera, una pérdida irreparable por su prematura muerte y propone y así se acuerda por aclamación, conste en Acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de su ejemplar Alcalde Don Tomás González de las Cuevas y Carieles y que se sufraguen con cargo a los fondos municipales, todos

los gastos de entierro y funeral del mismo, se levanta la sesion en señal de duelo y se declara vacante su cargo de Gestor Administrativo.

En cumplimiento del anterior acuerdo, se da por terminada la sesion, de lo que se extiende la presente Acta, siendo las diecinueve horas treinta y cinco minutos del dia treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. =

José Vargas	José L. Garrido
Joaquín Remón	Antonio Sosa Ferrer
Andrés Palacios	Juanan Masero
Constantino Ortega	José Rivera

151
sesion ordinaria del dia
quince de abril de 1942

Dos asistentes

Don Francisco Hernandez de Lalas
" Apolinario Madrigal Perez
" Joaquin Hernandez Mucial
" José Marques Borrero
" José Rivera Ordoña
" José S. Gonzalez Rubio
" Francisco Galiano Modero
" Constantino Ortega Pérez
" Antonio Vias Pérez
" Rubén Palacios Vias

En el despacho de la Alcaldía, de la Villa de Obra
de la Frontera, siendo las diez y nueve horas del
dia quince de abril de mil novecientos cuarenta
y dos, bajo la presidencia del Primer Teniente
de alcalde don Manuel Truente Gomez
y con asistencia de los señores Gestores de la ciu-
dad al margen, del Sr. Interventor de fondos
don José Vera Camacho y de mi el infrascrito
secretario, se reunió la Comisión Gestora al
objeto de celebrar la sesión ordinaria, corres-
pondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión, por el señor Presidente,
y de su orden, yo, el secretario, di lectura
del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unani-
midad, advirtiéndole a todos la obligación de firmarla una vez transito
al libro correspondiente.

A continuación se cuenta de la correspondencia, y di-
posiciones insertas en los periodicos oficiales durante la
última quincena, quedando enterada la Corporación y
acordándose su cumplimiento.

Seguidamente por mi el secretario se di lectura inte-
gra al expediente instruido para la contratación del
suministro del fluido eléctrico, y resultando que dicho
expediente adolece de vicio de nulidad ya que el
acta de apertura de pliego no está autorizada por
el secretario de la Corporación y según el artículo 130
de la Ley Municipal y concordantes del Reglamento,
dicha acta sería autorizada por Notario siempre y
cuando la cuantía exceda de 50.000 pesetas, la
Comisión Gestora acuerda por unanimidad anu-
lar las actuaciones todas de dicho expediente y se
proceda de nuevo por la Comisión de Hacienda
a redactar los bases del nuevo concurso que una
vez aprobada por el pleno de la Comisión Gestora

han de servir de base para el nuevo estudio y contratación definitiva del suministro de energía eléctrica. Igualmente se acuerda por unanimidad se declare de urgencia a todos los efectos, la tramitación de este expediente.

Por mi el Secretario, se ordena del Alcalde, se da lectura a una instancia de Manuel Lara Moreno solicitando se le indemnice por los daños que dice haber sufrido con motivo del arreglo del Callejón de Calvo Sotelo y Fuente Nueva, y resultando que se ha procedido al arreglo de dicha calle sin porque dicho motivo se le haya cobrado las contribuciones especiales que ordena la Ley Municipal y Reglamentos de Obras, con lo que se ha beneficiado todas las propiedades contiguas a dicha vía pública entre las que se encuentra la del reclamante y no existiendo precepto legal alguno ni hecha reclamación en forma a un debido tiempo que obligue a la Corporación a dicha indemnización, la Comisión Gestora, puesta por unanimidad a destinar dicha instancia de don Manuel Lara Moreno en todas sus partes.

A continuación se da lectura de las diligencias instruidas para la constitución de la Junta Pericial ordenada por el artículo 5º de la Ley de 26 de Septiembre de 1941, acordándose por unanimidad, a propuesta de la Alcaldía, nombrar a los señores que a continuación se detallan:

Vocales Propietarios: Apolinario Madrigal Pérez
Miguel Pastoriza Cuevas
Vocal Ganadero: José Zamero Gómez
Vocal Veterinario: José María Carrasco Guerra
Vocal Médico: Juan Ruiz Rubio

Terminada la Orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, por el señor Alcalde se levanta la Sesión, siendo las diez y nueve horas, cincuenta minutos, extendien-

Jose la presente acta, de todo lo cual como Secretario
certifico.

~~Supremo~~

Jose L. Gonzalez

Autonio Diaz Perez

Apolinar Madrigal

Joaquin Hernandez

Jose Rivera

J. Hernandez

Jose Vazquez

Session ordinaria del dia 30
de Abril de 1942.

: Señores Asistentes:

Don José L. Gonzalez Rubio

" Francisco Hernandez de Salas

" José Marques Barroto

" Audriel Palacios Diaz

" José Rivera Ortilla

" Francisco Galiano Masero

" Joaquin Hernandez Mania

" Autonio Diaz Perez

" Apolinar Madrigal Perez

" Constantino Ortega Perez

En la Villa de Oliva de la Frontera,
entre las diez y nueve horas del dia
treinta de abril de mil novecientos cua-
renta y dos, se reunieron en el salon
de actos de estas Casas Consistoriales,
los señores relacionados al margen, Ser-
tores de este Ayuntamiento, bajo la Pre-
sidencia del Señor Primer Teniente de
Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente
por defuncion del titular don Tomas Gon-
zalez de las Cuevas y Cavieles, don Ance-
lmo Gomez Fuentes, asistidos del Señor
Interventor Municipal don José Vera
Camacho y de mi el infanzonito Secretario accidental,
con objeto de celebrar la session ordinaria pertene-
ciente a este dia, cuyo acto, comprobado que fué

que los señores reunidos constituyan la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación. Fue declarado abierto por la Presidencia quien ordenó, que por mi el Secretario, como así se verificó, se diere lectura al boletín del acta de la sesión anterior, la que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Acto continuo por el mismo Secretario que actúa y se ordena de la Presidencia se procedió a dar lectura a los Boletines Oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos sean cumplimentadas todas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto seguido por el mismo Secretario, previamente autorizado por la Presidencia se procedió a dar lectura a un escrito fecha 29 de los corrientes elevado a esta Alcaldía por el guardia municipal de esta Villa don Miguel Teodoro Marques interesando que encontrándose enfermo hace más de veinte días y habiéndosele impuesto un plan facultativo que considera imposible llevar a la práctica por ser superior su coste al sueldo de que disfruta, ya que se trata de enfermedad de larga duración por haber sido diagnosticado de úlcera de estómago, le sea concedido un sueldo, por la Corporación para poder atender al plan curativo que se le ha prescrito y al sostenimiento de su esposa e hijos.

La Corporación, previa amplia y detenida deliberación, visto el número primero del artículo 32. del Reglamento de Funcionarios municipales de

23 de Agosto de 1924, aplicable en el presente caso y el cual que se determina que por enfermedad justificada con certificación facultativa expedida a instancia del interesado puede concederse licencia a los empleados Municipales sin privarles del derecho a percibir el sueldo correspondiente a los dos primeros meses, por lo menos, sin que se prevenga el caso que plantea el señor Teodoro Marques; y teniendo en cuenta, para mayor abundamiento, que no existe consignación expresa en presupuesto para tales atenciones, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda desestimar el escrito que motiva este acuerdo y que, no obstante ello, se le continúe satisfaciendo el sueldo íntegro al Guardia Municipal don Miguel Teodoro Marques durante el periodo de dos meses prorrogables a juicio del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, si durante el primer plazo expresado no tiene lugar la curación de la enfermedad que padece.

A continuación por el concejal don Francisco Gañan Masero, se hizo uso de la palabra, previamente autorizado por la Presidencia, manifestando que entendía procedente para ver de resolver el problema de abastecimiento de los ganados, en la localidad, la instalación de un cuerpo de bomba con motor eléctrico y depósito en alguno de los pozos públicos existentes, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previa, amplia y detenida deliberación sobre las manifestaciones del señor Gañan Masero, que como vía de ensayo se proceda a la instalación de un cuerpo de bomba con motor eléctrico en el pozo público llamado de la mora con depósito de agua capaz para 25.000 litros.

Después por la Presidencia se manifestó a los señores reunidos que contra el acuerdo de suspensión del Repartimiento de utilidades de 1941, propuesto por el señor Alcalde y adoptado en sesión extraordinaria de 24 de setiembre

viembre próximo pasado publicado en el Boletín Oficial de 2 de Enero último, durante los quince días siguientes a tal publicación no se presentó reclamación de clase alguna contra el mismo, en razón a lo cual entendida procedente la confirmación de tal suspensión, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con los manifestaciones de la Presidencia confirmar en todas sus partes la suspensión del repartimiento de utilidades de 1941, acordada en principio en sesión extraordinaria, del 24 de Diciembre de 1941 y publicada en el Boletín Oficial del 2 de Enero siguiente.

Después por el señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir el mes de mayo próximo justificándola conforme los señores reunidos por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

Y por último por el propio señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de data, presentados en la oficina de Intervención para que fueran examinados y aprobados, en su caso, por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de diez y seis mil quinientos cincuenta y seis pesetas con tres céntimos (16.556.03).

La Corporación, una vez examinada y compulsada convenientemente toda la documentación de referencia, y encontrándola conforme, por unanimidad acuerda prestarle su superior aprobación, y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente, con cargo a los capítulos, artículos y partidas a que legalmente correspondan cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las veintuna horas, extendiendo la presente acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico

Sesión ordinaria perteneciente al día 15 de el mes de Mayo de 1942
Señores asistentes.

- Don José Luis González Rubio
- " Francisco Hernández de Salas
- " José Parquer Barroso
- " Constantino Ortega Pérez
- " Apolinario Madrigal Pérez
- " Antonio Díaz Pérez
- " José Rivera Ardiola
- " Andrés Palacio Díaz
- " Joaquín Hernández Mañas

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores referidos al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente Don Manuel Fuentes Gómez, asistidos del Señor Interventor municipal Don José Vera Comacho y de mi, el Secretario accidental por ausencia del propietario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación,

proprietario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación,

fue declarado abierto por la presidencia, quien ordeno, que por mi, el Secretario, como asi se verifico, se diera lectura al borrador del acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligacion que tienen de firmarla.

Seguidamente, por el Secretario que actua y de orden de la presidencia, se procedio a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebracion de la ultima sesion ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporacion, acordandose, por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento que se hubieran cumplimentado.

Acto continuo, por la presidencia se manifestó a la Corporacion que entendia debia aclararse el acuerdo por el cual se fijo una cantidad en cargo al Presupuesto Municipal ordinario, al Guardia municipal Don Elvares Gonzalez Coronado, por prestar el servicio extraordinario de conducir el correo de esta a Jerez de los Caballeros y retirarlo de dicho punto para este Municipio, en el sentido de que lo que se le debe abonar, son cinco pesetas diarias por cada dia que efectue la operacion de referencia, o sea que conduzca el correo perteneciente a este pueblo, a Jerez de los Caballeros, y retire y transporte aqui, el que se encuentre en la Estafeta del referido pueblo, indicado con este destino, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia, y en su consecuencia que le sean abonadas en cargo al Presupuesto municipal ordinario, al guardia municipal

Marcos Generales Concurridos, cinco pesetas diarias, en concepto de gratificación por cada día que concurra el correo desde este pueblo a Terer de los Caballeros y desde aquel, a este municipio.

A continuación, por la misma presidencia, se hizo saber a los señores reunidos, que por el Maestro Alarife del Ayuntamiento, Don José Bernal Gállego, se le había hecho saber el estado ruinoso y peligroso para el tránsito pedestre en que se encuentra un muro perteneciente a las traseras de la casa propiedad de Domingo y Angeles Gorman Diaz, cuyo muro se halla establecido en la calle Calvo Sotelo, procediendo teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado f. Letra A, del artículo 102 de la ley municipal de 31 de Octubre de 1935, que atribuye a las Corporaciones locales entre otras cosas, la urbanización en general saneamiento, mejora interior y ensanche de las poblaciones, vías públicas urbanas y rurales, adoptar acuerdos en el sentido de conceder un plazo prudencial a los interesados para el derribo del muro de referencia y levantamiento del mismo, en forma eficiente para que no constituya el peligro que hoy constituye, y si transcurrido el mismo, no se realice por los interesados, prestando acatamiento al acuerdo que se adopte, que se lleven a efecto las obras de derribo del muro, tantas veces repetido, para evitar el peligro que constituye la situación en que se halla, por el Ayuntamiento, a costa de los propietarios, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia, y en su consecuencia, facultar a esta para que emplaze a Domingo y Angeles Gorman Diaz, para que durante el plazo de cinco días,

contados a partir desde el día siguiente, al en que tenga lugar la notificación, para que destruyan el muro de las traseras de la casa que habitan, el cual existe en la calle Calvo Sotelo, en toda aquella extensión en que se halle ruinosa y que le será señalada por un Maestro alarife, designado por la Corporación y que si durante el plazo expresado, no se procede por los interesados a derribar el muro tantas veces repetido se llere a efectos tales operaciones con personal designado por la Corporación municipal, con cargo a los propietarios de referencia, evitando así que ocurra cualquier desgracia personal por desprendimientos de piedras ó Piedras, ya que el desplome y mal estado del muro, que motivó este acuerdo, es una amenaza constante contra todas las personas y animales que tienen que utilizar esa vía de comunicación.

Así mismo por la misma presidencia se hizo saber a los señores reunidos, que con arreglo a lo establecido en el artículo 3º de la ordenanza vigente y sobre el repartimiento de Utilidades, puede suprimirse si así lo acuerda la Corporación, la previa declaración de utilidades por los contribuyentes, procediendo a adoptar acuerdos en el sentido de prescindir de tal requisito, al fin de evitar la dilación que supone la recogida y comprobación de tales datos, sobre todo en un año, que cual le ocurre a este en que nos hallamos en el quinto mes, sin que aún se haya podido poner al cobro por no estar confeccionados, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta las manifestaciones de la presidencia, así como las alegaciones aportadas por la misma, que con relación al repartimiento de Utilidades que ha de confeccionarse para el año en curso, se suprima por considerarse innecesarias, la previa declaración de Utilidades por los contribuyentes.

Acto seguido por la misma presidencia, se mani-

festó a los señores reunidos, que en su día se procedió a facilitar un socorro de cincuenta pesetas a los familiares del Barrendero para gastos del entierro de éste, fallecido recientemente, acordándose por unanimidad de los señores reunidos prestar aprobación al pago realizado en concepto de socorro por valor de cincuenta pesetas a los familiares del que fue Barrendero municipal, para gastos de entierro del mismo y que dicho pago sea formalizado en cargo al Capítulo, artículo y partida del presupuesto municipal ordinario de gastos a que legalmente correspondía y se señale por la oficina de Intervención.

A continuación por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia se hizo saber a los señores reunidos que le parecía insuficiente, dada la elevación de precios que han adquirido las cosas el arriendo que se venía satisfaciendo por la finca propiedad del Ayuntamiento, denominada "Pinar del Rey" por el arrendatario Don Santiago Morujó Romero, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Señor Alcalde Presidente, para que en nombre y representación del Ayuntamiento invite al arrendatario de la finca rústica, propiedad de la Corporación municipal denominada "Pinar del Rey" Domingo Morujó Romero, para que a partir del próximo San Miguel satisfaga por dicho arrendamiento, la suma de doscientas cincuenta pesetas.

Por la presidencia se manifestó a los señores reunidos que como ellos podían apreciar las dependencias actualmente existentes en la casa Consistorial, resultan insuficientes para la instalación eficaz de todos los servicios municipales, en razón a lo cual se observaba la necesidad de que en un mismo departamento

no obstante su poca amplitud, se hallan establecidos distintos y variados trabajos, que como es consiguiente se entorpece el normal desenvolvimiento de unos al tenerse que entender simultáneamente a todos los instalados en la misma oficina, estimando - sigue diciendo la presidencia - que procede adoptar acuerdo en el sentido de que se efectúen las obras necesarias, en los sitios del lugar en que actualmente se encuentra el archivo municipal y se construyan los departamentos que la amplitud del lugar en que se ha de edificar, conceda, con destino a instalar en los mismos, algunos servicios municipales y retirarlos del lugar en que se están prestando, para descongestionar así las actuales dependencias y normalizar el desenvolvimiento de cada una lo más apropiadamente posible, todo ello, teniendo en cuenta el croquis o diseño confeccionado por el Maestro Alarife del Ayuntamiento, que se puso de manifiesto para que fuera examinado por los señores ediles.

La Corporación, teniendo en cuenta las manifestaciones de la Presidencia, que considera atendibles en todas sus partes, así como que ya en otras ocasiones se trató de lo insuficiente de la actual Casa Consistorial, para instalación en ella, eficientemente de todos los servicios Municipales, con vista del diseño o croquis confeccionado por el actual Maestro Alarife Don José Bernal Gallgo, por unanimidad de los señores reunidos, a medida prestar aprobación al proyecto de las obras de referencia, o sea de construcción, en los altos del edificio en que se halla instalado el Archivo Municipal, de las dependencias que su amplitud consienta, con destino a instalación en

181
ellas de las dependencias Municipales de que puedan ser capaces, descongestionando así, los actualmente existentes, para mejor y mayor desenvolvimiento de los servicios inherentes a cada departamento Municipal, a cuyo proyecto de obras se le dará la tramitación que legalmente corresponda, teniendo en cuenta la escala establecida en el artículo 125 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y presupuestada a que asciendan las obras proyectadas.

Después tarde por el mismo Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la Presidencia, se manifestó a los señores reunidos que había sido presentada al cobro en la Oficina de Intervención, una letra de cambio por valor de dos mil a dos mil y pico de pesetas, como pago de la publicación en un número de la Revista de Vertice, de varios asuntos relacionados con las obras realizadas y proyectadas en este Municipio, cuya inserción ha autorizado mediante su firma, el finado Don Tomás González de las Cuevas y Cariecas (I. E. P. D.) y su publicación ha tenido lugar en un número extraordinario, razones por las cuales entendió procedente que se adoptara acuerdo en el sentido de que sea satisfecho el giro de referencia, acordándose por unanimidad de los señores reunidos sea satisfecho con cargo a la Caja Municipal y Capitular, artículo y Partida, a que legalmente corresponda, y se señale por la oficina de Intervención, el giro o letra de cambio puesta en circulación, por la Revista Vertice, como pago de la inserción en uno de sus números de cuestiones relacionadas con este Ayuntamiento que anteriormente se expresa.

Después tarde por el Secretario que suscribe, pre-

via la venia de la presidencia, se dio cuenta del pliego de condiciones confeccionado por la Comisión Municipal de Hazienda, que ha de regir el concurso para el suministro de fluido eléctrico con destino al alumbrado público que meramente se ha de realizar, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, prestarle su aprobación y que se publique extracto del mismo en el Boletín oficial de la provincia y sitio de costumbre, continuándose la tramitación reglamentaria.

Después por el mismo Señor Interventor Municipal una vez concedida la venia de la presidencia se manifestó que por el Señor Alcalde se había procedido a encargar la construcción de un carro con destino a la recogida de la basura, cuyo vehículo ha sido confeccionado por el Carpintero Manuel Rodríguez Varquer, el cual interesa el abono de 800 pesetas como pago de tal construcción y elementos que la integran, acordándose por unanimidad de los señores reunidos le sean abonadas al carpintero Manuel Rodríguez Varquer, de esta vecindad, ochocientas pesetas (800) en concepto de completo pago de la construcción de un carro realizada por orden de la Alcaldía, con destino a recogida de la basura, cuya formalización se llevará a efecto, con cargo al Capítulo, artículo y partida a que legalmente correspondan.

Por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a una instancia elevada al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, por el Señor Jefe Municipal con fecha 5 de los corrientes, interesando le sea elevada la gratificación de una peseta con treinta y cinco centimos que viene satisfaciéndose

al Alguacil del Juzgado, por este Ayuntamiento, a la suma de tres pesetas con cincuenta céntimos, y que así mismo sea elevado en la cuantía que estime pertinente la Corporación, la consignación de material que se tiene establecida para el Registro civil, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto el escrito de referencia, acceder en parte a lo solicitado y en su consecuencia que se eleve a la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos diarias la subvención establecida para el Alguacil del Juzgado municipal, cuyas cantidades se satisfarán con cargo al Capítulo primero, artículo cuarto, partida primera, del presupuesto Municipal ordinario de gastos, y en cuanto al material para el Registro civil, que se participe al solicitante que se estima suficiente la cantidad consignada en presupuesto para tales atenciones.

Por el mismo Secretario, se procedió a dar lectura a una instancia elevada a esta Alcaldía y Gestores del Ayuntamiento por el Secretario de Administración Local Don Emilio Fuentes Orrego, con residencia y ejercicio en el Ayuntamiento de la Ciudad de Fregenal, interesando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, en su apartado segundo, el cual determina que se considerarán en servicios abonables para los efectos de la jubilación, ocho años por abono de carrera a los empleados civiles que hubiesen servido destinos para cuya toma de posesión, se les haya exigido título de facultad, o expedido por la Escuela especial de Enseñanza superior, se les reconozcan como servicios efectivos, los ocho años por abono de carrera, entre los Ayun-

Antecedentes de Oliva de la Frontera y Fregenal de la Sierra, estimando corresponder aproximadamente tres años al primero y cinco al segundo.

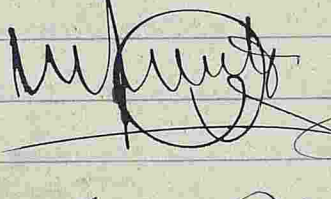
La Corporación, previa amplia y detenida deliberación, teniendo en cuenta los extremos consignados en la instancia de referencias, a la cual se acompaña testimonio Notarial del título de Licenciado en Derecho, expedido a favor del solicitante y considerando atendibles las razones aducidas, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda le sean reconocidos como servicios efectivos en concepto de abono de carrera, al Secretario de Administración Local, que fue de este Municipio y actualmente lo es del de Fregenal de la Sierra, tres años que es el tiempo que el propio interesado estima que en justicia corresponde, aproximadamente a este Ayuntamiento.

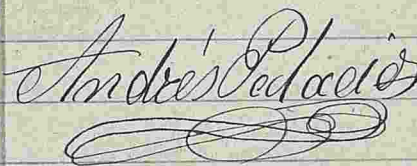
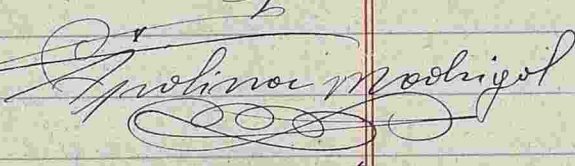
Por igual Secretario, previa autorización de la presidencia se procedió a dar lectura a un escrito elevado al Señor Alcalde de este Ayuntamiento, con fecha 11 de los corrientes, por Don Constantino Ortega Pérez, en el que manifiesta que enterado se halla vacante la plaza de auxiliar de la Farmacia Municipal, y considerando a una de sus hijas llamada Carmen, de edad de veinte años con capacidad suficiente para el desempeño de los servicios inherentes a dicha plaza, solicita le sea adjudicada a su citada hija acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de conformidad con lo solicitado por Don Constantino Ortega Pérez y en su consecuencia le es adjudicada interesadamente la plaza vacante de auxiliar de la Farmacia Municipal, a su hija Carmen Ortega Pombero, en cuyo cargo principiará a servir a partir desde el día diez y seis del mes en curso, cobrando el primer mes a razón del 50% de la

consignacion expresa existente en presupuesto para tales atenciones y una vez transcurrido dicho periodo de tiempo la totalidad de la consignacion.

Y por ultimo, por el Señor Interventor Municipal prenamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura al Balance y Acta de arqueo pertenecientes al mes de Abril ultimo, y estimando conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobacion, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

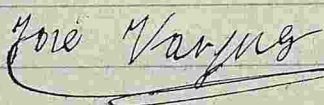
En tal estado y no comprendiendo mas asuntos a tratar la comision pendiente orden del dia, el Señor Presidente levanta la sesion siendo las veintiuna treinta horas, extendiendose la presente Acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario accidental, certifico:

 Jose L. Contreras

 Andres Pedraza  Prohino Rodriguez

 Antonio Diaz Perez  Jose Rivera

 Joaquin Hernandez  Jose Hernandez

 Jose Vargas

No ha firmado el Secretario

Sesión ordinaria perteneciente al día 30 de Mayo de 1942.
 Señores asistentes.

Don José Targuer Barroso
 .. Antonio Díaz Perer
 .. Francisco Hernandez de Salas
 .. Joaquín Hernandez Albarias
 .. José Luis González Rubio
 .. José Rivera Ardiles

En el despacho de la Alcaldía de la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la presidencia del Señor Primer Echeunte de Alcaldía, en funciones de Alcaldía Presidente, Don Manuel Fuentes Gomer y con asistencia de los Gestores que al margen se expresa y de mí, el infrascrito Secretario, se reunió la Comisión Gestora al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, y de su orden y el Secretario, di lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada y ratificada por unanimidad, advirtiéndose a todos, la obligación de firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente.

A continuación di cuenta de la correspondencia y disposiciones insertas en los periódicos oficiales durante la última quincena, quedando enterada la Corporación y acordándose su cumplimiento.

A continuación y el Secretario di lectura de una moción de la Alcaldía, en la que propone al Ayuntamiento, se adquiriera la casa número 12 de la Plaza de la Constitución, contigua al edificio del Ayuntamiento y propiedad de Don Alejandro Gomer Rastiojo y que para ello se nombre una Comisión que gestione la compra y proponga su precio al Ayuntamiento, caso de que haya acuerdo con el propietario y de lo contrario, se instruya el necesario expediente, al objeto de proceder a su expropiación. La Corporación Municipal, vista la necesidad y urgencia de ampliación del edificio donde está instalado el Ayuntamiento y no existiendo otro inmueble más a propósito para desarrollarlo y llevar a cabo

esta ampliacion, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1º Que por la Alcaldia Presidencia, se gestione la compra de la casa numero 12 de la Plaza de la Constitucion, propiedad de Don Florencio Gomez Rastros.
- 2º Que intentada la compra se considere cumplido el tramite de la Ley a los efectos de expropiacion forzosa, de la arrendencia con el propietario.
- 3º Declarar la necesidad de la ocupacion de dicho inmueble, tambien a los efectos determinantes en la Ley de expropiacion.
- 4º Que caso de no efectuarse la compra directa por no llegar a un acuerdo en cuanto al precio y cumplidos los dos primeros tramites de la Ley de expropiacion forzosa es decir la necesidad de la ocupacion y la inteligencia directa en cuanto al precio, se siga los demas tramites hasta llegar a la expropiacion del inmueble en cuestion.

A continuacion por el infrascrito Secretario, doy lectura de una mocion de la presidencia, en la que propone al Ayuntamiento la suspension de las obras publicas Municipales que actualmente se estan realizando por administracion, y que de aqui en adelante se realicen unica y exclusivamente por subasta, a no ser de reconocido urgencia o que esten exentas en la Ley de dicho requisito, acordandose por unanimidad, aprobar lo propuesto en esta mocion por la Alcaldia Presidencia.

Por unanimidad se acuerda aprobar el coeficiente de correccion de riqueras propuesto por el Catastro de la Riquera Rustica de la provincia, a los efectos de la reforma tributaria y en su consecuencia, admitir como tal coeficiente el de 1.50, resultando los tipos imposibles los que regian antes, multiplicados por dicho coeficiente.

Dada cuenta de una instancia de Don Juan Peñe Rubio solicitando su inclusion en el Padron de familias pobres con derecho a la asistencia gratuita Medico-Farmacéutica, se acuerda por unanimidad su inclusion en dicho Padron ya que está demostrado no posee bienes de ninguna clase y vive de un jornal eventual.

Por unanimidad y a instancia del Ayuntamiento de Valencin del Lombrey se acuerda sean dados de baja en el padron de vecinos, José Gómer Gañán, Luciano Hernandez Garcia, José Hernandez Delgado y Gumersindo Matos Hernandez, ya que dichos individuos, se encuentran empadronados en calidad de vecinos en el Ayuntamiento de Valencin del Lombrey.

Visto el expediente instruido a instancia de Jacinto Diaz Antequera en solicitud de que se le conceda la vecindad en este Municipio y resultando que a dicha instancia la fundamenta en que lleva mas de seis meses de residencia en esta localidad, teniendo su domicilio en el numero 9 de la calle de los Martires; resultando que en el expediente declara el vecino Juan Hidelgo Eoro de ser cierto lo que antecede y que acompaña certificado de haber solicitado su baja en el Padron de habitantes de Valle de Matamoros, su antigua residencia, se acuerda por unanimidad otorgarle la condicion de vecino de Obra de la Frontera, todo ello con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley y reglamento sobre poblacion y terminos Municipales.

Por unanimidad se acuerda conste en Acta el sentimiento por el fallecimiento del oficial segundo de Secretario Don José Artur Acosta y que se les conceda a la Viuda además de la mensualidad integral del mes de Mayo, dos mensualidades para laica y funeral.

Por unanimidad se acuerda proveer interinamente la vacante de oficial segundo de Secretaria, nombrando para desempeñarla al auxiliar temporero Vicente Rangel Delgado.

Queda enterada la Corporacion de la recepcion de pagos efectuados en el mes, acordándose por unanimidad la distribucion de fondos para el siguiente propuesta por el Señor Interventor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion, a las diecinueve horas, cuarenta minutos, de todo lo cual yo el Secretario, certifico. =

[Signature]
Antonio Diaz Perez

[Signature]
Jose L. Pomar

[Signature]
Antonio Diaz Perez

[Signature]
Joaquin Hernandez
Jose Rivera

[Signature]
Jose Vargas

[Signature]
Joaquin Hernandez

Diligencia = La pongo yo el Secretario, para hacer constar, que la sesion ordinaria perteneciente a este dia, no pudo tener lugar por falta de asistencia del numero legal de señores gestores de que se compone la Corporacion, acordándose su celebracion en segunda convocatoria, el dia 17 de los corrientes, certifico

Oficina de la Frontera a 15 de Junio de 1942

2º Bº

El Alcalde

[Signature]

El Secretario

Sesion ordinaria pertene-
ciente al dia 17 de junio 1942

Señores asistentes.

" José Varquer Barroso

" Francisco Hernandez Salas

" Andrés Palacios Diaz

" Joaquin Hernandez Macias

" Antonio Diaz Perez

" José Rivera Ardila

" Apolinar Madrigal Perez

En el despacho de la Alcaldia de ¹³¹ la
villa de Oliva de la Frontera, siendo las die-
cinueve horas del dia diez y siete de junio
de mil novecientos cuarenta y dos, bajo la
presidencia del señor segundo Teniente de
Alcalde en funciones de Presidente, Don José
Luis Gonzalez Rubio y con asistencia de los
Gestores que al margen se expresan y de mi, el
infrascripto Secretario se reunió la Comisión
Gestora, al objeto de celebrar la sesion ordi-
naria, correspondiente al dia quince ante-
rior.

Abierta la sesion por el señor Presidente, y de su
orden yo el Secretario, di lectura al borrador del Acta
de la sesion anterior, que fue aprobada y ratificada por
unanimidad, advirtiéndole a todos la obligacion de
firmarla, una vez transcrita al libro correspondiente.

A continuacion di lectura de la correspondencia
y disposiciones insertas en los periodicos oficiales durante la
ultima quincena, quedando enterada la Corporacion y
acordándose su cumplimiento.

Seguidamente por mi, el Secretario se da cuenta
del proyecto de depósito para obras en la fuente de "La
Mora", elaborado por el Maestro de obras del Ayunta-
miento encontrándose sobre la mesa juntamente con pla-
nos y presupuestos; la Comisión Gestora a propuesta del
Gestor Don Apolinar Madrigal Perez, a cuerda por
unanimidad queda pendiente de estudio este asunto por
si conviene más la derivacion de las aguas de la fuente
sitá en la Avenida del Generalísimo.

Por unanimidad se acuerda declarar de
urgencia la denuncia de estado ruinoso de la casa
sitá en la calle de la Cruz, propiedad de Don Fran-
cisco Olanse, a los efectos de poder tomar acuerdo

sobre la misma, por no figurar en el orden del día, acordado así por unanimidad y comprobado en todos sus extremos, que la casa a que se hace mención, se encuentra en ruinoso estado y apuntalada desde la casa de la acera de enfrente, se acuerda por unanimidad, declarar la en estado ruinoso y darle un plazo al propietario, de ocho días para que efectúe la demolición por su cuenta, y si no lo hiciere se proceda por la Brigada municipal, a efectuarlo.

Queda enterada la Corporación de un escrito de Don Felipe Gómer Ganán, en el que participa a la Corporación, ser el dueño de la casa contigua al Ayuntamiento y cuya expropiación fue acordada en la sesión anterior; manifiesta en dicho escrito, que no acceder voluntariamente a la expropiación ni efectuar propuesta de venta, por necesitarla él para él; y que en plero breve, ha de trasladar a esta localidad su domicilio.

La Corporación vistió el escrito de Don Felipe Gómer Ganán, y resultó así ser él, el propietario y no Don Ildefonso Gómer Rastrojo como se había constado en el acta de anterior y notificación que le fue hecha, acuerda, por unanimidad, declarar nula las actuaciones en este expediente y que se encargue a un técnico a elección de la Alcaldía Presidente, la elaboración de un proyecto de reforma del Ayuntamiento.

Por unanimidad y a propuesta de Don Apolinar Madrigal Peiró, se acuerda elevar los haberes que percibe el Temporal Autónomo Ganán el Ayuntamiento, a la cantidad de cinco

pesetas diarias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las veinte horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico: Enmendado = elaborado = vale =

José L. Forriale Agustín Rodríguez

Amelio Palacio Antonio Sierra Perez

Joaquín Hernandez José Lirera

José Hernandez José Vargas

Diligencia # La pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesion ordinaria perteneciente a este dia, no pudo tener lugar por falta de asistencia del numero legal de señores Gestores de que se compone la Corporacion, acordandose su celebracion en segunda convocatoria el dia 2 de Julio siguiente, certifico.

Oliva de la Frontera a 29 de Junio de 1942

97º 13º

El Secretario

El Alcalde

M. M. M. M. M.

Sesion ordinaria del dia dos
de Julio de 1942.

Señores asistentes

Don José Varquer Barroso

Francisco Hernandez de Salas

Joaquin Hernandez Macias

José Rivera Ardila

Apolinar Madrigal Pérez

En el despacho de la Alcaldia, de la Villa
de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve
horas del dia dos de Julio de mil novecien-
tos cuarenta y dos, bajo la presidencia del
Señor Segundo Zeniente de Alcaldia en fun-
ciones de Alcalde Presidente Don José Luis
Gonzalez Rubio, con asistencia de los Gestores
que al margen se expresa y de mi el infrascrito
Secretario, se reúne la Comisión Gestora

al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondien-
te al dia treinta de junio último.

Abierta la sesion, por el Señor Presidente y de su or-
den yo el Secretario, di lectura al borrador del acta
de la sesion anterior, que por unanimidad fue apro-
bada y ratificada, advirtiendole a todos la obliga-
cion de firmarla, una vez transcrita, la libro co-
rrespondiente.

A continuacion di lectura de la correspon-
dencia y disposiciones insertas en los periodicos oficiales
durante la ultima quincena, quedando enterada la
Corporacion y acordandose su cumplimiento.

Seguidamente por mi, el Secretario, se di lectura
integral del expediente para la contratacion del
suministro de fluido electrico para el alumbrado
publico y dependencias municipales, resultan-
do que dicho expediente se ha tramitado con ar-
reglo a lo dispuesto en la Ley municipal y Reglamen-
to de contratacion de Obras, Bienes y Servicios Mu-
nicipales, resultando que la Mesa del juicio pro-
visionalmente el concurso abierto al unico licitador
Don Juan Fuentes Sanchez, segun el acta
que obra en el expediente, levantada a las diez
horas del dia diecinueve de junio, resultan-
do que contra dicha adjudicacion provisional

no se ha presentado reclamación alguna. La Corporación Municipal, visto lo que determina la Ley Municipal y Reglamento de contratación, acuerda por unanimidad, adjudicar a Don Juan Fuentes Saniches, mayor de edad, casado, vecino de estavilla de Oliva de la Frautera, con domicilio en Avenida Virgen de Gracia n.º 69, el suministro del fluido eléctrico para el servicio de alumbrado público y dependencias municipales, con arreglo a las condiciones elaboradas por la Comisión de Hacienda el día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos y aprobadas por la Comisión Gestora en sesión celebrada el día quince del mismo mes, siguientes:

Primera: El Ayuntamiento saca a concurso el servicio de alumbrado con fluido eléctrico para la vía pública y para los edificios y dependencias municipales en que el alumbrado este a cargo del mismo por tiempo de dos años que empezarán a contarse desde la fecha en que comienza el suministro. Esta fecha no podrá ser posterior a los cinco días siguientes de la en que se haya formalizado el contrato, salvo caso de fuerza mayor.

Segunda: El servicio de alumbrado se hará con corriente eléctrica alterna o continua y por medio de lámparas con el suficiente voltaje para que toleren sin dificultad la tensión de la corriente. La potencia de cada una de las lámparas que han de lucir en la vía pública, no será inferior a quince vatios y su distribución en cada calle o sector determinado y en los edificios o dependencias municipales, será facultad exclusiva del Ayuntamiento o del Alcalde al determinarlos, comunicándolos oportunamente a la Empresa, como así cualesquiera modificaciones o ampliaciones que hubiera de experimentar el alumbrado.

Tercera: El Ayuntamiento contrata el número de vatios que ne-

cesite el alumbrado público ordinario ya expresado, asegurando al contratista que en todo caso habrá luciendo en la vía pública en servicio de noche una cantidad de lámparas cuyo total de vatios no sea inferior a seis mil.

Cuarta # El precio que se pagará por cada vatio al mes, será el de veintiocho centimos de peseta (0'28) siendo de cuenta del Ayuntamiento, el impuesto de usos y consumos para la Hacienda que grava el consumo eléctrico y cualesquiera otros o gravámenes que existieren y pudieran existir en adelante.

De igual modo quedará exento el contratista de pagar ningún derecho o tasa por los conceptos a que alude el apartado 1.º del artículo 374 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, ni otro alguno que en lo sucesivo se estableciera por expresados o parecidos conceptos y que afecten al aprovechamiento especial de las instalaciones eléctricas en la vía pública o propiedades del común de vecinos.

Quinta. Las instalaciones de toda clase que se hagan y material que se emplee para el alumbrado de la vía pública, como para sus ampliaciones o rectificaciones, serán de cuenta del contratista y por tanto, siempre conservará este la propiedad de los mismos. En cambio, será de cuenta del Ayuntamiento, la reposición de las lámparas que se fundan o inutilicen, después de consumar el servicio, como así las columnas, aparatos u otra clase de soportes que hubieren de colocarse para el alumbrado de la vía pública y que por su mayor importancia y coste, es el Ayuntamiento, quien debe sufragarlos y quedar como dueño de tales artefactos.

Sesta: La Empresa contratante queda obligada a mantener el servicio de alumbrado que viene finiquitado después

de la puesta del sol, hasta quince minutos antes de su salida, en las mejores condiciones de regularidad y suficiencia, y a tener en todo momento en el personal a su servicio debidamente reparadas cuantas averías ocurran y sustituidas las lámparas que se fundan o inutilicen.

El alumbrado que lurca en los paseos centrales de la población, quedará reducido a su mitad a las dos horas de comenzar a lueir. Lo que represente esta disminución, quedará compensado en el alumbrado que necesite la Banda Municipal de Iluminación, durante los conciertos de la temporada de Verano.

Septima = Las instalaciones para el alumbrado público general, ofrecerán siempre la mayor solidez y seguridad con arreglo a la Ley y serán hechas, renovadas y atendidas en el personal del contratista, y debidamente cuidadas, limpias y todos los aparatos, sin que el Ayuntamiento tenga que pagar nada por los trabajos.

Octava

El Ayuntamiento tendrá derecho a la inspección de las instalaciones y locales habilitados por el contratista para el servicio. A tal fin, queda este obligado a permitir la entrada en dichos locales al Jefe Alcalde, o empleado en su delegue, al objeto de que pueda comprobarse por los aparatos correspondientes, la fuerza electro motor o tensión de la corriente.

En ningún caso podrá llevarse a cabo un corte de corriente por el Ayuntamiento para el alumbrado público, tomándose la tensión en cualquier parte de la red.

Novena =

La suspensión total o parcial del Alumbrado por causa de fuerza mayor, o reparación de averías normales, no podrán durar más de un mes, pasado el cual, sin regularizar el servicio, dejará el Ayuntamiento de pagar al contratista el importe del fluido a partir

del vencimiento de dicho mes. La suspensión total o parcial del alumbrado que no se produzca por aquellas causas, no podrá prolongarse más de tres noches consecutivas, pues si así ocurriera, indemnizará el Contratista al Ayuntamiento a razón de cien pesetas por cada noche que exceda de las tres mencionadas.

Y si las suspensiones se produjeran por imprevisiones del contratista claramente demostradas y comprobadas más de cuatro veces al mes durante dos consecutivos, el voltaje fuera inferior al estipulado durante seis meses; o si por fuerza mayor o ocurrida, no se regularizara el servicio dentro de los tres meses siguientes sin que exista causa racional que lo impida, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato pero sin que pueda el contratista suspender el servicio hasta que aquel lo tenga asegurado.

Décima = La Alcaldía castigará como infracción de Policía Rural, los actos abusivos que los particulares ejecuten en menoscabo y entorpecimiento de los instalaciones y del servicio, sin perjuicio del derecho que asista al Contratista para ejercitar las acciones pertinentes por la vía civil o criminal.

Undécima = La selección de las lámparas y su distribución en cada caso, habrá de comunicarse a la Alcaldía y a la Empresa, a favor de lo consignado en la Cláusula segunda; servirá de base para los pagos que por el alumbrado y periódicamente se hagan a la misma P.

Décima segunda = La Empresa quedará obligada a verificar la reposición de las lámparas que se fundan o inutilicen, pero haciéndolo siempre con la intervención del Jefe de la Guardia Municipal o de un agente que este facilite, quien firmará en conformidad en la factura que la Empresa extienda, para el cobro de dichas lámparas.

- Decimo-tercera = Tanto el Ayuntamiento como el contratista, por conveniencia de sus respectivos intereses y con independencia uno de otro, podrán instalar Contadores eléctricos en todas o parte de los edificios y dependencias en que el alumbrado esté a cargo del Ayuntamiento, pagándose en tales casos el fluido que se consume al precio de las tarifas que el contratista tenga legalmente aprobadas y siendo de cuenta del Ayuntamiento los aparatos contadores que se instalen.
- Decimo-cuarta = El pago de este servicio, lo hará el Ayuntamiento por trimestres naturales vencidos. Si transcurrieran dos meses después de su vencimiento, de cualquier trimestre sin que el Ayuntamiento haya provisto al pago, la cantidad adeudada, obviará a favor del contratista el cinco por ciento de interés anual en concepto de demora. No obstante podrá el contratista suspender el servicio sin más trámites que ponerlo en conocimiento de la Alcaldía, con treinta días de antelación; pero obligado a que al reanudarlos tan pronto que el Ayuntamiento solvante sus desembolsos.
- Decimo-quinta = Llegado el vencimiento del contrato se concederá sucesivamente prorrogado por la tacita reductiva del mes anterior en lo que no terminados alguna de las partes comunicándole así a la otra; y para caso de no ser el contratista quien hubiera de continuar con el servicio, el material y artefactos que se hallaren en la vía pública, costeados por él, quedarán a su disposición, pudiéndolo retirar todo seguidamente.
- Decimo-sesta = La contratación de este servicio se hace con sujeción a la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935; Reglamento sobre Contratos Municipales de 2 de Julio de 1924, y demás disposiciones legales que le afecten. Aunque adaptadas las modalidades de concurso, por la naturaleza del servicio, que exige garantías

y condiciones especiales, que adjudicará a quien ajustándose o dentro de las condiciones que sirven de base al mismo, haga la proposición más ventajosa; considerando principal ventaja al mayor voltaje de la corriente sobre el mínimo establecido su regularidad y fijera de aquella; que el servicio general de la Empresa sea permanente, la salider de las instalaciones y el conjunto de elementos técnicos y económicos que aseguren sobre todo un servicio de líneas regulares del alumbrado, en circunstancias todas que habrán de acreditarse suficientemente por los licitadores.

Decimo-septima - El procedimiento que ha de emplearse para optar al concurso será mediante proposiciones en pliegos cerrados, extendidos en papel timbrado de 600 pesetas, en arreglo al modelo que al final se inserta. Deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador a cuyo efecto podrá hacer, precintar y adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias, consignándose en el sobre escrito, y firmado por el licitador, lo siguiente: Proposición para optar al concurso del alumbrado público de esta villa.

Los licitadores podrán presentar sus pliegos todos los días laborables en las horas hábiles de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento durante 20 días hábiles a contar desde el que apareciera inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Con los pliegos de proposiciones presentarán los licitadores separadamente sus cédulas personales correspondientes y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja Municipal, para tomar parte en el concurso y como depósito provisional, la cantidad de quinientas pesetas, importe aproximado del 5%

recolamentario. La fianza definitiva a prestar será de ochenta y cinco pesetas en efectivo o en valores oficialmente cotizados.

Decimooctava = Transcurridos los veinte días hábiles señalados en la cláusula dieciséis para presentar proposiciones, la Corporación municipal acordará respecto a las presentadas, resolviendo el concurso libremente, y adjudicando el servicio al proponente que a su juicio ofrezca mayores garantías y ventajas sobre el conjunto de las condiciones estipuladas.

Decimoviena = Hecha la adjudicación por el Ayuntamiento, se requerirá al rematante, para que dentro de los diez días siguientes, le notifique presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y una vez hecho esto, se le citará para que en el día que se le señale concurre a formalizar el contrato y si no lo hiciera, o no hubiere presentado la fianza definitiva, quedará legalmente rescindido o anulado el concurso y a favor del Ayuntamiento la fianza prestada.

Vigésima = El Ayuntamiento se obliga a consignar en los presupuestos Municipales ordinarios, durante el tiempo de vigencia del contrato, la cantidad anual bastante para el pago del suministro del fluido eléctrico que se contrata.

Vigésima-primeras = Para cualquiera trabajadores que el contratista haya de emplear con ocasión del servicio, correrá a cargo del mismo el retiro obrero según de accidentes de trabajo, subsidio familiar, y cuantos deberes en el orden social, impone la legislación vigente a los patronos respecto de sus obreros. Igualmente se hace constar que el contrato se celebrará con sujeción a las prescripciones de la Ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección de la Industria Nacional, y a las disposiciones complementarias de dicha Ley.

Vigésima-segunda = Llegado el vencimiento del contrato o de la prórroga de que se habla en la cláusula primera, se entenderá a la vez prorrogado hasta que realice las dos subastas o concursos

consecutivos dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que finalice, al objeto de instituirlo, se halla la Corporación Municipal en las condiciones exigentes de subasta o concurso, a que se refieren los apartados 5º y 6º del artículo 12º de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935.

Vigesima-tercera = El contratista queda obligado a pagar de su cuenta la inserción de anuncios en los periódicos oficiales y cuantos gastos sean necesarios para la formación del contrato correspondiente.

Vigesima-cuarta = En todo lo no previsto en las cláusulas que anteceden se estará a cuanto previene el Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924 y disposiciones concordantes.

Vigesima-quinta = El Ayuntamiento y el contratista se someterán a los Tribunales de esta Villa y a los del Partido judicial, a que la misma pertenece para todos los actos e incidencias a que pudieran dar lugar el presente contrato.

Igualmente se acuerda por unanimidad autorizar a la Alcaldía presidencia para que otorgue el necesario contrato. //

Por cuenta seguidamente de una instancia de Don Marie Ramos Macarro, solicitando su inclusión en el padrón de familias pobres, con derecho a la asistencia gratuita, Médico-farmacéutica, acordándose por unanimidad, acceder a lo solicitado por la interesada.

// // Por unanimidad se acuerda conceder al Secretario de la Corporación, dos meses de permiso por enfermedad, y que durante la ausencia del mismo, se encargue de la Secretaría Municipal Don Aureliano Barbista Soriano.

Dada cuenta de una carta de los encargados por el Sr. Delegado de Havienda, de efectuar

el Repartimiento de Utilidades, correspondiente al año 1941, participando la terminación de dicho documento y el importe de sus honorarios que ascienden a la cantidad de cinco mil pesetas (5000), la corporación acuerda por unanimidad, se abonen con cargo al Capitular y artículo correspondiente.

Dada cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Valencia del 11 de febrero, solicitando la Caja en el padrón de vecinos de esta villa, de Miguel Pastorjo Levin, de sesenta años de edad, así como de su esposa Carmen Gamero Rebollo y niña Mari Jesús Pastorjo Gamero, se acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, por haber adquirido la vecindad en el Municipio del peticionario.

Por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el presente mes de Julio y estimando la conformes, los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

Asimismo por el propio Interventor Municipal con la venia de la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y acta de arcas pertenecientes al mes de Mayo último, y estimando conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

Según por el Señor Interventor Municipal, previa autorización de la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de la data, presentados en la oficina de Intervención, para que fueran examinados y aprobados en su caso, por el Ayuntamiento correspondiente al mes de junio próximo pasado, la cual asciende a la suma de once mil ciento ochenta y dos pesetas, veintiseis céntimos,

(9182'28).

La Corporación, una vez examinada y compulsada convenientemente toda la documentación de referencia y encontrándola conforme, por unanimidad acuerda prestarle su superior aprobación y que sean intervinientes y formalizados los pagos convenientes en dichas relaciones, oportunamente, en cargo a los Capitulos, artículos y partidas a que legalmente correspondan cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Y por último por el propio señor Interventor municipal, en la sesión de la presidencia se puso en conocimiento para que fueran examinadas y aprobadas en su caso, las cuentas rendidas por el agente del Ayuntamiento en Badajoz, Don Cayetano Valera Grijera correspondientes al 1.º trimestre del año en curso, la cual arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de mil ochocientas cuarenta y cinco pesetas, con siete centimos (1845.07), acordándose por unanimidad de los señores rendidos, previa examen de la documentación que constituye la cuenta de referencia, prestarle su superior aprobación y en su consecuencia aprobar asimismo la formalización de los pagos e ingresos que se hayan verificados y que por la oficina de Intervención se proceda a la formalización de aquellos que se hallen sin formalizar, en la forma que legalmente correspondan, teniendo en cuenta los distintos conceptos de cada una de las partidas que se consignaron en tan repetida cuenta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veintitres horas, de todo lo cual yo el Secretario, certifico =

José Pineda

José Vargas

Joaquín Hernández

José Hernández

José Modinjal



Sesión ordinaria del día
 15 de Julio de 1942

Señores asistentes

D. José L. González Rubio
 " Fran^{co} Hernandez Salas
 " Fran^{co} Garián Masero
 " Antonio Diar Peier
 " Constantino Ortega Perer
 " Andres Salas Diar
 " Apolinario Madrigal Perer
 " José Vazquez Baroso
 " Joaquín Hernandez Mania

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día quince de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde, Don Manuel Fuentes Gómer asistido del Señor Interventor municipal Don José Vera Camacho y de mi el infrascrito Secretario accidental, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituiran la mayoría de los ediles de que se

compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mi el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Ocho seguido por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean en cumplimiento de las

cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto continuo por el mismo Secretario y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito elevado a la Corporación por el vecino de esta Villa, Don Manuel Lara Moreno, interesando se le indemnice mediante la cantidad que la Gestora estime pertinente, por los daños que dice haber sufrido en la finca urbana de su propiedad, dedicada a cochera y sita en Calleja del Pozo, con motivo del arreglo de dicha vía urbana, fundando tal petición a más de creerse de justicia, en el hecho de que al realizar la misma obra de reparación, los perjuicios ocasionados a Don Regino Duarte Martorell y Don Eugenio Recellin, le fueron reparados por cuenta del Ayuntamiento, las partes de las fincas de su propiedad que fueron perjudicadas.

La Corporación, previa, amplia y detenida deliberación, en la que tomaron parte varios señores Concejales, y considerando justo se le indemnice al Señor Lara Moreno, en alguna suma en relación con la cantidad total que haya venido necesidad de invertir para reparar el inmueble perjudicado, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda se le participe al interesado, formule liquidación comprensiva de todos los gastos originados en repetida obra, la cual será sometida a la Gestora municipal, para que tomando como base referida liquidación, acuerde en definitiva, la cantidad con que haya de ser indemnizado.

Seguidamente por la presidencia se manifestó a los señores reunidos, que con fecha diez y siete del mes en curso, había sido posesionado para ocupar la vacante de Veterinario municipal, surgida por fallecimiento de Don José Barrocal Orrego, en el

Caracter de propietario, el Veterinario Don Santiago Oballe Sauri, cuya plaza le ha sido adjudicada por la Dirección General de Ganadería, en las oposiciones celebradas en Mérida, en virtud de la orden Ministerial de 17 de noviembre de 1941, cuyo señor ha sido aprobado con el número 72, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, quedar enterados de los anteriores extremos y en consecuencia, se le abonen al interesado los haberes consignados en presupuestos para tales atenciones, a partir de la fecha de su posesión, mediante la tramitación que legalmente corresponde.

Después por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y Acta de arqueos perteneciente al mes de junio último y estimando conforme todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

Y por último, por el Secretario que actúa, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a una instancia dirigida a esta Alcaldía, por el vecino de esta villa Filomeno Casilloy Madrigal, de 55 años de edad, de estado soltero, con domicilio en calle Calvo Sotelo, interesando ser incluido en el padrón de vecinos pobres, con derecho a la asistencia Médico-farmacéutica, en razón a encontrarse en crítica situación económica y además, impedido para poder dedicarse a las actividades propias de su profesión, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previa detenida deliberación, y teniendo en cuenta ser ciertas las alegaciones formuladas por el interesado, sea incluido en el padrón de la Beneficencia Municipal con derecho a la asistencia Médico farmacéutica, el concurrente Filomeno Casilloy Madrigal.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar, el Señor Presidente levanto la sesion, siendo las
veinte horas, extendiendose la presente Acta que
firmaran los señores asistentes, los que quedan
advertidos de la obligacion que tienen de firmarla,
de todo lo cual, como Secretario, certifico. =

Antonio Sierra Perez

Antonio Sierra Perez

Joaquin Hernandez

José Hernandez

Apolinario Madrigal

Andrés Palacios

Antonio

Sesion extraordinaria cele-
brada el dia 27 de Julio de 1942

Señores asistentes.

D. José L. González Rubio.
Francisco Hernandez Salas
José Tajarero Barroso
Apolinario Madrigal Perez
Constantino Ortega Perez
Antonio Diaz Perez
Joaquin Hernandez Manias
José Rivera Ordila.

En la Villa de Obra de la Frontera,
siendo las veintima horas del dia vein-
tisiete de Julio de mil novecientos cua-
renta y dos, se reunieron en estas Casas
Consistoriales, los señores relacionados al
margen, Gestores de este Ayuntamiento
bajo la presidencia del 1º Teniente de
Alcalde en funciones de Alcalde Presiden-
te, Don Manuel Fuentes Gomez, asisti-
dos del Señor Interventor Municipal Don
José Vera Camacho y de mi, el infrascri-
to Secretario, con objeto de celebrar la se-
sion extraordinaria, a cuyo efecto se ha circulado

Meramente la correspondiente convocatoria, cuyo acto comprobado que fue que los señores reunidos, constituyen la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por el Secretario, como así se verificó, se diera lectura a la convocatoria de referencia, la cual contiene el objeto de la celebración de esta sesión.

Acto seguido por la Presidencia, se manifestó a los señores reunidos, que como se consignaba en la convocatoria circulada al efecto y a cuya lectura se había procedido previamente, el único objeto a tratar, era entender sobre la conveniencia de que por la Corporación se adquiriera la casa contigua a la Casa Ayuntamiento, perteneciente a la propiedad de Don Felipe Gomez Gamon, y en su caso, fijar la cantidad máxima que puede ofrecerse al propietario, antes de llegar a la expropiación del inmueble dicho, ya que dicho Señor, ha manifestado sus deseos de entablar negociaciones con la Gestora Municipal, encaminadas a ceder voluntariamente tan repetido inmueble, por el precio que minutos a unido se convenga.

La Corporación previa, amplia y detenida deliberación en la que tomaron parte todos señores Concejales, sin entrar en discusión en cuanto a la conveniencia de adquirir la casa expresada, en razón a que ya se tomó acuerdo en sentido positivo en sesión extraordinaria correspondiente al día 30 de Mayo último, y teniendo en cuenta que en referido acuerdo se facultó a la Alcaldía, para que gestione la compra del inmueble mencionado y que aun cuando se declaró de utilidad la ocupación del mismo esta se suspende al supuesto caso de que no pudiera llegarse a un acuerdo para su compra directa, y estimando de justicia tener presente al ofrecer al interesado, el precio por el

que directamente se compraría la casa dicha, la suma en que se están adquiriendo otros inmuebles similares, en la localidad, por unanimidad de los señores reunidos se acuerda fijar como tope máximo para la adquisición de la casa número 12 de la plaza de la Constitución contigua al edificio del Ayuntamiento y propiedad de Don Felipe Gómez Galian, la suma de 55.000 pesetas, cincuenta y cinco mil, facultándose al Señor Alcalde para gestionar la compra directa del edificio reseñado, mediante el pago de la cantidad expresada o menor suma si ello le fuera posible.

En tal estado y no comprendiendo más asunto a tratar, la convocatoria circunscrita al efecto, el Señor Presidente levanta la sesión, siendo las reinstituidas horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los Señores asistentes, los cuales quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico =

Joaquín Hernandez

Apolinario Rodríguez

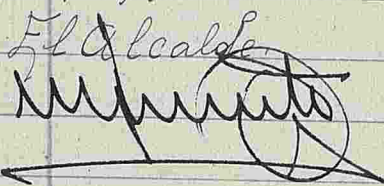
José Lince
José Hernandez
Antonio San Perez

José Vargas

Diligencia: La pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesion ordinaria perteneciente a este dia, no pudo tener lugar por falta de asistencia del numero legal de Señores Gestores de que se compone la Corporacion, acordandose su celebracion, en segunda convocatoria, el dia 1º de Agosto proximo, certifico =

Oliva de la Frontera a 30 de Julio de 1942

Nº 13º

El Alcalde


El Secretario



Sesion supletoria de la ordinaria perteneciente al dia 30 de Julio de 1942 celebrada el dia 1º agosto siguiente

Señores asistentes

D. José Luis Gonzalez Rubio
 " Francisco Hernandez Salas.
 " José Varquez Barroso.
 " Constantino Ortega Peres.
 " Joaquin Hernandez Abacias
 " Antonio Diaz Peres.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del dia primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en las Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Primer Eminent de Alcalde en funciones de Alcalde, Don Manuel Fuentes Gomez asistidos del Señor Interventor Municipal Don José Vera Camacho y del infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion

Supletoria de la ordinaria perteneciente al dia treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, que no pudo tener lugar su celebracion por falta de asistencia del numero de Concejales de que se compone la Corporacion, cuyo acto fue declarado abierto por la presidencia, una vez dada lectura al articulo 59 de la Ley municipal de 30 de Octubre de 1935 por el cual se establece en segunda convocatoria, podra celebrarse sesion con la asistencia de cualquier numero de Concejales, quin ademas que por mi el Secretario, como asi se verifico, se dió lectura al borrador de la sesion ordinaria perteneciente al dia quince de Julio expresado, y al

de la extraordinaria, cuya celebracion tuvo lugar el veintisiete siguiente, que por unanimidad fueron aprobados y ratificados en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligacion que tienen de firmar las actas respectivas, cuando sean consignadas en el libro pertinente.

A continuacion, por el Secretario que actua y de orden de la presidencia, se procedio a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebracion de la ultima sesion ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporacion, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas las cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento que se hubieran cumplimentado.

Compro de la casa n.º 12
de la Plaza, propiedad de
Felipe Gomez Gonián.

Seguidamente por la presidencia se expuso a los señores reunidos, que en cumplimiento de lo acordado en sesion ordinaria celebrada el dia Treinta de Mayo del año en curso, autorizando a la Alcaldia para gestionar la compra de la casa numero 12 de la Plaza de la Constitucion, contigua al edificio del Ayuntamiento, propiedad de Don Felipe Gomez Gonián, y de lo acordado asimismo, en relacion con el mismo asunto en sesion extraordinaria que tuvo lugar el veintisiete de julio ultimo, fijando el tope máximo que se podia ofrecer al propietario por la adquisicion del inmueble en referencia, ascendente a la suma de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000) o menor cantidad si ello fuera posible, habia en tablados negociaciones con expresado señor Gomez Gonián, habiendo llegado a la conclusion de que expresado señor, cede la casa repetida en la suma de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000), bajo las condiciones de entregarle veinte mil pesetas (20.000) inmediatamente, y el resto,

el día treinta de Noviembre próximo, en cuya última fecha, ha de otorgar la Escritura correspondiente, lo que someta a la consideración de la Corporación, al efecto de ratificación de tal convenio o rectificación en su caso, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta que la cantidad total estipulada en el convenio de compra-venta es igual al tope máximo acordado en sesión extraordinaria del día veintisiete de Julio último, ante expresado, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda ratificar en todas sus partes, el convenio llevado a efecto por la Alcaldía y del cual da cuenta este acto, y en su consecuencia se considera hecho firme, la compra de la Casa número 12 de esta Plaza de la Constitución, propiedad de Don Felipe Gómez Ganán, por la suma de cincuenta y cinco mil pesetas (55000), haciendo entrega de la cantidad de veinte mil pesetas (20000), inmediatamente, y el resto, el 30 de Noviembre del año en curso.

Escritura de la casa

no. 12 de la Plaza, comprada

a D. Felipe Gómez Ganán

Acto continuo por la misma Presidencia se manifestó, que para el otorgamiento de la escritura respectiva, en el día con motivo de la adquisición de la casa número 12 de esta Plaza de la Constitución propiedad de Don Felipe Gómez Ganán, era indispensable la designación de la persona que en nombre y representación del Ayuntamiento, haya de comparecer ante el Notario, a tales fines, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Señor Alcalde para que en nombre y representación de la Gestora municipal, comparezca ante el Notario para el otorgamiento de la escritura que en su día haya de extenderse por la adquisición de la casa número 12 de esta plaza de la Constitución, comprada a Don Felipe Gómez Ganán, por el precio previamente convenido.

Después por la misma presidencia, se manifestó a los señores reunidos, que a tenor de lo acordado

curación ordinaria del día 15 de los corrientes por el vecino Don Esteban Lara Moreno, se habiá presentado la liquidación exigida comprensiva del coste total a que asciende la reparación de la cochera de su propiedad, sita en Callejón del Pozo, perjudicada con motivo del arreglo de dicha vía Municipal, consignándose la suma de mil trescientas ochenta y cuatro pesetas, con cincuenta céntimos, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previa amplia y detenida deliberación, en la que hicieron uso de la palabra varios señores Concejales, por entenderse de justicia se le abone a Don Esteban Lara Moreno, la suma de quinientas pesetas en concepto de indemnización por los perjuicios que dice ha sufrido al tener que reparar la cochera de su propiedad antes mencionada, debido al arreglo del pavimento del Callejón del Pozo, en donde se halla instalada.

Acto seguido por el Secretario que actúa previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a un oficio del Alcalde de Valencia del Mombuey, señalado con el número 587, fecha 22 Julio actual por el que participa a esta Alcaldía que el que fue vecino de esta villa José Eudoro Pimiento, fue declarado vecino de aquel Municipio, al efectuarse la rectificación de habitantes en relación al 31 de Diciembre último, en vista de llevar más de dos años de residencia fija en aquella Villa, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto el último párrafo del artículo 32 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, el 45 del Reglamento de población y terminos municipales, fecha 2 de Julio de 1924 y el 8 de la instrucción de 14 de Noviembre del mismo año, quedar enterado de expresada comunicación, y en

su consecuencia que se anote la baja de José Eudoro Piniента, en el padrón Municipal de habitantes de este término Municipal, comunicándose así al Ayuntamiento de procedencia.

Inmediatamente por el mismo Secretario y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a un oficio del Ayuntamiento de Valencia del Mombuey número 586 de fecha 22 de los corrientes, por el que participa a esta Alcaldía, que don Miguel Piniента Galraín, ha solicitado de aquel Ayuntamiento la recidencia de él y la de sus familiares, en razón a llevar más de seis meses de residencia continuada en aquel municipio, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto los artículos 45 y 46 del Reglamento de población y términos municipales y el 8 de la Instrucción de 14 de Noviembre de 1924, acceder en lo interesado y en su consecuencia que sea baja en el Padrón municipal de habitantes de esta Villa, la persona de Miguel Piniента Galraín y sus familiares, comunicándose así al Ayuntamiento de Valencia del Mombuey a los efectos que legalmente correspondan.

Asimismo por el Secretario que actúa y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito elevado a esta Alcaldía por Galo García Bosa, mayor de edad, natural de Fabiños, interesando se le conceda la recidencia en este Municipio, en razón a que hace más de seis meses que tiene su residencia habitual en esta Villa, en calle Rodero número 10, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto el artículo 45 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de Julio de 1924 y 8 de la Instrucción de 14 de Noviembre de igual año, acceder a lo solicitado y en su consecuencia, que el solicitante Galo García Bosa cause alta en el Padrón Municipal de habitantes de este Municipio, en unión de las personas que constituyan su familia.

De igual forma, por el Señor Interventor municipal previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de Agosto próximo, y estimándose conforme, los señores reunidos por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

Y por último por el mismo Señor Interventor municipal, con la venia de la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de Data, presentados en la oficina de Intervención para que fueran examinados y aprobados en su caso, por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de veintinueve mil ciento sesenta y nueve pesetas con treinta y ocho céntimos (29.169.38).

La Corporación una vez examinada y compulsada convenientemente toda la documentación de referencia y encontrada la conforme por unanimidad acuerda prestarle su superior aprobación y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente, con cargo a los Capítulos, artículos y partidas a que legalmente corresponde cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

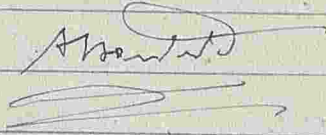
En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión siendo las señaladas horas, extendiéndose la presente Acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan adreñidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico =

Joaquin Hernandez
José Vargas

M. M. M.
Joaquín Hernández

Antonio Siles Ferrer

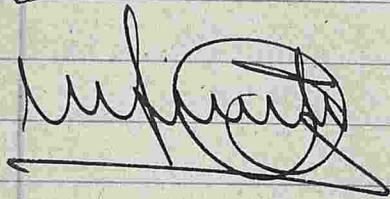





Diligencia = La ponzo yo el infrascrito Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria, perteneciente a este día, no pudo tener lugar por falta de asistencia del número legal de Señores Gestores de que se compone la Corporación acordándose en celebración en segunda convocatoria, el día diez y siete de los corrientes, certifico.

Oliva de la Frontera a 15 de Agosto de 1942

27^o B.
El Alcalde



El Secretario


71
Sesión supletoria de la ordinaria perteneciente al día 15 de agosto de 1942 celebrada el 17 siguiente

Señores asistentes
Don José Luis González Rubio
" José Valquíes Barroso.
" Apolinario Madrigal Pérez
" Antonio Díaz Pérez
" Joaquín Hernández Macías
" Ambrosio Palacios Díaz.

En la Villa de Oliva de la Frontera siendo las diez y nueve horas del día diez y siete de agosto de mil novecientos cuarenta y dos se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones Don Manuel Fuentes Gómez, asistidos del Señor Interventor municipal Don José Vera Camacho y de mí, el

infrascripto Secretario con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, correspondiente al día quince de los corrientes, que no pudo tener lugar por falta de asistencia del número legal de Gestores, de que se compone la Corporación, cuyo acto fue declarado abierto por la presidencia, después de advertir que celebrada esta sesión en segunda convocatoria, la tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley municipal, de 31 de Octubre de 1935, podía adoptarse acuerdo con la asistencia de cualquier número de Concejales, ordenando que por mí, el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado y ratificado en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmar, en su día, la correspondiente acta.

Acto seguido por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los proliques oficiales y correspondencia recibida, desde que tuvo lugar la celebración de la última

sesion ordinaria, en todo aquellos extremos, convenientes a la Corporacion, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieren cumplimentado.

A continuacion por el mismo Secretario y de orden de la presidencia, se procedio a dar lectura a un escrito elevado al Señor Alcalde Presidente por el vecino de esta Villa, Don Vicente Ganán Coronado, de cuarenta años de edad, de estado Casado y con domicilio en calle Capitan Navarrete, numero No 8, por el que solicita su inclusion en el padron de vecinos pobres, por estimar reunir las condiciones necesarias para ello, y en vista de ser requisito indispensable para poder solicitar de la Excelentisima Diputacion provincial de Badajoz, la licitud, de un hijo de los dos gemelos que recientemente ha estado a luz, su esposa acordandose por unanimidad de los señores reunidos, previa amplia deliberacion, en la que tomaron parte varios Señores Concejales, denegar lo solicitado por expreso oficio Ganán Coronado, en raron a istimar que el solicitante no reúne las condiciones de pobreza exigidas por la ley en tales casos, ya que el interesado se halla en perfecto estado de salud, cuenta solamente 40 años de edad, posee una casa, un caballo, y numerario en metálico suficiente para subsistir al sostenimiento de sus dos hijos gemelos, que recientemente ha estado a luz, de citada esposa.

Después por el mismo Secretario, previamente autorizado por la presidencia se procedio a dar lectura a un escrito elevado

al Señor Alcalde Presidente por la veida de
esta Villa Doña Rufina Gámez Rodríguez mañor de
edad viuda de Don José Barral Orrego poriste de
cedula personal de la fecha 2.º de Mayo de 1896
por el que interva que habiendolo desamparado
por el punto expreso Don José Barral Orrego, en
propiedad y may de veinte años la persona de
Inspector Veterinario se le concede la pensión
que determina el Reglamento en estos casos
segun el que hay precedido de ello, en esta
Villa por estar cobrando dicha pensión, vi-
des de funcionarios municipales, acordándose
por unanimidad de los señores remi des pre-
via deliberación para a estudio de la Comi-
sion local de Regimen veterinario en escrito
de Don Rufina Gámez Rodríguez antes expre-
sado para venir en conocimiento de si son cier-
tas las alegaciones de expreso de tenora en
cuanto a que Don José Barral Orrego de-
samparó su propiedad en esta Villa durante
mas de 20 años, el cap de Inspector Municipal
Veterinario al efecto de una vez en posesion
de los datos oficiales consiguientes acordar
un cupo en la forma que le compete correspondiente.

Mas tarde por el mismo Secretario
y una vez autorizado por el presidente se proce-
dió a dar lectura en un oficio del Ayuntamiento
de Valdecañas del Mombay señalando en
el n.º 617 de fecha 11 de Agosto ultimo, por
el que se participa en esta Alcaldia que para
que pueda causar la oportuna baja en el padrón
municipal de habitantes, de este Municipio
la persona de Don Rufina Gámez Rodríguez dicho indi-
viduo fue anscrito en el de aquella localidad

confeccionado en el año 1940, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto el artículo 32 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1938, el artículo del Reglamento de población y fomento municipal, de 2 de Julio de 1938 y el Decreto Justo de 11 de Noviembre del mismo año, acordándose que se autorice al patron municipal de habitantes de este Municipio le permita al Sr. José Juan García y sus hijos, que constituyen el hogar familiar.

Así mismo por el propio Secretario, una vez autorizado por el patron municipal, se procedió a dar lectura a un escrito elevado al Sr. Alcalde Presidente, por el vecino de esta Villa Don Francisco Remando Portillo, mayor de edad, casado, labrador, provisto de cédula personal del Sr. D. D. Clave 8, n.º 5790, por el que mediante el Ayuntamiento de Badajoz el contrato de arrendamiento de la casa de su propiedad, sita en calle Calvo Tobal, al cual se encuentra instalada la oficina de telegrafos, por serle de gran necesidad su ocupación, al concurrirte como vivienda para el hogar familiar, todo lo vez que actualmente tiene que vivir en casa de arrendamiento, de lo que por las circunstancias de haber sido vendido, proyecta el inmueble su nuevo arrendamiento por unanimidad de los señores reunidos, considerando justa las aspiraciones del solicitante, Don Francisco Remando Portillo, tomar, en consideración, el escrito de referencia y entre otros se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que gestione, en la forma que legalmente correspondiere, el traslado de la

oficina de Telégrafos, a una de las casas adquiridas por el Ayuntamiento, junto al edificio de la casa consistorial, en un edificio que quedara en arrendamiento de la Corporación, y en el cual estuvo instalado el Hospital de San Antonio, para una vez hecho el dicho traslado hacer entrega del edificio en que hoy se encuentra instalado la oficina de Telégrafos, a nombre de D. Francisco Plummer Porcel, accediendo a lo que solicita.

Por el Señor Interventor Municipal privadamente autorizado por el presidente se pone de manifiesto para que fuer examinada y aprobada una cuenta de cuenta rendida por el Ayuntamiento del Ayuntamiento de Badajoz de la cantidad de Palcos Grajales correspondiente al 2.º trimestre del año en curso, la cual arroja un saldo a su favor de setecientos treinta y seis pesetas, con cincuenta y nueve céntimos (736'59), acordándose por unanimidad de los señores síndicos, previo examen de toda la documentación que constituya expresada cuenta, prestarle su superior aprobación, y que se formalicen los pagos e ingresos, contenidos en la misma, por la oficina de Intervención, en la forma que legalmente correspondiere teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Después por el propio Señor Interventor Municipal, privadamente autorizado por el presidente, se pone de manifiesto la cuenta rendida por el Señor de Asero y Administración Local de Badajoz, correspondiente al 1.º semestre del año en curso, la cual arroja

un saldo a favor del Ayuntamiento, de mil doscientos treinta y seis pesetas, setenta y seis céntimos, (1236'96), acordándose por unanimidad de los señores concejales, previo examen de toda la documentación que constituye la cuenta de reforma, prestarle su opinión favorable y que por el Oficio de Intervención, se lleve a efecto la presentación de los pagos e ingresos contenidos en repetidas cuentas, en la forma que legalmente corresponde, sin dejar de tener presente, por distintos conceptos.

Por el Señor Interventor previamente autorizado por la presidencia, se da lectura de una propuesta de suplemento de crédito que ha formulado la Comisión de Hacienda, a tenor de lo dispuesto por la Alcaldía presidencia, en Decreto de fecha 12 del corriente mes.

La propuesta alcanza la suma de cuarenta y ocho mil pesetas (48.000) y comprende y nutre cuantas obligaciones y menciones se derivan de la misma y que se estiman obligadas e indispensables para el desenvolvimiento normal del presupuesto ordinario vigente, con vistas a las necesidades que por diversos motivos surgen de continuo y como en detalle se razonan en la mencionada propuesta.

La Corporación, en cumplimiento de lo pertinente y ajustada a los preceptos legales aplicables y con el obligado trámite, por unanimidad acordada, acepta en principio y que seguidamente se proceda a su anuncio y exposición al público, como previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, para continuar su reglamentación y tramitación.

Manifiesta la presidencia, acto seguido, que es momento de pensar en la forma en que han de hacerse los aporreamientos de la finca Agrícola Campo de Oliva para el próximo año agrícola de 1942.

1943, entre los vecinos de esta Villa toda vez que dejarse para más adelante pudiera ocasionar serios perjuicios, habiéndose cuenta además, de que, el día 30 del próximo Septiembre, termina el compromiso de cesión que de los mismos se hizo a favor de la Sociedad La Beneficencia de esta Villa.

Abierta discusión en la que intervinieron varios señores Concejales por un artículo de acuerdo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 135 del Estatuto Municipal de 31 de Octubre de 1935, se cesen gratuitamente entre todos los vecinos de esta población en derecho a ello los aprovechamientos de bellota, hierba y pastos de la finca communal Campo de Oliva para el año agrícola de 1942 a 1943.

La distribución de estos aprovechamientos en forma gratuita deberá hacerse a través de la ya dicha Sociedad de Ganaderos y Labradores de esta Villa, denominada La Beneficencia a quien se le ha ofrecido y para caso de aceptar, no resultará obligada por tal motivo a pagar cuenta alguna al Ayuntamiento, sino que solamente habrá de sufragar los gastos, cargas y gravámenes propios de la posesión y administración de la finca; como así la parte proporcional en los demás partidos que le afectan del presupuesto general del Partido de la entidad, más a vez llera de la administración mancomunada con otros fines.

La forma y condiciones en que habrá de cesarse los aprovechamientos de la finca a expensas de la Sociedad, si acepta, para su distribución gratuita entre los vecinos para dicho año agrícola de 1942 a 1943, serán consignadas en documento que formulará la Comisión

Municipal de Hacienda, el cual aprobado que sea por el Ayuntamiento, servirá de base al patimente contrato que en un caso suscribieran los Señores Presidentes de ambas entidades, en nombre y representación de las mismas.

Y por último por el mismo Interventor municipal, previamente autorizado por el presidente, se procedió a dar lectura al balance y Acte de aguas perteneciente al mes de Julio último, y examinando conjuntamente todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acordó prestarle en superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente, levantó la sesión, siendo las veintidós horas, extendiéndose le presente Acta que firmarán los señores asistentes, lo que queda advertido de la obligación que tienen de firmarlo, de todo lo cual como Secretario, certifico. =

Joaquín Hernández

Antonio José Pérez

Agustín Rodríguez José Vargas

Andrés Palacios

Manuel

Sesion ordinaria del dia 21
de Agosto de 1942.

Señores asistentes
Don José Luis González Rubio
Francisco Hernandez Salas.
" Antonio Diaz Pizar.
" Joaquin Hernandez Matias
" Andres Palacios Diaz
" Apolinario Madrigal Pizar.
" José Vazquez Barro.
" José Rivera Ordila.

En la Villa de Ojra de la Frontera,
siendo las diecinueve horas del dia
veintayuno de Agosto de mil nove-
cientos cuarenta y dos, se reunieron
en las Casas Comitoriales, los señores
relecionados al margen Gestores de este
Ayuntamiento, bajo la presidencia
del Señor Primer Teniente de Alcalde
en funciones de Alcalde Presidente,
Don Manuel Fuentes Gomez, asistidos
del Señor Interventor municipal Don
José Vera Camacho y de mi, el in-
fras-

crito Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordi-
naria perteneciente a este dia, cuyo acto, como es ad-
vertido que fue que los señores reunidos constituyeron la mayoria
de los ediles de que se compone la Corporacion, fue
dichando abierto por la presidencia, quien ademas que por
mi, el Secretario, como mi se verifico, se dio lectura
al borrador del acta de la sesion anterior, que
por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas
sus partes, quedando advertidos los señores asistentes
de la obligacion que tienen de firmar el acta respectiva
cuando sea transcrito al libro correspondiente.

A continuacion por el Secretario que actua y
de orden de la presidencia, se procedio a dar lectura
a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde
que tuvo lugar la celebracion de la ultima sesion ordi-
naria, en todos aquellos extremos concernientes a la
Corporacion, acordandose por unanimidad de los señores
reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones
afecten al Ayuntamiento que se hubieran cumplimentado.

Por ultimo, por la presidencia se mani-
festó a los señores reunidos, que debiendo celebrarse
durante los dias 17 al 21 del mes proximo, ambos inclusive,

he tradicional feria anual de este Municipio así como el
 VI aniversario de la liberación de este pueblo, al fin de
 organizar los festejos que con tal motivo hayan de tener
 lugar, entendido procedente la designación de una Comi-
 sión compuesta de los elementos que la Corporación estimara
 conveniente que pudiesen encargarse de la realización
 de toda la tramitación necesaria, a tales fines, acordado-
 se, por unanimidad de los señores reunidos, así las ma-
 nifestaciones de la presidencia, designar una Comisión de
 festejos que se encargue de organizar y tramitar las fes-
 tas que hayan de tener lugar con motivo de la celebración
 de la tradicional feria anual de este Municipio y VI ani-
 versario de la liberación, de la dominación marxista
 compuesta por los Concejales Don Francisco Hernandez de
 Salas y Don Pascual Hernandez Navas, aumentada por
 los particulares Don Pedro Pombas, oficial de Intervención,
 Don Santos Diaz Santolana, Secretario local de Falange,
 Don Fernando Feito Fuentes y Don José Vera Parnacho,
 Interventor del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor
 Alcalde Don Manuel Fuentes Gomer.

A continuación por el señor Interventor municipal, pre-
 viamente autorizado por la presidencia se procedió a dar
 lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes
 de Septiembre próximo y estimándose conforme los señores
 reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su su-
 perior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho do-
 cumento.

Asimismo, por el mismo señor Interventor municipal,
 con la venia de la presidencia se procedió a dar lectura
 a una selección de cuentas y documentos de Gata, presenta-
 dos en la oficina de Intervención, para que fueran exami-
 nados y aprobados, en su caso, por el Ayuntamiento, lo cual
 asciende a la suma de doce mil, treinta y una pesetas
 (12.031) con veinte céntimos.

La Corporacion una vez examinada y compulsada convenientemente toda la documentacion de referencia y encontrandola conforme, por unanimidad acuerdan prestarle la superior aprobacion y que sean intervenidos y formalizados los parrafos contenidos en dicho orden, oportunamente, con arreglo a los Capitulos, articulos y partes, a que les abarca correspondiendo cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Despues por el Secretario que actua, previamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura a un escrito elevado al Sr. Alcalde-Presidente por la persona de Antonio Torrado Pimental, y mejor dicho, en esp. Angeles Garcia Rodriguez, con domicilio en calle Rodas n.º 103, interesando que previo informe de los organismos competentes, se le incluya en el patron de Beneficencia municipal, en union de sus hijos Jose y Florentino Torrado Garcia, fundandose tal peticion en el hecho de hallarse afronte citados esp. y cónyuges de todas clases de bienes y para cubrir las atenciones medicas-farmacuticas que pudieran precisarse, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, previa amplia y detenida deliberacion y comprobado que he sido tan solo carece de toda clase de bienes, que en esp. se halla urgente incluir en el patron de Beneficencia municipal a la recurrente Angeles Garcia Rodriguez y a sus hijos Jose y Florentino Torrado Garcia.

Luego, por el Secretario que actua, previamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura a un escrito elevado al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento por la persona de Miguel Gabran Rodriguez del 33 años de edad, de estado casado, de profesion jornalero, con domicilio en calle San Juan n.º 76 y por el que interesa que en razon a llevar su vivienda en este municipio



desde Septiembre de 1940, sin interrupcion, en union de su esposa y tres hijos visto lo dispuesto en el articulo 48 del Reglamento de poblacion y terminos municipales de 2 de junio de 1924 y 8 de la Instruccion de 14 de Noviembre de igual año de la conce-
 de la vecindad y por ende la inclusion en el padron de ve-
 cinos de este municipio, acordandose por unanimidad de los
 señores remidos, previa deliberacion, una vez comprobada la
 certeza de las alegaciones aducidas por el interesado y visto
 lo dispuesto en el articulo 39 de la ley municipal de 21 de
 octubre de 1931 y el 48 del Reglamento de poblacion y ter-
 minos municipales y 8 de la Instruccion antes alegados, ac-
 ceder a la solicitud por el interesado y en su consecuencia darle
 de alta en union de los miembros que constituyen su familia
 en el padron municipal de habitantes de este municipio.

En tal virtud y no habiendo mas asuntos que tratar,
 el señor Presidente levanta el sesion siendo las veinte y cinco horas
 extendiendose la presente Acta, que firmaran los señores asistentes en
 medio, lo que queda advertido de la obligacion que tienen de fir-
 marla, de todo lo cual, como Secretario, certifico =

[Signature]

Joaquin Hernandez

José Rivera

Antonio José Pérez

José Hernández

José Vergara

Apollinar Muñoz

Andrés Pedraza

[Signature]



13
Sesion ordinaria del dia 13
de Septiembre de 1942.

Señores asistentes

Don José Luis Gomaler Rubio

Francisco Hernandez Salas

Jose Tarques Barroso

Apolinar Madrugal Pires

Joaquin Hernandez Obayas

Andrés Palacios Diaz

En la Villa de Ojra de la Frontera, siendo las die-
cinere horas del dia quince de Septiembre de mil
novecientos cuarenta y dos, se reunieron en estas Ca-
sas Consistoriales, los señores relacionados al margen,
Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia
del 1º Teniente de Alcalde en funciones de Alcal-
de Presidente, Don Manuel Fuentes Gomez, asisti-
dos del Señor Interventor municipal, Don José
Yera Camacho y de mi, el infrascrito Secretario,
con objeto de celebrar la sesion ordinaria perte-

neciente a este dia, cuyo acto, comprobado que fue, que
los señores reunidos constituiran la mayoria de los ediles
de que se compone la Corporacion, fue declarado abierto
por la presidencia, quien ordenó que por mi, el Secretario,
como así se verificó, se diese lectura al borrador del Acta
de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobada
y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos
los señores asistentes de la obligacion que tienen de pro-
marla, tan luego como sea transcrita al libro correspondiente.

Acto seguido por el Secretario que actua y de or-
den de la presidencia, se procedio a dar lectura a los Bo-
letines Oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lu-
gar la celebracion de la ultima sesion ordinaria, en todos
aquellos extremos concernientes a la Corporacion, acor-
dándose por unanimidad de los señores reunidos, sean
cumplimentados cuantas disposiciones afecten al Ayun-
tamiento y no se hubieren cumplimentado.

Manifiesta la presidencia, que a tenor del acuerdo
recibido en sesion celebrada el dia diecisiete de Agos-
to ultimo, se comunicó a la Sociedad "La Benefica"
de esta villa, por oficio de 29 del propio Agosto, enanto
en aquel se interesa y que se refiere como saben los demás
señores a invitarse para si, acepta encargarse de hacer la
distribucion gratuita entre estos vecinos, de los aprovecha-

mientras de la finca communal "Campo de Oliva".

El ofrecimiento fue aceptado por acuerdo que al efecto tomara la entidad en sesion celebrada el día 15 de repetido mes de Agosto, segun oficio recibido y certificacion del acuerdo, de todo lo cual se da lectura.

Con tal motivo se encargó a la Comision de Hacienda, formar las Condiciones economicas administrativas que hubieran de regular la cesion de los aprovechamientos en cuestion y cumplimentado se halla sobre la mesa el pliego autorizado que hoy contiene.

Dada lectura del mismo de orden de la presidencia, sin discusion y por unanimidad se acordó: Aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones economico-administrativas que ha formulado la Comision de Hacienda para que a través de la Sociedad La Benefica, se distribuyan gratuitamente entre estos vecinos los aprovechamientos de hierbas, pastos y rastrojos y bellotas de la repetida finca communal Campo de Oliva, íntegramente para el año agrícola mil novecientos cuarenta y dos a mil novecientos cincuenta tres y que seguidamente se formalice el pertinente contrato con la Sociedad expresada, autorizandolo, como se indica en el referido acuerdo del Ayuntamiento de 17 de Agosto ultimo los señores Alcaldes Presidente de aquel y por el de la Benefica, en nombre y representacion de sus respectivas entidades.

Acto seguido por el Interventor municipal se puso de manifiesto para su examen por la Corporacion y aprobacion en su caso, el expediente de suplemento de credito formulado por la Comision de Hacienda con fecha 14 de Agosto ultimo, por importe total de cincuenta y ocho mil pesetas (58.000) para reforzar diversos partidos de los diversos capitulos y articulos que a continuacion se detalla:

Capitulo 1º articulo 8º	Partida 1ª en quinientas pesetas	(500)
Cap: 1º articulo 10	Partida 14 en mil pesetas:	(1000)
Cap: 3º articulo 1º	Partida 7 en mil quinientas pesetas	(1500)
Capitulo 4º articulo 4º	Partida 1 en diez mil pesetas	(10.000)

Capítulo 5º Artículo 2º Partida 5 en quinientas ptas (500)
 Capítulo 5º Artículo 2º Partida 6 en cinco mil ptas (5000)
 Capítulo 6º Artículo 1º Partida 14 en cinco mil ptas (5000)
 Capítulo 6º Artículo 2º Partida 7 en trescientas ptas (300)
 Capítulo 11º Artículo 1º Partida 1 en veinte mil ptas (20000)
 Capítulo 18º Artículo Único en dos mil doscientas ptas (2.200)

La Corporación teniendo en cuenta que en el expediente de suplemento de crédito de referencia se han cubierto todos los requisitos que determina el Reglamento de Hacienda Municipal de 23 Agosto 1924, habiéndose expuesto al público en trámite reglamentario durante 15 días hábiles comprendidos entre el 27 Agosto y 16 Septiembre últimos, según edicto inserto en el B.O. de la provincia n.º 161 de 26 del propio Agosto, Tablin de anuncios y sitios de costumbre, sin que, contra el mismo, se se hayan interpuesto reclamaciones, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación y que finalizada la correspondiente tramitación, se proceda a ponerle en ejecución.

Y Acto continuo por el mismo Secretario y de orden de la presidencia, se puso de manifiesto para que fuera examinado y aprobado en su caso por la Corporación, el padrón de vecinos confeccionado para distribuir los aprovechamientos de la finca communal Campo de Oliva, con rebaja al año 1942-43, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen del padrón de referencia, prestarle su aprobación y en su consecuencia que sea el documento base para distribuir los aprovechamientos de la finca communal Campo de Oliva, con rebaja al año 1942-43, facultando al Sr. Alcalde Presidente para que en aquellos casos que se comunique este taxativamente justo adicione los nombres de aquellos vecinos de que se hayan omitido involuntariamente, en referido padrón.

Seguidamente por el mismo Secretario y de orden de
 la presidencia se procedio a dar lectura a instancia ele-
 vada al Sr. Alcalde Presidente por la vecina de esta
 villa Isabel Fern. Matner de 30 años de edad, domi-
 ciliada en calle S. Lorenzo n.º 42, interesando que encon-
 trandose en ruinoso estado la casa de su propiedad
 anteriormente expresada y careciendo de toda clase
 de medios economicos para poder sufragar los gastos
 que necesariamente originari la reparacion de la
 misma, se adopte acuerdo en el sentido de que pro-
 ceida la reparacion del inmueble dicho en evitacion
 del que al ser azotado en el porvenir univerno por las
 lluvias, se derrumbe ocasionando alguna desgracia
 personal, tanto a los familiares de la interesada es-
 mo a las personas que transitan por la calle, acordan-
 dose por unanimidad de los señores reunidos, por lo in-
 forme del Sr. Interventor D. Pablo en el que hizo constar que
 en el presupuesto municipal Ordinario no existe con-
 signacion para poder sufragar los gastos con relacion
 a tales atenciones, desestimand el escrito de referencia
 en cuanto a la reparacion por cuenta del ayunta-
 miento del inmueble ruinoso azotado y que visto que
 efectivamente la interesada carece de bienes para po-
 der sufragar los gastos que ocasion la reparacion
 de la casa dicha, se autorize al Sr. Alcalde Presi-
 dente para que designe un Maestro Alarife que
 examine la cosa, faga las veces repetidas y aprecie
 el coste que ascendera su reparacion por sum-
 mer en posesion de tales datos, acordand asi por ende
 facilitarle alguna cantidad en metales, en con-
 cepto de socorro, para que a la solicitante le pueda
 servir de ayuda economica en las obras que ha de rea-
 lizar en el inmueble fante las veces repetidas.

Mas tarde por el mismo Secret.ª se da la venia de la

presidencia, se puso de manifiesto el expediente personal del mismo del reemplazo de 1943, Gervasio Fedorow Fedoro, el cual no pudo ser clasificado en el acto o sesion en que lo fue su reemplazo, porque en aquella fecha se encontraba cumpliendo condena, acordándose por unanimidad de los señores señores reunidos, visto la certificación facultativa y el certificado de tal correspondientes a dicho individuo, dándole soldado útil para todo servicio.

Asimismo por igual Secret^o debidamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a un oficio del Excmo Ayuntamiento de Badajoz, Regociado Quintan, n^o 10.624 fecha 9 Septiembre actual, por el que se interesa por haber sido anotado en el Registro de transeuntes de dicha Capital por la correspondiente petición de recindación formulada por el vecino de este villa Vicente Garcia Ferrero que tiene su domicilio en calle S. Lorenzo n^o 72, y en evitación de la duplicidad que pudiera existir al causar alta en nombre que con la prontitud que sea posible se le revista la baja en el padrón de habitantes de este término municipal a espaldas Garcia Ferrero, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto el último párrafo del art^o 22 de la Ley municipal de 31 Octubre 1935 y el del Reglamento de población y terminos municipales de 2 Julio 1934 y el 8 de la Instrucción de 14 Noviembre del último de los años expresados, acordado de baja en el padrón Municipal de habitantes de este Municipio, la persona de Vicente Garcia Ferrero y en consecuencia se dió cuenta de tales circunstancias al Excmo Ayuntamiento de Badajoz que lo tiene solicitado.

Y por último por el Sr Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y Act^o de Arques pertenecientes

Almes de Agosto ultimos, y estimando conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado, no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanta la sesión siendo hoy veinte y cinco horas, extendiéndose en presente Acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan adreitados de la obligacion que tienen de firmarla en su dia, de todo lo cual como Secretario, certifico.

[Faint signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria perteneciente al dia 29 Septiembre 1942
Señores asistentes.

D. José Luis González Rubio
Francisco Hernández Salas
José Varquer Barroso.
Apolinario Madrigal Perier.
Joaquín Hernández Macías
Andrés Palacios Diaz

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diez horas de la mañana de veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente Don Manuel Fuentes Gomez, asistido del Señor Interventor Municipal,

Don José Vera Camacho y de mi, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente a este dia, cuyo acto, comprobado que fue que los señores reunidos constituidan la mayoría de los ediles de que se compone la Corporacion, fue declarado abierto por la presidencia, quien ademas que por mi, el Secretario, como así se verificó, se dio lectura al acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todos sus partes quedando advertidos los señores asistentes de la obligacion que tienen de firmarla.

Seguidamente, por el Secretario que actua y de orden de la presidencia, se procedio a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebracion de la ultima sesion ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporacion acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto seguido, por el Señor Interventor, previa la veina de la presidencia, se dio cuenta de una factura de proteccion presentada por la denominada "San José" de Zafra, equivalente a setecientas pesetas (700), importe de suministros de cohetes y fuegos artificiales, adquiridos para la Feria; la Corporacion previo examen del documento de referencia, por unanimidad acuerda, prestarle su superior aprobacion y en su consecuencia que por la Caja Municipal, se satisfaga a la proteccion San José, de Zafra, setecientas pesetas (700) con cargo a la consignacion que por intervencion estimen pertinentes, en concepto de pago, de los cohetes y fuegos artificiales suministrados para la feria ultima.

A continuacion, por el Secretario que actua y de orden de la presidencia, se procedio a dar cuenta a una

factura formulada por el industrial Don Juan Rocha Ollero, actualmente con residencia en Sevilla y que se refiere a artículos vendidos en el año 1936, enviada a través de la Cámara Industrial de dicha provincia, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de los documentos que se acompañan a dicha factura, tanto por la Corporación como por el Señor Interventor municipal, pagar al solicitante hasta la partida de seis reales de la hoja 3, que suman novecientas cuarenta y siete pesetas, con cuarenta y cinco centimos, en razón de que se trata de artículos adquiridos para atenciones municipales, cuando el Sr. Rocha Ollero se hallaba establecido en esta, rechazando todas las demás partidas consignadas en expresada factura, ya que el Ayuntamiento no hace cargo de la compra de los artículos que se consiguan, y que dicha cantidad, aprobada, sea satisfecha con cargo al presupuesto municipal y artículo, Capítulo y partida a que legalmente correspondan y se determine por la oficina de Intervención.

Después por la presidencia se da cuenta a la Corporación de que el Secretario propietario del Ayuntamiento, D. Severino Herreran Lamy, que se encuentra en uso de permiso de dos meses, había sido designado para ocupar también en propiedad, la Secretaría del Ayuntamiento de Orihuela, solicitada por expresado Señor, en el último concurso convocado y que además la licencia concedida al funcionario de referencia, había terminado el día 14 del mes en curso, sin que dicho funcionario se reintegrara a su destino como era preceptivo, ni haya manifestado las causas de su no presentación hasta hace varios días, que en carta particular comunico a esta Alcaldía, haber sido designado por la Dirección General de Administración Local para ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Orihuela, como

anteriormente se expresa en favor a lo cual y conocida las aptitudes de idoneidad y honradad, del que desde el 11 de ~~Febrero~~^{Agosto} de 1938 hasta el 20 de Marzo del año en curso, vino rindiendo interinamente, la Secretaria de este Ayuntamiento, D. Aureliano Bautista Soriano, y visto que dicho señor se encuentra actualmente desempeñando el cargo de Secretario accidental por hallarse en uso de licencia el propietario, D. Severino Herrero Tang, al igual que en otras ocasiones de este señor, procedió que si la Corporación lo estimaba pertinente, fuera designado para ocupar el cargo de Secretario interino de esta Corporación, con el haber y emolumentos consignados en presupuesto para expresado cargo, a repetido D. Sr. Bautista Soriano, con efectos desde el 11 del mes actual, ya que los dos meses de permiso últimamente concedidos a D. Severino Herrero Tang, por principiar a hacer uso de ellos el día 10 de Julio último, terminaron el día 10 de la fecha, acordándose por unanimidad de todos los señores asistentes, de conformidad con las manifestaciones hechas por la presidencia y en su consecuencia se designa para ocupar el cargo de Secretario interino de este Ayuntamiento, con efectos desde el 11 de Septiembre actual, a D. Aureliano Bautista Soriano, a quien se le satisfarán los haberes y emolumentos consignados en presupuesto correspondiente a expresado cargo, quien presente en el acto, se da por notificado y rige posesión de en el cargo para que ha sido designado.

Después de por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se puso en manifiesto los documentos que constituyen la cuenta del agente del Ayuntamiento, en Badajoz, D. Cayetano Valdes Grajera, correspondiente al 3º trimestre del año en curso, quedando un saldo a favor del Ayuntamiento de mil doscientas ochenta y siete pesetas, veintinueve y medio céntimos, (1287.94) acordándose por unanimidad de los señores

reunidos, previo examen de los documentos de referencia, prestando su superior aprobación.

Así mismo, por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura de un escrito formulado para ante el Ayuntamiento por el Gestor de arbitrios D. José Angel Gamero Gomez, interesando que por la Corporación y en razón a estimar insuficiente el sueldo que percibe por su gestión, se le aumente su haber en la cantidad que se estime pertinente, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previa, amplia y detenida deliberación, en la que tomaron parte varios señores Concejales, y considerando atendible la petición formulada por el Señor Gamero Gomez, ya que efectivamente parece insuficiente el haber de cuatro mil pesetas (4000) anuales, que viene percibiendo ya que se han multiplicado los servicios correspondientes a dicho Negociado, aumentar la remuneración del Gestor de arbitrios Don José Angel Gamero Gomez, en la suma de quinientas pesetas anuales, en efecto retroactivo desde 1.º de Enero del año en curso.

Después por el Señor Interventor municipal, una vez autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de Agosto próximo, y estimándose conforme, todos los señores reunidos, por unanimidad, a merced de prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

Acto continuo por el propio Sr. Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de Data, presentados en la oficina de Intervención para que fueran examinados y aprobados en su caso, por el Ayuntamiento, lo cual asciende a la suma de diez y seis mil noventa y cinco pesetas con vein-

16095 27)

La corporacion, una vez examinada y comprobada convenientemente toda la documentacion de referencia, y encontrandola conforme, por unanimidad acuerda prestarle su superior aprobacion, y que sean intervenidos y formalizados los pagos contributivos en dicha relacion oportunamente, con cargo a los capitulos, articulos y partidos a que legalmente corresponda cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Inmediatamente despues, por el Secretario que actua, previamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura a dos oficios del Alcalde de Valencia del Mombuy, señalados con los numeros 674 y 684 de 25 y 28 de Septiembre actual, por los que se da cuenta haber solicitado ser alta en aquel padron municipal, los vecinos de esta Mancomunidad Manuel Roman Pombeiro y familia y Miguel Rastrojo Leon, su esposa y nieta, habiendo fundado su peticion en llevar mas de seis meses de residencia ininterrumpida en aquel Municipio, acordandose, por unanimidad de los señores reunidos, visto lo dispuesto en el articulo 45 del Reglamento de poblacion y terminos Municipales, seran bajas en este padron Municipal Manuel Roman Pombeiro y familia y Miguel Rastrojo Leon, esposa y nieta, cuyo acuerdo se notificara al Ayuntamiento de Valencia del Mombuy, al efecto de que sean dados de alta definitivamente en aquel padron municipal por causar baja en el de este municipio.

Y por ultimo por el mismo Secretario, se procedio a dar lectura a una instancia formulada por el vecino Francisco Pimienta Garrido, de 24 años de edad, casado con Maria Garcia Nogales, con domicilio en calle Sanjurjo n.º 81, interesandole ser incluido en

el padron municipal Benefico sanitario, por carecer de toda clase de bienes que us sean de los del jornal eventual, que pueda dixerse, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, previo escamun y comprobacion de que espues cada individuo, carece de bienes de fortuna y solo es obrero agrícola eventual, sea dado de alta en el padron Municipal Benefico sanitario y en su consecuencia se le puedan suministrar gratuitamente, la asistencia medico-farmacéutica.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesion, siendo las reunidos, quince horas, extendiendose la presente Acta que firmaron los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria del dia
15 de Octubre de 1942.

Señores asistentes.

José Luis González Rubio
Francisco Hernandez Salas
José Varques Barroso
Andrés Palacios Diaz
Antonio Diaz Pies
Loaquín Hernandez Macias
Agustín Madrigal Pies
José Rivera Gordila

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del dia quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente, D Manuel Fuentes Gomer, asistidos del Señor Interventor municipal,

D. José Vera Camacho y de mi, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto comprobado que fue que los Señores reunidos constituyeron la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mi, el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al acta de la sesión anterior o borrador de la misma, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando adreñtados los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

A continuación por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas enantías disposiciones afectas al Ayuntamiento que no se hubieran cumplimentado.

Seguidamente por el mismo Secretario, se puso de manifiesto la documentación correspondiente a los expedientes de profugo instruidos a los mozos del censo de 1943, Antonio Borrachero Ruiz, n.º 9 del alistamiento, hijo de Balobmen e Isabel; Celestino González Ramos, n.º 48 del alistamiento, hijo de Manuel y de Matilde; José Rabarro Peinado, n.º 87 del alistamiento, hijo de Juan e Isabel; Manuel Rastrijo Rangel, n.º 93 del alistamiento, hijo de José y de María; Angel Fedoro, n.º 104 del alistamiento, hijo de Manuel e Hdefonsa y Manuel Fedoro Sanchez, n.º 106 del alistamiento, hijo de Francisco y de Natividad, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de todo el diligen-

ciados contenidos en dichos expedientes y comprobados por comparecencia de los familiares documentalmente que no se presentaron en el acto de la clasificación y declaración de soldados, ante el Ayuntamiento, pero que ello fue por hallarse incorporados a la Armada de Militares en concepto de voluntarios, que debe declararse, no ha lugar a considerar profugos a expresados moros, toda vez que se hayan prestado servicio militar activo, en concepto de voluntarios, que justifica su no presentación en el acto de clasificación y declaración de soldados.

Acto seguido por el Sr. Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y Acta de arcas, perteneciente al mes de Septiembre último, y estimando conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

Y por último, por la misma presidencia, se manifestó a la Corporación, que había necesidad, según indicaciones del Señor Secretario municipal, de proceder a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación en sus dos partes Real y Personal, para efectos de la confección del Repartimiento a que se contrae la sección Décimo tercera, Cap. 5.º Título 4.º Libro 2.º del Estatuto Municipal de 4 de marzo de 1924, que fue leído íntegramente.

Por el infrascrito Secretario, fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos.

- a) Lista de contribuyentes por Rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
- b) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.
- c) Lista de contribuyentes por Urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
- d) Lista de contribuyentes por industrial y de comercio, por orden de

mayor a menor cuota, domiciliados en el término, y por parroquias.

e) Lista de contribuyentes por industrial y de Comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.

f) El padron municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia, de las que consta este Municipio.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de que procede que son:

Reparto de Rustica y Urbana, padron de matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Corporación municipal debe elegir de la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Renta
- del Repartimiento -

Don Nicolás Bosch Gómez, mayor contribuyente por Rustica, residente en el término.

Dr. Duque de Medinaceli, mayor contribuyente por Rustica, residente fuera del término.

Don Manuel Gómez Rastrojo, mayor contribuyente por Urbana.

D. Juan Fuentes Sanchez, mayor contribuyente por industrial.

Un representante de la Central Nacional Sindicalista Local.

Vocales Natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del Repartimiento, Parroquia Unica.

Don Luisanto Gómez Ferrado, mayor contribuyente por Rustica, residente y domiciliado.

D. Carmen González Pece, mayor contribuyente por Urbana, residente y domiciliada.

D. Manuel Ramos García, mayor contribuyente por industrial.



En tal estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesion, siendo las veinte y quinze horas, extendiendose la presente Acta, que firmaran los señores asistentes, los cuales quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico. =

José Hernández

José Rivera

Andrés Patricio

Secretario

Sesion ordinaria del dia
30 de Octubre de 1942.
Señores asistentes.

D. José Luis González Rubio.

Francisco Hernandez Salas.

José Varquer Barrios.

José Rivera Ordila.

Joaquín Machigal Pico.

Joaquín Hernandez Mañes.

Antonio Diaz Perez.

Andrés Patricio Diaz.

En la Villa de Obra de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente, Don Manuel Fuentes Gómez, asistidos del Señor Interventor Municipal Don José Pera Camacho y de mí, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria por venir a este día, en su acto, como

bando que fue, que los señores reunidos constituiran la
mayoría de los señores ediles de que se compone la Cor-
poración, fue deliberado abierto por la presidencia, quien
ordino que por mí el Secretario, como así se verificó, se
diera lectura al Acta de la sesión anterior, o borrador
de la misma, que por unanimidad fue aprobada y
ratificada en todas sus partes, quedando adremitidos
los señores asistentes de la obligación que tienen de
firmarla.

Acto continuo, por el Secretario que actúa, y
de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura
a los Boletines oficiales, y correspondencia recibida
desde que tuvo lugar la celebración de la última
sesión ordinaria en todos aquellos extremos con-
cernientes a la Corporación, acordándose por una-
nimitad de los señores reunidos, sean cumplimen-
tados en todas las disposiciones afectas al ayuntamien-
to, y no se hubieran cumplimentado.

Seguidamente, por el mismo Secretario, previa-
mente autorizado por la presidencia, se procedió a
dar lectura a unas instancias suscritas por los vecinos
de esta Villa, Melchor Moreno Giraldo y José
Rangel Rivera, de 42 años de edad con domi-
cilio en calle San Lorenzo n.º 107; y con 28 años de
edad con domicilio en calle Delgado Moreno n.º 51, inti-
resando ser incluidos en el padrón Beneficio Sani-
tario municipal, a efectos de que le puedan ser
suministrados los medicamentos y asistencia facultada,
tanto a él como a sus familiares, gratuitamente,
en razón a carecer de toda clase de bienes de for-
tuna, para poder atender a tan importantes necesi-
dades, acordándose, por unanimidad de los señores
reunidos, previa amplia y deliberación y comprobación
de que los interesados son estimados pobres en la

localidad, sean altas en el padron Benefico Semita-
rio Municipal, Florencio Moreno Giraldo, y José Pan-
gel Rivera, a efectos de que le puedan ser suministrados los medicamentos y asistencia facultativa tanto a ellos como a los familiares, que constituyen su hogar, de forma gratuita.

Después por el mismo Secretario que actúa provisoria-
mente autorizado por la presidencia, se procedió a dar
lectura a instancia formulada por el Oficial de Se-
cretaría D. Manuel Macario Mesot, interesando se sea
reconocido la diferencia de quinque pesetas entre los que
cobra y los que efectivamente debe cobrar, acordándose por
unanimidad de los señores reunidos, que menuda-
do escrito, pase a informe de la Comisión Municipal
de Régimen interior, para que una vez aportados los
datos convenientes por dicho Organismo, entienda
meramente el Ayuntamiento y acuerde lo que en
definitiva proceda.

Después también por igual Secretario, se procedió a dar lectu-
ra a instancia formulada por el Ordinario de este Ayunta-
miento, D. Francisco Sanchez Pardo, interesando se le gratifi-
que mensualmente con la suma de cincuenta pesetas que
dice cobra su compañero Florencio Torresena Rastrojo,
por los trabajos extraordinarios que realiza en Abastos, fun-
dando tal petición en que si bien es verdad que el Señor
Torresena Rastrojo, practica trabajo en Abastos que deben
ser gratificados, no es menos cierto que el solicitante du-
rante el tiempo que aquel vive en los trabajos dichos,
bien que hacerse cargo de los trabajos oficiales que corres-
ponden a ambos, acordándose por unanimidad de los
señores reunidos, no ha lugar a que el Ayuntamiento
entienda en tal cuestión, toda vez, que es asunto de Ré-
gimen interior del servicio que compete exclusivamente
a la Alcaldía.

Optimismo, por idénticos Secretarios, se da cuenta, por lectura íntegra, a un escrito formulado por el Viz publico del Ayuntamiento (Julio Garcia Dominguez, interesando le sea devuelto la subvencion mensual asignada para el cargo de Viz publica que desempeña, fundando tal peticion en la carencia de los elementos de este, bien que el trabajo oficial, si cabe ha aumentado, acordandose por unanimidad de los señores reunidos para el estudio de la Comision municipal de Régimen interior, el escrito de referencia, al efecto de que una vez que emita informe dicho Organismo, entienda nuevamente la Corporacion municipal, para acordar lo que en definitiva proceda.

Por la presidencia se manifiesta a la Corporacion que entendiéndose precedente adquirir e instalar dos contadores electricos, uno en la casa destinada al Juzgado municipal y Dispensario Antipaludico, y otro para las dependencias de Correos y Telefonos, ya que de este modo resulta mas economico el abastecido que en la forma de tanto alzado, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia y en su consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que adquiera dos Contadores electricos con destino a las dependencias oficiales, antes expresadas, cuyo importe sera abonado con cargo al Presupuesto municipal Ordinario y Capitulo, articulo y partida, que por la oficina de Intervencion se estime pertinente.

Ato seguido manifiesta la presidencia que otro de los asuntos que figuran en el orden del dia, es el de proceder al examen, discusion y aprobacion en su caso, del proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1943, formulado por la Comision de Hacienda. Ha terminado el periodo re-

documentario de exposición al público, enal con sta
en el B.O de la provincia n.º 192 de fecha 9 de Octubre
último.

De su orden se proceda a la lectura de todos los
Capítulos, artículos y partidas de referido presupuesto,
y después de breve discusión se acordó quedar rubricados
todas las consignaciones, tanto en ingresos como en
gastos, tal y como aparecen proyectadas.

Considero pues, el Ayuntamiento que el repe-
tido presupuesto, queda calificado a las mínimas exi-
gencias de este Municipio y a sus realidades económicas
y lo aprueba con las cifras que para gastos e ingresos se fi-
jan por Capítulos a continuación:

Presupuesto de Gastos.

	Pesetas	Cts
Capítulo 1.º Obligaciones generales.	92.291	61
" 2.º Representación Municipal.	8700	"
" 3.º Vigilancia y seguridad.	25.600	"
" 4.º Policía Urbana y Rural.	33.000	"
" 5.º Recaudación.	30.250	"
" 6.º Personal y material de Oficinas.	110.150	"
" 7.º Salubridad e Higiene.	57.800	"
" 8.º Beneficencia.	82.057	25
" 9.º Asistencia social.	18.000	"
" 10.º Instrucción pública.	14.000	"
" 11.º Obras públicas.	78.000	"
" 12.º Montes.	6.000	"
" 13.º Fomento de los intereses comunales.	8.000	"
" 14.º Imprentas.	5.651	14
	<u>570.000</u>	"

Total pesetas.

Presupuesto de Ingresos.

Capítulo 1.º Rentas.	7098	12
" 2.º Aprovechamientos comunales.	60.000	"
" 3.º Eventuales e imprentas.	3.000	"
" 4.º Contribuciones especiales.	2.000	"

Capítulo 8º	Derechos y tasas.	133.250 ..
" 9º	Cuotas, recargos, participaciones etc.	23.161 85
" 10	Imposición Municipal	340.990 03
" 11	Multas.	500 ..
	Total pesetas.	590.000 ..

Importa el presupuesto de gastos e ingresos, la misma cifra de quinientas setenta mil pesetas, apareciendo por tanto nivelada.

Al propio tiempo se acuerda a tenor de lo que dispone el artículo 3º del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, que dicho presupuesto se exponga al público en tramitación reglamentaria, por espacio de quince días hábiles, enviándose copia literal del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos pertinentes.

A continuación manifiesta la presidencia, que las cuentas de propiedades y derechos de presupuestos de depositaria y la de fondos especiales, independientes del presupuesto ordinario, todas del ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno, han estado expuestas al público durante el plazo reglamentario, como consta en el anuncio inserto en el B. O. de la provincia número 103 de 29 de Mayo último, y dichos fijados en el tablon de ellos, de esta Casa Consistorial, según de costumbre, previo examen de las mismas por la Comisión de Hacienda y Memoria formulada por la misma, según previene el párrafo 5º del artículo 154 del Estatuto Municipal, sin que durante dicho plazo se hayan formulado reclamaciones.

Por la lectura que se hace de la Memoria dicha resulta: Que el cargo de la cuenta de presupuesto, asciende a quinientas cincuenta y dos mil doscientas setenta y siete pesetas, y treinta y nueve céntimos, (552.277.39); la data a cuatrocientos cuarenta

cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas y noventa y siete centimos, (44.447'97) y las existencias en Caja, a ciento siete mil ochocientos veintinueve pesetas y cuarenta y dos centimos, (107.829'42), la cuenta de fondos especiales presenta en su resumen, unas existencias en efectivo, de diez mil setecientas ochenta y nueve pesetas y ocho centimos (10.789'08), la cuenta de propiedad y derechos, nos da un capital líquido de quinientas ochenta y cuatro mil, ochocientos ochenta y ocho pesetas y noventa y tres centimos (584.888'93).

Y por último, la cuenta de depositaria o Comdables, concuerda en un todo con la de presupuesto, ofreciendo pues, igual resultado, previa deducción en ambas, de los ingresos y pagos verificados, con cargo a los fondos especiales independientes del presupuesto ordinario, apareciendo en las dos, igual sobrante o existencias en efectivo, por la cantidad de ciento siete mil ochocientos veintinueve pesetas y cuarenta y dos centimos (107.829'42).

Abierta discusión en la que intervinieron varios señores Concejales, por unanimidad se acordó aprobar todas las mencionadas cuentas con carácter provisional, como determina el artículo 578 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, sin perjuicio de la definitiva que pueda recaer en su día.

Continúa manifestando la presidencia, que es de la mayor conveniencia, reorganizar la Agencia ejecutiva Municipal, en términos que sea posible haber la recaudación con más actividad y eficacia, ya que es conocido el abandono y desinterés de que en la gestión da muestras el agente actual. Así pues, si a la Corporación le parece, podría la Comisión de Hacienda, asistida del Intendente, formular propuesta de la forma más indicada en que pueda hacerse la recaudación ejecutiva, en

adelante, con vistas a la mayor conveniencia para la Administración municipal.

Después de deliberarse sobre el particular, por unanimidad se acordó: que la Comisión de Hacienda, asistida del Interventor, formule a la Corporación, la correspondiente propuesta o pliego de condiciones que quedará servir de base, para que la recaudación de los desembargos municipales por la vía ejecutiva, sea contratada, mediante pública licitación en subasta o concurso, a cuyo fin se publicará el anuncio previo, que determina el artículo 26 del Reglamento, sobre contratación municipal, para que durante un plazo de diez días, puedan formularse reclamaciones, una vez transcurrido el plazo o instanciadas las reclamaciones en su caso, la Corporación conocerá de la propuesta de la Comisión de Hacienda, continuándose la reglamentaria tramitación.

Inmediatamente después, por el Señor Interventor Municipal, una vez autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de Noviembre próximo, y estimándose conforme todos los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejada en dicho documento.

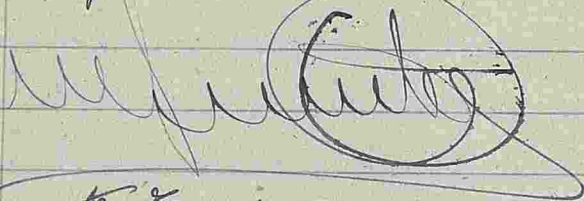
Acto inmediato por el propio Señor Interventor municipal, una vez autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas, documentos de Data, presentados en la oficina de Intervención para que fueran examinados y aprobados en su caso, por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de quince mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, con ochenta centimos (15.455.80)

La Corporación, una vez examinada y compulsada convenientemente toda la documentación de referen-

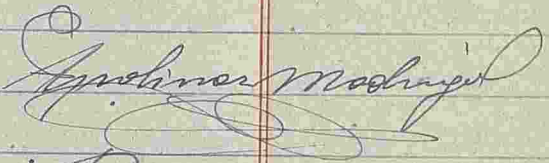
cia y encontrándola conforme, por unanimidad acuerda prestarle su superior aprobación y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relación oportunamente, con cargo a los capitulos, artículos y partidas a que legalmente corresponde cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Y por último, por el mismo Secretario que actúa, se da cuenta a la Corporación previamente autorizada por la presidencia, de que a virtud de oficio remitido a esta Alcaldía por la Jefatura provincial de Sanidad de Badajoz, había cesado en el desempeño del cargo de Médico de asistencia pública domiciliaria interino, que venía desempeñando el Médico titular D. Rafael Fuentes y Fuentes, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, quedar enterados de espresado cese.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo los veintinueve, treinta horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario entífico = Enmendado = ocho = vale =



Fernando



José Rivera









Sesión ordinaria celebrada en la Villa de Oliva de la Frontera, siendo el día 15 de Noviembre de 1942 las diecinueve horas del día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, Señores asistentes.

Don Francisco Bernabete Salas.	se reunieron en estas Casas Consistoriales,
Apolinar Madrigal Píer.	los señores relacionados al margen, Gestos-
Joaquín Hernández Macías.	rey de este Ayuntamiento, bajo la presidencia
Antonio Díaz Píer.	cia del señor Alcalde en funciones, Don
Francisco Gañan Masero.	Manuel Fuentes Gómer, asistido del señor
Andrés Palacios Díaz.	Interventor municipal Don José Vera
José Vaquer Barroso.	Camacho y de mí el infrascrito Secretario,
José Rivera Ardila.	con objeto de celebrar la sesión ordinaria

perteneciente a este día, cuyo acto, como probado que fue que los señores reunidos constituyen la mayoría de los ediles de que se compone la corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mí el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas y enmendadas disposiciones afectas al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

A lo continuo, por el propio Secretario y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a una certificación expedida por el Secretario General de la Excelentísima Diputación provincial de Badajoz, Don Luciano Píer de Acebedo y Ortega, en la que se hace constar

constar haber sido designado como Representante de los Municipios de la provincia en Cortes, la persona de Don Antonio Moreu de Arteaga, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, quedar enterada la Corporación de tal designación y haber constar en Acta la satisfacción que le produce, que haya recaído el cargo de Representante en Cortes, de los Municipios de la provincia, en la persona de Don Antonio Moreu de Arteaga, quien es conocido de todos y cada uno de los señores Gestores y quien por su acendrado cariño a esta Comarca, ha de poder atender solícitamente a la resolución de aquellos problemas que mas interesen a este Municipio, y en su caso, a la eficaz consecución, con valiosa ayuda de cuantos asuntos dependen del poder Central.

Acto seguido, por la presidencia se manifestó a los señores reunidos, que en razón al mal estado en que se encontraba la pavimentación de las calles Mártires y General de la localidad, entendió debía procederse al empíedro de las mismas, ya que por las circunstancias anormales por que atravesamos no ha de ser posible el empleo de otra clase de pavimento, a la vez que debe establecerse el alcantarillado general en las dos vías expresadas, a fin de no tener que levantar el pavimento empleado, cuando se acuerde el establecimiento del alcantarillado, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, y en razón a que las obras a realizar, no han de ser de gran cuantía, se proceda al empíedro y alcantarillado por el sistema de Administración, de las calles Mártires y General Mola, de esta localidad.

Después por la propia presidencia se hizo saber a los señores reunidos, que teniendo en cuenta el mal estado en que se halla el pavimento de la calle General Sanjujo, una de las principales de la localidad, entendió debía adoptarse a menudo, en el sentido de proceder al

empedro y al establecimiento del alcantarillado general de dicha calle, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, y como trámite previo, teniendo en cuenta que las obras a realizar, lo han de ser de alguna consideración, se acuerda la contratación del empedrado y alcantarillado de la calle General Sanjurjo de esta localidad, con arreglo a la ley Municipal y Reglamento de obras y servicios municipales, lo sea, celebrándose la correspondiente subasta previa la tramitación que legalmente corresponda.

Al mismo por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a una instancia suscrita por el vecino de esta villa Don José Restrepo Pinilla, de 70 años de edad, interesando la adjudicación interna de la plaza de barrendero municipal vacante por defunción del que la venía desempeñando, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, desestimarse la petición del interesado José Restrepo Pinilla, en razón a la avanzada edad que cuenta, puesto que dice tener 70 años.

A continuación, por el mismo Secretario, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a instancias elevadas al Ayuntamiento por los vecinos de esta villa José Pombero Verdila, con domicilio en calle Correa n.º 22 e Pedro Borralló Hernández, con domicilio en calle Nueva n.º 69, interesando su inclusión en el padrón municipal Beneficio Sanitario, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de las circunstancias económicas concurrentes en los solicitantes, acceder a lo solicitado por los mismos, y en su consecuencia que sean incluidos en el padrón Beneficio Sanitario Municipal, para suministrarle medicamentos y asistencia Médica gratuitamente.

Después por la presidencia, se manifestó a los señores reunidos, que adquirida la casa contigua al ayunta-

nimiento, que lo era de D. Felipe Gomez Galian, procedia a llevar a efecto las obras de adaptacion correspondientes, para poder instalar las dependencias municipales, y con la debida separacion, la oficina de Correos, segun se tiene proyectado acordandose por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que por el sistema de Administracion, se proceda a establecer o realizar las obras de adaptacion que sean necesarias para poner en comunicacion la casa recientemente adquirida, que era de Don Felipe Gomez Galian, en la del Ayuntamiento, propiamente dicho, asi como la debida separacion, para poder instalar en la misma, cuantas dependencias sean posibles.

Y por ultimo, por el Señor Interventor municipal previa la autorizacion de la presidencia, se procedio a dar lectura al balance y Acta de argues perteneciente al mes de Octubre ultimo, y examinandose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobacion, tal cual quedan reflejados en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las veinte y cinco horas, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmar, de todo lo cual como Secretario, certifico. =

Juan Hernandez

Juan Rodriguez

Andres Pedraza

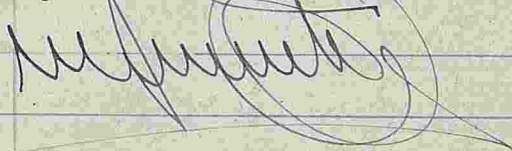
Juan Obispo

Diligencia = La ponga yo el Secretario para hacer constar que la sesion ordinaria perteneciente a este dia, no ha podido tener lugar por falta de asistencia del n.º legal de los Concejales de que se compone la Corporacion fijandose su celebracion en 2.ª convocatoria para el dia dos de Diciembre proximo.

Ohra de la Frontera a 30 de Noviembre de 1942

yo B.º

El Alcalde



El Secretario



Sesion supletoria de la ordinaria correspondiente al 30 Noviembre de 1942 celebrada el dia 2 de Diciembre siguiente

Señores asistentes.

D. Don.º Remando Salas.

Apolinar Madrigal Pico

Isaquin Hernandez Marias

Antonio Diaz Perez

Fran.º Ganian Moraso

Andres Cabanis Diaz

José Varques Borrero

José Rivera Ardila

En la Villa de Ohra de la Frontera, siendo las diecinueve horas del dia dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores del margen, Gestores de este Ayuntamiento con objeto de celebrar la sesion supletoria de la sesion ordinaria que debio tener lugar el dia treinta de Noviembre ultimo y que no pudo celebrarse por falta de asistencia del n.º legal de los señores Concejales, bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones D. Manuel Fuentes Gomez, asistido del Tenor Intendente Municipal Don

José Pera Camacho y de mi, el infrascrito Secretario, cuyo acto, una vez advertidos por la presidencia que por celebrarse esta sesion en 2.ª convocatoria podria adoptarse acuerdo con la asistencia de cualquier n.º de Concejales segun preceptos el parrafo 1.º del art.º 59 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, fue declarado abierto por expresada presidencia, quien

videns que por mi el Secretario, como así se verificó, se dió lectura al Acta de la sesión anterior, ó sea al borrador de la misma, que fue aprobada y ratificada en todas sus partes.

Acto seguido, por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Seguidamente y de orden de la presidencia, dió lectura del pliego de condiciones que se ha servido formular la Comisión de Hacienda, para contratar mediante concurso, la Recaudación de los rentas y exacciones municipales que se hagan en periodo ejecutivo y encontrándose bien formulado y sin nada que objetar, por tanto, se acordó aprobarlo en todas sus partes, y que seguidamente se anuncie por pliego reglamentario y en legal forma.

A continuación por el Sr. Interventor Municipal, una vez autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de Diciembre actual, y estimándole conforme, los señores reunidos por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

Y por último, por el propio señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de D. O. A., presentado en la oficina de Intervención para que fueran examinados y aprobados en su caso, por el ayun-

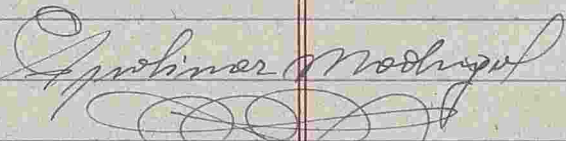
ramiento la cual asciende a la suma de cincuenta y seis mil, tres pesetas, con cuarenta y un céntimos (56003'41)

La Corporación, una vez examinada, y compulsada convenientemente toda la documentación de referencia y encontrándola conforme por unanimidad el acudido, prestando su superior aprobación y que sean intervinidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente, en cargo a los Capítulos artículos y partidos a que legalmente corresponde cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

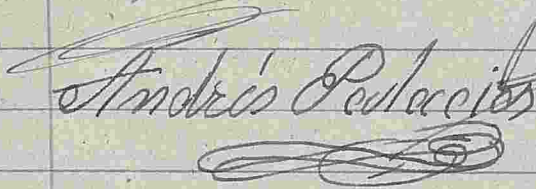
En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las veinte cuarenta y cinco horas, extendiéndose la presente Acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico:



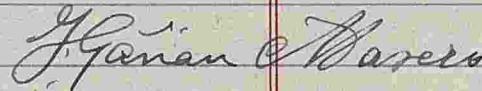
Juan Encarnación



José Rivero



Andrés Pedrajas



Juan Barero

Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Diciembre de 1942.

Señores asistentes

Don Fran^{co} Hernandez Salas
 Apolinar Madrigal Peier
 Joaquín Hernández Macías
 Antonio Diaz Peier
 Fran^{co} Guzmán Masero
 Andrés Palacios Diaz
 José Tarquero Barroso.
 José Rivera Ordila.

En la Villa de Obra de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde en funciones D. Manuel Fuentes Gomez, con asistencia del Señor Interventor municipal Don José Vera Camacho y de mi, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto comprobado que fue que los señores reunidos,

constituirían la mayoría de los señores ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mi el Secretario, como así se verificó, se dio lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla en su día.

Acto continuo, por el mismo Secretario que actúa y presta la venia de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas en todas las disposiciones afectas al Ayuntamiento que se hubieron cumplimentado.

Luego por la misma presidencia se manifestó a los señores reunidos, que en el se ha venido realizando en años anteriores, debía llevarse a efecto el acuerdo de conceder una paga extraordinaria con motivo de Navidad a los empleados y subalternos del Ayuntamiento,

considerándose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia, y visto que existe consignación expresa en presupuesto, se concede una paga extraordinaria, con motivo de Navidad a los empleados administrativos y subalternos de este Ayuntamiento que presten servicio a las ordenes directas de las dependencias Municipales.

Y por último por el Sr. Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y lista de Arqueos perteneciente al mes de Noviembre último, considerándose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión, siendo las veinte y cinco horas, extendiéndose la presente Oleta que firmarán en su día los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico. =

[Signature]

José Hernández

Andrés Pedraza

Provisor Maolizal

José Rivera

Juan José Casero

Sesion extraordinaria celebrada el dia 26 de Diciembre de 1942.

Señores asistentes

Don José Luis Gomaler Rubio.
 " Francisco Hernandez Salas.
 " José Varguer Barroso
 " Antonio Diaz Pever
 " Joaquin Hernandez Maeines
 " José Rivera Ordiola.

En la Villa de Oliva de la Frontera, sien-
 do las diecinueve horas del día veintiseis
 de Diciembre de mil novecientos cuarenta
 y dos, se reunieron en estas Casas Consis-
 toriales, los señores reunidos al mar-
 gen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo
 la presidencia del Señor Alcalde en fun-
 ciones Don Manuel Fuentes Gómez,
 asistido del Señor Intervenidor mu-
 nicipal D. José Vera Camacho y de

mi, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar
 la sesion extraordinaria, a cuyo efecto se había circu-
 lado la correspondiente convocatoria, cuyo acto com-
 probado que fue que los señores asistentes constituían la
 mayoría de los ediles de que se compone la Corporación
 fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que
 por mi, el Secretario, como así se verificó, se diere lec-
 tura a la convocatoria respectiva, circulada para que
 tuviera efecto la presente sesion.

Seguidamente, por el Sr. Presidente, se hizo saber
 a los señores reunidos, que como constaba en la convoca-
 toria circulada al efecto, el único asunto a tratar, en la
 presente sesion, era el de dar cuenta a la Corporación
 de la cédula de emplazamiento que se hace a este Ayun-
 tamiento, por el Juzgado de 1.ª instancia e instrucción de
 Teruel don Ceballos, en providencia fecha 21 del mes
 en curso, dicha en los autos declarativos de mayor cuan-
 tia seguidos a instancia del Procurador D. Manuel
 Barbosa Garcia, en representacion del Excmo. Sr. D. Luis
 Tenis Maria Hernandez de Coidoba y Salabert, Duque
 de Medinaceli, sobre reclamacion de la suma de sesen-
 ta y cinco mil quinientas pesetas, concediendole un
 plazo improrrogable de diez dias hábiles para compa-
 recer en dichos autos, personalmente en forma, mediante

Procurador, bajo el apercibimiento de que en otro caso, le pasaría el perjuicio a que hubiere lugar, acordar - si - que diciéndole la presidencia - lo que los señores Gestores estimen mas pertinente y justa. - La Corporacion, previa, amplia y detenida deliberacion, en la que tomaron parte varios señores Concejales, una vez examinados detenidamente la documentacion que a dicha cedula de emplazamiento se acompaña, visto el artículo 207 de la Ley municipal del 31 de octubre de 1913 en el que se profestina que es facultad discrecional de las Corporaciones municipales, el ejercicio de acciones judiciales, que ira precedido en todo caso, del informe de dos letrados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en representacion de este Ayuntamiento, interese el asesoramiento de dos letrados que estime conveniente y otorgue poderes, en forma a favor de Procuradores de los Tribunales que crea ó estime necesarios, tanto en la Cabera de Partido como en aquellos otros lugares que sean necesarios, para poder personarse en los autos declarativos de mayor cuantía, seguidos a instancia del Procurador Don Manuel Barbosa Garcia en representacion del Excmo Sr. D. Luis Ferris Maria Fernandez de Cordoba y Talabart, Duque de Medinaceli, y seguir el pleito en el supuesto caso de que la opinion de los letrados y sus dictámenes se interesen, lo que en tal sentido.

En tal estado y no comprendiendo mas asuntos a que tratar, ha concluido la sesion, al efecto, el Sr. Presidente levantó la sesion, siendo las veinte horas, extendiéndose la presente Acta que firmaran en su dia los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico. -


Jose Hernandez

José Ferris

Sesion ordinaria del dia
30 Diciembre de 1942.

Señores asistentes
Don José Luis González Rubio
Francisco Hernandez Salas
José Tarquín Barraso
Joaquín Hernandez Marias
Antonio Diaz Pérez
Andrés Palacios Diaz

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones Don Manuel Fuentes Gomer, asistido de mi el infrascrito Secretario y con asistencia del Señor Interventor municipal Don José Vera Camacho, cuyo acto, una vez com-

probado que los señores asistentes constituyen la mayoría de los ediles de que se compone la corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien además, que por mi el Secretario, como así se verificó, se dio lectura al borrador del Dicta de la sesion anterior, así extraordinaria del 15 de Diciembre y extraordinaria del 26 de igual mes, que fueron aprobadas y ratificadas en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla en su día.

Dicho continuo por el mismo Secretario que actúa, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesion ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Después por el mismo Secretario, previa la autorización de

la presidencia, se dio cuenta de instancia formulada por el vecino de esta villa, Francisco Caidenas Casablanca, con domicilio en calle Arriola Virgen de Gracia numero 22, interesando ser incluido, en union de su esposa e hijos, en el padron municipal Beneficio Sanitario, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta las circunstancias de que el solicitante se halla enfermo, asi como su esposa, careciendo de bienes de fortuna, acceder a lo solicitado y en consecuencia, el solicitante Francisco Caidenas Casablanca, en union de su esposa e hijos, sea incluido en el padron municipal Beneficio Sanitario, para poder adquirir medicamentos y asistencia facultativa, gratuitamente.

Despues tarde por el Secretario, con la venia de la presidencia, se procedio a dar lectura a un oficio del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Targas, por el que participa que el Ayuntamiento de su presidencia en sesion del dia 15 de Diciembre actual, acordó dar de alta en el padron de habitantes de aquel Municipio, a la persona de Benito Rodriguez Forrado, por haber acreditado el derecho a ello, por llevar mas de seis meses ininterumpidos, residingo en aquella localidad, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, visto el articulo 45 del Reglamento de poblacion y terminos municipales, quedar enterada la Corporacion y que expresado individuo Benito Rodriguez Forrado, sea dado de baja en el padron de habitantes de esta localidad por haber sido alta, por tener mayor derecho en el municipio de Higuera de Targas.

Y por ultimo, por el Sr. Interventor municipal previamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura a la distribucion de fondos que ha de usarse en el mes de enero proximo, y estimandola conforme los señores reunidos por unanimidad a acordar

estarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firmarán en su día los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico, debiendo hacer constar que la sesión se terminó a las veinte y treinta horas =

M. Muñoz

Jos. Hernández

Andrés Polanco

Diligencia # La pongo yo el infrascrito Secretario, para hacer constar en el día de la fecha no ha podido tener lugar la celebración de la sesión ordinaria perteneciente a este día por falta de asistencia del número legal de señores ediles de que se compone la corporación, fijándose su celebración en 2ª convocatoria para el día 18 del corriente a la hora señalada.

Obra de la Frontera a 15 de Enero de 1944

35° B°

El Alcalde

M. Muñoz

El Secretario

1943
Sesion supletoria de la ordinaria perteneciente al día 15 de Enero de 1943, celebrada el día 18 siguiente

Señores asistentes

Don José Luis González Rubio.

Francisco Hernandez Salas.

José Varquer Barroso.

Joaquín Hernandez Macías

Antonio Diaz Peres.

Andrés Palacios Diaz.

En la Villa de Oliva de la Frontera siendo las diecinueve horas del día dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y tres se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde en funciones Don Manuel Fuentes Gomez, asistidos del señor Interventor municipal Don José Vera Camarcho y de mi, el infrascrito Secretario,

con objeto de celebrar la sesion ordinaria o supletoria de la ordinaria perteneciente al día quince del mes actual, que no pudo tener lugar por falta de asistencia del número legal de señores eclesiales de que se compone la Corporación, cuyos actos, una vez advertidos por el Señor Presidente que por celebrarse esta sesion en convocatoria, podrian adoptarse a efectos con la asistencia de cualquier número de Concejales, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 59 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mi, el Secretario, esmo. así se verificó, se dio lectura al borrador del Acta de la sesion anterior, que fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligacion que tienen de firmarla, una vez que haya sido transcrita al libro correspondiente.

Acto continuo por el mismo Secretario que actua, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebracion de la última sesion ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, nos dando

dos por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al asunto, no se hubieran cumplimentado.

Acto seguido y de orden de la presidencia, se leyó el Acta correspondiente al concurso celebrado el día 11 del corriente mes, para la contratación de la recaudación ejecutiva de rentas y exacciones municipales, cuyo expediente se tiene a la vista, habiendo transcurrido los cinco días que señala el artículo 16 del Reglamento de contratos municipales.

De ello resulta, que el único licitador habido, es el vecino de esta Don Indio Fuentes Orrego, quien se ofrece a hacer la recaudación, percibiendo el 15% de cuanto cobre, durante los cinco años venideros.

Sometido el caso a discusión, por unanimidad se acordó declarar válido el mencionado concurso y adjudicar definitivamente el remate, al único licitador Don Indio Fuentes Orrego, a quien se citará seguidamente, para que dentro del plazo de diez días, constituya la fianza metálica o personal en la forma prevista en el pliego de condiciones, siendo necesario para ser personal, presentar por el interesado y unir al expediente, certificación del Registro de la propiedad acreditativa de las fincas que posee y además recibos de la contribución por los que se declara la cantidad mínima de cinco mil pesetas (5000) como mínima indispensable de aquellas.

Constituida la fianza definitiva en cualquiera de las dos formas señaladas, se hará entrega al rematante, de las certificaciones que determinan el párrafo 2º del artículo 19 del Reglamento de contratos municipales de 2 de Julio de 1924, ya que el ingreso total calculado de la recaudación, no llega a 50.000 pesetas y también de todos los valores que se hallen o pasen

a recordarse por la vía de apremio.

Acto seguido por la presidencia se manifestó a los señores remidos, que debía procederse a emitir informe sobre el juicio que a la Corporación merecerían los méritos alegados por los concursantes a la plaza de Secretario en propiedad, de este Ayuntamiento, y señalar el orden de prelación entre los mismos, con arreglo al criterio que los señores remidos se formasen, como consecuencia del examen de la documentación respectiva y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 5º de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la orden de 4 de Diciembre de citado año, cuyo informe es preceptivo. — Seguidamente, por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura íntegra a la Ley de 23 de Noviembre y orden de 4 de Diciembre de 1940, ya citadas, a fin de que por los señores Gestores, al emitir el informe interesado, y señalar el orden de prelación, a tenor de lo dispuesto en el segundo de los preceptos legales citados, se tengan presentes los méritos que otorguen a cada concursante, preferente prioridad, según señala el artículo 5º de citada Ley. — A continuación por la presidencia se puso de manifiesto la documentación perteneciente a cada uno de los concursantes, enviada al efecto por la Dirección General de Administración Local a través del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que pudiera ser examinada por los señores asistentes al acto y una vez efectuado tal examen, emitir el informe interesado, cuya operación verificada con el mayor detenimiento, dio el resultado que en cada caso se expone a continuación: — Don Eduardo Tarrin Garcia, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Salamanca,

número 33 del escalafón, que asegura en su ficha que os-
 tenta el título académico de Abogado, número el
 de Procurador, pleito, Tribunales y de Notario mayor esle-
 nástico, en expectación de destino por haber renun-
 ciado al cargo de Secretario en propiedad del ayun-
 tamiento de Bujalance (Córdoba) para el que fue nom-
 brado el día de agosto de mil novecientos cuarenta
 y uno, continuando en situación de expectación de destino.
 Este señor el veintisiete de Noviembre de mil nove-
 cientos treinta y siete, fue designado Secretario inte-
 rino del Ayuntamiento de "La Cañiza" (Ponferrada)
 en donde permaneció hasta el treinta de Noviembre
 de mil novecientos treinta y ocho que se trasladó tam-
 bién para servir interinamente la Secretaría de aquel
 Ayuntamiento, al pueblo de Bujalance (Córdoba), en
 donde se posesionó el quince de Diciembre del mismo
 año, y en cuyo Municipio, continuó en situación de in-
 terinidad, hasta el cinco de Agosto de mil novecientos
 cuarenta y uno, en que cesó para ocupar en propie-
 dad el día de expresado mes, la Secretaría del mis-
 mo Ayuntamiento. Es de notar que este señor, no con-
 signa en su hoja de servicios, los prestados desde el
 año mil novecientos doce en que afirma que opositó
 para el ingreso en el cuerpo de Secretarios de Diputación
 provincial y Administración Local de 1.ª categoría, no obs-
 tante no hallarse organizados dicho cuerpo, hasta el
 ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro. Deses-
 nociéndose las causas que le obliguen a omitir tales ser-
 vicios. Con respecto a sus antecedentes políticos-sociales,
 se afirma por el interesado, que el resulta de su depu-
 ración que había sido favorable y sin sanción. No
 alega méritos de calidad. Don María García García,
 número 303 del escalafón, de sesenta y cuatro años de
 edad, natural de Huelva, que afirma que posee el título de Li-

curciado en Derecho y de Secretaris de Administracion Local, n.º 6140, que desempeña en la actualidad la Secretaria del Ayuntamiento de Huelva de esta provincia, procedente de la oposicion de 1925, que usó de estos meritos de calidad, alegando en otros meritos que durante un año fue oficial 1.º y 2.º de Secretaris del Ayuntamiento de Huelva. Este año se posesionó en 24 de Octubre de 1925 de la Secretaria del Ayuntamiento de Fuente de Cantos, en la que cesó el 23 de Mayo de 1926, pasando a ocupar en 25 de expresado mes y año, la del Ayuntamiento de Cortegana, cesando el 28 de Febrero, o mejor dicho, en 24 de Octubre de 1925, se posesionó de la Secretaria del Ayuntamiento de Canjalla (Almeria) en la que cesó el 23 de marzo de 1926 por pasar a ocupar en 25 de Marzo de igual año, la de Fuente de Cantos, en la que cesó el 28 de Febrero de 1925, por pasar en 1.º de Marzo de igual año a ocupar la del Ayuntamiento de Cortegana en la cual cesó el 11 de Marzo de 1926 por coaccion y amenaza de muerte por los ojos; en 9 de Septiembre de 1927, se posesionó de la Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva del Rio (Sevilla) en la que cesó el 1.º de Diciembre de 1928, por pasar en 1.º de igual mes y año a ocupar la de Rute, cesando en esta el 11 de Marzo de 1929, por ocupar la de Puente Genil en 1.º de Abril de igual año, cesando en Puente Genil, el 8 de Agosto de 1940, afirmando el interesado, que por supuesta renuncia; la que debió ser por destitucion, toda vez que se afirma que existe recurso pendiente; en 25 de Noviembre de 1940, se posesiona interinamente de la Secretaria de Puebla de Guzman (Huelva) en la que cesó el 15 de Mayo de 1941 por haberse resuelto favorablemente el recurso entablado por el propietario; en 8 de Agosto de 1941, se posesiona de la Secretaria del Ayuntamiento de Mérida, en cuya situacion parece se encuentra, aunque este no sea la realidad, puesto que por

haber sido suspendido primer y se dice que destituido despues ^{de cargo} de Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Merind, tiene entablado recurso contra tales acuerdos que han sido publicados en el B.O. de la provincia. De los datos anteriormente anotados se colige, que expuesto señor, o carece de la capacidad necesaria para el desempeño de las funciones de Secretario de Administración Local o su conducta moral o profesional, deben dejar algo de desear, ya que constantemente ha cambiado de Secretario y en dos ocasiones, oficialmente ha sido depuesto por las Corporaciones respectivas. Don José María Capdevila Mas, de 28 años de edad, natural de Olot (Gerona) sin número de escalafón, por no figurar incluido en el, que ha desempeñado interinamente la Secretaría de Castellfollit de la Roca (Gerona) durante sus meses y 21 días, para cuyo cargo tomó posesión el 28 de Febrero de 1941, habiendo cesado el 18 de Septiembre de igual año, por renuncia según se consignó en la hoja de servicios del interesado. Este señor dice haber ingresado en el cuerpo, al amparo del apartado 11 del Decreto de 16 de Octubre de 1941, siendo su situación actual la de en expectativa de destino, hallándose pendiente su depuración y ostentando el título de Licenciado en Derecho y de Licenciado de la Escuela de Administración pública de la extinguida Generalidad, no ha opositado, no tiene mérito de calidad, haciendo constar que es excombatiente Medalla de Campaña y Cruz Roja, según certificado acompañado con la instancia. Este señor si bien ostenta el título de Licenciado en Derecho y Licenciado de la Escuela de Administración pública de la extinguida Generalidad, no puede estimarse muy apto, para el desempeño de una Secretaría de Ayuntamiento de 1.ª categoría, en razón a los cortos servicios prestados.

Don Alejandro Cuellar Bassols, natural de Olot,
Gerona, sin méritos de escalafón, por no haber sido
incluido en el mismo, que desempeña actualmente
la Secretaría del Ayuntamiento Bas, S. Esteban,
provincia de Gerona, hallándose aún en trámite su
depuración, sin título de ninguna clase, sin haber
oposido ni ostentar méritos de calidad, que ha
desempeñado interinamente la Secretaría del ayun-
tamiento que hoy desempeña, desde el 8 de mayo de
1939, o sea tres años, seis meses y 30 días. Este señor
no debe pertenecer a la 1.ª Categoría de Secretarios de Ad-
ministración Local, porque no ostentando título de abo-
gado y habiendo hecho su ingreso al amparo del Decreto
de 16 de Octubre de 1941, carece de la condición precisa,
de ser Licenciado en Derecho, porque en otro caso iría
en contra de la letra y el espíritu del artículo 172 de
la ley municipal de 31 de Octubre de 1935, por la que
establece que aun para opositar es indispensable el título
de Licenciado en Derecho. — Terminado el examen de
la documentación cuyos antecedentes quedan reseñados
anteriormente, la Corporación, por unanimidad de los
señores reunidos, acuerda emitir informe y señalar el
orden de prelación de los concursantes de esta plaza
de Secretario del Ayuntamiento, en la forma que a con-
tinuación se detalla: — En primer lugar D. Eduardo Jarama
García, n.º 33 del escalafón, como comprendido en los apar-
tados A, B y D. por poseer el mejor mérito en el escala-
fón, ostentar títulos académicos y carecer de nota desfa-
vorable. — En 2.º lugar, D. Joaquin Capdevila Maso, como
comprendido en el apartado B y E. por poseer título de
Licenciado en Derecho y ser ex-combatiente, con meda-
lla de campaña y cruz roja, referiéndose los apartados an-
teriormente citados, para ambos señores con relación al
artículo 5.º de la Ley de 23 de Noviembre de 1940. — Respecto

a Don Alejandro Cuellar Bassols, se acuerda no consignarlo en el orden de prelación, toda vez que no puede pertenecer, habiendo ingresado en el cuerpo al amparo del Decreto de 16 de Octubre de 1941 y en 1ª categoría de Secretarios de Administración local, ya que carece de título de Licenciado en Derecho y no impreso está en contraposición con el letra y espíritu del artículo 172 de la Ley Municipal de 11 de Octubre de 1935. Con relación al concursante Don Mario Garín Garín, n.º 303 del escalafón, la Corporación se abstiene de consignarlo en orden de prelación, toda vez que los antecedentes profesionales adquiridos a tal fin y según se deduce de su hoja de servicios, no ofrece la suficiente garantía para el desempeño del cargo de Secretario de este Ayuntamiento, ya que se sabe que sostiene pleitos con el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) y con el de Mérida (Badajoz), por haber adoptado acuerdos de sanción contra dicho concursante.

A continuación por el Señor Interventor municipal se pusieron de manifiesto las cuentas de Depositaria, correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1942 y encontrándose conforme, la Corporación previo examen de las mismas e informe del Señor Interventor municipal, por unanimidad, acuerda su prestación superior aprobación y que a tales documentos se les dé el trámite que legalmente corresponda.

Después por el propio Señor Interventor municipal, se pusieron de manifiesto los documentos correspondientes a la liquidación general del presupuesto ordinario correspondiente a 1942, que presenta un sobrante de quinientas setenta mil nocientas cuarenta y siete pesetas, con diez y nueve centimos (570.947.19).

La Corporación previo examen de la documentación de referencia e informada convenientemente,

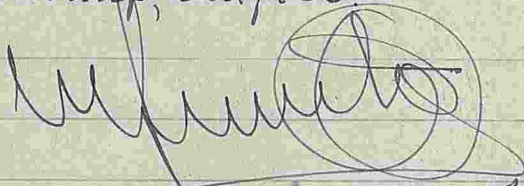
por el Señor Interventor municipal, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda aprobar la liquidación general del presupuesto ordinario de 1942, tal cual queda reflejada en tan repetidos documentos y que a la misma, se le dé el trámite que legalmente correspondiera.

Mas tarde por el propio Sr. Interventor municipal D. José Vera Camacho, se puso de manifiesto, la cuenta rendida por el Gestor de arbitrio Don José Angel Gámez Gómez, que refleja el movimiento resultante de la recaudación de los escanciones a su cargo en el ejercicio de 1942, y estimándose satisfactoria, la Exposición por unanimidad de los señores reunidos, acuerdan prestarle su superior aprobación.

Asi mismo por el propio Señor Interventor municipal D. José Vera Camacho, se puso de manifiesto la liquidación que con motivo de fin de año 1942, presenta el Recaudador general D. Federico Fuentes Recellin, comprensiva de los valores al cobro que obran en su poder y de los cuales ha hecho entrega en Intervención, observándose que de todos los valores dichos, quedan anulados los que a juicio de la Intervención sean considerados incobrables o de difícil cobro, lo que se ha realizado, según manifestaciones del Sr. Interventor, al efecto de que en la liquidación general del presupuesto, no se refleje valores que no son reales, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previa amplia y detenida deliberación en la que en tanto se sintieron los interesados, fueron verbalmente informados por el Señor Interventor municipal, a aprobar la liquidación de referencia, tal cual queda reflejada por estimar ser conveniente para el saneamiento de la Hacienda municipal, no figurar en la liquidación del presupuesto, valores incobrables, quedando un superavit ficticio que en suma, solo existiera en el papel.

Y por último por el mismo Señor Interventor municipal previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y acta de arques, pertenecientes al mes de Diciembre último, y considerándose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veintidós, treinta horas, extendiéndose la presente Acta que firmarán en su día los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, entifico =



Francisco Hernández Talas

Andrés Polanco

Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Enero de 1943.

Señores asistentes.

Don José Luis González Rubio

Francisco Hernández Talas

José Varqner Barroso

Joaquín Hernández Macías

Antonio Díaz Pérez

Apolinario Madrigal Pérez

José Rivera Ordóñez

En la villa de Obra de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones Don Manuel Fuentes Gómez, asistidos del Señor Interventor municipal Don José Vera Camacho, y de mí, el infrascrito Secretario en objeto de celebrar la sesión ordinaria, parte-

reciente a este día, cuyo acto, una vez comprobado que los señores asistentes, constituían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó como así se verificó, que por mi el Secretario, se diese lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertido los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla, una vez sea transcrita al libro correspondiente.

Acto seguido por el mismo Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas en todas las disposiciones que se refieren al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

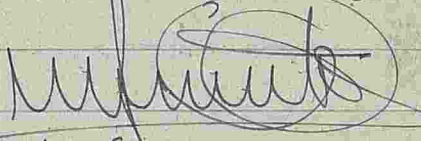
A continuación, por la presidencia se hizo saber a los señores reunidos, que ha acordado realizar las obras de adaptación de estas Casas Consistoriales, al adquirir la casa antigua que era de Don Felipe Gomez Ganán, habiéndose dado principio las obras correspondientes, no habiéndose podido durante el tiempo transcurrido llevar a efecto la totalidad de las obras de referencia, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, se continúen las obras de adaptación de las Casas Consistoriales y de la Carcel, hasta su terminación, introduciendo en ellas, las reformas que aconseje el encargado municipal para la mejor adaptación de la casa Consistorial con la casa adquirida de Don Felipe Gomez Ganán.

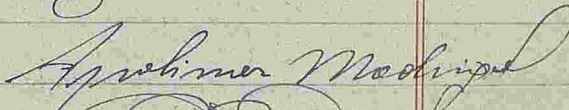
Acto continuo, por la misma presidencia, se manifestó a los señores reunidos que a fin de ahorrarse algunos pesetas por los calos-escuelas, entendiéndose precedente si así lo estiman

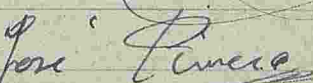
ha convenientemente la Corporación, se adoptara a un solo, en el sentido de construir dos locales escuelas sobre el edificio o sea, en los altos de la casa destinada a Carcel, y uno, sobre la casa propiedad de este Ayuntamiento, que actualmente ocupa el Juzgado municipal y Dispensario antipaludico, acordandose por unanimidad de los señores reunidos de conformidad con lo expuesto por la presidencia, y en consecuencia que se construya dos locales con destino a escuelas en los altos de la casa en que se ha establecido la Carcel Municipal y uno en los de la que ocupa actualmente el Juzgado municipal y Dispensario antipaludico, propiedad del Ayuntamiento, realizando para ello las obras de adaptacion que sean necesarias, previo estudio y presupuesto para el supuesto caso de que las obras a realizar, sean elevadas, llevarlas a efecto mediante subasta publica, con arreglo a la Ley municipal y Reglamento de aplicacion.

Y por ultimo, por el Sr. Interventor municipal, una vez autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura a la distribucion de fondos que ha de regir en el mes de febrero proximo, y estimandole conforme los señores reunidos, por unanimidad acordaron prestarle su superior aprobacion, tal cual queda reflejado en dicho documento.

En tal estado y no habiendo mas asunto de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion a las diez y cinco horas, extendiendose la presente Acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla de todo lo cual como Secretario, certifico =


José Hernández


Apolinario Medrigo


José Linares

Sesión ordinaria celebrada en la Villa de Oliva de la Frontera, siendo
 el día 15 de Febrero de 1943 las diecinueve horas del día quince de Fe-
 Señores asistentes brens de mil novecientos cuarenta y tres,
 Don José Luis González Rubio se reunieron en estas Casas Consistoriales,
 Francisco Hernández Salas los señores relacionados al margen, gestores
 José Varquer Barroso de este Ayuntamiento, bajo la presidencia
 Joaquín Hernández Alarcas del Sr. Alcalde en funciones, Don Manuel
 Antonio Díaz Peres Fuentes Gomer, asistidos del Sr. Inter-
 Apolinario Madrigal Peres ventor municipal Don José Vera Camacho
 José Rivera Ardila y de mi, el imp. ascrito Secretario, con objeto
 de celebrar la sesión ordinaria pertene-

ciente a este día, cuyo acto una vez comprobado que
 los señores asistentes constituían la mayoría de los edi-
 les de que se compone la Corporación, fue declarado abier-
 to por la presidencia, quien ordenó que por mi el Secreta-
 rio, como así se verificó, se diese lectura al borrador
 de la Sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada
 y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos
 los señores asistentes de la obligación que tienen de fir-
 marla, una vez que sea transcrita al libro correspon-
 diente.

A lo seguido por el Secretario que actúa, pre-
 vianamente autorizado por la presidencia, se procedió a
 dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia
 recibida desde que tuvo lugar la celebración de la
 última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos
 concernientes a la Corporación, acordándose por una-
 nidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas
 cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento que no se
 hubieran cumplimentado.

Acto continuo por el Señor Interventor municipal, se manifestó a los señores reunidos, que entendiéndose debía adoptarse acuerdo en el sentido de que sean devueltas las diferencias que resulten a favor de los contribuyentes que con anterioridad hayan deducido reclamaciones contra repartos de Utilidades, siempre que estas hayan sido favorablemente resueltas, en virtud de resoluciones del Tribunal Económico Administrativo provincial, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones del Señor Interventor municipal y en su consecuencia, se autoriza a la oficina de Intervención para que formalice la devolución de las diferencias que resulten a favor de los contribuyentes que con anterioridad hayan reclamado contra el Reparto de Utilidades, cuyas reclamaciones hayan sido favorablemente resueltas por el Tribunal Económico Administrativo provincial, cuya devolución debe hacerse con cargo al capítulo 1.º artículo 4.º del presupuesto corriente.

Después por el mismo Señor Interventor municipal una vez autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y Acta de arqueo, perteneciente al mes de enero último y considerándose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejada en cada uno de aquellos.

Seguidamente y con la venia de la presidencia, expone el Señor Interventor:

Que las cuentas de propiedades y derechos, de presupuesto; de Depositaria, y la de fondos especiales, independientes del presupuesto ordinario, todas correspondientes al ejercicio de 1952, se hallan formuladas, recibidas y puestas a disposición de la Comisión de Hacienda, por lo que estima proceder a su examen y dictaminar sobre ella, como

reglamentariamente correspondiente, acordándose por unanimidad, darse por enterada la Corporación y que pasen dichas cuentas a espresada Comisión de Hacienda, seguidamente, para que se sirva examinarlas e informar en consecuencia, según está prevenido.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte, cuarenta y cinco horas, extendiéndose la presente Acta que firmarán en su día los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico =

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

Sesión ordinaria perteneciente al día 27 de Febrero de 1943
Señores asistentes.
Don José Luis González Rubio
Francisco Hernández Salas
José Faiguer Barroso.
Joaquín Hernández Marías
Antonio Díaz Pérez.
Apolinar Madrigal Pérez
José Rivera Ardila.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en estas Casas Comisionales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Manuel Fuentes Gómez, asistido del Sr. Interventor municipal, Don José Vera Camacho y demás, el infrascripto Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, como probado que fue que los señores reunidos, constituyeron la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue

declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por
 un el Secretario, como así se verificó, se dio lectura al
 borrador del Acta de la sesión anterior, que por una
 unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes,
 quedando advertidos los señores asistentes de la obli-
 gación que tienen de firmarla, una vez sea transcrita al
 libro correspondiente.

Acto continuo, por el mismo Secretario que actúa
 y una vez autorizado por la presidencia, se procedió a dar
 lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida
 desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión or-
 dinaria, en todos aquellos extremos, concernientes a la
 Corporación, acordándose, por unanimidad de los señores
 reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones
 afecten al Ayuntamiento que se hubieran cumplimentado.

Seguidamente por el mismo Secretario, previa la ve-
 nia de la presidencia, se procedió a dar lectura a una ins-
 tancia suscita por Paulina Delgado Pardo, en concepto
 de Viuda del barrendero de este Ayuntamiento, Antonio
 Galván Lucas, el cual sirvió a este Ayuntamiento por es-
 pacio de varios años, interesando la concesión de dos men-
 sualidades de haber como establecer el Reglamento de
 funcionarios municipales, acordándose por unanimidad
 de los señores reunidos, acceder a lo solicitado y en su
 consecuencia, que por la Caja municipal, le sean abona-
 dos a la reclamante Paulina Delgado Pardo, el importe
 de los mensualidades de haber como Viuda del barrendero
 que fue de este Ayuntamiento, D. Antonio Galván Lucas.

Por el intercurrente previamente autorizado por la presiden-
 cia, se da lectura de la propuesta de suplemento de crédito
 que ha formulado la Comisión de Hacienda a tenor de lo dis-
 puesto por la Alcaldía, en Decreto del día 22 del propio Fe-
 brero. La propuesta alcanza la suma de ciento cincuenta y
 seis mil pesetas (156.000) y comprende y cubre, cuantas

atenciones se mencionan y derivan de la misma, las ma-
ley se estiman obligadas e indispensables para el desenvol-
vimiento normal del presupuesto ordinario vigente, con vig-
ta a las necesidades que por diversos motivos surgen de
continuo y como en detalle se razona, en la mentada
propuesta.

La Corporacion encontrandola oportuna y
ajustada a los preceptos legales aplicables y con el obli-
gado tramite, por unanimidad acuerda: Aceptarla
en principio y que seguidamente se proceda a su anun-
cio y exposicion al publico, como previene el articulo
12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de
Agosto de 1924 para continuar su reglamentaria
tramitacion.

Mas tarde por el mismo Secretario, una vez au-
torizado por la presidencia, se procedio a dar lectura a
una instancia suscrita por Dolores Garcia Rodriguez, Vi-
uda del Veterinario municipal Don Jose Barrocal Orrego,
por la que interesa que habiendo fallecido en citada es-
posa cuando prestaba servicios como Veterinario muni-
cipal en este Municipio y estimando haberla mas de
veinte años sin interrupcion en el desempeño del cargo,
se le expida certificacion en que conste el tiempo que
desempeño el cargo de referencia D. Jose Barrocal
Orrego, en concepto de Inspector municipal Veterinario
o con cualquiera otra denominacion similar, acordan-
dose, por unanimidad de los señores señores, te-
niendo en cuenta que existen dudas sobre el tiempo
que presto servicios en concepto de Veterinario mu-
nicipal a este Ayuntamiento, el difunto D. Jose Ba-
rocal Orrego, por cuya razon no puede de momento
ordenarse la expedicion de la certificacion interesada,
ya que de ella depende que a la solicitante haya de
concederse la pensión reglamentaria de Viudedad.

o en su defecto, rotamente se le abonen los dos mensualidades de haber a que tenía derecho, para la instancia referida a estudio de la Comisión Municipal de régimen interior, para que esta investigue sobre los cueros servidos por el Sr. Barrocal Orengo y efectuado lo cual pueda procederse a la expedición de la certificación solicitada.

Así mismo por el mismo Sr. Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de Marzo próximo, y estimándose la conforme los señores reunidos por unanimidad a unida, prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

Y por último por el propio Sr. Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de Data, presentadas en la oficina del Intendente para que fueran examinados y aprobados, en su caso, por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de sesenta y siete mil, novecientos noventa y cuatro pesetas, con cuarenta y cuatro céntimos (67.994'44).

La Corporación, una vez examinada y compulsada convenientemente toda la documentación de referencia y encontrándose conforme, por unanimidad a unida, prestarle su superior aprobación y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente, con cargo a los Capítulos, artículos y partidas a que legalmente correspondan, cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente leyó ante la sesión, siendo las veintidós horas, este estudio de la presente Acta que firmarán en su día, los señores asistentes, los que quedan advertidos de

la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
D. Hernandez

[Handwritten signature]
Jose Rivera

Sesion ordinaria perteneciente
 al dia 15 de Marzo de 1943.
 Señores asistentes.
 Don José Luis González Rubio.
 Francisco Hernandez Talas.
 José Variguer Barroso
 Joaquín Hernández Macías
 Antonio Díaz Pérez
 Apolinario Madrigal Pérez
 José Rivera Ardila

En la Villa de Obra de la Frontera, siendo las
 diecinueve horas del día quince de Marzo de
 mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en
 estas Casas Consistoriales los señores relacionados
 al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo
 la presidencia del Señor Alcalde en funciones
 D. Manuel Fuentes Gomer, asistidos del Señor
 Intendente Municipal D. José Vera Camacho
 y de mí, el infrascrito Secretario, con objeto
 de celebrar la sesion ordinaria perteneciente a
 este día, cuyo acto, una vez comprobado que
 los señores asistentes, constitucion la mayoría de los edi-
 les de que se compone la Corporacion, fue declarado
 abierto por la presidencia, quien ordeno que por mí, el
 Secretario, como así se verifico, se diera lectura al
 borrador del acta de la sesion anterior, que fue aproba-
 da y ratificada en todas sus partes, quedando delver-
 tido los señores Concejales de la obligacion que tienen de

firmarla, una vez que sea transcrita al libro correspondiente. Seguidamente, por el mismo Secretario, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos, concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas en todas las disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto continuo por la presidencia, se manifestó a los señores reunidos, de que habían hecho renuncia por escrito de los cargos de Vocales natos de las Comisiones de evaluación Don Manuel Ramos Garcia, por no ser residente en el término y D. Eusebio Giner Corado por imposibilidad física, ambos de la parte personal, y asimismo D. Manuel Gómer Rastrojo, también por imposibilidad física, perteneciente a la parte Real, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, aprobar las renunciaciones expresadas y en sustitución de ellos y por el orden de prelación como mayores contribuyentes que figuran en las relaciones respectivas, se designe para sustituirlos en la parte Real, a D. Florentino Gómer Rastrojo, y en la parte personal, a Don Manuel Rodríguez Rodríguez y a D. Benigno Pacheco Giner.

Después por el Sr. Interventor municipal, se hizo saber a los señores reunidos, que por el Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, se había solicitado se manifestara si la Corporación estaba dispuesta a satisfacer directamente el subsidio familiar a los empleados y obreros del Ayuntamiento, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previamente informados por el Sr. Interventor municipal y considerando que con ello, se favorece a muchas personas que trabajan a los ordenes del Ayuntamiento, por percibir el subsidio familiar, cuando tales haberes devengados, informar al Excmo Sr. Gobernador civil de la

provincia, en el sentido de que este Ayuntamiento opta por pagar directamente el subsidio familiar a los empleados y obreros que trabajen a sus órdenes.

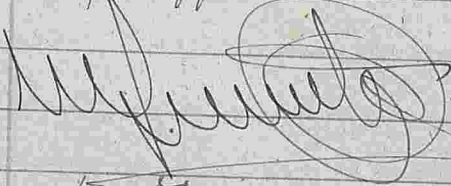
Enseguida por el Secretario que actúa, una vez autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a oficios del Ayuntamiento de Valencia del Mombuy, n.º 177, 178 y 180 fecha 1.º de Marzo actual, por los que se manifiesta o se interesa, se envíe documentos a aquella Alcaldía, en que se acuerda la baja de D. Juan Sánchez Delgado, D. Feliciano Matamoros Gimera y D. Pablo Terrans Palacios, en este padrón Municipal, por haber solicitado la residencia en aquel Municipio, alegando su residencia continuada en dichos términos municipal por tiempo mayor de seis meses, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto el artículo 48 del Reglamento sobre población y términos municipales de 2 de Julio de 1934, se da baja en este padrón municipal, D. Juan Sánchez Delgado, D. Feliciano Matamoros Gimera y D. Pablo Terrans Palacios, en razón al derecho que le asiste para ser alta en el padrón municipal de habitantes de Valencia del Mombuy, por llevar residenciado ininterumpidamente, más de seis meses, y que mediante oficio se comuniquen esta resolución a dicho Ayuntamiento.

Acto seguido, por el mismo Secretario, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito suscrito por el Director de la Banda Municipal de esta Villa, D. Francisco Román Soto, por el que manifiesta se le tiene asignado en presupuestos un sueldo total de tres mil quinientos pesetas (3.500) inferior al que corresponde según el Reglamento de 1 de abril de 1934, manifestando no ser propósito del exponente obligar a la Corporación a que realice mayores desembolsos en el sostenimiento de la Banda, sino de demostrar además que el sueldo que percibe, no está

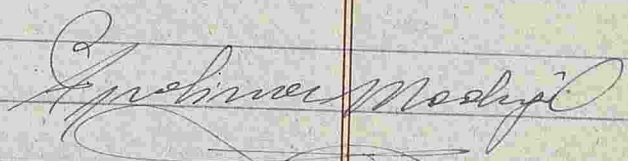
en armonia con los servicios que presta, ni con las exigencias actuales de la vida, voliendo se le aigne un sueldo algo mayor, con los derechos que por quinquenio, pueda tener y dentro de lo que buenamente estime la Corporacion municipal, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, previo informe del Tenor Interventor municipal y del Secretario actuante que se le eleve el sueldo al Director de la Banda, D. Francisco Ramiro Lato, a la suma de cuatro mil pesetas (4000) y que asimismo se le consignen cuatrocientos cincuenta pesetas (450) en concepto de quinquenio, hasta hoy, cuya eleccion de haberes principiará a percibir a partir del 1º de abril proximo.

Y por ultimo por el Sr. Interventor municipal, previa autorizacion de la presidencia, se procedio a dar lectura al balance y Ceta de arqueos correspondiente al mes de febrero ultimo, y considerandose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobacion tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion siendo las veintidos horas, extendiendose la presente acta que firmaran en su dia los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico =



José Román



José Perea

21
Sesion ordinaria perteneciente
al dia 30 de Marzo de 1943.

Señores asistentes.

Don José Luis González Rubio

Manuel Hernandez Salas.

José Vaquer Barroso

Fraquin Hernandez Macias

Antonio Diaz Perez

Apolinar Machigal Perez

José Rivera Ardila.

En la Villa de Obra de la Frontera,
siendo las diecinueve horas del dia treinta
de Marzo de mil novecientos cuarenta y
tres, se reunieron en estas Casas Consisto-
riales, los señores relacionados al margen, Ges-
tores de este Ayuntamiento, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde en funciones Don
Manuel Fuentes Gomez, asistido del Sr.
Interventor Municipal D. José Vera Camacho,
y del Sr. Secretario, con objeto
de celebrar la sesion ordinaria perteneciente

a este dia, cuyo acto, una vez comprobado que los señores
reunidos, constituirían la mayoría de los ediles de que se
compone la Corporacion, fue declarado abierto por la
presidencia, quien ordenó que por mí, el Secretario, como así
se verificó se diera lectura al borrador del acta de la sesion
anterior, que fue aprobada y ratificada en todas sus partes,
quedando advertidos los señores Concejales de la obligacion
que tienen de firmarla, una vez que sea transcrito al libro
correspondiente.

A continuacion por el mismo Secretario que actúa,
previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar
lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida
desde que tuvo lugar la celebracion de la última sesion ordi-
naria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corpora-
cion, acordándose por unanimidad de los señores reunidos,
sean cumplimentadas en todas las disposiciones afectas al
Ayuntamiento que se hubieran cumplimentado.

Acto continuo, por la presidencia, se manifestó a la
Corporacion que teniendo en cuenta la vocacion papstual
del joven Juan Joaquin Mendez, hijo del obrero Manuel
Joaquin Palacios, entendida debía adoptarse a efecto en el
sentido de conceder una beca, al joven referido, para que
cursase sus estudios de sacerdote, en el Seminario de

Badajoz, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, conceder una beca de mil trescientas pesetas para sufragar los estudios para Sacerdote, en el Seminario provincial de Badajoz, al joven Juan Torcans Méndez, hijo del obispo Manuel Torcans Palacios, ya que en otro caso, no obstante la gran vocación y afecto al estudio del joven de referencia, por falta de recursos económicos de su citado padre, no podría llevar a efecto los estudios referidos, cuyo importe será satisfecho por la Caja municipal, con cargo al Capítulo, artículo y partida que legalmente estime pertinente la oficina de Intervención.

Acto seguido, por el Secretario que actúa previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a una instancia, presentada por el vecino de esta villa, Sr. Angel Gamen Gomez, interesando que mediante la tasación que se lleva a efecto por una persona inteligente en la materia, se le cedan un trozo de terreno que hace principio en la parte trasera derecha del Teatro, que era de D. Hedefonso Fuentes Pecellin, perteneciente a la Calleja del Parra y lo que corresponda en la rectificación de líneas para llevar a efecto, las obras que se realicen en dicho Teatro, en la parte izquierda, o sea en la calle de los Huertas, hoy Martires de Talanga, al propio tiempo que la rectificación de la línea, en la parte derecha de San repetido Teatro, partiendo del rincón antes expresado, hasta la terminación del edificio, o sea hasta proximidad al paseo, instalado en la calle Martires de Talanga, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, acceder a lo solicitado en cuanto al rincón de la parte trasera derecha del Teatro y que pertenece a la Calleja del Parra, por el precio que basen los peritos respectivos, o sea José Demel Gallego, y rectificación de línea, en la parte izquierda de la calle de los Huertas, al efectuar obras en el edificio de reformas, no accediéndose a la concesión de la rectificación de línea partiendo del rincón

de la Calleja de la Parra referidos, hasta la casa o altura de la casa situada frente al paseo de la Calle Martires de Falange, por estimar que con ello se estrecharia y ramalmente la calle o via de comunicacion en que se efectuará la rectificacion de linea.

Asimismo, por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura, a una relacion de cuentas y documentos de Data, presentados en la oficina de intervencion, para que fueran examinados y aprobados en su caso, por el ayuntamiento, la cual asciende a la suma de once mil, trescientas cincuenta y cinco pesetas, con doce centimos.

La corporacion, una vez examinada y comprobada convenientemente toda la documentacion de referencia y encontrandola conforme, por unanimidad de los señores reunidos, acuerdan prestarle su superior aprobacion, y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relacion, oportunamente, con cargo a los Capítulos, artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos, a que legalmente correspondan cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Y por último, por el Sr. Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribucion de fondos que ha de regir en el mes de Abril proximo y estimandola conforme, los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobacion, tal cual queda reflejado en dichos documentos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, siendo los veinte, en asuntadas horas, extendiendase la presente Acte que firmaran en su dia, los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firm

marla, de todo lo cual, como Secretario certifico =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

sesion ordinaria celebrada
el dia 15 de abril de 1943.

Señores asistentes

Don Francisco Hernandez Salas
Jose Vaquer Barroso
Francisco Gañon Masero
Andrés Palacios Diaz
Joaquin Hernandez Macias
Apolinar Madrigal Perez
Telefonos Gomez Fuentes
Antonio Diaz Perez
Jose Rivera Ardila

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo
las diecinueve horas del dia quince de abril
de mil novecientos cuarenta y tres, se reunie-
ron en estas Casas Consistoriales, los señores
relacionados al margen, Gestores de este Ayun-
tamiento, bajo la presidencia del Señor Alcal-
de en funciones Don Manuel Fuentes Gomez,
asistido del Señor Interventor municipal D.
Jose Vera Camacho, de mi, el infrascrito Se-
cretario, con objeto de celebrar la sesion or-
dinaria perteneciente a este dia, cuyo acto, com-
probado que fue que los señores reunidos
constituirian la mayoria de los ediles de que se com-

pone la Corporacion, se declaro abierto por la presidencia
quien ordeno, que por mi, el Secretario, como asi se verifico
se diese lectura al borrador del acta de la sesion ante-
rior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes,
quedando advertidos los señores asistentes de la obliga-
cion que tienen de firmarla, la cual luego como sea transcrita al

bro correspondiente.

Acto continuo, por el mismo Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas en cuanto a disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Seguidamente, por la presidencia se manifestó a los señores reunidos, que hallándose vacantes las plazas de oficial 2.º de Secretaría por defunción del titular, la de auxiliar de Intervención por hallarse en el Ejército el que la poseía en propiedad, la de barrendero, por fallecimiento del que la desempeñaba y otra de Guardia municipal vacante por no haber sido cubierta después del 18 de Julio de 1936, procedía a ser sacadas a concurso para ser provistas en propiedad, con arreglo a las disposiciones vigentes, estableciendo el orden de prelación de los Caballeros Mutilados por la Patria, ex-combatientes y ex-comisarios, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, se llere a efecto el anuncio de provisión en propiedad, de las plazas de referencia, señalando el orden que a continuación se expresa, o sean, en cuanto a los empleados administrativos, turno 1.º de Mutilados, para oficial 2.º de Secretaría y turno 2.º de ex-combatientes, para auxiliar de Intervención y con respecto a los subalternos, turno 1.º de mutilados para la plaza de Guardia municipal y turno 2.º de ex-combatientes para la de barrendero, todas ellas mediante la correspondiente oposición con el programa mínimo establecido para cada clase y las introducciones que estime convenientes llevar a efecto en dicho programa, la Comisión local de régimen interior y bajo el cumplimiento de cuantos requisitos legales, sean exigidos.

Acto seguido por el Interventor municipal, se puso de manifiesto para su examen por la Corporación y aprobación en su caso, el expediente de suplemento de crédito formulado por la Comisión de Hacienda con fecha 24 de Febrero pasado, por importe total de ciento cincuenta y seis mil pesetas, (156.000) para reforzar diversas partidas de los Capítulos y artículos que a continuación se detallan:

Capítulo 1º artículo 4º	Partida 1ª	en mil pesetas	(1000)
Capítulo 1º artículo 4º	Partida 2ª	en tres mil pts	(3000)
Capítulo 1º artículo 5º	Partida 1ª	en mil pesetas	(1000)
Capítulo 1º artículo 8º	Partida 4ª	en tres mil pts	(3000)
Capítulo 2º artículo 1º	Partida 4ª	en dos mil pts	(2000)
Capítulo 4º artículo 1º	Partida 1ª	en cinco mil pts	(5000)
Capítulo 6º artículo 3º	Partida 5ª	en dos mil quinientas pts	(2500)
Capítulo 6º artículo 3º	Partida 7ª	en ocho mil pts	(8000)
Capítulo 7º artículo 2º	Partida 1ª	en cuatro mil pts	(4000)
Capítulo 8º artículo 1º	Partida 13ª	en diez mil pts	(10.000)
Capítulo 9º artículo 7º	Partida 1ª	en quinientas cincuenta y cinco pts	(555)
Capítulo 9º artículo 7º	Partida 2ª	en dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pts	(2445)
Capítulo 9º artículo 7º	Partida 4ª	en quinientas pesetas	(500)
Capítulo 11 artículo 1º	Partida 1ª	en ciento diez mil pesetas	(110.000)
Capítulo 11 artículo 6º	Partida 1ª	en tres mil pesetas	(3000)

La Corporación teniendo en cuenta que en el expediente de suplemento de crédito de referencia, se han cubierto los requisitos que determina el Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, habiéndose ojeado al público en trámite reglamentario durante quince días hábiles, comprendidos desde el 22 de marzo pasado, y el 8 del corriente mes, según anuncio inserto en B.O. de la provincia, n.º 55 de fecha 20 del propio marzo, habiendo de anuncio y sitio de costumbre, sin que contra el mismo se hayan interpuesto reclamaciones, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación y que finalizada la tramitación se proceda a exponerla en ejecución.

Después, por el Señor Interventor municipal, se puso de manifiesto la cuenta rendida por el Agente del Ayuntamiento en Badajoz Don Cayetano Valera Grajera, correspondiente al primer trimestre del año actual, que da un saldo a su favor de setecientas sesenta y siete pesetas con setenta y siete centimos, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de expresada cuenta y de los justificantes que a la misma se acompañan, prestarle su superior aprobación y que los pagos e ingresos contenidos en la misma, sean formalizados por la oficina de Intervención, en la forma que legalmente corresponda.

Después por el mismo Interventor municipal, D. José Vera Camacho, se puso de manifiesto la cuenta rendida por los servicios de Aseo y Administración Local de Badajoz, como Representante del Ayuntamiento, correspondiente al 1º trimestre del año actual, que acusa un saldo a favor de la Corporación de cuatrocientas ochenta y tres pesetas, con setenta y tres centimos, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de la cuenta referida y de los justificantes que a la misma se acompañan, prestarle su superior aprobación y que tanto los pagos como los ingresos contenidos en la misma, sean formalizados por la oficina de intervención en la forma que legalmente corresponda; Así mismo por el mismo Señor Interventor municipal D. José Vera Camacho, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y Acta de argues pertenecientes al mes de marzo último, y estimándose conformes todos los documentos mencionados por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

Después por el mismo Secretario que actúa, una vez autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura

a una instancia suscrita por el vecino de esta Villa Juan Diaz Laureano, interesando se le alquile para instalar en el, una pescaderia, el kiosco propiedad de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, se saque a concurso el arrendamiento del kiosco de referencia, por el periodo de un año, siendo adjudicado al postor que haga proposicion mas favorable para la Corporacion, dandose en su consecuencia la peticion del Sr. Diaz Laureano, por tenerse en cuenta ademas que no es posible legalmente efectuar una adjudicacion sin que haya precedido el concurso correspondiente.

Inmediatamente por el Secretario que actua, se procedio a dar lectura a instancias suscritas por los vecinos de esta Villa, Luis Perez Moreno Manuel Macario Adame, Jose Preciado Barroso, Agustin Chaparras Garcia, Jose Sanchez Montes, Baldomero Romero Martinez, Antonia Hernandez Pinilla, Vicente Moreno Miranda, Manuel Rangel Garcia, Celestino Gata Guzman, Manuel Gallego Rarrijo, Celestino Lopez Dominguez, Jose Maria Gamero Gonzalez, Manuel Delgado Valero y Juan Jose Ferrado Perez, interesando sean incluidos en el padron Beneficio Sanitario, a efectos de poder percibir asistencia facultativa y medicamentos gratuitamente, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de las circunstancias de referencia, asi como de los bienes o situacion economica de cada solicitante y de los padres de estos, acceder a lo solicitado por Luis Perez Moreno, Manuel Macario Adame, Jose Preciado Barroso, Agustin Chaparras Garcia, Jose Sanchez Montes, Baldomero Martinez, Antonia Hernandez Pinilla, Vicente Moreno Miranda, Manuel Rangel Garcia, Celestino Gata Guzman y Manuel Gallego Rarrijo y en su consecuencia que sean alta en el padron Beneficio Municipal y asi mismo dandose la peticion solicitada por Celestino Lopez Dominguez, Jose Maria Gamero Gonzalez, Manuel Delgado Valero y Juan Jose Ferrado Perez,

erraron a estimar que los intereses, cuentan con
medios económicos para poder atender a los servi-
cios médicos-sanitarios que precisen, ya que se le reco-
nocen algunos bienes tanto a ellos como a sus padres.

Y por último, por el mismo Secretario, con
la venia de la presidencia, se procedió a dar lectura
a un escrito elevados o inscrito por el Farmacéutico mu-
nicipal Director de la Farmacia, Don Benigno Lora-
no Ruiz, por el que interesa que teniendo en cuenta
la elevación del coste de la vida, se le aumente el haber
en la cantidad que el Ayuntamiento estime convenien-
te, acordándose por unanimidad de los señores regu-
nidos, teniendo en cuenta las justas alegaciones del
solicitante, se le aumente el sueldo en la suma de
mil pesetas anuales, con efecto a partir de pri-
mero actual Abril.

En tal estado que habiendo mayor asunto de que
tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las
veintidós, quince horas, extendiéndose la presente Acta que
firmaron en su día los señores asistentes, los que quedan
advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo
lo cual como Secretario, certifico. =

José Hernández

Andrés Palacios

José Rincón

Juan Orosco

Sesión ordinaria perteneciente
al día 30 de Abril de 1943.

Señores asistentes.

D. Francisco Hernandez Salas.

José Varquer Barroso.

Francisco Garión Masero.

Andrés Palacios Díaz.

Joaquín Hernandez Macías.

Apolinar Madrigal Peres.

Ildefonso Gómez Fuentes.

Antonio Díaz Perer.

José Riera Ardita.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones Don Manuel Fuentes Gómer asistido del Señor Interventor Municipal D. José Vera Cernacho y de mí, el infrascripto Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, una vez comprobado que los señores reunidos, constituirían la mayoría de los ediles, de

que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mí, el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla, con luego como sea transcrita al libro correspondiente.

Acto continuo por el mismo Secretario, una vez autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas las ordenaciones e instrucciones al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto seguido por el mismo Secretario, previa la venia de la presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito suscrito por la persona de Andrés Rastrojo Candil, que obra unido a oficio del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, interesando ser dado de baja en el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, en razón

a que le interesa ser alta en el padrón Municipal de Villanueva del Fresno, por residir en el mismo háce mas de un año, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto el artículo 15 del Reglamento de población y terminos municipales, acceder a lo solicitado por el interesado, y en su consecuencia que sea dado de baja en el padrón municipal de habitantes de esta villa, en unión de sus familiares, por haber sido alta en el de Villanueva del Fresno, lo de ver que le ampara su derecho a ello por llevar residiendo allí, sin interrupción mas de seis meses.

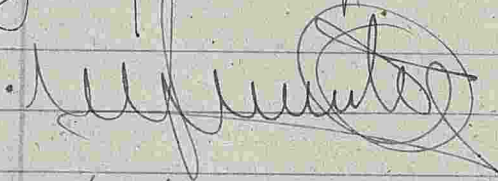
A continuación por el mismo Secretario previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a una instancia suscrita por Pedro Gamero Dominguez, Manuel Fores Rodriguez, José Rodriguez Moreno e Hildefonso Lucas Hernandez, interesados ser incluidos en el padrón Beneficio Sanitario Municipal, para poder percibir asistencia facultativa y medicamentos, de forma gratuita, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de los circunstan- cias económicas e incurrir en cada caso, con respecto a los interesados y padres de estos, acceder a lo solicitado por Don Pedro Gamero Dominguez, D. Manuel Fores Rodriguez y José Rodriguez Moreno, y en su consecuencia, que sean incluidos en el padrón Municipal Beneficio Sanitario, al efecto de percibir, gratuitamente, medicamentos y asistencia facultativa, dándose gancho a la petición de Hildefonso Lucas Hernandez, en orden a estimarle como bienes, una casa valorada en cuatro o cinco mil pesetas.

Luego por el Sr. Interventor municipal, previa la autorización de la Presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de Mayo próximo, y estimándose conformes, los

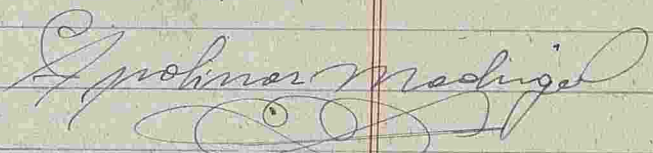
señores reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dichos documentos.

Y por último por el propio Intendente Municipal previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de Data, presentados en la oficina de Intervención, para que fueran examinados y aprobados, en su caso, por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de cincuenta y siete mil cuatrocientas ochocientas y veintiocho reales, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, una vez examinada y compulsada convenientemente toda la documentación de referencia y encontrándose conforme, prestarle superior aprobación y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente, en cargo a los Capítulos, artículos y partidas a que legalmente corresponde, cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

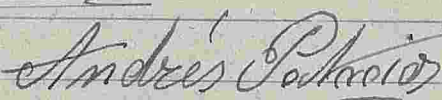
En tal estado que habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, siendo las veinte y tres horas, extendiéndose la presente Acta que firmarán en su día, los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario certifico.



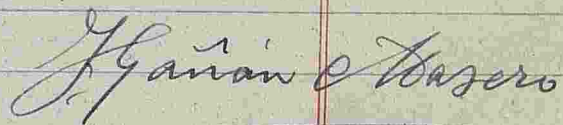
Fernando



Joaquín Rodríguez



Andrés Párraga



Juan José Masero

1943
Sesion ordinaria, celebrada
el dia 15 de Mayo de 1943.

Señores asistentes.

D. Francisco Hernandez Talas.

Francisco Vargner Barroso.

Francisco Ganán Masero.

Andrés Palacios Diaz

Jaquín Hernandez Mencias

Apolinario Machigal Pérez.

Ildefonso Gomez Fuentes.

José Rivera Ordiola

En la Villa de Oliva de la Frontera,
siendo las diecinueve horas del dia quince
de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres,
se reunieron en estas Casas Consistoriales,
los señores relacionados al margen, Gestores
de este Ayuntamiento, bajo la presidencia
del Señor Alcalde en funciones D. Manuel
Fuentes Gomez, asistido del Señor Jefe de
tor Municipal, D. José Vera Carrascho, y des-
pués el infrascrito Secretario, con objeto de
celebrar la sesion ordinaria pertenecien-
te a este dia, cuyo acto, una vez comprobado

que los señores reunidos, constituirian la mayoria de los ediles
de que se compone la Corporacion Municipal, fue
declarado abierto por la presidencia, quien ordeno que
por medio del Secretario, como así se verifico, se diese lec-
tura al borrador del acta de la sesion anterior, que
fue aprobada y ratificada en todas sus partes, que-
dando advertidos los señores concurrentes de la obliga-
cion que tienen de firmarla, una vez que tenga lugar su
transcripcion al libro correspondiente.

Acto continuo, por el mismo Secretario que actua que-
riamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar
lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida,
desde que tuvo lugar la celebracion de la ultima sesion or-
dinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Cor-
poracion, acordando, por unanimidad de los señores
reunidos, sean cumplimentadas en cuantas disposiciones
afecten al Ayuntamiento, y no se hubieran cumplimentado.

Acto seguido, por el mismo Secretario por via
de la presidencia, se procedio a dar lectura
a un escrito suscrito por el Veterinario D. José María
Carrascho Guerra, interesando se le haga efectivo los
haberes correspondientes al cargo de Veterinario Municipal

desde el día 1º de Enero de 1942, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta que efectivamente a dicho señor se le dio posesión del cargo de Veterinario municipal interino de la 3ª plaza de este Ayuntamiento, con fecha 1º de Enero de 1942, así como la 3ª plaza de referencia, le fue adjudicada posteriormente en concepto de propiedad, al Veterinario, D. Francisco Díaz y Díaz, quien si bien tomó posesión de dicho cargo, dentro del plazo legal, no puede prestar los servicios inherentes a dicho cargo, por hallarse pendiente de que le sea concedida la excedencia en el Ejército, en donde presta servicio militar activo, con la graduación de Capitán, perteneciendo en la fecha de su posesión al Regimiento Infantería n.º 3, de guarnición en Badajoz; se acuerda elevar consulta a la Comunidad Sanitaria provincial al efecto de que manifieste a este Alcalde los haberes que se le deben satisfacer al Veterinario D. José M. Carrona Guerra, para de acuerdo con tal informe, proceder en consecuencia.

A continuación por el mismo Secretario que actúa, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a instancias escritas por D. Manuel Pombero Macarbo, D. José Lucas Moreno y D. Aparicio Mangner Vellarino interesando ser incluidos en el padrón Beneficio Sanitario Municipal, a fin de poder percibir medicamentos y asistencia facultativa, de forma gratuita, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, por lo que se acuerda de la asistencia económica que en cada uno de ellos se acordare acceder a lo solicitado y en su consecuencia que sean dados de alta en el padrón Beneficio Sanitario Municipal, al efecto de suministro de medicamentos y asistencia facultativa, gratuitamente, a los solicitantes Manuel Pombero Macarbo, José Lucas Moreno y Aparicio Mangner Vellarino.

Y por último, por el Sr. Interventor Municipal,

previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y Acta de cargos pertenecientes al mes de abril último, y considerando además conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejada en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose la presente Acta que firmarán en su día los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico. =

[Signature]

José Hernández

[Signature]

José Rivera

[Signature]

Andrés Palacios

[Signature]

Gaetano Masero

Sesión ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 1943.

Señores asistentes.

- D. José Luis González Rubio
- „ José Variguer Barroso.
- „ Francisco Hernández Solas.
- „ Francisco Gañán Masero.
- „ José Rivera Ordila.
- „ Joaquín Hernández Macías
- „ Andrés Palacios Díaz.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones D. Manuel Fuentes Gómez, asistido del Señor Interventor municipal D. José Vera Camacho y de mí, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que los señores reunidos, constituirían la mayoría de los ediles,

de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mi, el Secretario, como así se verificó, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando adhiriendo los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla, una vez que sea transcrita al libro correspondiente.

Acto seguido, por el mismo Secretario previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento que se hubieran cumplimentado.

Acto continuo, por el mismo Secretario, previa la venia de la presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito suscrito por la persona de Don Amiano Cordero Chapoy, interesando que teniendo instalada una industria de recreo, o baile al aire libre, en la calle Carretera de esta localidad, y con el fin de mejorar el servicio de alumbrado público desde el cruce de la carretera hasta el local de referencia, se le conceda permiso para instalar por su cuenta o sea, abonando a la Empresa la diferencia de Voltios entre los que hoy está suministrando y los que suministra en una vez hecha la instalación solicitada, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, se le deniegue la petición formulada, por entender la Corporación, no debe mercarse el fluido del alumbrado público, con el de un particular determinado, debiendo solicitarlo si así lo considera oportuno, de la Empresa respectiva, para de acuerdo con la misma, establecer las luces que estime pertinentes, por su exclusiva cuenta, para lo cual, se le concede autorización.

A continuación por la presidencia se manifestó a los señores reunidos que estimaba conveniente concertar con la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda, editorial Nacional del Estado y del Movimiento, el suministro de la Biblioteca Nacional n.º 1 para la difusión del ideario y principios del Movimiento, cuyo coste es de mil pesetas, pagaderas al contado, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, autorizar al Sr. Alcalde, para que adquiere la Biblioteca Nacional n.º 1, de referencia, por el precio de mil pesetas al contado.

Después por el Secretario que actúa, previamente autorizado por la presidencia, se puso de manifiesto el expediente instruido, con motivo de la solicitud de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, formulada por el Sr. Antonio Marcos Gallego, del reemplazo de 1942, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto que en el diligenciado contenido en referido expediente, se comprueba la pobreza de los padres de expresado mozo y el derecho que le asiste para disfrutar prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, se acuerda informar para ante la Caja de Recluta n.º 11 de Badajoz, en sentido favorable.

Por el Sr. Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de junio próximos y estimándose conforme los señores reunidos, por unanimidad acordaron, por estarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

A continuación manifestó la presidencia que los cuentas, propiedades y derechos de presupuesto, de Depósito y de fondos especiales, independientes del presupuesto ordinario, todos del ejercicio de 1942, han estado exigidos al público, durante el plazo reglamentario, en

consta en el anuncio inserto en B.O. de la provincia n.º 78, de fecha 11 de abril último y edictos fijados en el tablón de ella de esta Casa Consistorial y sitio de festinumbre, previo examen de las mismas por la Comisión de Hacienda y Memoria formulada por esta, según previene el párrafo 1.º del art.º 154 del Estatuto municipal, sin que durante dicho plazo, se hagan formuladas reclamaciones.

Por la lectura que se hace de la Memoria dicha, resulta que el cargo de la cuenta de Presupuesto asciende a novecientas noventa y tres pesetas, y quince céntimos (993.173.45); la Data a quinientas noventa y tres mil, doce pesetas y enarenta y un céntimo (593.012.41); y las escisiones en Caja a trescientas diez y seis mil, ciento sesenta pesetas, y setenta y cuatro céntimos (316.160.74).

La cuenta de fondos especiales presenta en su resumen, unas existencias en efectivo de diez y siete mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas y ochenta y dos céntimos (17.754.82).

La cuenta de propiedades y derechos, nos da un capital líquido de seiscientas sesenta y tres mil setecientas setenta y nueve pesetas y cincuenta y cuatro céntimos (663.779.54).

Y por último, la cuenta de la Depositaria o de caudales, concuerda en todo con la de presupuesto, ofreciendo pues igual resultado, previa deducción en ambos, de los ingresos y pagos verificados, con cargo a los fondos especiales, independientes de presupuesto ordinario, apareciendo en los dos, el mismo sobrante o existencias en efectivo, por la cantidad de trescientas diez y seis mil ciento sesenta pesetas, setenta y cuatro céntimos, (316.160.74).

Abierta discusión entre que intervinieron varios señores Concejales, por unanimidad se acordó, aprobar todas las mencionadas cuentas, con carácter provisional, como determina el artículo 578 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, sin perjuicio de lo definitiva que queda recaer en su

dia.

En tal estado y no habiendo mas asunto de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion, siendo las veinte y cinco horas, extendiendose la presente Acta que firmaran en su dia los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico. =

[Signature]

José Rivera

[Signature]

Andrés Pedraza

[Signature]
Gañan Masero

Sesion ordinaria celebrada el dia 15 de junio de 1943.

Señores asistentes.

- .. D. Francisco Hernandez Salas.
- .. José Varquer Barroso.
- .. Apolinar Madrigal Pérez.
- .. Joaquin Hernandez Macias.
- .. Francisco Gañan Masero.
- .. Antonio Diaz Peier.

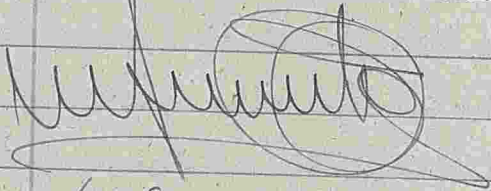
En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del dia quince de junio de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones D. Manuel Fuentes Gómez, asistidos del Señor Interventor municipal D. José Vera Camacho y de mi, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar

la sesion ordinaria perteneciente a este dia, cuyo acto, comprobando que los señores reunidos, constituan la mayoria de los ediles de que se compone la Corporacion, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordeno que por mi, el

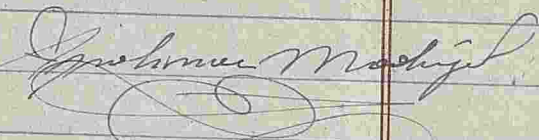
Secretario, como así se verificó, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, queplando advertido los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla, una vez que sea transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente, por el mismo Secretario que actúa, previamente autorizado por la presidencia, procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde de que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las diecinueve, cincuenta y cinco horas, extendiéndose la presente Acta que firmaban en su día los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla de todo lo cual como Secretario, certifico. =



Juan Fernández



Juan María

Sesión supletoria de la ordinaria perteneciente al día 30 de Julio de 1943, celebrada el día 4 de Julio siguiente.
 Señores asistentes.

D. Francisco Hernandez Salas.
 José Tarque Barroso.
 Apolinar Madrigal Pérez.
 Joaquín Hernandez Abasias.
 Francisco Galiano Masero.
 Antonio Diaz Perer.

En la Villa de Ojra de la Frontera siendo las diecinueve horas del día cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y tres se reunieron en estas Casas Comistoriales, los señores referidos al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde en Francisco D. Manuel Fuentes Gomer, asistidos del Señor Interentor municipal D. José Vera Camacho y de mí, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, correspondiente al día treinta de Julio último, que no pudo

tener lugar por falta de asistencia del número legal de Señores Gestores de que se compone la Corporación, habiéndose fijado su celebración en la convocatoria, en el día de la fecha, cuyo acto, una vez advertidos por la presidencia que podía adoptarse acuerdo con la asistencia de cualquier número de Concejales, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 59 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1936, fue declarado abierto por el Sr. Presidente, quien ordenó que por mí, el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes, de la obligación que tienen de firmarla, una vez que sea transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente, por el mismo Secretario, una vez autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas en tanto las disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentadas.

A continuacion por la misma presidencia se hizo saber a la Corporacion que una vez realizada las obras de adaptacion de las Casas Comisionales y señalados un departamento para que lo ocupe el Sr. Recaudador General, Don Alfonso Fuentes Pecellin, procedia adoptar acuerdos, en el sentido de que dicho funcionario se instale para el desempeño de sus funciones en la oficina que se ha designado, acordandose, por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia, sean requeridos el Sr. Recaudador municipal D. Alfonso Fuentes Pecellin, para que efectue los trabajos inherentes a su cargo en la oficina que en estas Casas Comisionales, ha sido destinada a tales fines, y en el supuesto caso de que oponga resistencia a ellos, se dé cuenta a la Corporacion para que establezca la sancion a que haya lugar.

Acto continuo, por el mismo Secretario, se procedio a dar lectura a una instancia elevada al Ayuntamiento, por la vecina de esta Villa, Genoveva Pecellin Borrego, interesando se le conceda autorizacion para poder obrar dentro del canon general en las traseras de la casa n.º 44 de la calle Martires de Falange, que pertenece a su propiedad, acordandose, por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta que tal concesion favorece a la higiene publica al ser cubierto el canon para poder obrar encima de el, acceder a lo solicitado por la interesada, sin indemnizacion de clase alguna.

Despues, por el mismo Secretario, se procedio a dar lectura a una instancia elevada por el vecino Jose Rangel Sanchez, interesando ser incluido en el padron Beneficio Sanitario, para adquirir los medicamentos y asistencia facultativa, de forma gratuita, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, desestimar la peticion del interesado, por estimarle bien a sus padres

687
suficientes de sufragar, tales gastos.

Luego por el Sr. Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de Julio presente y estimándola conforme, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

Acto seguido por la presidencia, se manifestó a los señores reunidos que debía procederse a emitir informes sobre el juicio que a la Corporación merecieran los méritos alegados por los concursantes a la plaza de Secretario en propiedad, de este Ayuntamiento, y señalar el orden de prelación entre los mismos, con arreglo al criterio que los señores reunidos se formasen, como consecuencia del examen de la documentación respectiva y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo Único, de la Ley de 11 de Diciembre de 1942, que modifica el 1º de la de 23 de Noviembre de 1940, todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley de 23 de Noviembre expresado y 3º de la orden del Ministerio de la Gobernación del 4 de Diciembre del mismo año, cuyo informe es preceptivo.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura íntegra a la Ley de 23 de Noviembre y orden de 4 de Diciembre de 1940, ya citadas, así como al artículo Único, de la Ley de 11 de Diciembre de 1942, a fin de que por los señores Gestores al emitir el informe interesado y señalar el orden de prelación a tener de lo dispuesto en el 3º de los preceptos legales citados, se tengan presentes los méritos que otorguen a tales concursantes, precedente prioridad, según señala el artículo Único, de citada Ley.

A continuación por la presidencia se puso de manifiesto la documentación perteneciente a cada uno de los con-

cursantes enviada al efecto por la Dirección General de
 Administración Local, a través del Excmo. Sr. Gobernador
 civil de la provincia, para que pudieran ser examinados por
 los señores disidentes al acto y una vez efectuado tal examen,
 emitir el informe interesado, cuya operación verificada con
 el mayor detenimiento, dio el resultado que en cada caso
 se expresa a continuación: — Don José Antonio Jaure Lopez
 González, de 31 años de edad, natural de Logroño, sin número
 de escalafón, por apellidos procede de la Escuela de Administra-
 ción y Estudios Urbanos, que asegura en su ficha, que
 ostenta el título de Licenciado en Derecho y haber des-
 empeñado los cargos de Secretario de la Fiscalía pro-
 vincial de Foz de Urdulaz, ser Secretario de Juzgado mun-
 cipal, haber desempeñado servicios en la Audiencia de
 Guerra del Ejército de ocupación de Guadarrama, ser en
 la actualidad oficial interino del Ministerio de Justicia
 Sección de Justicia municipal, en expectativa de destino
 sin haber prestado servicios algunos en Secretarías de Ayun-
 tamiento por ser de reciente ingreso, asegurando que el resul-
 tado de su depuración fue bueno. — Don Jaime Sixto
 Lorens, de 26 años de edad, natural Alfoz (Lugo), que afir-
 ma posee el título de Licenciado en Derecho y el de Maes-
 tro Nacional, que procede de la escuela de Administra-
 ción y Estudios Urbanos, en razón de lo cual, no consignó
 ningún tiempo de servicios, en expectativa de destino,
 alegando como motivo de calidad, ser excombatiente. —
 Este señor, no consignó en su ficha, el resultado de su de-
 puración. — Don Juan Durán Noguez, de 27 años de edad,
 natural de Vich (Barcelona) que dice procede de la escuela
 General de Administración Local y Estudios Urbanos que es
 Licenciado en Derecho y Diplomado en la escuela Nacional
 expresada, señalando como motivo, tener aprobados algunos
 asignaturas del Doctorado en Derecho, no habiendo prestado
 servicios por ser de reciente ingreso. — Este señor hace constar en

el resultado de depuración que no procede por ser de reciente ingreso. — Don Antonio Ribot Mullerat, natural de Monaster (Laraga), de 32 años de edad, sin n.º en el escalafón por proceder de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, en expectativa de destino, que afirma ser licenciado en Derecho, sin otros méritos y sin haber prestado servicios por ser de reciente ingreso. Este señor consignó en su tarjeta el resultado de la depuración, no le es afecta.

Don Alejandro Estebanillo Muñoz, número 147 del escalafón, natural de Santibañez el Mayor de 44 años de edad, que afirmó ingresar en el cuerpo el 18 de abril 1920, mediante el Estatuto municipal, sin tener en cuenta expresado señor, que la promulgación del dicho legal fijado, data del 8 de marzo de 1894, actualmente Secretario del Ayuntamiento de Rode, (Albacete), afirma como resultado de la depuración no haber lugar a expediente, por proceder de la forma Nacional, aseroración que no es exacta, toda vez, que tanto los funcionarios procedentes de la forma Nacional, como de la que fuere, se hallan sometidos a depuración. Este señor no consignó el título de licenciado en derecho, ni ningún otro, haciendo constar como mérito de calidad, mejor número en el escalafón, carecer de nota desfavorable y actitudes y méritos justificados, por certificaciones de señores, no habiendo sido sancionado como servicios prestados hace constar que en 20 de abril de 1920, se posesionó del Ayuntamiento o Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de Bullate, en el cual cesó el 1 de agosto de 1921, que en 24 de marzo de 1923, se posesionó interinamente del Ayuntamiento de Zorzo de Abajo, en cuya situación cesó el 2 de diciembre de igual año, por pasar a la situación de propietario, de la misma Secretaría el 1 de diciembre de tan repetido año 1923 y en la cual cesó el 4 de septiembre de 1925, por renuncia, que en 5 de septiembre de 1925, se posesionó de la Secretaría del Ayuntamiento de Brozas, en la cual cesó el 13 de abril de 1927 por renuncia; que en 24 de abril de 1927, se

posesión de la Secretaría del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, cesando en 30 de octubre de 1936 por renuncia; que en 21 de Enero de 1939, se posesionó nuevamente de la Secretaría del Ayuntamiento de Zorita, en la que cesó en 30 de Agosto de 1941, por pase a Guarrín; que el 4 de octubre de 1941, se posesionó de la Secretaría del Ayuntamiento de Guarrín, en la que cesó el 5 de octubre de 1942 por pase a la Ruda; y que en 6 de octubre de 1942, se posesionó de la Secretaría del Ayuntamiento de Ruda, en cuyo desempeño, continuaba en 30 de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. De los datos anteriormente anotados, se colige que en posesión de un cargo de la categoría necesaria para los funciones de Secretario de Administración local o su conducta moral, política o profesional, debe decir algo que desar, ya que constantemente, ha cubierto Secretarías y constantemente ha cesado en las mismas.

Examinado el examen de la documentación anteriormente reseñada y teniendo en cuenta que los cuatro primeros solicitantes, no deben considerarse lo suficientemente aptos para el desempeño de turnos para el Ayuntamiento, todo ver, quasi buen asfirmen, proceden de la Comis. de Administr. local y estudios preliminares, que teóricamente ha debido proporcionarles, bastante convincentes, en el terreno de la práctica, no ha determinado en lo que ellos es lo que verdaderamente forma al Secretario; y conminantemente estudiado la ficha del 5.º de los sucesos referidos, ó sea D. Alejandro Caberalluchiluceno, en la que se aprecia la circunstancia de que expone ser o en su conducta moral, política o profesional, deja algo de lo que queda, toda vez que constantemente ha tomado posesión de varias Secretarías, en las que al poco tiempo ha cesado, a la vez que se hace la afirmación de que no pudo en la escafafon el día 18 de abril de 1920, al amparo del Estatuto municipal, cuando dicho precepto legal, expusió un decreto de 1924, la Corporación, no obstante,

502

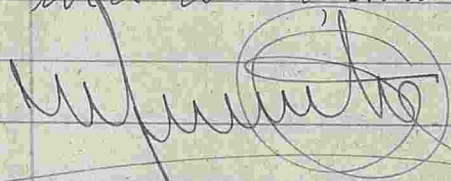
querer hacer constar que se halla conforme con los servicios que como Secretario de la misma viene desempeñando interinamente, el que lo es de 1ª categoría con el n.º 489 del escalafón provisional de su clase, D. Aureliano Bautista Soriano, cuyo desempeño data desde el 1 de enero de 1938 sin mayor interrupción que la de unos meses en el año 1942 que la desempeño en propiedad D. Sereno Herrera Sanz, contando con la plena confianza del Consejo por haber demostrado su capacidad profesional, su moralidad, su probidad en el desempeño de las funciones encomendadas a su gran lealtad a la causa Nacional, por cuyas circunstancias, venía con gran satisfacción que por el Director General de Administración Local, se tuviera en cuenta tales extremos al verificar la adjudicación de esta plaza y si posible fuera se le concediera acceso a la misma al Sr. Bautista Soriano, por unanimidad de los señores reunidos en estricto cumplimiento de lo ordenado por el Superior Centro expresado en oficio fecha 14 de Junio último, acuerdo emitir informe y señalar el orden de prelación de los concurrentes a esta plaza de Secretario del Ayuntamiento en la forma que a continuación se detalla: — En primer lugar D. José Antonio Lora López González, como concurrido en los apartados B, D, F y H, por ostentar título académico, carecer de antecedentes desfavorables, haber obtenido méritos especiales y haber obtenido el título de Secretario en la escuela de Administración y Estudios Urbanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo único de la ley de 11 de Diciembre de 1942. — En segundo lugar D. Jaime Sixto Lorenzo, como concurrido en los apartados B, H y como mérito de calidad en el apartado E, por ostentar título académico, haber obtenido el título de Secretario en la Escuela Nacional

de Administración y estudios Urbanos y ser examinado a-
 niente. — En tercer lugar, D. Juan Durán Rojas, como com-
 prendido en los apartados B y H, por ostentar el títu-
 lo de licenciado en Derecho y haber obtenido el
 título de Secretario en la Escuela Nacional de Ad-
 ministración y estudios Urbanos. En cuarto lugar, Don
 Antonio Ribot Mullerat, como comprendido en los
 apartados B y H, por poseer título académico y ha-
 ber obtenido el título de Secretario en la Escuela Na-
 cional de Administración y estudios Urbanos. Y en
 quinto lugar D. Alejandro Cabera Loid Moreno, como
 comprendido en el apartado A, por poseer el mejor
 número de los concursantes, en el escalafón, ya que los
 otros, no tienen ninguno, sin que sean de apreciar las afir-
 maciones hechas por el interesado, de mejor aptitud y su-
 ficiencia en razón a sus constantes tomas de posesión y ce-
 ses en el desempeño de aquellas Secretarías, por lo que a
 juicio de la Corporación no ofrecen las suficientes ga-
 rantías para el desempeño de Secretarías de este
 Ayuntamiento. Y por último, por el propio Sr. Interven-
 tor Municipal, previamente autorizado por la presiden-
 cia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas
 y documentos de Data, presentadas en la oficina
 de Intervención, para que fueran examinados y apro-
 bados en su caso, por el Ayuntamiento, la cual asciende
 a la suma de cuarenta y tres mil ciento treinta y una
 pesetas, en cincuenta y nueve céntimos.

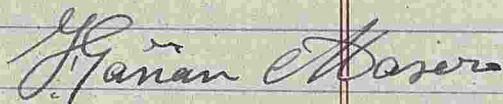
La Corporación, una vez examinada y comprobada convenientemente toda la documentación de refe-
 rencia, y encontrándola conforme, por unanimidad
 acuerda prestarle su superior aprobación, y que sean in-
 tervenidos y formalizados los pagos emitidos en dicha
 relación, oportunamente, con cargo a los Capítulos, artículos
 y partidos a que legalmente corresponde cada uno de aquellos,

teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesion, siendo las veintuna horas, extendiendole la presente Acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico. =



Don José Luis González Rubio



Sesion ordinaria celebrada
el dia 15 de Julio de 1943.

Señores asistentes.

Don José Luis González Rubio

Francisco Hernández Salas

Joaquín Hernández Matias

José Yanguer Barroso

Agustín Madrigal Pérez

José Rivera Andilla.

En la Villa de Ojiva de la Frontera, siendo las diecinueve horas del dia quince de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores señalados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde en funciones D. Manuel Fuentes Giner, asistido del Señor Intendente Municipal Don José Vera Camacho y de mí, el infrascripto Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria

pertenciente a este dia, cuyo acto, una vez comprobado que los señores reunidos, constituan la mayoría de los ediles de que se compone la Corporacion, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordeno que por mí, el Secretario,

como así se verificó, se dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobada y ratificada en todos sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla, una vez que sea transcrita al libro correspondiente.

Seguidamente, por el Secretario que actúa, una vez autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos sean cumplimentados en cuanto a las disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

A esto continuo, por la presidencia se manifestó a los señores reunidos, que estimaba conveniente se adoptara acuerdo, en el sentido de construir un pilar en el poyo de la Hora, o ampliar el existente, con destino al abrigo de un público, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia y en su consecuencia que se construya mediante subasta o concurso, un pilar frente al poyo de la Hora, previa la tramitación que legalmente corresponda.

Después por el mismo Secretario, una vez autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a instancias elevadas y escritas por los reclusos de esta Villa, Diego Gouren Ardila, Mariano Portillo Gato y Francisco Matos Perier, solicitando su inclusión en el padrón municipal Beneficio Sanitario, al efecto de percibir medicamentos y asistencia facultativa, gratuitamente, acordándose por unanimidad de los señores reunidos acceder a los solicitados por los dos primeros, en razón a considerar los faltos de recursos económicos para subvenir a tales atenciones, denegando la solicitud de Francisco Matos Perier, por estimarlo con suficientes medios

de fortuna para poder atender por su cuenta a las
atenciones médicas-sanitarias que precisen él y sus
familiares.

Y por último por el Sr. Interventor municipal
una vez autorizado por la presidencia, se procedió a
dar lectura al balance y acta de argües pertenecien-
tes al mes de junio último y considerándose conformes
todos los dos documentos mencionados, por unanimidad
de los señores reunidos, se acuerda presentarle su superior
aprobación tal cual queda reflejado en cada uno
de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas
asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó
la sesión, siendo los veinte, treinta horas, exten-
diéndose la presente Acta que firman los
señores asistentes, los que quedan advertidos de
la obligación que tienen de firmarla, de todo lo
cual como Secretario certifico:

José Hernández

José Rivera

Sesión ordinaria celebrada
 el día 30 de julio de 1943.

Señores asistentes

D. José Luis González Rubio.

Francisco Hernández Salas.

Joaquín Hernández Macías

José Varques Barroso.

Adalberto Machigal Pico.

José Rivera Ordóñez.

En la Villa de Obra de la Frontera, siendo las
 diecinueve horas del día treinta de julio de mil
 novecientos cuarenta y tres, se reunieron en estas
 Casas Consistoriales, los señores seleccionados al
 margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don
 Manuel Fuentes Gómez, con asistencia del Sr.
 Interventor municipal D. José Vera Camacho,
 y de mi clarísima Secretario, con objeto
 de celebrar la Sesión ordinaria pertenecien-

te a este día, cuyo acto, comprobado que fue, que los señores
 reunidos, constituirían la mayoría de los ediles de que se
 compone la Corporación, fue declarado abierto por la pre-
 sidencia, quien ordenó que por mí, el Secretario, como as-
 te verifico, se diese lectura al borrador del acta de la sesión an-
 terior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en to-
 das sus partes, quedando adscritos los señores asistentes de
 la obligación que tienen de firmarla, una vez que sea transcri-
 ta al libro correspondiente.

Acto seguido por el Secretario que actúa, previa-
 mente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectu-
 ra a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde
 que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordina-
 ria, en todos aquellos extremos concernientes a la corpora-
 ción, acordándose por unanimidad de los señores reuni-
 dos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten
 al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto seguido expone la presidencia estima convenien-
 te que por la Comisión de Hacienda, se hiciera revisión
 de algunas de las ordenanzas fiscales en vigor, con el fin
 de conseguir una mejor adaptación, lo mismo en las bases
 de imposición que en los tipos de gravamen establecidos,
 armonizándolos asimismo, con los rendimientos y normas
 de tributación fijadas para las demás exacciones municipi-

pales que rigen, ha de referirse con esto, principalmente a las denominadas timbre municipal, servicios de alcantarillado, desague de canalones y bajantes e inclinats en el sentido de que tal vez seria procedente rebajar los tipos de gravamen en unas y aumentarlos en otras, con vistas ad enfaj, a que el rendimiento conjunto, de todas, sea el mismo que viene acusando o todo lo demas, con sentir una disminucion poco sensible.

Despues de deliberarse sobre ello, se acordó por unanimidad que por la Comision de Hacienda, se haga el estudio que indica el Señor Alcalde y redactadas que sean las meras ordenanzas que a juicio de aquellas, sean pertinentes, se remiten a la Corporacion para que resuelva como haya lugar.

Despues por el Señor Interventor el Municipal, con la venia de la presidencia, se procedio a dar lectura a la distribucion de padro que ha de regir en el mes de Agosto proximo y estimandolo conforme los sesos y rendidos, por unanimidad a cuando prostarle su superior aprobacion tal cual queda reflejado en dicho documento.

Elas tande, por el propio Interventor, con la venia de la presidencia, se puso de manifiesto la cuenta rendida por el Ayente del Ayuntamiento en Badajoz, D. Casetano Talar Grajera, correspondiente al 2º trimestre del año en curso, la cual da un saldo a favor del Ayuntamiento de mil setecientas ochenta y nueve puetas con diez seis centimos, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de la cuenta de referencia y los justificantes que a la misma le acompaña, prostarle su superior aprobacion, y que tanto los pagos como ingresos, conferidos en la misma, sean formalizados por la oficina de Intervencion en la forma que legalmente corresponda.

Acto continuo, por el mismo Sr. Interventor

autorizado por la presidencia, se puso de manifiesto la cuenta rendida por los señores de asamblea y Administración local, como Representante ante de este Ayuntamiento en Badajoz, correspondientes al 2.º Trimestre del año en curso, la cual arroja un saldo a favor del Ayuntamiento, de trescientas cincuenta y cuatro pesetas, con veintitres céntimos, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de expresada cuenta y de los documentos que a la misma se acompañan, prestarle su superior aprobación y que tanto los ingresos como los pagos, sean formalizados por la oficina de Intervención, en la forma que legalmente corresponde.

Y por último por el Secretario que actúa, autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a instancias suscitadas por los vecinos de esta Villa (piden Bosa Lebrato, el animal Bovego Rodriqun, Jacinto Sisa Antequera y Manuel Forado Ordiola, interesando su inclusión en el padron municipal Beneficio Sanitario, para recibir medicamentos y asistencia facultativa, gratuitamente, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, una vez examinada la situación económica de los mismos, acceder a lo solicitado, y en su consecuencia que sean incluidos en el padron municipal Beneficio Sanitario, a fin de recibir medicamentos y asistencia facultativa, gratuitamente.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión siendo las veintinueve treinta horas, extendiéndose la presente Acta, que firmarán en su día los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico =

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

191
Sesion ordinaria celebrada
el dia 15 de Agosto de 1943.

Señores asistentes.

D. José Luis González Rubio

Juan^{to} Hernandez Salas

Joaquín Hernandez Alarcas

José Varques Barros

Apolinario Madrigal Pérez

José Rivera Ardiola

En la villa de Oria de la Frontera, siendo las dieci-
nueve horas del día quince de Agosto de mil novecien-
tos cuarenta y tres, se reunieron en estas Casas Consi-
torales, los señores relacionados al margen, Gestores de
este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde
en funciones Don Manuel Fuentes Gómez asistido del
Señor Intendente municipal D. José Vera Camacho y de
mi, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la
sesion ordinaria perteneciente a este día, cuyo
acto comprobado que fue que los señores reunidos

constituían la mayoría de los señores de que se compone la
Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien
ordenó que por mí, el Secretario, como así se verificó, se
hiciera lectura al borrador del acta de la sesión anterior,
que por unanimidad fue aprobado y ratificado en todos sus
partes, quedando advertido a los señores asistentes, de la obli-
gación que tienen de firmarlo una vez que haya sido trans-
crito al libro correspondiente.

Acto segundo por el mismo Secretario que actua-
autorizado por la presidencia se procedió a dar lectura a
los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que
tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en
todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, a cer-
doñose por unanimidad de los señores reunidos, sean cum-
plimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento
que se hubieran cumplimentado.

Acto continuo por la presidencia se expuso a
la Corporación que anunciada una peregrinación a San-
tiago de Compostela, é invitada esta Corporación por el

El Sr. Gobernador civil de la provincia a enviar un
representante en dicho acto, estimo procedente se adopta-
ra acuerdo en el sentido de abonar los gastos que ocasiona
un representante Municipal en la peregrinacion acordando-
se por unanimidad de los señores reunidos, que por la Ca-
ja Municipal se satisfaga el importe de los gastos que oca-
sione un representante de este Ayuntamiento en la peregrina-
cion por tierra a Santiago de Compostela que se está
organizando facultando al Sr. Alcalde Presidente
o a quien haga sus veces para que designe la persona que
llevará la representación del Ayuntamiento, asista a tan
repetida peregrinacion.

Asi mismo, por la misma presidencia se hizo saber, que
habiendo regresado de su concentracion de Badajoz, el guar-
di civil rural, Alfonso Garcia Toranzo perteneciente a este
puesto y haciendo la casa Cuartel de pabello para
poder alojar a ex presado Guardia, debiendo adoptarse
acuerdo en el sentido de abonar el alojamiento perte-
neciente al Guardia de referencia, que puede ser una
habitacion sea fonda o posada, a partir del 29 de ju-
lio ultimo, hasta tanto que se habilite una habita-
cion en la casa Cuartel del Guardia civil, acordando-
se, por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo
con las manifestaciones del Ayuntamiento, lo que se le co-
municará al Sr. Comandante del puesto respectivo para
que lo traslade a repetido Guardia y este elija el alo-
jamiento adecuado que en tal forma ha de satisfacerse.

Despues, por el Secretario que actua autorizado por la pre-
sidencia, se procedió a dar lectura a un escrito suscrito por
el vecino de esta Villa Don Gabrian Delgado solicitando
le sea adjudicada la plaza de Barruolero vacante por
defuncion del que la venia desempeñando, padre del soli-
citante, acordando por unanimidad de los señores reuni-
dos, desestimar dicha peticion, en razon a que ya se tiene acor-

691
dado, la provision de la plaza de referencia, en propiedad,
mediante el concurso correspondiente.

Luego por el mismo Secretario, se procedió a dar lectura a un escrito suscrito por el Sr. Presidente provincial del Patronato de protección a la mujer, por el que interesa la conveniencia de que por el Ayuntamiento, al llevar a efecto la confeccion del presupuesto que ha de regir en el año 1944 se incluya una cantidad con destino al sostenimiento de dicho patronato, sin perjuicio de que antes de que llegue tal momento, se envíe la cantidad que estime prudente a los mismos fines, con referencia al año en curso, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, para dar al Sr. atestado Presidente o quien haga sus funciones, para que puesto de acuerdo con el Sr. Interventor Municipal, envíe la cantidad que prudentemente estimen conveniente, a mentioned patronato, con relación al año en curso, y que en el presupuesto de gastos que ha de regir en el año 1944, se consigne una cantidad que será votada y aprobada en su caso, en quiblo lo sea el presupuesto general.

A continuación por el mismo Secretario, se procedió a dar lectura a un escrito suscrito por la Superiora de las Hermanas del Compañi de la Cruz, residentes en esta localidad, en el que se interesa, que teniendo necesidad de colocar una campana y no contando con medios económicos para sufragar dichos gastos, le sean sufragados tales gastos por el Ayuntamiento, acordándose por unanimidad de los señores reunidos que se le abonon ciento cincuenta pesetas en metálico, sin contar los efectos y jornales que se le han satisfecho anteriormente.

Inmediatamente, por el mismo Secretario autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito suscrito por el vecino de este villo, D. el amul forastero y amero, Practicante del Beneficencia municipal y ayuntamiento

según afirma, dudo ha un año, Meritorio del Dispensario antipaludico, interesando se le gratifique con alguna cantidad por los servicios que viene prestando en el referido Dispensario, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta que la Corporación no debe hacer excepciones, habiendo mas de un profesional de la misma Carrera se gratifique con quinientas pesetas anuales al practicante o practicantes que presten servicios en el Dispensario antipaludico de la localidad a elección de lo que acuerde el Médico Director del Establecimiento o sea al Practicante que dicho Médico notifique, que ha prestado los servicios auxiliares en el Dispensario antipaludico se ferido, que en mismo y por una sola vez se satisfaga al Practicante Manuel Ferrad. Gamero, la gratificación de cien pesetas por los servicios prestados, en concepto de Meritorio en tan repetido Dispensario antipaludico.

Seguidamente por el mismo Secretario que actua, se procedio a dar lectura a un escrito suscrito por Manuel Ferras Garcia, con domicilio en la finca La Jordana del termino municipal de Badajoz, al cual acompaña una certificación del Secretario del Ayuntamiento de dicha Capital en la que se hace constar que en el padrón de habitantes de aquel termino figura inscrito, el interesado Don Manuel Ferras Garcia, en unión de todos sus familiares, cuyo Sr. interesa ser baja como vecino en esta población por haber sido alta, según queda justificado en el de Badajoz, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto el artículo 45 del Reglamento de población y terminos municipales, sea baja en el padrón Municipal de habitantes de este Municipio la persona de Manuel Ferras Garcia y sus familiares, por haber sido alta en el de la Capital de la provincia.

Y por último por el mismo Secretario que actua, autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura a

instancias inscritas por Juli Joaquin Rastrojo, Baltasar Perdigon Peier, Francisco Marin Nogales, Manuel Miranda Pardo, Modesto Gannero Borego, Antonio Mangner Abato, Francisco Rastrojo Tesi y Justo Ardila Trujillo, interesando en inclusion en el padron Municipal Benefico Sanitario, a efectos de poder percibir medicamentos y asistencia facultativa, de forma gratuita, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, vistas las circunstancias economicas concurientes en cada interesado, acceder a lo que solicitan en su consecuencia que sean alta en el padron Municipal Benefico Sanitario, a fin de poderle suministrar de forma gratuita, medicamentos y asistencia facultativa.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente leyendo la sesion, siendo las reincluidas horas, extendiendose la presente Acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual es un certificado autentico =

[Handwritten signature]

Jos Hernandez

[Handwritten signature]

Jos Pizera

Señon ordinaria celebrada
el dia 30 de Agosto de 1943.

Señores asistentes.

D. José Luis González Rubio.

Francisco Hernández Salas.

Antonio Diar Pérez.

Joaquín Hernández Macías.

Apelinar Madrigal Pérez.

José Rivera Ardila.

Francisco Galian Masero.

En la villa de Obra de la Frontera, siendo
las diecinueve horas del día treinta de Agosto
de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron
en estas Casas Consistoriales los señores relacio-
nados al margen, Gestores de este Ayuntamiento,
bajo la presidencia del Señor Alcalde en funcio-
nes Don Manuel Fuentes Gómez, asistido del
Señor Interventor municipal D. José Vera Cama-
cho y de mí, el infrascrito Secretario, con objeto
de celebrar la sesión ordinaria, perteneciente a
este día cuyo acto, una vez comprobado que

los señores reunidos constituirían la mayoría de los ediles de que
se compone la Corporación, fue declarado abierto por la presi-
dencia, quien ordenó que por mí, el Secretario, como así se re-
pitió, se diera lectura al borrador del acta de la sesión an-
terior, que por unanimidad fue aprobado y ratificado
en todos sus partes, quedando advertidos los señores asisten-
tes de la obligación que tienen de firmarlo, una vez que sea trans-
crita al libro correspondiente.

Seguidamente por el mismo Secretario, autorizado por
la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines ofi-
ciales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la
celebración de la última sesión ordinaria, en los dos aquellos
extremos concernientes a la Corporación, acordándose por una-
nidad de los señores reunidos, sean cumplimentados enan-
tas disposiciones afectas al Ayuntamiento y no se hubieran
cumplimentado.

Manifieste la presidencia, acto seguido, que es de
momento de pensar la forma en que hayan de hacerse los apro-
vechamientos de la finca communal Campo de Obra para el
próximo año agrícola de 1943 a 1944, entre los vecinos de
este villa, toda vez que, dejarlo para más adelante, pudiera
ocasionar demoras perjudiciales, habiéndose cuenta además, de
que, el día 30 del próximo Septiembre, termina el compromiso de

cesion que de los mismos se hizo a favor de la Sociedad La Benéfica de esta villa.

Abierta discusion en la que intervinieron varios Señores Concejales, por unanimidad se acordó: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 155 de la ley municipal de 31 de Octubre de 1935, se cedan gratuitamente entre todos los vecinos de esta poblacion con derechos a ello, los aprovechamientos de bellota, hierbas y pastos de la finca communal Campo de Oliva, para el año agrícola de 1943 a 1944.

La distribucion de estos aprovechamientos en forma gratuita, podria hacerse a través de la ya dicha Sociedad de Ganaderos y Labradores, de esta villa denominada La Benéfica, a quien se le ha ofrecido, y para caso de aceptar, no vendria obligada por tal motivo a pagar renta alguna al Ayuntamiento, sino que solamente habria de sufragar los gastos, cargas y gravámenes propios de la posesion y Administracion de la finca, como asi la parte proporcional de los demas partidas que le afecten al presupuesto general de gastos de la Entidad, una vez lleve la Administracion mantenedora en otras fincas.

La forma y condiciones en que habran de cederse los aprovechamientos de la finca a expresada Sociedad, si acepta, para su distribucion gratuita entre los vecinos, para dicho año agrícola de 1943 a 1944, serian consignadas en documentos que formulara la Comision Municipal de Hacienda, el cual aprobado que sea por el Ayuntamiento, servira de base al pertinente contrato, que en su caso, suscribirian los señores Presidentes de ambas Entidades, en nombre y representacion de las mismas.

Por el mismo Interentor municipal, poreramente autorizando por la presidencia, se procedira a dar lectura a una relacion de cuentas y documentos de Dato, presentados en la oficina de Intendencia, para que fueran examinados y aprobados, en su caso que el Ayuntamiento, lo cual

asciende a la suma de cuarenta y cinco mil seiscientas setenta y una con setenta y un cuartos (L. 5.691.71).

La corporación una vez examinada y compulsada convenientemente toda la documentación de referencia y enmendada conforme, por unanimidad acuerda prestarle su superior aprobación y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente, con cargo a los capítulos, artículos y partidas a que legalmente corresponde cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Acto seguido, por el mismo Sr. Intendente municipal, autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de Septiembre próximo y estimándole conforme, los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación, tal queda reflejado en dicha documentación.

Y por último por el Señor Secretario que actúa, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a unas instancias suscritas por los vecinos de esta villa, Eugenio Rangel Gamero, Erasmo Gallego Mahugo, Manuel Gallego Mahugo y Manuel Cordero Salo, interesando ser incluidos en el padrón Beneficio Sanitario municipal, para poder recibir medicamentos y asistencia facultativa, gratuitamente, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de las circunstancias económicas concurrentes a cada caso, acceder a las solicitudes y en su consecuencia que sean incluidos en el padrón Beneficio Sanitario municipal a fin de poderle suministrar, medicamentos y asistencia facultativa, gratuitamente.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas, extendiéndose la presente Acta que firman los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla en su día, de todo lo cual como se-

creados, certificar =

[Signature]

José Hernández

[Signature]

José Rivera

Sesión ordinaria celebrada
 el día 15 de Septiembre de 1943
 Señores asistentes.

- D. José Luis González Rubio.
- Juan^{es} Hernández Salas.
- Antonio Díaz Pérez.
- Joaquín Hernández Marías.
- Apolinar Madrigal Pérez.
- José Rivera Ordila.
- Francisco Galian Alasero.

En la villa de Oliva de la Frontera siendo
 las diecinueve horas del día quince de Sep-
 tiembre de mil novecientos cuarenta y tres, se
 reunieron en estas Casas Comitoriales, los señores
 relacionados al margen, Gestores de este Ayunta-
 miento, bajo la presidencia del Señor Alcalde
 en funciones Don Manuel Fuentes Gomer, asis-
 tidos del Señor Interventor Municipal Don José
 Vera Camacho y de mi el infrascrito Secretario,
 con objeto de celebrar la sesión ordinaria pertine-
 ciente a este día, cuyo acto, una vez comprobada

que los señores reunidos constituiran la mayoría de los hábiles
 de que se compone la Corporación, fue declarado abierto por
 la presidencia, quien ordenó que por mi, el Secretario, como
 así se verificó, se dio lectura al borrador del acta de la sesión
 anterior, que fue aprobada y ratificada en todas sus partes,
 quedando advertidos los señores Concejales de la obligación que
 tienen de firmarla, una vez que sea transcrita al libro correspon-
 diente.

Seguidamente, por el mismo Secretario que actúa, autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todo y aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad, de los señores reunidos, sean cumplimentados y cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y pasen a ser cumplimentados.

Manifiesta la presidencia, que a tenor del acuerdo recaído en sesión celebrada el día treinta de Agosto último, se comunicó a la Sociedad "La Benéfica" de esta villa, por oficio n.º 1736, de 8 del corriente mes, cuanto en aquel se interesa y que se refiere "como saben los señores reunidos", invitándole para si acepta encargarse de hacer la distribución gratuita entre estos vecinos, de los aporreamientos de la finca communal Campo de Oliva.

El ofrecimiento fue aceptado por acuerdo que al efecto toma a la Entidad, en sesión celebrada el día nueve de Septiembre actual, según oficio recibido y justificación del acuerdo, de todo lo cual se da lectura.

Con tal motivo, se encargó a la Comisión de Hacienda, formular las condiciones económicas-administrativas que hubieran de regular la cesión de los aporreamientos en cuestión y cumplimentados, se halla sobre la mesa, el pliego autorizando que hoy contiene.

Dada lectura del mismo, de orden de la presidencia, sin discusión y por unanimidad, se acordó: Aprobar en todas sus partes, el pliego de condiciones económicas-administrativas que ha formulado la Comisión de Hacienda para que, a través de la Sociedad "La Benéfica" se distribuyan gratuitamente entre estos vecinos los aporreamientos de hierbas, pastos y pastoreja y bellotas de la repetida finca communal Campo de Oliva, solamente para el año agrícola de 1942- a 1943, y que seguidamente se forma-

lice el pertinente contrato con la Sociedad expresada, autorizándole como se indica en el referido acuerdo del Ayuntamiento de 20 de Agosto último por el Ayuntamiento, el Señor Alcalde Presidente, y por la Beneficencia, su Presidente.

A lo seguido por la Presidencia, se manifestó a los señores reunidos que con motivo de la proximidad de la fecha de celebración de la tradicional feria anual en este Municipio, entendió procedente la instalación de alumbrado extraordinario en el centro de la población, para que dure durante los días 19 al 21, ambos inclusive, del presente mes, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Señor Alcalde, para que sea instalado alumbrado extraordinario durante los días de feria expresados, a base de un precio de un centenar de lámparas de 15 Vatio, por el precio de tres mil quinientas pesetas como se comentó el año anterior.

Asimismo por la misma Presidencia se manifestó a los señores reunidos, que con motivo de la celebración de la tradicional feria a que se refiere el acuerdo anterior, entendió procedente se adquiriera una colección de fuegos artificiales para quemarlos el día 21 próximo, conmemoración de la liberación de este pueblo, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con los manifestaciones del Presidente, y en su consecuencia se autoriza a este, para que adquiriera una colección de fuegos artificiales con destino a ser quemados el día 21 de Septiembre actual.

A continuación, por el mismo Sr. Presidente que a la vez ostenta el cargo de Jefe Local, F. E. E. y de los J. P. S., se hizo saber a la Corporación, entendió procedente se acordara donar alguna cantidad al frente de J. P. S. de la localidad, con destino a ropas de los afiliados a dicho Organismo, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, se donase una de doscientas pesetas.

tas, al frente de Jurentodes de la localidad, con destino a ropas de los afiliados al mismo.

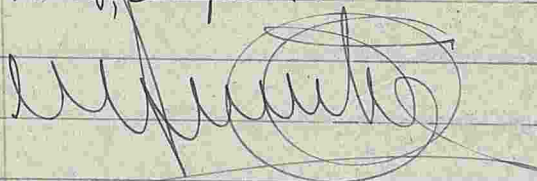
Luego por la misma presidencia, se manifestó a los señores reunidos, que estimaba pertinente, se adquiriera de la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda, una Biblioteca completa de los que ha puesto a la venta para el servicio de esta Falange Local por el precio de mil cuatrocientas pesetas acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de conformidad con las manifestaciones de la presidencia, y en su consecuencia se facultó a ésta para que adquiriera de la Delegación Nacional de Prensa y Propaganda, una Biblioteca completa de los que ha puesto a la venta, con destino al servicio de esta Falange Local por el precio de mil cuatrocientas pesetas, que serán satisfechos por la Caja Municipal, en cargo al Capitulo, artículo y Partido que se estime pertinente por la Oficina de Intervención.

Inmediatamente por el Sr. Interventor municipal proveyente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y Acta de cargos, pertenecientes al mes de agosto último y estimándose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

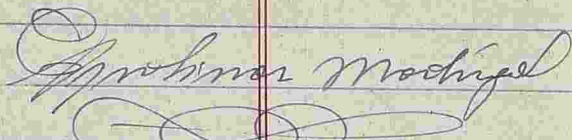
Y por último, por el mismo Secretario, autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a instancias inscritas por los vecinos de este Villa Rafael Matamoros Garcia, Vicente Adame Lucas, Benito Rangel Sata, y Garbino Rodríguez Guinda, interesando ser incluidos en el padrón Definitivo Sanitario Municipal para poder percibir, medicamentos y asistencia facultativa, gratuitamente, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de las circunstancias económicas concurrentes en cada caso, acceder a lo solicitado por Rafael Matamoros Garcia y Vicente Adame Lucas y en su consecuencia, que

108
sean incluidos en el padron Beneficio Sanitario municipal, a fin de permitir medicamentos y asistencia facultativa gratuitamente, desestimandose las peticiones formuladas por Emilio Rangel Gata y Gervasio Rodriguez Gamaleu en razón a considerar que los solicitantes cuentan con medios economicos para poder subvenir, por su propia cuenta a tales atenciones.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion siendo las veinte y tres horas, extendiendose lo presente Acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan adrethido de la obligacion que tienen de firmarlo, de todo lo cual como Secretario, certifico: -



Francisco Hernandez Salas



José Rivera Ordóñez

Francisco Galiano Masero

Sesion celebrada el dia 29 de Septiembre de 1943.

Señores asistentes.

D. José Luis Gamaleu Rubio.

Francisco Hernandez Salas

Apolinario Madrigal Peier

Antonio Diaz Peier

Joaquin Hernandez Masero

José Rivera Ordóñez

Fran^{co} Galiano Masero.

En la Villa de Obra de La Frontera siendo las diecinueve horas del dia veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, con asistencia del Señor Alcalde en funciones Don Manuel Fuentes Gomez, asistidos del Señor Interventor Municipal D. José Rivera Larmachis y de mi, el infrascrito Secretario con objeto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente a este dia en un acto, comparendo que el n.º de señores reunidos, constituirían la mayoría

de los ediles de que se compone la Corporación fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por el Secretario, como así se verificó, se hiciera lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando cobrados los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla, para que sea transcrito al libro correspondiente.

Seguidamente por el mismo Secretario que actúa autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a los boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todo aquello extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento que no se hubieran cumplimentado.

Acto seguido por el mismo Secret^o con la venia de la presidencia, se puso de manifiesto el expediente instruido a instancia del mero del cumplimiento de 1944, Candidato Hernandez Orain, en virtud de haber solicitado la concesión de prórroga de incorporación a filas de 1^o clase, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, comprobada en el diligenciamiento de referencia la pobreza del mero y de sus padres, como así el derecho que le existe de que le sea concedida la prórroga solicitada, informar en el sentido de que proceda que por la Junta de Clasificación y Revisión, le sean concedidos los beneficios solicitados.

Por el Sr. Interventor Municipal, autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de sumas y documentos de date presentados en el oficio de Interventor para que fueran examinados y aprobados, en su caso por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de treinta y un mil quinientos pesetas, setenta y cinco céntimos, (31015'75).

La Corporación una vez examinada y comprobada convenientemente toda la documentación de referencia y encon-

trándola conforme, por unanimidad acuerdan prestarle su apoyo a parte a quien y que sean intervenidos y formalizados los papeles contenidos en dicha relación, oportunamente, en cargo a los Capitales, artº y partidas a que leg almente corresponde cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

A continuación, y de orden de la presidencia, se dió lectura a las cuatro ordenanzas fiscales que la Comisión de Hacienda ha confeccionado en el cumplimiento del acuerdo de la Corporación, de fecha 30 de Julio de 1943. Dichas ordenanzas se refieren a timbre municipal, servicios de alcantarillado, canales y bajantes e impuestos y después de deliberarse ampliamente, se acordó por unanimidad aprobarlas en los propios términos en que aparecen formuladas, y que continuando su tramitación, se expongan al público, previo anuncio en el B.O. de la provincia, durante los días hábiles o sean quince, que previene el artº 322 del Estatuto Municipal vigente.

La aprobación de estas ordenanzas, supone la anulación de las respectivas vigentes a partir de 1º enero de 1944, bien entendido que la no aprobación de cualquiera de las ordenanzas por la Delegación de Hacienda, significa continuar rigiendo la anterior.

Acto seguido manifestó la presidencia que otro de los asuntos que figuran en el orden del día, es el de proceder al examen, discusión y aprobación en su caso, del proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1944 y sus modificaciones eventuales y correctas, formuladas por la Comisión de Hacienda, una vez que ha terminado el período reglamentario de exposición al público, cual consta en el B.O. de la provincia nº 161 de fecha 22 de Agosto pasado, sin que se hayan producido solicitudes.

Concedida la palabra al Sr. Interventor, este manifestó, que como cuestión previa a la discusión del presupuesto, tiene necesidad

de informar a la Corporación como sigue:

Por ley de Jefatura del Estado de 29 de Julio pasado, se autoriza a las Diputaciones y Ayuntamientos, para formar presupuestos extraordinarios de liquidación en el fin de sanearnos haciendas. Por la Delegación de Hacienda del provincia en Circular inserta en el B.O. de la misma n.º 180 de 17 de Septiembre último, se dictan acertadas normas para el desenvolvimiento y aplicación de la mencionada ley en los ayuntamientos de la provincia, que hay que ajustarse a ella.

Con tales antecedentes y en lo que afecta a este Ayuntamiento, ha de consignar que afortunadamente no existe ninguna razón que justifique recurrir a esa excepcional medida. La situación económica de la Corporación lejos de ser difícil, refleja desahogo, amplitud y lo bastante estabilidad para hacer frente a todas sus atenciones y compromisos, sin agotarse algunos. Basta mirar nuevamente la liquidación del presupuesto de 1942, para cerciorarse de ello. Las existencias en Caja en efectivo fueron en 31 de Diciembre de dicho año de trescientas dieciséis mil ciento sesenta y siete y cuatro céntimos (316.160.74) y el superavit que se alcanzó de 570.947/9) quinientos setenta y siete mil, novecientos cuarenta y siete y cuatro céntimos, las deudas del Ayuntamiento según expresada liquidación suman ochenta mil setecientos noventa y siete y cuatro céntimos y dentro de los normales y escasa monta, la mayor, de treinta y dos mil trescientas sesenta y cuatro y treinta y cinco céntimos, restos de crédito a Hacienda por 20% de propios y 10% de aprovechamientos forestales se viene satisfaciendo a la misma ocasionadamente y en cuanto lo pide. Además tiene su contrapartida en ingresos, toda vez que estos pagos los reintegra al Ayuntamiento la Sociedad de esta villa del Beneficio, tan pronto se realizan, los créditos a favor del Ayuntamiento suman trescientos treinta y cinco mil, quinientos ochenta y cuatro y cuarenta y dos céntimos y como lo que pudiera anularse por prescripción, fallidos etc. en aplicación de repetida ley, no llegaría a cuarenta mil pesetas, es evidente

de la robustez de la Hacienda municipal y por tanto lo innecesario de recurrir al presupuesto extraordinario de liquidación. En consecuencia de lo expuesto solo tiene que repetir por hechos consignados en la obligación memoria que va en el proyecto de presupuesto que lo considere bien formulado asequible a las posibilidades del vecindario y en armonía con la realidad económica de Hacienda municipal, no obstante subordinándolo todo al mayor parecer de la Corporación.

Expuesto lo que antecede, de orden de la presidencia, se procede a la lectura de todos los capítulos, artículos y partidas de referido presupuesto, y después de breve discusión se acordó quedar subsistente todas las consignaciones tanto en ingresos como en gastos tal y como aparecen proyectadas.

Considera que, el Ayuntamiento, que el referido presupuesto queda calculado y céntrico a las mismas exigencias de este Municipio y a sus necesidades económicas y lo aprueba con las cifras que para gastos e ingresos, se fijan por capítulos a continuación.

Presupuesto del Gastos.

Capítulo 1º Obligaciones generales	91.690,41
" 2º Representación municipal	8.900 "
" 3º Vigilancia y seguridad	28.150 "
" 4º Policía urbana y rural	35.500 "
" 5º Recaudación	27.850 "
" 6º Personal y material de oficinas	114.306,50
" 7º Salubridad e higiene	61.800 "
" 8º Beneficencia	89.831,25
" 9º Asistencia social	23.200 "
" 10 Instrucción pública	14.000 "
" 11 Obras públicas	48.000 "
" 12 Fuentes	6.500 "
" 13 Fomento de los intereses comunales	8.000 "
" 18 Impresos	2.271,84
<u>Total pesetas</u>	<u>590.000 "</u>

Pre-

Presupuesto de Ingresos		
Capital 1.º	Rentas	7098 12
"	2.º Aprovechamientos comunales	60000 "
"	3.º Locales e imprentas	3000 "
"	7.º Contribuciones e impuestos	2000 "
"	8.º Derechos y tasas.	123250 "
"	9.º Cuotas, peajes y participaciones tributo	11600 "
"	10.º Imposición Municipal	382.551 88
"	11.º Multas	500 "
<u>Total peretas</u>		<u>590000 "</u>

Importa el presente presupuesto de gastos e ingresos, la misma cifra, de quinientos noventa mil peretas, apareciendo por tanto, niveladas.

Al propio tiempo se acuerda, a tenor de lo que dispone el art.º 100 del Estatuto municipal, de 8 de marzo de 1924, que dicho presupuesto se expusiera al público en tramitación parlamentaria, por plazo de quince días hábiles, enviándose copia literal del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia a los efectos pertinentes.

Después por el Sr. Interelctor, una vez autorizado por el Presidente, se procedió a dar lectura a la distribución de gastos que ha de regir en el mes de octubre próximo y estimándose conforme los señores reunidos por unanimidad acordaron postularle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

Acto continuo por el Secret.º que actúa, se procedió a dar lectura a un oficio del Jefeatura provincial de Sanidad, Sección Médicos Titulares, n.º 5107, fecha 25 de Septiembre actual, por el que se participa a esta Alcaldía, que en expresada fecha cesa en el cargo de Médico de Sanidad pública domiciliario de esta localidad D. Julián Mingorance Luyque que venía desempeñando interinamente, acordándose por unanimidad, que quedar enterada la Corporación de los extremos anotados.

Asimismo por el mismo Secret.º autorizado por la providencia, se procedió a dar lectura a un oficio del Ayunt.º de Valverde del Mundo, señalada con el n.º 773, fecha 16 del mes en curso por el que se participa a esta Alcaldía, que ha-

viendo admitida la residencia en aquel Municipio, la persona de Manuel Adame
Riviera, para si y sus familiares, amparándose en lo preceptuado en el parrafo 1º
del artº 45 del Reglamento sobre poblacion y terminos municipales de 2 de Julio de
mil novecientos treinta y cuatro, alegando la residencia continuada por tiempo superior
a seis meses, acordandole por unanimidad de los señores reunidos, visto el precepto
legal citado, asi como instancia del interesado, elevada a esta Alcaldia en 3 de Enero del
año actual, participando que por asi convenir a sus intereses particulares, trasladaba su
residencia a Valmín del Homburg, en union de su esposa e hijos, cause baja en el padron mu-
nicipal de habitantes de este Municipio, el solicitante y sus familiares, para que quede
su alta en el de Valmín del Homburg, en donde se considere con mayor derecho, por ser cierto haber
mas de seis meses de residencia continuada en el Municipio referido.

Y por ultimo por el mismo Secretº anterior a lo por la presidencia se procedio a
dar lectura a instancia solicitada por el vecino de esta villa Patricio Ortega Pe-
rer, interesando su inclusion en el padron Municipal Beneficio Sanitario,
acordandole por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta las cir-
cunstancias economicas, concurrentes en el interesado, acceder a lo que solicita y
en su consecuencia que sea alta en el padron Mºl Beneficio Sanitario a efectos de su-
ministro de medicamentos y asistencia facultativa, gratuitamente.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Pre-
sidente levanta la sesion, siendo las veintuna horas, extendiendose la presente
acta que firmaran los señores asistentes en su dia, los que quedan advertidos de la
obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual es un Justº certifico = Comendado = obli-
vado =

Jco Hernandez

Jore Fivero

Juan Mosero

FECHAS

FOLIOS

que

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

DÍA

MES

AÑO

comprenden



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Diligencia. En los papeles que el Secretario del Ayuntamiento, por
nuevo convenio que el presente libro distingue a seguir en el
los actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento, así como
sigue con provecho de la pertenencia a la ordenación del día quince de
julio de mil novecientos noventa y termina en la también ordenación
correspondiente al mantenimiento de Septiembre de mil novecientos noventa
y tres, continuando documentado sus folios estales.

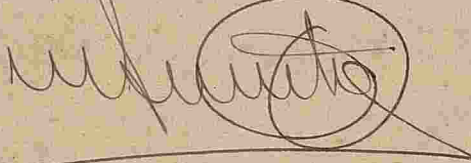
Olimo de la Frontera a principios de octubre de mil novecientos noventa
y tres. =

El Secretario



V: B:

El Alcalde



12



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Small, rectangular, light-colored label on the spine, possibly containing a library or archival identification number. The text on the label is illegible due to the image quality and the label's orientation.